DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 16 de Junio de 1956

TOMO 203 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 14841

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Decreto. Se acepta la renuncia del Ministro de Hacienda y se encarga interinamente del despacho al Ministro de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Visto la renuncia presentada por el señor Ministro de Hacienda, doctor Armando Malet,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Minstro de Hacienda, doctor Armando Malet.
Art. 2º Agradézcanse los importantes servicios prestados a la Administración Pública en el ejercicio de sus funciones.
Art. 3º Encárgase interinamente de la Cartera de Hacienda, al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Amílcar Vasconcellos.
Art. 4º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.
Art. 5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — VICENTE BASAGOITI. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Resolución. Se aprueba el Reglamento para la provisión de cargos técnicos de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 2 de mayo de 1956.

Visto el Reglamento de Concursos recientemente estructurado para la provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública (Profesionales, técnico especializado y auxiliar especializado),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Apruébase el siguiente Reglamento para la provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública (Profesionales, técnico especializado y auxiliar especializado).

CAPITULO I

De las tres categorías básicas y de los cargos extra-categoría

Artículo 1.o La provisión de cargos presupuestados de las categorías técnico profesional, técnico especializado y auxiliar especializado en el Ministerio de Salud Pública, se hará de acuerdo a las normas que se establecen en el presente reglamento.
Art. 2.o Se entiende por cargos de las categorías técnico profesional, técnico especializado y auxiliar especializado, a los efectos del presente reglamento, aquellos para cuyo desempeño se necesita poseer título universitario habilitado y|o acreditar preparación científica adecuada o condiciones de idoneidad en la materia. (Artículos 35 y 40 de la Ley N.o 9.202, de 12 de enero de 1934, Orgánica de Salud Pública).

Requisitos esenciales para integrar las tres categorías básicas

Artículo 3.o Los requisitos para integrar cada categoría de cargos de los comprendidos en el artículo 1.o son los siguientes:

Categoría A: Técnico profesional.

Se requiere para integrarla poseer título universitario expedido o revalidado por la Universidad de la República, debidamente registrado además, ante los organismos competentes que autorizan de hecho el pleno ejercicio profesional. (Comprende esta categoría todos los cargos que figuren con ese carácter en las planillas presupuestales del Ministerio de Salud Pública, tales como Médicos, Abogados, Arquitectos, Ingenieros, Odontólogos, Veterinarios, Escribanos, Químicos Farmacéuticos, Jefe y Asistente de Laboratorio, Parteras, etcétera).

Categoría B: Técnico especializado.

Se requiere para integrarla acreditar preparación científica adecuada. Se reconoce como tal, la que resulte de títu-

los, diplomas o certificados de estudio expedidos por organismos universitarios o de diplomas o certificados de estudio expedidos por organismos oficiales nacionales no universitarios o privados reconocidos por el Ministerio de Salud Pública, que capaciten para un desempeño técnico. (Comprende esta categoría todos los cargos que figuren con ese carácter en las planillas del Ministerio de Salud Pública, que capaciten para un desempeño técnico. (Comprende esta categoría todos los cargos que figuren con ese carácter en las planillas del Ministerio de Salud Pública, tales como: Practicantes, Nurses, Anestesistas, Ayudantes de Radiología, de Laboratorios, Masajistas, Dietistas, Transfusionistas, Visitadoras, etc.).

Categoría C: Auxiliar especializado.

Se requiere para integrarla poseer condiciones de idoneidad en la materia acreditada por documentación que lo justifique mediante diplomas o certificados de estudio o pruebas, expedidos por los mismos organismos y en las mismas condiciones ya exigidas para la categoría anterior. (Comprende esta categoría todos los cargos que figuren con ese carácter en las planillas presupuestales del Ministerio de Salud Pública, tales como: Auxiliares de Laboratorio, de Farmacia, de Rayos X, Encargados, etc.).

De los cargos extra categoría.

Artículo 4.o Quedan comprendidos dentro de los cargos cuya forma de provisión se reglamenta en el presente, fuera de las tres categorías enunciadas en el artículo anterior, y siempre que la ley no disponga lo contrario, los siguientes:

Parte I) Cargos de Directores y Subdirectores de Institutos, Centros o Postas.

Parte II): Cargos de Directores de Hospitales, Centros Departamentales y Auxiliares e Inspectores, cuando la ley disponga sean provistos con profesionales universitarios.

Principio del escalafón único.

Artículo 5.o Dentro de cada categoría los cargos se ordenarán en toda la República estableciéndose un escalafón único (conjunto de cargos de una misma carrera universitaria y especialidad en su caso). Esta norma se aplicará también a los cargos extra categoría previstos en el artículo 4.o.

El escalafón comprende hasta 4 grados en la categoría técnico profesional y hasta 3 grados en las categorías técnico especializado y auxiliar especializao.

CAPITULO II

De los Tribunales de Concurso

SECCION I)

Constitución y duración

Artículo 6.o Para proveer los cargos de cada una de las categorías básicas previstas en el artículo 3.o así como para proveer los cargos extra categorías del artículo 4.o (parte I) dentro de cada carrera universitaria, o especialidad en su caso, se constituirán Tribunales de Concurso que durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.

No obstante, si al vencimiento de dicho término hubiere concursos pendientes de fallo ante los mismos, aquel plazo se entenderá prorrogado de pleno derecho por todo el tiempo necesario para dictarlos. Los nuevos Tribunales entenderán en los concursos que se llamen a partir de la fecha de su constitución.

Integración y número de miembros.

Artículo 7.o Los Tribunales se integrarán con tres miembros: un Presidente y dos vocales que desempeñen o hayan desempeñado, en su caso, cargos o funciones afines dentro o fuera del Ministerio de Salud Pública.

Designación.

Artículo 8.o Los miembros mencionados en el artículo anterior serán designados en la siguiente forma:

A) El Presidente y dos suplentes serán designados por el Ministro de Salud Pública.
B) El primer vocal y dos suplentes serán designados por la Comisión de Salud Pública.
C) El segundo vocal y dos suplentes serán designados:
   1) Para los cargos comprendidos en el artículo 3.o, por los integrantes titulares de cada categoría correspondiente de cada escalafón y especialidad.
   2) Para los cargos comprendidos en el artículo 4.o, parte I), por los Directores y Subdirectores titulares de los Institutos, Centros o Postas.

Miembros del Tribunal designados por los funcionarios titulares. — Su elección.

Artículo 9.o La designación del segundo vocal y sus suplentes (artículo 8.o, párrafo C) se realizará mediante elección convocada al efecto por el Ministerio de Salud Pública dentro de los seis meses anteriores al vencimiento del término para el cual fuera designado el Tribunal cuyo mandato caduca.

El Ministerio de Salud Pública adoptará todas las providencias necesarias para que se proceda a la elección conforme a lo dispuesto en los artículos siguientes, los que se insertarán en las correspondientes Ordenes de Servicio.

De la convocatoria a la elección y del voto.

Artículo 10. La elección se practicará previa convocatoria que se insertará en Orden de Servicio y se efectuarán publicaciones, una en el "Diario Oficial", dos en dos periódicos de Montevideo y una en un periódico de cada capital de Departamento. La convocatoria señalará día, lugar y horario para efectuar la votación, la que será personal por parte de los electores. Los electores del interior depositarán sus votos en la Dirección de los respectivos Centros Departamentales, la cual levantará acta de los recepcionados y los enviará de inmediato adjuntos al acta, al Ministerio de Salud Pública.

Art. 11. El voto se efectuará en la circular que el Ministerio de Salud Pública emita a tal efecto, donde consten los nombres de los miembros designados por el señor Ministro de Salud Pública y la Comisión de Salud Pública, con sus correspondientes suplentes y la lista completa de los titulares elegibles dentro de cada escalafón o especialidad, o de los titulares elegibles para los cargos extra categoría en su caso.

Cuando dicha lista no pueda hacerse por no haber titulares elegibles, o cuando no haya más de dos titulares elegibles, los integrantes del escalafón y especialidad en su caso, procederán a elegir el tercer miembro del Tribunal entre personas que aunque no sean funcionarios de Salud Pública desempeñen o hayan desempeñado actividades afines al escalafón o especialidad correspondiente, dentro de lo posible.

Art. 12. El votante deberá designar el nombre y apellido de las personas por la cual vota bajo su firma. Se proclamará miembro titular y suplentes por su orden a los que hayan obtenido mayor número de votos.

Casos de designación Directa por el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 13. No registrándose concurrentes a una votación o resultando empatada la misma, y no habiendo acuerdo comunicado por escrito al Ministerio de Salud Pública, dentro del plazo de siete días de efectuada, de la mitad más uno de los habilitados para votar, el precitado Ministerio designará el miembro titular y sus correspondientes suplentes entre los elegibles, dentro de lo posible.

SECCION II)

De las causas de impedimento, recusación o abstención

Artículo 14. La persona que sea designada miembro de un Tribunal se inhibe de entender como miembro del mismo cuando existan causas legales de impedimento o recusación admitidas por el Tribunal de recursos; fuera de estos le queda prohibido excusarse de entender en el asunto que le fuera sometido, excepto el derecho de abstención por razones de decoro y delicadeza no enumeradas entre las causas de impedimento o recusación, las que serán libremente justipreciadas y juzgadas por el Tribunal de recursos, o la obligación de abstenerse conforme a lo previsto por el artículo 790 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 15. Son causas de impedimento y de recusación las previstas por los artículos 784 y 786 del Código de Procedimiento Civil, en lo aplicable.

Art. 16. En caso de no ser aceptada la recusación interpuesta, no se considerará el hecho en sí causa justificada suficiente para que el miembro recusado ejercite su derecho de abstención.

Causa especial de excusación válida

Artículo 17. Los miembros que hayan intervenido en más de 5 concursos en el término de un año, pueden excusarse válidamente de seguir entendiendo en concursos futu-

ros durante ese año, en cuyo caso se convocará al suplente respectivo.

Art. 18. Las causas de impedimento, recusación o obstención del o los miembros de un Tribunal de concursos serán juzgadas por el Tribunal de recursos y las de impedimento o abstención de los miembros de éste, por el Ministro de Salud Pública: en ambos casos siempre inapelablemente.

CAPITULO III

Del Tribunal de Recursos. Número de miembros y designación

Artículo 19. El Tribunal de recursos se integra con tres miembros: un Presidente y dos vocales. Dichos miembros serán designados en la siguiente forma:

A) El Presidente y el primer vocal con sus dos suplentes respectivos, serán designados por el Consejo Nacional de Gobierno a propuesta del Ministro de Salud Pública.
B) El segundo vocal con sus dos suplentes respectivos será designado por la Comisión de Salud Pública.

Duración, irrecusabilidad, inapelabilidad

Artículo 20. Los miembros del Tribunal de recursos durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, no podrán ser recusados y sus fallos son inapelables. No obstante, rigen respecto de ellos las causas de impedimento y el derecho y la obligación de abstenerse (artículos 14 al 18).

En tales circunstancias y dentro de los 10 días de recibidos los antecedentes, debe dejarse constancia en los mismos de los extremos que correspondan, elevándolos sin más trámites al Ministro de Salud Pública, a sus efectos (artículo 18).

Competencia

Artículo 21. El Tribunal de recursos entiende en los interpuestos por concepto de:

A) Impedimento, recusación o abstención del o los miembros del Tribunal de Concurso.
B) Cómputo por méritos.
C) Incumplimiento o violación de leyes o reglamentos.

Posee además la competencia que se le atribuye por el párrafo 2.o, del artículo 38.

De los plazos para interponer recursos y pronunciarse el Tribunal

Artículo 22. El plazo para la interposición de los recursos previstos por el inciso A), del artículo antrior, será de 10 días perentorios contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo de inscripción correspondiente. Para el caso de recursos por cómputo de méritos o incumplimiento o violación de leyes o reglamentos, incisos B) y C), el plazo para la interposición de los mismos será también de 10 días perentorios, contados desde el siguiente al de la notificación del fallo parcial o definitivo del concurso. El Tribunal de recursos deberá pronunciarse dentro del término de 30 días a partir de la fecha de recepción de los antecedentes, de lo cual se dejará constancia en el expediente, pudiendo ampliarse dicho plazo por el Ministro de Salud Pública a pedido justificado del propio Tribunal, por 30 días más.

De las actuaciones del Tribunal

Artículo 23. De cada actuación del Tribunal de recursos se levantará acta que deberá ser firmada por sus miembros presentes.

CAPITULO IV

De la provisión de cargos técnicos vacantes. Forma de proveer los cargos

Artículo 24. Los cargos se proveerán por concurso de méritos, méritos y pruebas o mediante llamado a aspirantes, exclusivo éste último para los cargos extra categoría del artículo 4.o Parte II, los cuales se regirán por las normas del artculo 33 y siguientes.

Del llamado a Concurso

Artículo 25. Vacante un cargo técnico, el Ministerio de Salud Pública deberá dar de inmediato cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26. A tal efecto se insertará el llamado en Orden de Servicio y se efectuará tres publicaciones: una en el "Diario Oficial" y las restantes en dos periódicos de Montevideo.

Del ingreso a cargos técnicos

Artculo 26. El ingreso a los cargos de cada una de las categorías especificadas en el artículo 3.o dentro de cada escalafón y especialidad será por el último grado y siempre por concurso de méritos y pruebas. Cuando en una categoría y|o en una especialidad exista sólo un grado se ingresará a él, igualmente por concurso de méritos y pruebas. La inscripción en los concursos de méritos y pruebas para ingresar al último o único grado de cada categoría o especialidad será enteramente libre.

Art. 27. Podrá ingresar a los otros grados y por lo tanto, inscribirse al concurso de cada categoría y especialidad, además de los técnicos que ya integran el escalafón respectivo, solamente los siguientes:

A) Quienes hayan sido técnicos titulares de la categoría y especialidad de que se trate en el Ministerio de Salud Pública y que en el momento del llamado a concurso no fueran titulares de ella (reingreso).
B) Quienes sean en el momento del llamado a inscripción para el concurso, técnicos titulares, del Ministerio de Salud Pública en otra especialidad y en la misma categoría.
C) Quienes en el momento del llamado a inscripción para el concurso puedan documentar actividades en las especialidades motivo del llamado fuera del Ministerio de Salud Pública.

Del ingreso y del ascenso en la categoría técnico profesional en cargos que se especifican

Artículo 28. Se ingresará a los cargos comprendidos en la categoría técnico profesional de abogados, escribanos, contadores, arquitectos, ingenieros, veterinarios y procuradores por el último grado y por concurso de méritos y pruebas. Los méritos se valorarán hasta 20 puntos como máximo en oportunidad del concurso, en relación con los méritos de los otros concursantes. Las pruebas se realizarán y valorarán como se especifica en la Sección II del Capítulo VII. El ascenso dentro del escalafón correspondiente a las profesiones enunciadas se regulará por la calificación de la antigüedad y méritos computables en el ejercicio de las funciones de los respectivos cargos.

La calificación de la antigüedad se practicará como especifica el artículo 57 y los méritos computables comprenderán los que aquel artículo menciona, en lo aplicable, tomando en cuenta además y punteando las colaboraciones de tipo extraordinario que se hubieren realizado en el ejercicio del cargo, cuya constancia se podrá solicitar al jerarca que corresponda. Se considerarán tales entre otras la integración efectiva de Comisiones Honorarias o Asesoras etc., bastando en tal caso para acreditarlas el instrumento que contenga la designación, aún cuando significare una obligación funcional.

La provisión de cargos extra categoría (artículo 4.o. Parte I)

Artículo 29. La provisión de los cargos de Directores y Subdirectores de Institutos, Centros o Postas que se especifican en los artículos siguientes y los cargos similares de Institutos, Centros, Postas u organismos afines, que se crearen, se efectuará mediante concurso de méritos, aplicándose las normas generales fijadas para esta clase de concursos y adjudicándose al poseedor de más alto cómputo de méritos conforme a lo establecido en los artículos siguientes.

Art. 30. En los llamados para la provisión por concurso de méritos de los cargos de Director y|o Subdirector de Institutos, Centros o Postas, sólo se podrán inscribir los técnicos titulares comprendidos en el escalafón de la especialidad correspondiente especificada en los artículos siguientes. En los nuevos organismos que se crearen habrá de especificarse la especialidad correspondiente a los fines de su provisión.

Art. 31. La provisión de los cargos de Director y de Subdirector cuando lo hubiere de los Institutos de Radiología, Endocrinología, Ortopedia y Traumatología, así como los cargos de Director y Subdirector cuando lo hubiere, del Centro de Cardiología del Hospital Maciel y de la Posta de Anatomía Patológica, se efectuará por concurso de méritos entre todos los titulares de la categoría de cada especialidad que se menciona. La provisión del cargo de Director y Subdirector del Instituto de Cirugía para Post-Graduados se efectuará por igual procedimiento o entre todos los titulares de la categoría y de la especialidad de Cirugía General.

Art. 32. La provisión de los cargos de Director y Subdirector, en los casos que hubiere este último en los Institutos o Centros que se indican a continuación, se efectuará por concurso de mérito entre los integrantes titulares de la especialidad que se detalla, y atento a las siguientes especificaciones:

1º Para el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas, entre titulares de cargos en la especialidad Infecto-Contagiosos.

2º Para el Centro Antidiftérico y de Enfermedades Infecto-Contagiosas, entre titulares de cargos en la especialidad de Infecto-Contagiosos, pero con méritos documentados en la especialidad de Pediatría.

3º Para el Centro de Investigaciones Clínicas y el Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna, se efectuará entre titulares de cargos en la especialidad de Medicina General.

4º Para el Centro de Enfermedades del Aparato Digestivo y de la Nutrición, para el Centro de Gastroenterología y para el Centro de Hepatología, se efectuará entre titulares de cargos de la especialidad de Gastroenterología.

5º La provisión de los cargos de Director y Subdirector del Instituto de Enfermedades del Tórax, se efectuará, el primer cargo, entre titulares de cargos de la especialidad de Cirugía Toráxica y el otro cargo, entre titulares de cargos de la especialidad Tisiología, rotativamente, pero pasando el Subdirector, en caso de vacancia del cargo de Director y automáticamente a ocupar la dirección, a cuyo efecto (Homologatorio) se extenderá siempre el correspondiente decreto de designación.

De la provisión de los cargos extra categoría (Artículo 4.o. Parte II)

Artículo 33. Los cargos de Directores de Hospitàles, de Directores de Centros Departamentales y Auxiliares y de Inspectores, cuando la ley exija para su desempeño título profesional, así como todos aquellos cargos similares que en un futuro se crearen, se proveerán de la siguiente manera:

A) Mediante un llamado abierto general a aspirantes entre los técnicos titulares del escalafón universitario que corresponda del Ministerio de Salud Pública.

B) De los inscriptos, el Poder Ejecutivo designará aquél que a su juicio reúna las mayores condiciones para el cargo.

Art. 34. Si no se presentara ningún aspirante, el Poder Ejecutivo designará directamente.

Méritos para los cargos extra categoría (Parte II)

Artículo 35. En los llamados a aspirantes para los cargos extra categoría (Parte II), el postulante presentará las constancias de méritos científicos y administrativos que justifiquen su aspiración.

CAPITULO V

Del procedimiento en los concursos y de las obligaciones y derechos de los concursantes.

SECCION I

De la inscripción y sus efectos. — Del plazo de inscripción

Artículo 36. En los llamados a concurso o a aspirantes se abrirá un plazo de un mes para la recepción de las inscripciones. El plazo se computará a partir del día siguiente al de la última publicación efectuada por la prensa, de modo que, v. g., si la última publicación efectuada lo fué el 5 de octubre, el plazo para inscribirse vence el día 6 de noviembre. Si el día del vencimiento del plazo fuere feriado, se habilitará al solo efecto de ser recibida la inscripción el día hábil inmediato siguiente que no lo fuere.

Requisitos formales para inscribirse

Artículo 37. Las solicitudes de inscripción a cualquiera de los tres tipos de llamados previstos (méritos, méritos y oposición, aspirantes) se presentarán en papel sellado y con los timbres correspondientes en la Sección Concursos del Ministerio de Salud Pública, acompañados de:

1º Relación triplicada de los méritos que se hicieron valer con la documentación correspondiente, redactada en forma ordenada y siguiendo los incisos del artículo 57.

2º Los trabajos científicos publicados o presentados en Sociedades Científicas que se ajustaran de ser posible por triplicado.

3.o Deberán escribirse para su registro los documentos aludidos en el artículo 3.o y según la categoría de los cargos objeto del llamado.

4º Credencial Cívica, la que será devuelta de inmediato, previo registro.

5º Carnet de Salud del Ministerio de Salud Pública con menos de 1 año de expedido.

Quedan exceptuados de satisfacer los requisitos de los incisos 3.o y 4.o aquellos interesados que ya ocuparen en efectividad cargos de la misma categoría en el Ministerio de Salud Pública.

Quienes pueden inscribirse

Artículo 38. En los concursos pueden inscribirse quienes justifiquen poseer la documentación aludida en el artículo 3.o y cumplan los demás requisitos previstos en este Reglamento. En los casos en que tuvieren legítimas dudas sobre la procedencia de una solicitud de inscripción se recibirá siempre la misma, pero condicionalmente (observada), elevándose de oficio y de inmediato los antecedentes —con informe fundado dando cuenta de la causa de la observación— directamente al Tribunal de recursos a efectos se pronuncie en definitiva, manteniendo o levantando la observación. El Tribunal deberá emitir su pronunciamiento dentro del término de 15 días de recibidos los antecedentes, el que para causar estado deberá se homologado por el Ministro de Salud Pública. El o los recursos administrativos constitucionales que pudieren interponerse contra la resolución homologatoria del Ministro de Salud Pública tendrán efecto suspensivo respecto del trámite del concurso de que se trate solamente hasta que quede agotada la vía administrativa.

De la obligación de constituír domicilio especial a los efectos del concurso

Artículo 39. En toda solicitud de inscripción el interesado deberá constituír domicilio especial dentro de la ciudad de Montevideo a los efectos del concurso. Toda citación, intimación, emplazamiento, así como el o los fallos del mismo, y en general cualesquiera todo otro acto o resolución relacionada con el concurso de que se trate, notificados en dicho domicilio ,se considerarán plenamente válidas respecto del concursante, bastando para acreditarlo la firma del funcionario que la practique conjuntamente con la de la persona que haya firmado la recepción del documento, y en su defecto, (ausencia o negativa de firma), de dos testigos que acrediten el hecho de haberse entregado o fijado aquel en la puerta de calle.

De las obligaciones de presentarse y actuar en los concursos y del desempeño efectivo de las funciones del cargo. — Sanciones y procedimientos

Artículo 40. Los que se inscriban en cualesquiera de los tres tipos de llamado a concurso contraen, por esa sola circunstancia la obligación de presentarse y actuar en él hasta su terminación —excepto sean eliminados del mismo— así como la obligación de desempeñar efectivamente las funciones del cargo —en el caso eventual de adjudicársele alguno como consecuencia del concurso— por un término no menor de dos años. Al inscripto que no se presentare al concurso, o que presentándose no actuare en el mismo, en su caso se le adjudicarán disciplinariamente cinco puntos negativos por el Tribunal respectivo al emitir el fallo correspondiente, los que se deberán tener en cuenta en todo concurso futuro en que intervenga y por un término de diez años a contar de la fecha en que quede firme el aludido fallo. Al ganador que no ocupare y desempeñare efectivamente el cargo para el que fuera designado por un término no menor de dos años —excepto se le adjudique un nuevo cargo por concurso— también se le adjudicarán disciplinariamente cinco puntos negativos, en este caso por el Ministro de Salud Pública, los que se tendrán igualmente en cuenta, en todo concurso futuro en que intervenga y por un término de diez años, a contar de la fecha de la correspondiente resolución administrativa definitiva. En ambos casos, la Comisión de Salud Pública podrá levantar la sanción mediando pedido o recurso fundado del interesado. No obstante no se podrá entrar a considerar ningún pedido o recurso formulado a tales efectos después de vencidos los diez días de notificado el fallo o la resolución correspondiente cuelesquiera sean las causas que se aleguen.

De la obligación de domicilio efectivo

Artículo 41. Los fucionarios que se designen para ocupar los cargos cuya provisión se reglamenta por el presente, deberán domiciliarse efectivamente en el lugar donde, conforme a las leyes de presupuesto, tiene su asiento el establecimiento al cual pertenezcan y|o deban desempeñar sus funciones.

Del ejercicio de la función pública

Artículo 42. El ejercicio de la función correspondiente a cada cargo es personal o indelegable.

SECCION II.

Del procedimiento posterior a la inscripción. — Del manifiesto de los méritos y su plazo

Artículo 43. En todo concurso, durante el término perentorio de cinco días a contar del vencimiento del plazo de inscripción, las carpetas completas de documentos de los inscriptos quedarán de manifiesto en la Oficina (Sección Concursos), para que puedan ser consultadas y contraloreadas por los concursantes inscriptos.

Derecho a formular observaciones

Artículo 44. Todo interesado inscripto en el concurso, tiene derecho dentro de los 5 días perentorios siguientes al del vencimiento del término de manifiesto, a hacer llegar al Tribunal de concurso las observaciones que la merezcan la documentación de los otros concursantes, por razón de defectos formales de la misma, invocación indebida de méritos, etc.

Esta observaciones serán tenidas en cuenta, a sus efectos, por el Tribunal respectivo. Se tendrá especialmente presente que una vez cerrado el plazo de inscripción y que aparte de estas observaciones no se dará trámite a ningún escrito de los concursantes, excepto los que correspondieren a los recursos previstos en el presente y ello dentro de los términos señalados.

Del sometimiento de los antecedentes al Tribunal y del término para expedirse sobre los méritos

Artículo 45. Sustanciados todos los trámites previos, la Sección concursos pondrá los antecedentes a disposición del Tribunal de concurso —con constancia de este extremo y de la fecha en el expediente— y a partir de esa fecha el Tribunal dispondrá del plazo máximo de un mes para pronunciarse en los Concursos de Méritos, sobre los méritos en los Concursos de Méritos y Pruebas, y en los Concursos por llamado a Aspirantes, exclusivo para los cargos extra categoría, pudiendo ser ampliado este plazo prudencialmente por el Ministro de Salud Pública a pedido justificado del propio Tribunal.

Art. 46. Se entiende que están sustanciados todos los trámites previos una vez que se hayan resueltos las cuestiones previstas en el artículo 38 y que haya vencido el término para oponer recusaciones, si no se hubieran interpuesto éstas, y a partir del día siguiente al del pronunciamiento de autoridad respectiva, que las resuelva, si se hubieren hecho valer tales recusaciones u otras causales que inhibieran de entender al Tribunal o a alguno de sus miembros.

De la no concurrencia de los miembros del Tribunal y sus consecuencias

Artículo 47. En caso de no concurrencia de un miembro titular de Tribunal de concurso, la Sección Concursos le intimará por escrito su comparecencia en la Oficina para dentro del término de cinco días y si no lo hiciera quedará impedido de intervenir en ese concurso y se convocará automáticamente y por la misma Oficina al suplente respectivo. Agotada la lista de titulares y suplentes, el Ministro de Salud Pública designará a quienes los sustituyan hasta completar el plazo de tres años. Si el o los miembros omisos fueran funcionarios de Salud Pública y no mediare causa debidamente justificada, se enotará en su ficha personal la omisión o incumplimiento de sus funciones.

Derecho del concursante a contralorear y exigir el cumplimiento de los plazos

Artículo 48. Cualquier inscripto en los concursos tiene derecho a contralorear y exigir el cumplimiento de los plazos referentes a los mismos, solicitando al Ministro de Salud Pública se intime y urja a las oficinas administrativas o a los Tribunales o miembros integrantes de los mismos en su caso, a tal efecto.

Facultades eliminativas del Tribunal

Artículo 49. En todo concurso el Tribunal podrá eliminar a aquel concursante que cometiera irregularidades o faltas mediante resolución por unanimidad de sus miembros que motivara esa sanción: así lo hará constar en las actas del concurso y en el fallo que emita, con expresión de causa. Esta decisión es inapelable y se anotará en la ficha personal del concursante, debiendo adjudicársele disciplinariamente 10 puntos negativos por el Tribunal respectivo, al emitir el fallo correspondiente, los que se deberán tener en cuenta en todo concurso futuro en que intervenga el sancionado por un término de diez años a contar de la fecha del aludido fallo.

SECCION III

De las actuaciones de los Tribunales

Artículo 50. Secretarios de los Tribunales de Concurso son los funcionarios de la Sección respectiva, o los que se designen a tal efecto.

Art. 51. El Tribunal levantará acta de cada reunión que efectúe, la que deberá ser firmada por todos los miembros. Terminado el concurso, las actas originales y demás documentos, serán elevados al Ministro de Salud Pública a sus efectos.

Art. 52. El Tribunal que debe actuar en Concurso de Méritos y Pruebas, ajustará su actuación a lo previsto en los Capítulos VI y VII.

SECCION IV

De los fallos. — De la notificación de los fallos

Artículo 53. La Sección Concursos deberá notificar a los interesados en el domicilio especial constituído al efecto (artículo 39) y dentro de los cinco días hábiles de emitido el fallo por cómputo de méritos en concurso de méritos y pruebas y el fallo definitivo en todo tipo de concurso.

Inapelabilidad de los fallos

Artículo 54. Los fallos dictados por los Tribunales de Concurso son inapelables.

CAPITULO VI

De los Concursos de méritos de los cargos que se concursan por méritos y quienes pueden inscribirse

Artículo 55. Vacante un cargo (excepto los cargos a término v. g., Médico Ayudante, Practicante Externo e Interno), se llamará a concurso de méritos. A los concursos de méritos pueden inscribirse todos los integrantes de la categoría, especialidad y escalafón que correspondan, y los comprendidos en el inciso A) del artículo 27; no así los comprendidos en los incisos B) y C), que sólo podrán hacerlo a concursos de méritos y pruebas.

Los cargos que quedaren vacantes, una vez cumplido el procedimiento indicado en el párrafo anterior, serán provistos por concurso de méritos y pruebas a los que pueden inscribirse todos los integrantes de la categoría especialidad y escalafón que correspondan y los comprendidos en los incisos B) y C), del artículo 27, siempre que se trate de cargos que no sean a término, de último o único grado. Los cargos que quedaren vacantes cumplido este procedimiento, los cargos de último o único grado y los cargos a término se proveen por concurso de méritos y pruebas enteramente libre.

Puntajes mínimos

Artículo 56. Para adjudicar un cargo llamado a Concurso de Méritos se requiere un mínimo de puntos que para cada escalafón, especialidad, categoría y grado son los siguientes:

1) Para la categoría Técnico Profesional:

A) De tercer grado: 25 puntos.
B) De segundo grado: 50 puntos.
C) De primer grado: 75 puntos.

2) Para la categoría de Técnico Especializado y Auxiliar Especializado:

A) De segundo grado: 25 puntos.
B) De primer grado: 45 puntos.

De la puntuación de los méritos para el ingreso y para el ascenso

I) Categoría Técnico Profesional

(Excluídos los cargos comprendidos en el artículo 28, que tienen régimen especial).

Artículo 57. Los méritos se valorarán de la siguiente manera:

A) Cargos Honorarios en el Ministerio de Salud Pública.

Se computará hasta 1|2 punto por año, a partir de la fecha de designación para el o los cargos honorarios, pero solamente se considerará mérito, después de transcurridos dos años de desempeño regular de éste o éstos.

Se computará como máximo, por desempeño de cargos honorarios hasta 10 puntos.

No pueden computarse los cargos honorarios cuyo desempeño coincida total o parcialmente con el o los horarios del o los cargos de que se es titular en efectividad presupuestal.

A los efectos de computar debidamente la actuación en cargos honorarios, a partir de la fecha de vigencia del presente Reglamento los interesados deberán presentar en el Departamento del Personal del Ministerio de Salud Pública, para agregar a su legajo la siguiente documentación:

1) Nombramiento anual.
2) Certificado del Jefe del Servicio y Director donde actúan, probatorio de puntualidad y asiduidad que resulte de constancias en el Libro de Asistencias.
3) Enumeración y especificación de la labor realizada durante su ejercicio.

B) Antigüedad en cargos técnicos profesionales en efectividad del Ministerio de Salud Pública.

Se computarán hasta dos puntos por año por asiduidad y dedicación, computándose ese puntaje máximo a quien tenga documentación expresa en tal sentido, hasta un máximo de 15 años. A partir de los 15 años y en las mismas condiciones se computarán a razón de 1 punto por año. Debe tenerse presente:

1) Que no se computará el tiempo durante el cual el cargo no haya sido efectivamente desempeñado, excepto por licencia anual reglamentaria, enfermedad debidamente documentada o que mediara resolución ministerial, cometiéndole el ejercicio de otras funciones.
2) Que no se computará el tiempo de actuación en que se desempeñe un cargo por el término que exceda de lo establecido en las bases del llamado a concurso correspondiente o del que fijen las leyes o reglamentaciones vigentes al momento de producirse la provisión de ese cargo.

C) Trabajos Científicos.

Se computará hasta 10 puntos como el máximo. Los trabajos científicos se valorarán en conjunto y en oportunidad del concurso, en relación a los trabajos científicos de los otros concursantes.

D) Concursos Técnicos ganados.

1) Practicante Externo del Ministerio de Salud Pública, con desempeño efectivo de las funciones del cargo durante un año y por una sola vez 1 punto.
2) Practicante Interno del Ministerio de Salud Pública, con desempeño efectivo de las funciones del cargo, se computará 1 punto por cada semestre cumplido.
3) Por concursos ganados en el Ministerio de Salud Pública en cargos técnicos profesionales en la especialidad a que se refiere el llamado, entendiéndose que estos puntos no se acumulan entre sí y con desempeño mínimo de dos años en cada cargo.

Por IV	grado:	10 puntos.
" III	"	20 "
" II	"	30 "
" I	"	40 "

Los puntos adjudicados en cada grado lo son por el grado y no por cada concurso, dentro del mismo grado.

4) Por concursos ganados fuera del Ministerio de Salud Pública en instalaciones oficiales, en cargos técnicos profesionales de la especialidad en su caso a que se refiere el llamado, hasta 10 punto como máximo, y con desempeño mínimo de dos años en cada cargo.
5) Por concursos ganados en cargos técnicos-profesionales que no sean de la especialidad motivo del llamado: en el Ministerio de Salud Pública hasta 5 puntos como máximo; en otras instituciones oficiales hasta 5 puntos como máximo, necesitándose un desempeño mínimo de dos años en cada cargo. La exigencia de haber obtenido por el concurso el cargo a los efectos de cómputo según el inciso D), no rige para aquellos cargos que hayan sido provistos antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Salud Pública del 12 de enero de 1934, ni para los cargos de auxiliares especializados provistos antes de octubre de 1953.

Del cómputo de los concursos ganados

Artículo 58. Se computarán los concursos ganados en cargos técnicos-profesionales en el Ministerio de Salud Pública o en otras instituciones oficiales siempre que hayan sido abiertos (de libre representación) o se trate de concursos restringidos en los que la única restricción consista en ser ganador de un concurso abierto para poder presentarse. En ambos casos, los llamados correspondientes debieron ser publicados en la prensa, y los cargos desempeñados por un plazo mínimo de 2 años en efectividad.

II) Categoría Técnico-especializados y Auxiliares especializados

Artículo 59. Para proceder al cómputo de méritos para preveer por ingreso o ascenso un cargo técnico especializado o auxiliar especializado se aplicarán los artículos 57 y 58 en lo pertinente. La expresión cargos técnicos profesionales empleada en el párrafo B y en los números 3, 4 y 5 del párrafo D), del artículo 57, es equivalente a la de cargos técnicos y auxiliar especializado a los efectos de computar los méritos de estas dos categorías.

De los pases de categoría

Artículo 60. La puntuación obtenida en el desempeño de cargos de la categoría B y C del artículo 3.o se tendrán en cuenta en la provisión de los cargos de las categorías A y B respectivamente, según lo determina el artículo siguiente pero el ingreso a cada categoría mencionada será siempre por concurso de méritos y pruebas (artículo 26).

Cómputo de méritos en los pases de categoría

Artículo 61. A los efectos del pase de categoría se computarán los puntajes que se indican seguidamente, siempre que se haya desempeñado en efectividad cargos durante un mínimo de dos años de ocupación efectiva del cargo y correspondan a la misma especialidad del cargo a proveer.

A) Técnico especializado: Del grado III, 2 puntos; del grado II, 3 puntos y del grado I, 4 puntos. Se entiende que esta puntuación es acumulable entre sí.
B) Auxiliar especializado: Se otorgará la mitad de la puntuación obtenida para el mismo grado que en la categoría técnico-especializado siendo acumulable entre sí. Si el concurso ganado en el Ministerio de Salud Pública, no corresponde a la especilaidad del cargo a proveer, se le otorgará la mitad de la puntuación que le corresponde por su categoría y grado. La puntuación obtenida en cargos técnico-especializados y auxiliar especializado, es acumulable entre sí.

Hacen excepción en la puntuación para pases de categoría los cargos de Practicante Externo y Practicante Interno.

Del empate

Artículo 62. En los casos que resultare empate en un concurso de Méritos, y siendo necesario definir un ganador, se realizará una prueba complementaria entre los concursantes que tengan igual puntaje.

El Tribunal decidirá si esta prueba será escrita o práctica.

CAPITULO VII

De los concursos de méritos y pruebas

SECCION I

Del cómputo de mérito

Artículo 63. El cómputo de los méritos de los inscriptos en concursos de méritos y pruebas se realizará aplicando lo pertinente del Capítulo VI y teniendo en cuenta los artículos 40 y 49.

SECCION II

De las pruebas. — Cuando se inician

Artículo 64. Las pruebas se inician no antes de los tres meses de finalizado el plazo de inscripción y al término de las gestiones correspondientes a la misma, al cómputo de méritos y al vencimiento del plazo para interponer recursos previstos por el presente, si se hubieren interpuesto, o de la resolución de los mismos en caso contrario.

Del emplazamiento para concurrir a las pruebas

Artículo 65. Los inscriptos admitidos para presentarse a las pruebas, serán emplazados a domicilio a los efectos de que concurran al lugar donde deban realizarse las mismas el día y hora que determine el Tribunal.

De las pruebas a realizar

Artículo 66. Las pruebas a realizar serán las siguientes:

A) Una prueba escrita de conocimientos, para la cual el concursante dispondrá de tres horas, sorteada de la lista de temas correspondiente. Esta prueba no se exigirá con los concursos para auxiliar-especializado.
B) Tres pruebas prácticas, de acuerdo con la naturaleza del cargo a llenar. El tiempo de que dispondrá el candidato para la prueba lo establecerá el Tribunal para cada caso.

Del sorteo de temas

Art. 67. En los casos que no exista lista de temas, el Tribunal elegirá por sorteo uno de entre cinco temas propuestos por sus miembros previamente al acto de realización de cada prueba.

De los trabajos escritos

Art. 68. Los trabajos deberán ser realizados en papel rubricado por el Presidente del Tribunal, o en su defecto por alguno de sus miembros, y escritos con tinta. No está permitido el uso de ninguna clase de abreviaturas.

Prohibiciones

Art. 69. Durante el desarrollo de las pruebas de un concurso queda prohibida la utilización de libros o apuntes preparados con anticipación a la iniciación de las mismas.

No obstante en las pruebas prácticas de Laboratorio o de disciplinas afines, los concursantes tendrán derecho a utilizar el material informativo que el Tribunal autorice.

Art. 70. Terminada la prueba escrita, los trabajos serán ensobrados. El sobre será lacrado en tal forma que no permita su violación y firmado por el concursante correspondiente.

Art. 71. Iniciadas las pruebas se llevarán a cabo todas las que correspondan, aún en aquellos casos en que se retirasen todos los concursantes menos uno. Igualmente, se cumplirán todas las pruebas en los concursos de méritos y pruebas, para la provisión de cargos de ingreso para los cargos de grado superior al último.

No obstante si al comenzar las pruebas de oposición se presentase un solo concursante el Tribunal podrá disponer de que este pase una sola prueba. Cuando un concurso requiera la realización de una o varias pruebas, estas deberán realizarse dentro del menor plazo de tiempo posible.

De la calificación de las pruebas

Art. 72. Cada prueba se calificará por separado entre 0 y 20 puntos, siendo eliminatorio los puntajes de 5 o menos puntos en cualquiera de las pruebas realizadas.

De la publicidad de los puntajes calificatorios

Art. 73. Al finalizar cada una de las pruebas el Tribunal dará a conocer el puntaje obtenido por los concursantes.

Del empate

Art. 74. En caso de empate en el cómputo final y siendo necesario decidir un ganador, el Tribunal procederá a realizar una prueba ampliatoria.

CAPITULO VIII

De los ganadores y de la adjudicación de los cargos

Art. 75. Finalizando todo concurso se colocará a los ganadores que se hayan calificado —siendo más de uno— en lista conforme a la puntuación que hayan obtenido en el fallo respectivo y en orden decreciente. Siguiendo ese orden se procederá por los interesados a optar por los cargos concursados de que se trate, a efecto de la adjudicación concreta y definitiva de los mismos. El o los interesados que no concurran al acto que a tal efecto se celebrará en la Sección Concursos, previa citación, no tendrán derecho a impugnar la opción que efectúe o efectúen en su caso el o los demás interesados presentes, o la adjudicación de oficio que afectúe también, en su caso, la autoridad. De lo actuado se labrará acta que será refrendada por todos los presentes y se elevará de inmediato a efectos de extender el correspondiente decreto de designación, al Ministro de Salud Pública.

En caso de ausencia parcial o total de interesados al acto de la opción o de renuncia del o los interesados a hacer uso de la misma (lo que deberán concretar de inmediato), la autoridad procederá de oficio a adjudicar los cargos que correspondieren, entre los concursantes con derecho a ello. Los cargos concursados pero no adjudicados, si los hubiere, se proveerán mediante nuevo concurso de méritos y pruebas.

DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS

1) El Ministerio de Salud Pública hará una lista completa de todos los cargos técnicos incluídos en cada Presupuesto, clasificados por carrera universitaria, especialidad, categoría y grado, lista que estará a disposición de los interesados en la Sección Concursos.

Dicha lista se conferccionará de inmediato a la aprobación del presente Reglamento o una vez promulgada la ley Presupuestal correspondiente y se pondrá de manifiesto por el término de diez días perentorios en el Ministerio de Salud Pública a efectos de que los legítimos interesados formulen las observaciones pertinentes que la misma pudiera merecer.

De la confección de la lista y del hecho de que la misma se encuentra de manifiesto, se dará aviso a los interesados en orden especial de servicio y mediante inserción de una publiccación en el "Diario Oficial".

El término del manifiesto se computará a partir del día siguiente al de la publicación del aviso que se inserte en el Diario Oficial. Mientras el aviso no se publique, estando pronta la lista, podrá igualmente consultarse. Con las observaciones que la misma pudiera merecer se formará legajo especial que se someterá al Ministro de Salud Pública a sus efectos. No podrá llamarse a concurso ningún cargo de los comprendidos en el presente Reglamento, mientras la aludida lista no se haya confeccionado.

2) La lista de especialidades de la carrera universitaria médica es la siguiente:

1) Anatomía patológica.
2) Anestesiología.
3) Cirugía General.
4) Cirugía Infantil.
5) Cirugía Cardiovascular.
6) Cirugía Toráxica.
7) Cardiología.
8) Dermatosifilografía (venereologia).
9) Dietética.
10) Endocrinología.
11) Física Médica.
12) Gastroenterología.
13) Ginecología.
14) Hemoterapia.
15) Infecto-Contagiosa.
16) Medicina General.
17) Higiene.
18) Laboratorio Clínico General.
19) Laboratorio Clínico Especializado.
20) Laboratorio Químico-Bromatológico.
21) Neuro-Cirugía.
22) Neurología.
23) Oftalmología.
24) Ortopedia y Traumatología.
25) Otorrinolaringología.
26) Pediatría.
27) Psiquiatría.
28) Radiología.
29) Reumatología.
30) Tisiología.
31) Urología.

3) Los cargos de los Directores de Centros Departamentales y de Centro Auxiliares, se comprenderán como cargos de Médico Jefe, los primeros (1er. grado) y como cargos de Médico, los segundos (2.o grado), dentro de la especialidad en que puedan exhibir documentación.

4) En aquellos cargos que comprendieran dos especialidades, el cargo estará comprendido en la categoría de la especialidad mencionada en primer término y las pruebas deberán incluir ambas especialidades en lo posible.

5) Cuando un técnico acumule dos cargos en el Ministerio de Salud Pública se calificará el cargo no docente.

6) Para el desempeño de cargos de la categoría técnico-profesional de la especialidad de Laboratorio, mientras no existan personas que posean título universitario especial habilitante, podrán aspirar a ocuparlos además de los médicos y profesionales afines, los estudiantes de medicina que hayan aprobado las asignaturas de 4.o año de acuerdo al plan de estudios actual o al equivalente en materias de planes anteriores.

7) Los cargos de Jefe de Laboratorio Central, excluído el cargo de Jefe de Laboratorio Central Bromatológico, sólo podrán ser desempeñados por Médicos o si no los hubiere, por estudiantes de Medicina que estén en las condiciones señaladas en el párrafo anterior.

8) Los Tribunales de Concurso a constituírse se designarán de inmediato. El segundo vocal y sus dos suplentes serán designados por el Ministro de Salud Pública por el término de seis meses y mientras se organiza y realiza la elección respectiva prevista en el presente. Efectuada la misma, integrarán los Tribunales los miembros designados por los funcionarios, que subrogarán automáticamente a los designados por el Ministerio.

9) La obligación de llamar a concurso de inmediato, en cuanto se produce una vacante, queda pospuesta hasta la sanción del próximo presupuesto.

20. Publíquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — JULIO C. ESTRELLA. **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza el empleo de determinados recursos en la Asistencia Técnica de los pequeños y medianos productores de trigo.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de mayo de 1956.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a consideración de este Alto Cuerpo un anteproyecto de ley por el que se autorizaría al Poder Ejecutivo a emplear, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la Asistencia Técnica de los pequeños y medianos productores de trigo, los recursos que se obtengan por la economía en el menor costo de la exportación de los excedentes de la cosecha de trigo 1956|57, hasta la cantidad de $ 10.00 (diez pesos) por cada tonelada de cereal exportado en grano y|o harina.

En el año 1947, el Poder Ejecutivo, ante circunstancias que son de notoriedad y que pueden concretarse en dos puntos fundamentales: necesidad de autoabastecimiento y disminución del drenaje de divisas, dió una nueva orientación a la política triguera.

Ella tuvo su base, en la fijación de un precio al cereal que sirviera para que los agricultores buscaran la forma de aumentar sus áreas, perfeccionaran sus prácticas de cultivo, emplearan buenas simientes y, por último, mejoraran sus métodos de cosecha.

Esa política del Poder Ejecutivo dió sus frutos, manifestándose en una intensificación de los cultivos mediante la mecanización, la ampliación de las áreas de sembrados y la obtención de un más alto rendimiento unitario.

El cuadro N.o 1, que se adjunta, señala de manera clara y terminante esos resultados que sirvieron para que, en el año 1955, se considerara conveniente hacer una revisión de aquella política.

Era imperativo revelar a la luz de nuevas circunstancias, que son del caso analizar, —para que sirva de orientación a una política de futuro que afiance los resultados obtenidos en esa primera etapa de revisión —sobre hechos plenamente comprobados.

Aquel autoabastecimiento logrado en función de incorporación de nuevas áreas trigueras, —en tierras nuevas y más aptas —del uso de mejores simientes y más racionales prácticas de cultivo, trajo como consecuencia una producción de volumen tal, que, excediendo las necesidades del consumo interno, hizo necesaria la búsqueda de otros mercados.

La política de 1947, que produjo estos resultados, no fué un caso único dentro de los países que en el mundo ya pueden calificarse como productores o consumidores de trigo. Al influjo de políticas similares originadas en circunstancias semejantes y también —siguiendo el consejo de Organismos Internacionales especializados en materia de producciones —otros países lograron mayores cosechas y es así que aparecieron, como ofertantes del cereal, muchos que antes eran puramente compradores.

Mientras tanto, en los países con tradición cerealista también aumentaban las cosechas y dentro de ellas —fundamentalmente las de trigo— logrando, parte de los consumidores y los ya vendedores, saldos exportables que han venido a crear, —juntamente con otros renglones de la producción agrícola— lo que se ha dado en llamar el "problema de los excedentes".

Esos excedentes, obtenidos al influjo de políticas similares, han venido a producir fenómenos que configuran, —para los países que se han incorporado al grupo de productores— problemas que trastornan su economía, por cuanto la colocación de los excedentes —en altos volúmenes— no pueden ser absorbida en forma racional, —en cuanto a distribución y precio— ya que éstos difícilmente pueden tener niveles de paridad en razón de condiciones muy dispares en clima, suelos, prácticas agrícolas, valor de la moneda, etc.

En lo referente a nuestro país, la política de estímulo que se iniciara en 1947 produjo la aparición de la gran empresa triguera, fenómeno éste no previsto, que trajo como consecuencia una influencia natural y visible en la suba de los arrendamientos, a lo que concurrió también —en grado significativo— un proceso de vertical suba de los precios de la lana en 1950/51, a la luz del alza experimentado por el textil en los mercados mundiales, al influjo de la situación bélica en Corea.

La presencia de fuertes excedentes en la producción triguera en nuestro país, produjo simultáneamente altos contingentes de pérdidas para el Erario, el que no se halla —en los momentos actuales— en condiciones de seguir soportándolas.

Este primer paso de revisión de una política, que constituyen los decretos que reglamentaron la comercialización de la cosecha de trigo 1955/56, ha dado dos resultados perfectamente definidos y concurrentes a la finalidad que con ello se perseguía. El primero, es la reducción del precio del cereal y como consecuencia del abatimiento del costo de comercialización y de las pérdidas para el Erario. El segundo, que las áreas sembradas se mantuvieron en términos muy similares a los de las cosechas anteriores, en que los precios eran aún de incentivo.

Parecería, pues, que esta modalidad introducida en la política triguera fue de resultados favorables para la economía del país y, por otra parte, no ha producido un impacto desfavorable a la producción triguera en sí, por cuanto el área ha sido mantenida por los productores pequeños y medianos, protegidos por el subsidio acordado por decreto.

Posiblemente ha existido una reducción en el área de los grandes productores, pero en todo caso no marca índices capaces de producir una alteración en el conjunto y los efectos de la reducción del preio base, sólo debe haber afectado a aquellos colocados en condiciones marginales.

La disminución en las áreas de grandes productores, debe traer, como es lógico, un aumento en las áreas destinadas a otros productos y, especialmente, a los de la ganadería, ya que los tenedores de grandes superficies son explotantes de tradición ganadera.

Si la política iniciada en 1955 se sigue y se trata de perfeccionarla en el sentido de acrecentar las finalidades perseguidas, no sólo significará continuar apuntalando al pequeño y mediano productor de trigo, sino que irá gradualmente, eliminando el imperio de razones económicas, a todos aquellos productores que se encuentren en posición marginal en lo que tiene que ver con la producción de trigo.

En los pequeños y medianos productores puede aprovecharse esa eliminación, para llevarlos —mediante otras prácticas —hacia una evolución progresiva de transformación en sus producciones.

La tendencia en esa evolución, del cultivo del trigo hacia otras producciones, se ha venido canalizando naturalmente, aún después de que se fijara al cereal un precio elevado. Esa tendencia al abandono del cultivo, queda claramente expuesta en el cuadro N.° 2, que se agrega.

Mediante la aplicación de la extensión agronómica, tarea ésta que podrá materializarse no sólo bajo la forma de asistencia técnica, sino también —en etapas sucesivas— en aporte de bienes de capital se podrá llegar a esa transformación.

Para poder prestar a esos productores de pequeña y mediana economía de trigo, esa asistencia, nada es más lógico que recurrir al empleo de los fondos que se obtengan, —por la disminución en el costo de comercialización— en base del sistema impuesto por el régimen que se aplicará para la zafra 1956|57.

En cuanto a los grandes productores de trigo, su potencialidad económica, basada en los capitales disponibles, dentro de cuyo monto global, el trigo es sólo parte menor —que produce un interés elevado en breve lapso— (predominio de las formas de medianería), un abatimiento en el precio del cereal, sólo significará una baja en el interés del capital invertido, en ese rubro de la explotación. No debe dejarse de tener en cuenta que las tierras ocupadas con trigo en las grandes explotaciones tienen un mejor aprovechamiento, post zafra, en la utilización de los rastrojos.

El incremento del área triguera en las zonas de tierras más nuevas y más aptas —en explotaciones de mayores superficies— donde los rendimientos medios son elevados, tampoco puede producir efectos desfavorables a otros rubros de la producción agraria, máxime si, —mediante una orientación técnica— se llega a establecer una rotación racional de cultivos.

También el cuadro N.° 3, sirve para situar en términos reales las condiciones actuales en esas zonas, que pueden mejorarse mediante una política de coordinación de las producciones.

Por otra parte, tampoco el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de lo expuesto, ha estado remiso en la atención de este tipo de productores, habiendo tomado iniciativas tendientes a afianzar la economía de los productores, dentro de las que, —por vía de ejemplo— puede citarse el mensaje y proyecto de ley sobre Incorporación de Mejoras Básicas para la Producción Agropecuaria.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo, encarece la pronta consideración y sanción de la iniciativa comentada, a fin de adoptar con la debida anticipación las medidas que permitan hacer efectivas de inmediato la Asistencia Técnica proyectada.

Reitero a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a emplear, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la Asistencia Técnica de los pequeños y medianos productores de trigo, los recursos que se obtengan por la economía en el menor costo de la exportación de los excedentes de la cosecha de trigo 1956|57, con relación al costo de la exportación de excedentes de la cosecha de trigo 1955|56, hasta la cantidad de $ 10.00 (diez pesos) por cada tonelada del cereal exportado en grano y|o harina.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

AMILCAR VASCONCELLOS. — ARMANDO R. MALET.

EVOLUCION DEL CULTIVO DE TRIGO

AÑOS 1926/27 - 1955/56

CUADRO N.o 1

Años	Prod. en tons.	Area	R. x Há.	Import. en tons.	Export. en tons.	$ x 100 K.	IMD (3)
1926/27	278.643	399.812	697	3	51.941	$ 5.08	72.2
1927/28	419.034	465.804	900	3	165.316	" 4.25	108.6
1929	334.872	439.226	762	16	116.396	" 4.49	86.8
1930	358.079	443.915	807	31	73.277	" 4.25	92.8
1931	200.548	387.915	517	17.962	1.248	" 5.14	52.6
1932	306.434	436.874	701	2.035	298	" 5.22	79.5
1933	147.164	383.356	384	55.013	5.851	" 5.87	38.2
1934	399.354	480.989	880	15.341	92.252	" 5.22	103.5
1935	290.434	444.600	653	1.634	38.907	" 5.22	75.3
1936	410.849	512.705	801	—	111.942	" 5.04	106.5
1937	251,626	398.880	631	26.392	40.460	" 6.87	65.2
1938	451.103	556.431	811	116	125.506	" 5.10	117.0
1939	420.787	508.349	828	296	162.382	" 5.03	109.1
1940	269.467	471.414	572	15.087	15.087	" 6.10	69.9
1941	192.141	374.554	513	94.894	4	" 7.50	49.8
1942	371.975	454.363	819	218	6.242	" 7.75	96.4
1943	337.140	399.364	844	183	12.752	" 6.65	87.4
1944	300.630	331.371	907	142	29.126	" 7.28	77.9
1945	180.852	351.254	515	73.775	3	" 7.92	46.9
1946	216.595	354.090	612	79 928	—	" 8.76	56.2
1947	181.826	371.358	490	129.101	—	" 14.50	47.1
1948	423.542	504.947	839	10.724	52,284	" 18.92	109.8
1949	518.301	517.990	1.001	—	207.748	" 17.49	134.4
1950	451.976	516.489	875	1	7.992	" 14.62	117.2
1951	434.729	495.661	877	29	113.059	" 17.34	112.7
1952	477.588	583.902	818	—	213.179	" 17.50	123.8
1953	462.525	513.936	900	200	72.030	" 17.61	119.9
1954	818.619	747.878	1.095	3	338.945	" 16.95	212.3
1955	853.572	771.598	1.106	—	497.699 (1)	" 17.00 (4)	221.3
1956	810.000	777.000 (4)	1.042	?	?	" 14.75 (4)	210.0

(1) Dato de la Revista "La Importación del Uruguay".
(2) Estimado.
(3) M: 100 = 385.680 tons.
(4) Estimada.

Complemento del cuadro N.o 1

VALOR DE LA PRODUCCION POR HECTAREA (PROMEDIO CADA 5 AÑOS)

	Rendimiento	$ por 100 Kgs.	Valor por Há
1926/ 7-1930/31	736	4.80	35.33
1931/ 2-1935/36	684	5.31	36.32
1936/37-1940/41	671	6.12	41.07
1941/42-1945/46	739	7.67	56.68
1946/47-1950/51	816	16.57	135.21
1951/52-1955/56	992	16.76	166.26

CUADRO N.o 2

EVOLUCION DEL AREA TRIGUERA EN ZONAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES

AÑO 1939-940 — 100

Años	Canelones		Florida		Lavalleja		Maldonado		San José	
	Hás.	%	Hás.	%	Hás.	%	Hás.	%	Hás.	%
1939/940	42.202	100	31.258	100	13.864	100	12.282	100	62.654	100
1940/941	25.127	60	16.351	52	7.883	57	8.433	69	52.151	83
1941/942	27.231	65	19.054	61	11.827	85	6.147	48	56.078	90
1942/943	24.797	59	17.833	57	12.638	91	5.981	49	45.458	73
1943/944	29.112	69	17.616	56	13.110	94	6.224	51	40.223	64
1944/945	30.146	71	16.054	51	12.438	90	5.532	45	34.426	55
1945/946	24.791	59	13.363	43	10.038	72	4.301	35	27.488	44
....										
1946/947	21.121	50	11.504	37	8.537	62	4.374	36	29.632	47
1947/948	22.371	53	16.094	51	13.397	97	5.937	49	38.951	62
1948/949	14.360	34	13.507	43	8.430	61	3.527	29	29.053	46
1949/950	12.595	30	12.886	41	9.062	65	4.232	34	26.177	42
1950/951	12.386	29	11.069	35	10.529	76	4.863	40	27.832	44
1951/952	13.767	33	12.398	40	10.988	79	4.502	37	31.219	50
1952/953	10.705	25	10.080	32	10.050	72	4.882	40	28.807	46
1953/954	12.614	30	13.235	42	13.008	94	4.224	34	31.038	50
1954/955	11.772	28	15.104	48	11.268	81	3.705	30	29.190	47

NOTA: La línea de puntos que separa el período 1946-955 del anterior, señala el comienzo de la política de precios de estímulo.

CUADRO N.o 3

EVOLUCION DEL AREA TRIGUERA EN ZONAS DE GRANDES PRODUCTORES

AÑO 1939-940 — 100

Años	Artigas		Salto		Paysandú		Río Negro		Soriano	
	Hás.	%	Hás.	%	Hás.	%	Hás.	%	Hás.	%
1939/940	1.561	100	1.821	100	38.114	100	38.559	100	94.111	100
1940/941	751	48	1.541	85	36.361	95	34.164	89	88.282	94
1941/942	386	25	3.565	196	46.873	123	47.607	123	114.494	122
1942/943	1.236	79	3.030	166	46.975	123	40.802	106	99.244	105
1943/944	1.001	64	2.659	146	33.891	89	30.267	78	72.846	77
1944/945	735	47	2.933	161	30.884	81	37.874	98	90.386	96
1945/946	533	34	2.848	156	41.235	108	51.253	133	95.798	102
....										
1946/947	1.152	74	5.286	290	35.298	93	52.351	136	107.549	114
1947/948	2.878	184	6.663	365	46.307	121	68.925	179	149.239	159
1948/949	2.781	178	9.707	533	58.161	153	79.634	207	164.394	176
1949/950	1.995	128	8.507	467	63.465	167	76.343	198	165.017	175
1950/951	4.191	268	10.644	585	58.876	154	77.817	202	147.847	157
1951/952	5.317	340	16.438	903	92.669	243	95.428	247	159.706	170
1952/953	7.132	456	16.436	903	94.901	249	75.502	196	136.107	145
1953/954	11.609	742	23.502	1291	154.614	406	121.758	316	181.269	193
1954/955	9.461	605	21.888	1202	152.598	400	135.490	351	198.549	211

NOTA: La línea de puntos que separa el período 1946-955 del anterior, señala el comienzo de la política de precios de estímulo.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Angel Cabrera, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Angel Cabrera, domiciliado en Capitán Tula número 3918, según acta Nº 2.469, de fecha 8 de febrero de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Manuel Rodríguez Viera, Luis A. Ramos y José Alberto Silva;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 100 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Juan Angel Cabrera, una multa de $ 150.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

5

Resolución. Se aplica una sanción a don Zacarías Andrade, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Zacarías Andrade, domiciliado en la calle Caceрta Nº 3668, según acta Nº 2.085, de fecha 8|XII|955, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Dorival Correa Moraes y Oscar Castillos;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 70 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos 8º de la ley de 6 de julio de 1954 y 6º de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Comisar la carne en infracción.

2º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

6

Resolución. Se aplica una sanción a don Francisco Cardozo, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Francisco Cardozo, domiciliado en la calle Teniente Galeano Nº 3539, según acta Nº 1.373, de fecha 31 de marzo de 1955, a fojas 5, labrada por los funcionarios señores Alberto Giannechini, Eduardo Méndez Tapia, Santiago Buzy, Juan Figueroa, Arnaldo Tropiano, Angel Landoni, Ramón A. Fernández, Medardo Martínez, Manuel Rodríguez Viera, Anatolio González, Ruben Marat Rodríguez, Luis A. Ramos, Ampliato Altamiranda, Tito Gómez y Oscar Castillos;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 9 kilos de carne ovina, tres (3) kilos de menudencias de procedencia ilícita, así como también setenta y cuatro (74) capones en pie, cinco (5) ovejas, cuatro (4) corderos, cinco (5) cueros ovinos y un (1) cuero vacuno;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos 8º de la ley de 6 de julio de 1954 y 6º de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Comisar la carne, menudencias, animales y cueros en infracción.

2º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

7

Resolución. Se aplica una sanción a don José Bentancourt, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor José Bentancourt, domiciliado en Cervantes Saavedra número 4007, según acta Nº 2.275, de fecha 2 de enero de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Elizandro Batalla, Andrés Pérez y Oscar Castillos;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 248 kilos de carne vacuna;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación

de una multa de $ 5.000.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor José Bentancourt una multa de pesos 5.000.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedntes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario

---

8

Resolución. Se aplica una sanción a don Carlos de los Santos, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Carlos de los Santos, domiciliado en Cuchilla Grande número 2809, según acta Nº 2.423, de fecha 26 de enero de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Raúl Grecco, Roberto Méndez, José Vigorito y Pascual Giordano;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 39 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Carlos de los Santos una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

9

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Carlos Bonifacino, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Carlos Bonifacino, domiciliado en Grito de Gloria Nº 1409, según acta Nº 2.087, de fecha 9 de diciembre de 1955, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Raúl Grecco, Dorival Correa Moraes y Pascual Giordani;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 96 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también el coche empadronado en el Departamento de Montevideo, con el Nº 49.592 y matrícula Nº 20.326;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Juan Carlos Bonifacino una multa de $ 150.00, por la infracción que se le ha constatado.

2º Comisar la carne en infracción y el vehículo a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los señores Raúl Grecco, Dorival Correa Moraes y Pascual Giordani.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

10

Resolución. Se aplica una sanción a don Etelvino Rosi por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Etelvino Rosi, domiciliado en Maldonado N.o 1497, según acta N.o 0846 de fecha 29 de diciembre de 1954, a fojas 3, labrada por los funcionarios, señores: R. Cambiasso, Pedro Gumber, A. Medina y Bruno García;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 25 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos).

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Etelvino Rosi una multa de pesos 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución: líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Précios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

11

Resolución. Se aplica una sanción a don Carlos Gómez Oviedo por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción de la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Carlos Gómez Oviedo, domiciliado en 17 metros N.o 1028 (La Paz) según acta N.o 2311 de fecha 9 de febrero de 1956, a fojas 1, labrada por el funcionario señor Francisco Cardozo;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 20 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Carlos Gómez Oviedo una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.**

12

Resolución. Se aplica una sanción a don Ildefonso [illegible] por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Ildefonso Remuñan, domiciliado en la calle Salamanca N.o 1341 según acta N.o 596 de fecha 20|XI|954, a fojas 3 labrada por los funcionarios señores: Miguel A. Olascoaga, Carlos Rivero y A. Altamiranda;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 135 kilogramos de carne vacuna y 29 kilogramos de carne ovina, diez de menudencias (10 kilogramos) de procedencia ilícita, así como también dos (2) cueros ovinos;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento: a lo dispuesto por los artículos, 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Comisar la carne, menudencias y cueros en infracción.

2.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.**

13

Resoución. Se aplica una sanción a don Florencio Baccino por infracción a la ley 12 120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Florencio Baccino domiciliado en Curiales 1527, según Acta N.o 2056 de fecha 10|XII|55 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Ramón Blanco, Pedro Gumber, Enrique dos Santos, Héctor González y Pedro L. Molina;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 67 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también la camioneta empadronada en el Departamento de Montevideo, con el N.o 129231 y Matrícula N.o 130574.

Considerando: que recabada oponión del Ministerio de Ganadería y Agricutura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 1.005.00, dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Florencio Baccino, una multa de $ 1.005.00, por la infracción que se le ha constatado.

2o. Comisar la carne en infracción y el vehículo a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso de vehículo en favor de los señores: Ramón Blanco, Pedro Gumber, Enrique dos Santos, Héctor González y Pedro L. Molina.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por e Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.**

14

Resolución. Se aplica una sanción a don Amalio Curbelo por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Amalio Curbelo, domiciliado en la calle Oficial 2.o N.o 33 según Acta N.o 2296 de fecha 8 de marzo de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: E. Méndez Tapia, Hugo Araya, Ruben Sena y Teodoro Nuñez;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 47 kilogramos de carne ovina y 8 kilogramos de menudencias de procedencia ilícita, así como también 1 cuero de capón;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

Atento a o dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne y cuero en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega de importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

15

Resolución. Se aplica una sanción a don Aurelio Mallo López por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Aurelio Mallo López, domiciliado en García Cortina y Porto Alegre, según Acta N.o 1767, de fecha 4|I|956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Pedro Gumber, Ramón Blanco, Alfredo Rodríguez y Laurindo Molina;

Resultando: que en el procedimiento respectivo, se han decomisado 50 kilogramos de carne vacuna, así como también la bicicleta sin empadronar;

Considerando: que recabada poinión del Ministerio de Ganadería y Agricutura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, la aplicación de una multa de $ 100.00, y la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad límite de 50 kilos;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Aurelio Mello López, una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción, y devolver al interesado el vehículo incautado, previo pago de la multa impuesta.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

16

Resolución. Se aplica una sanción a don Wáshington Conde Camilo, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Wáshington Conde Camilo, domiciliado en la calle Seis número 3687, según Acta Nº 691, de fecha 2 de noviembre de 1954, a fojas 5, labrada por los funcionarios señores J. A. Schroeders, Manuel Rodríguez Viera y Luis A. Ramos.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo, se han decomisado 25 kilogramos de carne vacuna, así como también la bicicleta sin empadronar.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, la aplicación de una multa de $ 100.00, y la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los 50 kilos.

Atento: A lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954, y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Wáshington Conde Camilo, una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción, y devolver al interesado el vehículo incautado, previo pago de la multa impuesta.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

17

Resolución. Se aplica una sanción a don Luis Rodríguez, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Luis Rodríguez, domiciliado en la calle Uruguay 1802, según Acta Nº 2001 de fecha 21 de Octubre de 1955 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Juan Figueroa, Arnaldo Tropiano, Angel Landoni y Ruben Marat Rodríguez.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 76 kilogramos de carne vacuna y 7 kilogramos de menudencias, de procedencia ilícita.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricutura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00.

Atento: A lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Luis Rodríguez, una multa de pesos 150.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

18

Resolución. Se aplica una sanción a don Ladislao Kosuk, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Ladislao Kosuk, domiciliado en Laravide 2452, según Acta Nº 1353, de fecha 3 de marzo de 1955 a fojas 3, labrada por los funcionarios, señores Arnaldo Tropiano, Juan Figueroa y Andrés Francisco Pérez.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 19 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento: A lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Ladislao Kosuk, una multa de pesos 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

19

Resolución. Se aplica una sanción a don Raúl Casal por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Raúl Casal, domiciliado en Florencia 3766, según acta número 2419 de fecha 31|I|956 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: L. Delacroix, Cleto M. Romero, Tabaré de León y Homero González;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 75 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 3.000.00 dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Raúl Casal una multa de 3.000.00 pesos por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución: líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario

---

20

Resolución. Se aplica una sanción a don Alvaro Ortiz por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Alvaro Ortíz, domiciliado en Lacio N.o 3815, según acta N.o 2341| de fecha 19|I|956 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Pedro Gumber, Ramón Blanco, J. Vigorito y Clementino García;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 32 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 1.500.00, dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Alvaro Ortíz una multa de pesos 1.500.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución: líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario

---

21

Resolución. Se aplica una sanción a don Edmundo González por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Edmundo González, domiciliado en la calle Bernardo Berro N.o 3933, según acta N.o 0468 de fecha 24 de octubre de 1954, a fojas 4, labrada por los funcionarios señores Juan Figueroa, Alberto Giannechini y Artigas Aristimuño;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 25 kilogramos de carne vacuna y 15 kilogramos de carne ovina, de procedencia ilícita, así como también cuatro (4) cueros lanares, y veintitrés (23) corderos en pie;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Comisar la carne, animales y cueros en infracción.
2.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.
3.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

22

Resolución. Se aplica una sanción a don Oil Altamonoa por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatado al señor Oil Altamonoa, domiciliado en la calle Petirossi N.o 4370, según acta N.o 0102 de fecha 26 de octubre de 1955, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Ramón Díaz, Francisco Casarotti, Pantaleón González y Adalino Rivero;
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 105 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también 9 cueros vacunos y 2 vacas en pie.
Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.
Atento: a lo dispuesto por los artículos, 8.o de ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne, cueros y animales en infracción.
2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadera comisada a los funcionarios actuantes
3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**. Secretario.

23

Resolución. Se aplica una sanción a don Gualberto Martínez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Gualberto Martínez, domiciliado en la calle Domingo Basso N.o 6088 según acta N.o 3041 de fecha 10 de marzo de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: B. Milán, Elizaldro Batalla y E. Pintos,
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 185 kilogramos de carne vacuna y 9 kilogramos de menudencias, de procedencia ilícita, así como también 1 cuero vacuno;
Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.
Atento: a lo dispuesto por los artículos, 8.o de ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne, cueros y animales en infracción.
2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadera comisada a los funcionarios actuantes
3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

24

Resolución. Se modifican los límites de las Secciones Judiciales 12ª y 13ª del Departamento de Tacuarembó

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 8 de febrero de 1956.

Visto que la construcción de la Ruta Nacional Nº 44, provocó la desaparición parcial del camino departamental comprendido entre el Paso de las Toscas sobre el Arroyo Caraguatá y el Paso Aguiar sobre el Río Negro, por lo que virtualmente no existe el límite entre las secciones judiciales 12ª y 13ª del Departamento de Tacuarembó, que se determinó por resolución de 4 de agosto de 1946;
Atento que corresponde señalar los nuevos límites;

Atento a los informes favorables de la Suprema Corte de Justicia, Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, Oficina Departamental de Catastro y Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Modifícanse los límites de las Secciones Judiciales 12ª y 13ª del Departamento de Tacuarembó, los que quedan establecidos de la siguiente forma:

12ª Sección Judicial. — Norte: El Arroyo Caraguatá desde su desembocadura en el Río Tacuarembó hasta el puente sobre el Paso de las Toscas. Noreste: La Ruta Nacional Nº 44 (incluída) desde el puente sobre el Paso de las Toscas del Arroyo Caraguatá, hasta el puente sobre el Paso Aguiar, del Río Negro. Este y Sur: El Río Negro desde el puente sobre el Paso de Aguiar ahtsa la desembocadura del Río Tacuarembó. Oeste: El Río Tacuarembó, desde su desembocadura en el Río Negro, hasta la desembocadura del Arroyo Caraguatá.
13ª Sección Judicial. — Noreste: El camino interdepartamental entre el Paso de Jorge, sobre el Arroyo Caraguatá hasta el Paso de Mazangano, sobre el Río Negro. Este: El Río Negro, desde el Paso de Mazangano hasta el puente sobre el Paso de Aguiar. Suroeste: La Ruta Nacional Nº 44 (excluída) desde el puente sobre el Paso de Aguiar, en el Río Negro, hasta el puente sobre el Paso de las Toscas, del Arroyo Caraguatá. Noroeste: El Arroyo Caraguatá desde el puente sobre el Paso de las Toscas, hasta el Paso de Jorge.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES**. — RENAN RODRIGUEZ. — **Justo José Orozco**, Secretario.

25

Resolución. Se aprueban las bases de un concurso interno para proveer cargos de auxiliares en el Consejo del Niño.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de abril de 1956.

Vista la nota venida del Consejo del Niño, acompañando para su aprobación las bases que regirán en el concurso interno entre funcionarios del Organismo, de acuerdo a una disposición de ese Consejo de fecha 21 de enero del corriente año;

Atento a lo dispuesto en el artículo 5º del Código del Niño, y el artículo 119 de la ley 9.461, de 31 de diciembre de 1936,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aprobar las siguientes bases que regirán en el concurso interno de pruebas para proveer cargos de Auxiliares, dependientes del Consejo del Niño:

1. Prueba escrita dictada, que durará 30 minutos. Además de la ortografía y puntuación se tendrá en cuenta la caligrafía de los concursantes. Se calificará de 0 a 20 puntos.

2. Prueba escrita a máquina. Los concursantes deberán copiar a máquina durante un período de 20 minutos un repartido que les será suministrado por el Tribunal. Se tendrá en cuenta la copia correcta del mayor número de palabras en el tiempo de la prueba. Se calificará de 0 a 20 puntos.

3. Pruebas de redacción sobre un tema que elegirá el Tribunal. Los concursantes dispondrán de media hora. Se calificará de 0 a 20 puntos.

4. Estudio de un expediente y resumen del mismo, que los candidatos deberán realizar en un período de tiempo que el Tribunal establecerá. Se calificará de 0 a 20 puntos.

3º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — RENAN RODRIGUEZ. — Justo José Orozco, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública el 2 de junio de 1956.

Especialidades farmacéuticas

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

14.609—"Delta-Stab Prednisolone 5 mg." gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa, Director Técnico de Laboratorio Gerardo Ramón y Cía. S. A.

5353—"Hipoglos Dromacon pomada" gestionada por el Químico Farmacéutico J. L. Oliver Véscovi y elaborada en el Instituto Andrómaco S. A. de Montevideo.

14.617—"Nivaquine" gestionada por la Química Farmacéutica Olga A. Valenti, de Química Rhodia Uruguaya S. A.

4848—"Gastrolina Terap" gestionada por el Químico Farmacéutico C. A. Colombo y elaborada en los Laboratorios uruguayos Terap.

13.131—"Hormonulce comprimidos" gestionada por el Químico Farmacéutico José Delfino Lema Director Técnico de la firma "José C. Cadenazzi S. A."

14.618—"Cordex" gestionada por el Químico Farmacéutico Jiménez Cabrera, de Laboratorio Gautier" firma importadora "J. Jiménez Cabrera Ltda."

14.628—"Deca-Mulcin", gestionada por la Química Farmacéutica Josefina V. de Salaverry Director Técnico de la firma "Héctor M. Fabricio" representantes de Laboratorios Mead Johnson y Company".

14.632—"Ledinac-227G", gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz e importada por la firma José Luis Cuenca S. A. de Laboratorios Lederle" Nueva York.

14.631—"Nitrol L. A" gestionada por el Químico Farmacéutico J. J. Olivero y elaborada en Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo.

14.633"Padutina - depósito (frascos) gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Buranelli Carrió, Director Técnico de Químicas Unidas Limitada."

14.634—"Sedotil" gestionada por el Químico Farmacéutico Agueda Sobral y elaborada en los Laboratorios Maciel-Kimberg de Montevideo.

14.619—"Sedosentina Icu-vita" gestionada por la Química Farmacéutica Sara G. de Dubra, Director Técnico de Laboratorios Instituto Científico Uruguayo."

14.629—"Tusamin" en frasos de 200 cm3 gestionada por el Químico Farmacéutico Oscar Berenfus y elaborada por la firma Copiba Ltda., de Montevideo.

4793—"Gotas lactadas" gestionada por el Químico Farmacéutico Carlos A. Colombo y elaborada en los Laboratorios Uruguayos Terap.

14.640—"Nablan tabletas" (Nueva fórmula) gestionada por el Químico Farmacéutico Alberto Aiello. Director Técnico de Laboratorios E. R. Squibb y Sons

5163—"Fitovitamina Nobel" gestionada por la Química Farmacéutica Blanca E. Gaye de Areán de Laboratorios Nobel.

14.652—"Trinidez con alcohol" gestionada por el Químico Farmacéutico Ernesto E. Carballo, Director Técnico de la firma importadora Pablo Ferrando S. A.

14.644—"Tiosul" (grageas) gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa, Director Técnico de Laboratorios Gerardo Ramón y Cía. S. A.

14.639—"Furacin supositorios uretrales" gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz y elaborada en Eaton Laboratories Inc., de Norwich, New York, Estados Unidos de Norte América, representados en Uruguay por Compañía Industrial Farm. Ltda.

14.627—"Emardinan L. A." gestionada por el Químico Farmacéutico J J. Olivero, Director Técnico de Eduardo Marques Castro S. A.

14.635—"Agripen infantil supositorios" gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa, Director Técnico de Laboratorios Gerardo Ramón y Cía. S. A.

14.625—"Bardase" gestionada por el Químico Farmacéutico, Juan J. Olivero y elaborada en el Laboratorio Parke Davis y Co. de U.S.A. y representados en el Uruguay por la firma Eduardo Marques Castro S. A.

14.624—"Insulina" de 40 unidades por cc. en frascos-ampollas de 10 c. c. gestionada por el Químico Farmacéutico Ernesto E. Carballo y elaborada en los Laboratorios Dr. Christian Brunnengraber Chemische Fabrik y co. Lubeck, Alemania, representados por Pablo Ferrando S. A.

14.637—"Folbesyn" Tabletas, gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz y elaborada en Lederle Laboratories Division Cyanamid Inter-American Corp. New York USA, representados en Uruguay por José Luis Cuenca S. A.

Especialidades farmacéuticas

(No sujetas a receta profesional)

4.676—"Bebin" gestionada por el Químico Farmacéutico Carlos A. Colombo y elaborada en los Laboratorios Uruguayos Terap.

14.655—"El Cimarrón" (Yerba para mate N.o 1) gestionada por la Química Farmacéutica Lila Hortiguera, Director Técnico de "Herboristeria el Cimarrón".

Otros productos

13.576—"Cooper 200", gestionado por el Químico Farmacéutico Hugo Dellachá de "Cooper, McDougall y Robertson Limitada" de esta ciudad, siendo sus distribuidores "William Cooper y Nephews Ltda. No posee para la salud humana un grado de toxicidad apreciable, debiendo no obstante evitar el ser ingerido o inhalado.

Productos de tocador

Serie A. T. 710—"Crema de Limpieza Dr. Hirsch", gestionada por la Química Farmacéutica Juana Leonor Otero, Director Técnico del "Laboratorio de Cosméticos Dr. Hirsch", ubicado en la calle Buenos Aires.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 28 de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, la Suprema Corte de Jusitcia.

Asuntos entrados

Asuntos Administrativos: Civil 7.o Turno. En autos: "Medina, Miguel Angel c| Trama y Berrutti. Accidente de trabajo". Eleva exhorto. — Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Martínez Silveira de Bonilla Corbo, María Felicia c| Instituto Nacional de Colonización. Acción de nulidad". Remite solicitud. — Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Martínez Silveria de Bonilla Corbo, María Felicia c| Instituto Nacional de Colonización. Acción de nulidad". Remite solicitud. Hacienda 3er. Turno. En autos: "Rossich, Juan c| Universidad de la República. Daños y perjuicios. Eleva exhorto. Santos, Mario. Jubilación. De la Fuente, Angel. Reconocimiento de Servicios. Méndez Techera, Domingo A. Acumulación de Servicios. — Varela de Motta, María Inés. Solicitud. — Greene, Gustavo c| Acuña Miño, Matilde de las Mercedes. Exhorto.

En vista al señor Fiscal de Corte: Acchini Gómez, Elsa. Investidura de Escribano.

Sentencias dictadas: Arriola, Martín Esteban c| Ramón Duhalde Eliseche.

Asuntos Civiles: Acosta y Lara, Fernando, en autos: "Fernando Acosta y Lara c| Francisco Paterno. — Kizirian de Barakian, Silranush c| Fariña, Oscar. — "Costa y Fígoli" c| "Aceitera Sud Americana Limitada.

Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por encubrimiento y apropiación indebida. — Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Juramento de Escribano: Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho los señores Julio María Valerio Almeida y Moises Israel Catan, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 93; Mensajes: 5; Causas elevadas en consulta: 25.

Celebró acuerdo, el 30 de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, la Suprema Corte de Justicia bajo la presidencia del Ministro doctor Julio César De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos entrados

Asuntos Administrativos: Pujol de la Torre, Regina. Pensión. — Delgado Chiriones, Hilario. Acumulación de servicios. — López Patricio. Jubilación. — Pereyra López, Román Irineo. Solicitud de información de servicios. — Cáceres, Saturnino. Jubilación. — Civil 6.o Turno. En autos: "Martínez de Uria, María". Eleva exhorto. — Civil 3er. Turno. En autos: Huelmo, Elida Leda c| Romanoff, Mauri- En autos: "Rolls Fleurquin. Angelina c| Almada, Guillermo Alberto". Eleva exhorto.

Asuntos Penales: Una contienda negativa de competencia en causa seguida por estafa. — Un recurso de casación en causa seguida por homicidio. — Un asunto seguido por delito de imprenta.

Juramento de Abogado: Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho los doctores Oscar Schuster Schwarz y Bernardo del Campo Riet Correa, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 153; Mensajes: 25; Causas elevadas en consulta: 31.

Celebró acuerdo el 1.o de junio de mil novecientos cincuenta y seis la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio César De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Folle, Juan Alberto. Solicitud.

Asuntos Civiles: Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. c| Municipio de Montevideo. — Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas c| "Juan Balerio".

Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Visita del Embajador de los Estados Unidos de América. Visitó la Suprema Corte de Justicia el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América Mr. Jefferson Patterson, quien fué recibido por el Presidente de la Corporación doctor Julio César De Gregorio.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 208; Mensajes, 6; Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer elevados a informe de Secretaría, 8.

Celebró acuerdo el seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio César De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Banco Hipotecario Nacional c| Fonseca, Rodolfo Lucio, Fonseca Nicolich, María Amalia Magdalena y Fonseca de Meillet, Josefa María Margarita Elisa. Exhorto. — Ferrer Delequio Marta. Exhorto. — Pujol de de la Torre, Regina. Pensión. — Cabrera, Rigoberto. Jubilación. — Ferreira, Enriqueta Celia. Jubilación. — Civil de 3er. Turno. En autos: "Swarbaum, Raquel c| Errandonea, Juan José". Eleva exhorto. — Hacienda 3er. Turno. En autos: "Ferro, Antonio e hijos c| Intendencia Municipal de Colonia". Eleva exhorto.

Asuntos Civiles: Poggi, Héctor y otro c| Rossinelli, Andrés. — Aguilera, Eladio y otros c| Intendencia Municipal de Paysandú. — Buda, Jordan c| Chiarelli, Rosa. — Cappi, Evaristo H. en autos: "Evaristo H. Cappi c| Balneario La Florida".

Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por lesiones.

Juramento de Abogado: Prestó juramento con arreglo a normas de derecho el doctor Conrado Diego Larrauri Young, quedando en consecuencia habilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 168; Mensajes: 6; Causas elevadas en consulta: 32.

Celebró acuerdo, el ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis, la Suprema Corte de Justicia bajo la presidencia del Ministro doctor Julio César De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Martínez Pastrana, Manuel. Cómputo de servicios. — Civil 3er. Turno. En autos: Montañó de Gómez, Blanca c| Gómez Larcebo, Glauco" Eleva exhorto. — Civil 3er. Turno. En autos: "González, Ramón c| Sosa, Julia". Eleva exhorto. — Hacienda 3er. Turno. En autos: "Fisco c| Urioste, Marcelino y otros". Eleva exhorto.

Asuntos Civiles: "Sul Americana Industria y Comercio S. A. c| Banco "El Hogar Uruguayo". Cortegoso, Benito c| Gimelfarb, Gregorio.

Título de Procurador: Fu inscripto en dicha Matrícula don Carlos Francisco Presto Pedralbes.

Designaciones: La Suprema Corte de Justicia, en acuerdo de la fecha nombró para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Lavalleja, a don Juan Antonio Trías. Se hace constar que el señor Ministro doctor Bouza, votó para el referido cargo por don Lening Tripodi, adhiriendo luego al designado.

Libertades anticipadas: Concedida, 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 83; Mensajes: 6; Causas elevadas en consulta: 74.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en leche infractores a las ordenanzas

(Productores remitentes a CONAPROLE por envío de leche aguada. Elevación de los antecedentes a la Justicia Criminal).

Suspensión del permiso por el término de treinta (30) días

(Multas de $ 300.00)

Francisco Tomás Ferreyra, 2.a sección rural de Florida (2.a infracción).
Guillermo Moreira, 11ª sección policial de Canelones (2.a infracción).

Suspensión del permiso por el término de diez (10) días

(Multas de $ 100.00)

Julio Sanjurjo y Juan F. Cuadro, 6.a sección policial del Departamento de San José.
Vicente G. Bentancor y A. Morales, 7.a sección policial del Departamento de Canelones.
Casiano Cuadro, 8.a sección policial del Departamento de San José.
Cipriana Teresa Hernández, 2.a sección urbana del Departamento de Florida.
Norberto Paredes, 11.a sección policial del Departamento de Canelones.
Pietro Morando Pesce, 7.a sección policial del Departamento de Canelones.
Juan María Rodríguez, 6.a sección policial del Departamento de San José.
Antonio García Delgado, 7.a sección policial del Departamento de San José.
Luis Alberto Pérez Moreira, 4.a sección policial del Departamento de Canelones.
Julio Alzugaray, 24.a sección policial de Montevideo.
Leonardo F. Juan Cooper, 22.a sección policial de Montevideo.
Angel Ruffoni, Dunant N.o 3948, Montevideo.

(Despacho de leche pasteurizada por venta de leche aguada. Elevación de los antecedentes a la Justicia Criminal y suspensión del permiso por el término de diez (10) días.

(Multa de $ 100.00)

Luis Regueira, Campichuelo N.o 192.

Montevideo, 11 de junio de 1956.

LA DIRECCION.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 27 de Mayo de 1956

Dominga Osorio de Rivas, oriental, 80 años, viuda, Hospital Maciel.
Prudencia Ferrer de García, oriental, 73 años, casada, Hospital de Clínicas.
María Azor de Tomasian, libanesa, 62 años, casada, Hospital Maciel.
Julián González Martínez, oriental, 56 años, viudo, Hospital Maciel.
Laura Martínez, oriental, 67 años, soltera, Hospital Maciel.
Juan Peña, oriental, 72 años, casado, Hospital Pasteur.
Pedro Trinchero, oriental, 88 años, viudo, Hospital Pasteur.
Leopoldo Suárez, español, 65 años, casado, Hospital Pasteur.
Bruno Dalla Vecchia Chiotto, italiano, 82 años, casado, Hospital de Clínicas.
Elsa Victoria Sosa de Pias, oriental, 28 años, casada, Colonia S. Bois.
Miguel Gineffra, italiano, 82 años, viudo, Dante 2187.
Emilia Presinari de Deandreis, oriental, 71 años, casada, Asunción 1455.
Alfonso Vázquez Vázquez, oriental, 58 años, casado, R. Rep. del Perú 1139.
Ema Paul de Lorenzo, oriental, 68 años, viuda, Av. Bolivia 1302.
Domingo Da Silva, oriental, 54 años, viudo, J. J. Martínez 3679.
José Pedro Castillo, oriental, 59 años, casado, San Martín 3182.
Luis Tosi, italiano, 45 años, casado, Jujuy 2664.
Carmen Penza, oriental, 75 años, soltera, Andes 1395.
Hipólito Sabino Juárez, español, 72 años, viudo, Bella Vista 1410.
Ovsanna Barenian de Attarian, armenia, 65 años, viuda, Lucas Piriz 2276.
Enelsio Rodríguez, oriental, 36 años, soltero, Sanat. Bco. Seguros.
Santos Francisco Gullo, italiano, 44 años, soltero, M. Sagasta 218.
Luis Meneses, oriental, 25 años, soltero, Inst. Traumatología.
Elías Pose Sucaze, oriental, 58 años, T. Aparicio 4035.
Miguel Francisco García, oriental, 67 años, casado, Coquimbo 2011.
Rogelio Mercapide, oriental, 70 años, casado, F. Roosevelt 342.
Rafael Marotta, italiano, 77 años, viudo, Av. Millán 2359.
María Juana Lombardi de Mautone, oriental, 96 años, viuda, San José 1338.
Aníbal Rodríguez Montero, oriental, 68 años, casado, Agraciada 2393.
Evaristo Seijos Suárez, español, 45 años, casado, B. Artigas 1632.
Zoila Regueira de Bereiro, oriental, 63 años, casada, Nueva Troya 3726.
Claudio Pascual Larrosa, oriental, 67 años, casado, Donicelli 4974.
Dominga Olazaguirre, oriental, 67 años, soltera, Inclusa 744.
Feliciano Díaz, oriental, 61 años, casado, C. de la Vega 4886.
María Elizabeth Sanguinetti, oriental, 3 años, Hospital Maciel.
Juana Irene Ledesma de Barrera, oriental, 86 años, viuda, 2 de mayo 544.
Dolores Arredondo de Delger, oriental, 89 años, casada, Fco. Bicudo 3844.
Felipe Carmenzano, español, 93 años, viudo, Dpto. de Canelones.
Salustiano Martín, oriental, 54 años, casado, Dpto. de Rocha.

Día 28 de mayo de 1956

Armando Miguel Romero, oriental, 49 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Eduardo Bodyiajian, libanés, 43 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Felipe Alberto Riviezzo, oriental, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
José Montibellr, italiano, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
Nicasio Beltrán Ferreira, oriental, 79 años, viudo, Hospital de Clínicas.
Lila Sosa de Romero, oriental, 30 años, casada, Hospital de Clínicas.
Gumersindo Rodríguez Batalla, oriental, 78 años, soltero, Hospital P. Rossell.
Modesta Pérez de Arias, oriental, 65 años, casado, Hospital Español.
Idalino Mageno, oriental, 82 años, casado, Brazo Largo 3541.
Alberico Gastán, oriental, 67 años, casado, Minas 1627.
Leopold Wilhwm Lottermoser Pridis, inglés, 72 años, casado, Tapes 1004.
Celedonia Cazenave de Festari, oriental, 62 años, casada, F. Méndez 3763.
Albertina Casone de Bafico, argentina, 88 años, viuda, Canelones 1327.
Carlos Esteyro, oriental, 65 años, casado, La Gaceta 1269.
Antonio Vicente Rossa, oriental, 62 años, soltero, Francisco Muñoz 3039.
Dimitrio Vaslek, checoeslovaco, 72 años, viudo, Larrañaga 3030.
Keverk Pilavdjian, armenio, 53 años, casado, Ariel 4858.
Tomás Galup, oriental, 69 años, casado, Colonia 2117.
María Eustaquia Presa de Machado, oriental, 51 años, casada, Agraciada número 2413.
Justa Vetuño de Abelino, oriental, 34 años, casada, Gonzalo Ramírez 1267.
Octaviano de León, oriental, 86 años, casado, Durant 4277.
Juan Marco Luis Panizzolo, oriental, 50 años, casado, Tomás Claramunt 3693.
Juana Bruno de Deiloedt, argentina, 79 años, viuda, Figueroa 2309.
María Iglesias de Borsone, española, 79 años, casada, Martín García 2385.
Dante Russomando Silva, oriental, 17 años, casado, 8 de octubre 3288.
Hugo Alejandro López, oriental, 8 meses, Molner 221.
Américo Terrelli, oriental, 70 años, viudo, Avenida Brasil 2483.
Eulalia Bello de Santos, española, 68 años, viuda, Pampas 2994.
Electra Mandelumiz, oriental, 82 años, soltera, M. García 1 70.
Jorge Galván, oriental, 1 mes, Hospital P. Rossell.
Margarita Dorotea Guerra Williams, oriental, 79 años, soltera, J. Jackson número 1234.
Aparicio Porto, oriental, 49 años, soltero, Santos 4661.

Día 29 de mayo de 1956

Hilario María Mogorusa Abascal, español, 69 años, viudo, Hospital de Clínicas.
María del Pilar Rodríguez, oriental, 1 mes; Hospital P. Rossell.
Natalia Saavedra, oriental, 40 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Antonio Delgado, oriental, 36 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan Strata, oriental, 84 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juan Eugenio de Carlos, oriental, 68 años, casado, Hospital Militar.
Tomás Inzúa, oriental, 65 años, casado, Hospital Vilardebó.
Micezyslao Szirzecuski, polaco, 54 años, casado, M. Berinduague 978.
Ernesto Linzo, oriental, 58 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Ramón Pérez, oriental, 41 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Tomás Manuel Domínguez, oriental, 45 años, casado, Castro 467.
Teresa Angela Cavassa de Dupuy, oriental, 63 años, casada, 18 de julio número 2205.
Irene Figueredo de Rivero, oriental, 87 años, viuda, José M. Vidal 477.
Fernando Etchart, oriental, 68 años, casado, Ladines 133.
Luis García, español, 63 años, viudo, B. Artigas 1463.
Pedro Visentini, italiano, 60 años, casado, Grecia 3774.
Atanasildo Sosa, oriental, 50 años, divorciado, Entre Ríos 1119.
James Francis Walter Murgal, norteamericano, 59 años, soltero, Avenida Brasil 3105.
Antonio Juan Doczkeer, holandés, 83 años, casado, Francisco Muñoz 2092.

Julio Viana Crespo, oriental, 60 años, casado, Andrés Lamas 3792.
Roberto Antonio Dávila Rodríguez, oriental, 2 años, Avenida Sayago 1250.
Eduardo Andrés Lamas Brozini, oriental, 69 años, casado, Manuel Alonso número 1730.
María Perone de Finamore, italiana, 89 años, viuda, Avenida Centenario número 3070.
Pascuala Quaquiata de Barcia, italiana, 58 años, casada, 8 de octubre 2594.
José Castiglia Perrone, italiano, 77 años, viudo, M. Cervantes 1680.
Florinda Abella de Grela, española, 73 años, viuda, Múnicipio 2529.
Luisa Cappeletti de Cairoli, italiana, 90 años, viuda, General Flores 2616.
Jacila Viera de Forino, oriental, 38 años, casada, Avenida Millán 2788.
Angélica Vallarino de Lago, oriental, 60 años, casada, Rocha 2670.
Luis Díaz, oriental, 45 años, soltero, Venecia 3483.
Magdalena Rico de Fernández, oriental, 76 años, viuda, J. Requena 1094.
Pedro Secundino Da Cunha Rodríguez, oriental, 52 años, casado, Departamento de San Jose.

Día 30 de mayo de 1956

María del Pino Pringles de Durán, argentina, 65 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Generosa Vernandas Suárez, española, 66 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Esteban Rodríguez Cabrera, oriental, 64 años, casado, Hospital de Clínicas.
Juan Vasenal Castro, oriental, 73 años, casado, Hospital de Clínicas.
Pablo Pasino Grasso, oriental, 48 años, casado, Hospital de Clínicas.
Elso Phoabrous, sueco, 63 años, Hospital Maciel.
Graciela Vázquez Techera, oriental, 15 días, Hospital P. Visca.
Pilar Rodríguez de González, española, 34 años, viuda, Piedra Alta 1613.
Carmen Rimas de Veciño, oriental, 75 años, casada, Avellaneda 4324.
Dolores Fernández, oriental, 65 años, soltera, Alvear 2475.
María Adela Cerro, oriental, 55 años, soltera, Vázquez 1192.
Rogelia Solla de Rey, española, 86 años, viuda, Obligado 1308.
Elena Aguirre de Domínguez, oriental, 68 años, casada, Mariano Moreno 2615.
José María Lamela, oriental, 58 años, soltero, B. Artigas 1465.
Nicolás Nicotela Tabela, oriental, 57 años, soltera, J. A. Pozzolo 3994.
M. Cristina León Barreto de Larraya, oriental, 76 años, viuda, L. de la Torre número 923.
Julio Félix Peirano, oriental, 55 años, casado, Asilo 3645.
Ventura Muela de Mouhape, oriental, 68 años, viuda, J. M. Muñoz 1984.
Evarista García, oriental, 70 años, soltera, Helvecia 3887.
Alicia María Rossi Causogro, oriental, 39 años, soltera, Maldonado 2268.
Florentina Botaggio de González, oriental, 84 años, casada, F. Miranda número 4338.
Julio César Bonora Mexer, oriental, 60 años, divorciado, Agraciada 2981.
Ceferina Píriz de Vinceiro, oriental, 66 años, viuda, P. Bustamante 1679.
Manuel Jacinto de León, oriental, 82 años, casado, General Flores 3409.
Satiago Petrone oriental, 66 años, casado, Sanatorio Español.
José Ripoll, español, 81 años, casado M. Berinduague 657.
Gerónimo Cabrera, español, 69 años, casado, José L. Terra 2416.
Ernesto Correa Delvene, italiano, 74 años, viudo, Fco. Soca 1120.
Magdalena Sutogudi de Crotti, italiana, 78 años, casada, Gioia 6315.
Carmen Orrantia de Calabia, argentina, 61 años, casada, Maldonado 1043.
Joaquina María Sosa, oriental, 67 años, divorciada, F. J. Muñoz 3388.
Víctor Modesto Suberbie, oriental, 79 años, soltero, Departamento de Canelones.
Agueda Teresa Vanelli de Etcheverry, italiana, 91 años, viuda, Departamento de Florida.

Día 31 de mayo de 1956

Amelia Lorenzo Lorenzo de Tassaro, oriental, 54 años, casada, Hospital de Clínicas.
Salustiana Alvarez de Llaneza, española, 80 años, viuda, Hospital Maciel.
Rafael Evaristo Camacho, oriental, 75 años, casado, Hospital Maciel.
Eduardo Heber Farías, oriental, 1 mes, Hospital P. Rossell.
Candelaria Moreira Gutiérrez, oriental, 86 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Eduarda V. Rodríguez de Escalante, oriental, 84 años, viuda, Hospital Pasteur.
Gualberto Martín Balancini, oriental, 71 años, casado, Hospital Militar.
Juan Bautista Berretta, italiano, 66 años, casado, Hospital Inglés.
Francisca Viacava de Fernández, oriental, 78 años, viuda, Hospital Español.
Cecilia Julia Agrelo de Agretti, oriental, 70 años, casada, G. Urquiza 3039.
Arnoldo Ciro Ramírez, oriental, 72 años, divorciado, Cerro Largo 820.
María Victoria Altuna de Wibmer, oriental, 47 años, casado, Río Branco número 1260.
Juan González Custodio, oriental, 61 años, casado, Instituto Radiología.
Carlos Pablo Pieri, oriental, 3 meses, Rivera 3036.
Perfecto Pereyra, oriental, 43 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Manuela Periscal de Domínguez, española, 88 años, viuda, C. de la Vega 4681.
Saturnino Moreno, oriental, 78 años, soltero, Hospital Pasteur.
Aída Zunino de Scalone, oriental, 47 años, casado, San José 1226.
Purificación Engracia de González, oriental, 102 años, viuda, C. Coé 3684.
Blanca Stuad Silveira, oriental, 62 años, soltera, Aréchaga 3800.
José Humberto Laurnaga, oriental, 74 años, casado, General Caraballo 1189.
Julio César De Simone, oriental, 71 años, divorciado, San Salvador 1862.
Victoriano Facal Núñez, español, 66 años, casado, Colonia 2117.
María Luisa Rodríguez de Díaz, oriental, 97 años, viuda, 8 de Octubre 2433.
María Escalada de Juncal, oriental, 32 años, viuda, D. Muñoz 2180.
Reina Maffei de Galetti, italiana, 55 años, casada, Avenida Millán 3579.
Diana Davies, inglesa, 80 años, soltera, Avenida Italia 2402.
Felipe Abbiati, italiano, 82 años, casado, Gilbert 2831.
Dolores Dorio de Cancelo, española, 70 años, viuda, Lavalleja 2289.
Jaime Tugores, español, 63 años, casado, J. Spikerman 2210.
Ramón Infante, oriental, 56 años, casado, Dante 2177.
Patricio Piñeiro, oriental, 78 años, divorciado, Vicente Yañez Pinzón 4483.
Bernardo Dubarry Elichegaray, oriental, 86 años, casado, Justicia 2154.
Jacinta Pereira, oriental, 82 años, soltera, A. Zubillaga 79.

Día 1.o de junio de 1956

Adelina Silveira de Aguiñaga, oriental, 62 años, viuda, Hospital Pasteur.
Luis Silvera, oriental, 82 años, viudo, Hospital Pasteur.
Juan Cortés, español, 78 años, viudo, Hospital Maciel.
Ramona Rodiño, oriental, 84 años, soltera, Hospital Maciel.
Juan Sacco, italiano, 57 años, casado, Hospital Maciel.
Ana María Rodríguez, oriental, 2 días, Hospital P. Visca.
Víctor Teliz Chiribao, oriental, 58 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Eusebio Guira, oriental, 58 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Ercilio Víctor Macedo, brasileño, 73 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Laura Pereyra Suárez, oriental, 60 años, soltera Vecinal 1094.
Aída Luzardo Gualco, oriental, 45 años, soltera, Juan Paullier 2393.
Miguel Villodres Hijosa, español, 69 años, casado, Rigal 3615.
Nicolás De San Pablo Reyes, español, 67 años, casado, Vilardebó 1460.
José Antonio Texeder, oriental, 60 años, casado, B. Artigas 2402.
Carlos Alberto Rossi, oriental, 1 mes, Sierra 1796.
Juana Percopo de Gato, italiana, 89 años, viuda, Porongos 2260.
Corina Pernigoti de Davis, italiana, 74 años, viuda, Libres 1611.
Hilda Fernández Castro, brasileña, 32 años, soltera, Guaviyú 2303.
José Alonso Migues, español, 89 años, viudo, Guaná 1939.
Arturo Basilio Amorín, oriental, 56 años, casado, Tacuarembó 1055.
Rosa Della Medaglia, italiana, 75 años, casada, San Antonio 3645.
Consuelo Monteavaro de Lain, oriental, 74 años, casada, Carabelas 3355.
Daniel Ignacio Premonte, oriental, 1 mes, Charrúa 1962.
Abelardo Hernández, oriental, 54 años, casado, C. de las Huérfanas 4140.
Héctor Fleitas, oriental, 40 años, casado, Departamento de Rocha.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4º de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7º de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0 20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7º de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

18ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Mayo 11 de 1956

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria a solicitud de varios señores senadores, hoy viernes 11 a la hora 21 y 30, a fin de rendir homenaje al doctor Eduardo J. Couture, con motivo de su fallecimiento.

1

A la hora 21 y 53 minutos, entran a la Sala de sesiones los señores senadores: **Barbieri, Barrios Amorín, Bayley, Berro, Brause, Cusano, Chiarino, Echegoyen, Ferrer Serra, Haedo, Isola, Lamas, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia: los señores senadores **Arrillaga Safons, Fabini y Goyén.**

Con aviso: los señores senadores **Batlle Berres, Blanco Acevedo, Cardoso, Cordones Alcoba, Cutinella, Fusco, González, González Conzi, Grauert, López Toledo y Sancho Barceló.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

2

Dése cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para hoy, a la hora 21.30 a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, mayo 11 de 1956.

Señor Presidente del Senado, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Los señores senadores que suscriben, solicitan se cite al Senado para el día de hoy, a la hora 21.30, a fin de rendir homenaje al doctor Eduardo J. Couture, con motivo de su fallecimiento.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

(Fdo.:) Roberto Berro. — Jaime Bayley. — Luis A. Tróccoli y Efraín González Conzi".

—Hay número para sesionar.

El Senado debe resolver, previamente, si desea celebrar sesión.

Los señores senadores por la firmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 16 en 16**).

—Está abierta la sesión.

3

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Los señores senadores doña Francisca Sancho Barceló y doctor Eduardo Blanco Acevedo comunican su imposi-

bilidad de asistir a la sesión de hoy, por razones de enfermedad la primera, por encontrarse ausente de la capital el segundo, y su adhesión a los homenajes que le tribute el Senado al doctor Eduardo J. Couture con motivo de su fallecimiento.

—El señor senador doctor A. Carlos Cutinella comunica su imposiblidad de asistir a la sesión de hoy.

—El señor senador doctor José P. Cardoso remite una nota relacionada con el asunto motivo de la convocatoria".

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, 11 de mayo de 1956.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don Ledo Arroyo Torres.

Presente:

Ante la imposibilidad de concurrir a la sesión convocada para esta noche, solicito al señor Presidente haga constar mi adhesión al duelo que provoca el fallecimiento del doctor Couture, universitario y ciudadano de alta jerarquía. No pudiendo, pues, por la circunstancia anotada unir mi voto al de los demás senadores, al decretarse los homenajes que se rendirán al doctor Couture, hago llegar al Senado esta constancia.

Saludo al señor Presidente, con mi mayor consideración.

José P. Cardoso.

4

Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: trataré de lograr que la profunda admiración que experimenté siempre por la obra del doctor Couture, y la entrañable amistad que mantuvimos, me permitan superar la angustia y la tremenda pesadumbre que ha causado en mi espíritu y en mi ánimo, su fallecimiento.

Hasta no hace mucho tiempo, tuve el honor de poderme llamar su colega o compañero en el ejercicio de la docencia en la Facultad de Derecho. La circunstancia de que otras tareas me hayan apartado de esa Casa de Estudios, que tanto quiero y a la que tanto debo, no quiero decir que el alejamiento funcional haya corespondido también, o haya podido corresponder, un alejamiento afectivo. Sigo muy de cerca la vida de esa Facultad que tanto quiero, repito, y la que por mucho que yo quiera, siempre será mucho más lo que le deba.

Y, precisamente, coinciden, estos años de mi alejamiento como profesor y, ¿por qué no? como estudiante ávido siempre de aprender —que todo tiempo es bueno para ello— con el período en que Couture logra la culminación armoniosa y merecida en su carrera universitaria, en lo docente y también en lo administrativo, palabra ésta que queda chica a la jerarquía de la función, de Decano de la Facultad de Derecho, en que nos los arrebata la muerte.

Hace un cuarto de siglo —¡ya hace un cuarto de siglo!— que la Facultad de Derecho prestaba su aprobación y publicaba el trabajo de tesis presentado por Couture para optar a la agregatura en el aula de Procedimiento Civil.

Ese trabajo, cuyo tema fué "El divorcio por la sola voluntad de la mujer", constituyó el primer libro escrito en el país, por lo menos con honda densidad, sobre tema tan vivo, tan práctico y tan fecundo, al mismo tiempo; y significó mucho más que el anuncio o la promesa de que un valor de grandes quilates se incorporaba a la docencia y habría de incrementar en grado sumo el prestigio de la producción jurídica del país.

No fué una promesa, porque era ya la concretización de una realidad difícil de superar; pero, en los hechos, representó el primer eslabón de una serie de triunfos, de una serie de esfuerzos, plasmados en libros, en lecciones, en conferencias, en ensayos, en artículos de revista y periodísticos, que revelan, al tiempo que una posibilidad de captación muy fuera de lo común, una disciplina superior del intelecto y una aplicación metódica, tenaz, sin pausa, en el esfuerzo fecundo, dignas de todo elogio.

Y se fueron sucediendo los libros de Couture, libros que si en el primer impulso, o en la primera etapa pudieron parecer simplemente destinados a escriturar o a fijar lo mejor de sus enseñanzas impartidas en la cátedra, con mira directamente dirigida a la preparación de los alumnos, a las pruebas de examen, a la sistematización de la docencia en esa disciplina, lo cierto es que poco después el vuelo se hizo tan raudo y tan amplio, que quedaron desbordados los límites de la clase, del examen y de la disciplina.

Y así lo vemos con la misma maestría, con amplio dominio de la técnica, con ilustración cada vez mayor y con una serenidad, discreción y certeza en el juicio realmente admirables, salir de los textos y entrar en lo que podría llamarse una especie de filosofía jurídica o en las teorías, de grandes líneas abstractas, convertidas por él en sistemas de verdadera filosofía jurídica. Todo lo que el pasado le brinda, no obstante venir o llegar a manos de Couture con el prestigio, con la sazón, con el esfuerzo continuado y renovado de esclarecidos maestros del Derecho Procesal, De María, Freitas, Gallinal, Lagarmilla, Baetghen, rica materia prima, mucho más que una simple compaginación de datos y de elementos para orientarse por los vericuetos y dificultades del procedimiento civil, cuando llega a manos de Couture, éste, sin ser en la intención un revolucionario, la produce, sino como revolución, como evolución evidente en los métodos; en los enfoques, en las soluciones y se produce hasta la transformación del léxico.

La asignatura misma, un poco ligeramente subestimada, considerada como cosa puramente de orden práctico para manejarse, para hacer andar los grandes principios jurídicos entre las dificultades o las callejas de los pleitos o de los expedientes, cobra singular jerarquía. Hasta el nombre se cambia; se viste, diríamos, de mayor prestancia. Ya no es el Procedimiento Civil, sino que es el Derecho Procesal Civil. Parece poca y menuda la variante, pero es un índice y un indicio, al mismo tiempo, de la evolución que se va a producir.

Y no será después el seguir artículo por artículo, precepto por precepto, tomando la letra de la ley, fijar los orígenes o la procedencia, explicar el sentido, con o sin ayuda de la historia, de la disposición y un poco de esfuerzo a base de manejar legislación comparada, estudio de fuentes y nada más. La asignatura se agranda, se ilumina, se vivifica con hervores y latidos nuevos y surge una verdadera ciencia del Derecho Procesal que se concreta o culmina, en los maravillosos "Fundamentos del Derecho Procesal Civil".

Y esto ocurre ¿porque el autor, porque el profesor quiere o se propone volar más alto que sus ilustres antecesores? ¿por qué él subestima su asignatura referida al examen, o al alumno o a la disciplina o a la rutina de ir todos los días a la misma hora para decir las mismas cosas o comentar las mismas partes de la legislación positiva?

No, señor Presidente; esto ocurre por todo lo contrario; porque cada vez estudia y quiere más a sus maestros, a sus alumnos, a su clase, a su horario y a su disciplina y a ese texto que no puede repetir o comentar año a año con las mismas fórmulas, con las mismas palabras, con las mismas nociones, para poder mantener también esa parte del Derecho codificado con la misma vitalidad que la de la misma realidad social circundante en que las fricciones que se producen entre los particulares, las luchas y colisiones de intereses se hacen inevitables y cada vez más ásperos y frecuentes y van a desembocar en el estrado judicial para allí encontrar la solución.

Y Couture hace una especie de jerarquización —creo que ya he utilizado ese término— de la disciplina a su cargo, en un renovarse incesante de su enseñanza en los enfoques y no diré que siempre en las conclusiones, porque ello no es posible. Y todo esto que puede ser, a veces, postura intencional de snob, de revolucionario, que cree que no hay mérito sino a expensas de la innovación o de la originalidad, y que cuanto más grandes sean una y otra, mayor el mérito, no tienen nada que ver en el caso de Couture con esas posiciones del espíritu.

Couture es, fundamentalmente, aparte de otras muchas devociones que ha sentido y a las que no me voy a referir —artísticas, literarias, filosóficas, estéticas, profesionales— un devoto de la ley. El ha levantado la ley, el texto de la ley, y lo ha puesto en lo más alto que ha podido. Parece que cuanto más alto lo pone, como cuando se pone un objeto lejos, para escudriñarlo en sus detalles y que, para mejor verlo hay que apretar los ojos; en paradoja aparente, achicarlos, para ver mejor. Así, él ha hecho una total concertación mental de las posibilidades de su espíritu; y, levantando siempre, por encima de todo, el texto de la ley, ha enseñando a leerla, ha enseñado a estudiarla y entenderla, que no es lo mismo que leerla, a valorarla, y por sobre todas las cosas, a acatarla siempre.

Postura, ésta, la de acatamiento a la ley, postura de docente o educador que partiendo de esa posición humildosa del intelecto, que se ufana del respeto y acatamiento a la ley, es la posición más alta y más pura que se puede tener.

Couture, partiendo de esa posición, no se coloca en el ángulo crítico, en el ángulo demoledor o destructor: no se complace en señalar o en buscar o inventar los erro-

res, las torpezas y los desaciertos en que haya podido incurrir el legislador. Cuando se enfrenta a un texto de comprensión difícil, de redacción oscura, de apariencia evidentemente dispar, cuando no totalmente contradictoria o incongruente con el contexto general de la ley, o de la ley que enseña; Couture, repito, y lo dice en alguno de sus libros, habla del dolor de entrar a desgarrar la corteza de los textos, para evidenciar cuál es su verdadero espíritu. Habla apenado de tener que admitir, para clarificar una sombra o una penumbra, habla apenado de tener que admitir, repito, que el legislador, alguna vez, alguna muy rara vez, haya podido decir lo que no quiso decir o haya caído en el error de callar o silenciar lo que quiso gritar o lo que debió decir.

Así, como con pena, con angustia y con un cariño sin medida, va afinando el examen de la construcción legislativa, con la preocupación, de colaborar con el legislador, de presentar como lógica, como no contradictoria, como clara y no obsura, la norma que hay que defender, la norma que por ser ley, hay que aprender y enseñar a respetar.

Y, cuando respecto de su asignatura, como respecto de todas las disciplinas del orden jurídico se oye eso tan conocido y manejado de que la vida va más de prisa que la ley y que aquella ley que no se toca, con sus textos viejos, no sirve para regir o regular realidades sociales nuevas y fricciones nuevas, entonces, Couture remoza sin tocarlos, los textos, demuestra que en ellos queda siempre savia viva y útil para amoldarla a las realidades nuevas, y sigue su marcha inalterada como una especie de sembrador o predicador de un permanente sentido de respeto y acatamiento a la ley.

Esa fue siempre la postura del profesor Couture, de la que contagia a los alumnos: el respeto y el acatamiento a la ley.

Después, cuando ya superada la etapa de la enseñanza, de la construcción de teorías o sistemas, de la creación de panoramas o visiones demasiado amplias de futuro, como normas o cauces para la evolución del Derecho Procesal en el porvenir, su país, este su país, nuestro país, lo llama para que ayude a legislar, para que contribuya a señalar un rumbo nuevo, sustituyendo el viejo Código de Procedimientos Civil, concreta sus ideas en este proyecto que aquí traje, para rendirle homenaje mejor que con mis palabras, para presentar mejor que con mis frases la realidad de esa posición espiritual tan admirable de Couture.

Y perdónenme los señores senadores que no resista la tentación de leer tres párrafos de su mensaje a la Comisión Codificadora.

Dice el doctor Couture: "Desde el punto de vista político, el proyecto aspira a ser fiel al pensamiento de la Constiución".

Redundancia, podría decirse, porque ¿de qué habría de servir un Código que no mantuviera la fidelidad a la Constitución? Pero es que esto hay que decirlo y ponerlo en el pórtico mismo del trabajo, y hay que mostrar que se tiene esa intención y pensamiento como Norte del que no se puede apartar nunca el autor; que eso marca el rumbo, que éso es el pensamiento rector, y que fuera de éso, sin fidelidad a la Constitución, no hay ley que pueda merecer ese acatamiento que Couture reclama siempre para los textos legales.

"Esto aspira a ser fiel al pensamiento de la Constitución. Esta contiene —agrega— desde el preámbulo del texto fundamental de 1830, una promesa de justicia para todos los hombres que quieren habitar la República Oriental del Uruguay. Una norma expresa dispone que la ley debe establecer la forma de los procesos mediante los cuales esa justicia se cumpla. Es menester, pues, que el Código de Procedimiento Civil, sea ley reglamentaria de la Constitución mediante los mismos principios que inspiran a ésta".

Y concluyo la lectura con esto otro que también estimo definitivo como expresión del valor de tan esclarecido espíritu: "La Constitución consagra la forma democrática y republicana de gobierno. Su espíritu liberal es inequívoco, dentro de las naturales restricciones que a la libertad impone el Estado de derecho. El proyecto aspira, pues, a acentuar el carácter democrático de la justicia, a asegurar la primacía que a ésta coresponde en el sistema republicano de gobierno, y a afianzar el libre juego de los derechos individuales inherentes al orden civil. En este último aspecto, la libertad no tiene más limitación que la que surge del concepto dominante en el proyecto, de que el proceso no es un duelo entre particulares, sino una relación jurídica de Derecho Público en la cual el Estado es parte esencial y compromete un fin propio".

No sé cual será el destino de este proyecto, que tiene ya 11 años de impreso. Pero para éste o para cualquier otro proyecto de Código, sea de procedimiento Civil o de cualquier otra rama jurídica, pienso que estas palabras de Couture tienen que dar la norma, el tono, y deben constituir el signo dignificador que las hará merecer si se convierten en leyes, sentimiento unánime de acatamiento, de devoción y de respeto.

No puedo, señor Presidente, me hago cargo de que no puedo decir ni la décima parte de las cosas que habría que decir en elogio, en justo homenaje de esta personalidad que el país y la Universidad acaban de perder.

Profesor, Decano, publicista, con proyecciones en su obra de publicista que desbordan muy largamente del cauce que a él lo resultara estrecho, —no ya del Derecho Procesal Civil, sino del Derecho examinado en su conjunto—, verdadero humanista, lo hemos visto a Couture soportar, no sin cierto estoicismo, diría yo, cuando se aplica a la faena docente o la de proyectar códigos, o a lo estrictamente técnico, una ruda lucha porque su espíritu, como su mano, su pluma, su palabra, en la conferencia, crónicas periodísticas y otros ensayos, se va por los aledaños de la depurada estética, de la fina literatura y la cautivante imagen; y no siempre la buena literatura, la fina estética, la feliz imagen, son elementos de los más eficaces cuando se trata de explicar la ley o de enseñar Derecho.

Buenos rastros hay también de ésto en muchas de sus obras jurídicas, como hay en ellas algo más que creo que se debe destacar y recordar. Couture, dentro de nuestra producción jurídica, creo que si no el primero, ha sido, por lo menos, el más consecuente con una técnica de escritor y de profesor, que puede no parecer decididamente favorecedora del autor, desde el punto de vista de la vanidad y de la suficiencia. Lo llamaría yo, en una forma que no sé si es del todo certera, el afán de "sistematizar por esquemas"; sistematizar mediante simples esquemas, puntos de partida para grandes desarrollos, para desarrollos del mayor aliento y del mas alto vuelo imaginable.

Estos esquemas dan, de inmediato, a quien estudia en los libros de Couture, la visión panorámica del tema y concitan o atraen el entusiasmo del lector; y luego, para aquellas cosas que parecen menudas, y no lo son tanto, para la faena de preparación de exámenes, preparación de cursos y repasos, son auxiliares maravillosos. Es difícil que a ellos acudan profesores, sobre todo cuando han llegado al prestigio, a la altura y a la jerarquía mental y profesional que alcanzara Couture.

Esa simplicidad que trasunta el esquema es fácil, a veces, de criticar o presentar como expresión de valor elemental de un espíritu. Pero eso significa un gran error. Esquemas, tal vez hasta sin saber nada o sabiendo muy poco, cualquiera arriesga o se arriesga a hacer.

Pero esquemas buenos, esquemas que perduren, esquemas definitivos, definitivamente clarificados de un problema, de un tema, de una materia, de una asignatura, sólo los puede hacer, con vocación de permanencia, quien está ya de regreso de todas las informaciones y lecturas, quien ha superado ya todas las dudas, todos los dolores, todas las angustias de vencer dificultades o despejar incógnitas.

Sólo ese pueda acudir con autoridad al esquema, sin preocuparse de que lo juzguen como un comienzo de esfuerzo, cuando es el resultado de un penoso y angustioso esfuerzo prolongado quién sabe cuanto tiempo y reclamando quién sabe cuánto afán.

No sería justo concluir estas desordenadas palabras, que espero que excuse el Senado, —por lo precipitadas, poco coherentes, y aún desordenadas—, sin señalar un valor de Couture, tal vez de fecundidad mayor que el que deriva de toda la ciencia y conocimiento encerrado o contenido en sus numerosos y admirables libros. Me refiero a lo que Couture ha significado en la Facultad de Derecho como emjemplo, realmente contagioso; cómo ha hecho prender en la juventud universitaria de la Facultad de Derecho de los últimos años, su mismo brioso afán, su sostenido afán de producir.

Hace algunos meses, yo llegué a escribir alguna cosa; empecé a escribir porque me parecería que no era cosa de librarlo todo a la improvisación, algo que me proponía exponer en el Senado y, que me parecía muy justo que Couture lo hubiera conocido. Algún día lo haré, ahora más especialmente, como homenaje a Couture, y hablaré en Sala sobre el verdadero Renacimiento que se ha operado en la producción jurídica en nuestro país en los últimos 10 o 15 años, a expensas, en muy buena parte, —fundamentalmente diría yo— de la influencia de Couture, profesor produciendo a cada rato, de Couture Decano, y antes de ser Decano, Consejero, impulsando los trabajos, los concursos, la tesis, los programas, la renovación de programas, la formación de seminarios, los métodos de catalogación.

Couture, en suma, trabajador infatigable, organizándolo todo o impulsando la organización de todo lo útil y fecundo a cargo de otros.

Resultado de todo ello, que después de un largo silencio, después de un cuarto de siglo en que la producción jurídica era en nuestro país sumamente escasa, sino casi inexistente, vemos que durante el decanato de Couture, en especial en los dos últimos años, cobra la Revista de la Facultad de Derecho jerarquía nunca conocida por ninguna publicación análoga dentro de las disciplinas jurídicas, lo mismo que las tesis de los Profesores Agregados, las disciplinas de estudio a que se someten toda las agregaturas en la Facultad, los concursos, y trabajos para los concursos, las monografías y trabajos de gran aliento, los nuevos programas, las reuniones que se han llamado de "mesa redonda", con jurisconsultos del país y del extranjero. En fin, ha sido un verdadero fermentario la Facultad de Derecho en los últimos años, dando al país y a la cultura jurídica nacional magníficos frutos, en momentos en que parecen agudizarse más y más las apetencias o los ímpetus materialistas, y que parecían tender a acallarse las posibilidades de esta faena de orden puramente espiritual o científico.

A impulsos de la obra de Couture, con el entusiasmo de Couture, con la adhesión, el consejo y la cooperación de Couture, vemos así surgir en la Facultad de Derecho decenas y decenas, en los últimos años, de libros magníficos que pueden como él lo decía, porque no se refería a sus obras, pueden enfrentar, sin desmedro, parangón con las mejores producciones extranjeras en las mismas materias.

Concluyo, señor Presidente, con un recuerdo de orden personal: hace 15 o más años, me tocó integrar, —de seguro que muy generosamente juzgado en ese momento—, con destacados profesores de la Facultad, entre los que no podía faltar, naturalmente, Couture, una representación de abogados del País a un congreso jurídico que se realizara en Santa Fé en el año 1940, creo.

Llegamos a ese congreso, en el que participaban varios cientos de abogados, profesores, juristas, de todos los países de latinoamérica, con esa natural satisfacción, con un poco de énfasis del que es difícil librarse, orgullosos con la honrosa misión que se nos confiriera, y nos pusimos en contacto con profesores y organizadores del Congreso. Había una gran simpatía por la delegación uruguaya, pero digo con toda verdad y con todo gusto —y lo dije antes, mucho antes y les voy a decir en qué oportunidad— que luego de los saludos, nos decían: ¿Y Couture? ¿No viene Couture?

Y los abogados chilenos, los de Perú, de Venezuela, de Ecuador, de Costa Rica y Méjico, aparte de los argentinos con la misma pregunta en los labios y la misma ansiedad en el ánimo! ¿y Couture? ¿no viene Couture? Los delegados uruguayos, sin violencia alguna, claro está, comprendíamos y estimábamos esa inquietud, dando la explicación de por qué no llegara Couture en el mismo tren, aplacando así el temor de todos de que no fuera a aquella importante reunión.

Lo mismo sucedió años más tarde, en un Congreso de Río de Janeiro, en que había abogados y juristas y profesores de toda América y hasta algunos de Europa. y observamos la misma ansiedad: ¿qué es de Couture? ¿no viene?

Y cuando hablaban de precesalistas el nombre que se colocaba en primer término, era el nombre de Couture. Y yo, que escuché y valoré todo eso, naturalmente, todo eso lo hice valer bajo mi firma en el momento en que tuve el honor de integrar el Consejo de la Universidad, de la Facultad, y en que constituyó una de mis más grandes honras y acierto fué el proponer la designación de Couture, como catedrático en propiedad de Derecho Procesal Civil.

Y ahora, ante su muerte, pienso que cuanto se hubiera podido hacer por Couture, para destacar los méritos de sus obras, la calidad de su esfuerzo, lo útil de su enseñanza, lo excepcional de su figura y su conducta, creo que siempre hubiera sido poco, que nunca hubiera estado a la altura de sus méritos.

Quede en esta expresión final, concretado lo que entiendo puede ser el homenaje mínimo que corresponde rendir a este hombre cuya pérdida nos conmueve tan profundamnte a todos.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Debo decir, en pocas palabras, mi consternación por la muerte de este joven maestro uruguayo, maestro de la juventud como se ha señalado y maestro de profesores y de escritores y de periodistas.

Muchas veces me he preguntado cuál es la auténtica descripción del humanismo y de los humanistas. Parece, entre las varias que he leído con curiosidad, que suman un soplo de la serenidad y de la luminosidad griega, con la nitidez y precisión romanas, volcadas en el ardor por la belleza y por la libertad del renacimiento, afinados, después en el espíritu de Francia. Porque, sin duda alguna, cada vez que el Humanismo reclama un homenaje, aparece un espíritu francés como abanderado, y este muerto es de estirpe francesa.

Quise buscar quien sintetizara el humanismo entre nosotros, y pensé, varias veces, que ninguno mejor que este maestro de la juventud que acaba de morir, porque reunía aquella claridad y precisión, aquella elegancia de estilo y aquella armonía de pensamiento y de acción.

Salía de las disciplinas jurídicas y tomaba la pluma del escritor, del maestro o del periodista y lo hacía en forma maravillosamente elegante, de clara diafanidad, increíble casi que pudiera proceder de las áridas disciplinas del derecho.

La explicación que me di alguna vez que pude examinar a personaje tan interesante y raro en nuestro ambiente —y lo pude hacer de cerca, porque colaboraba con asiduidad en el diario que dirijo, con notas del más puro corte periodístico, lo que constituía, precisamente, uno de los motivos de mi admiración hacia espíritu tan singular, en este nuestro clima de furia hispánica—, la encontré en una anédocta conocida, relativa a Stendhal, gran escritor francés del siglo XIX, quien reveló en sus Memorias que todas las mañanas, antes de ponerse a escribir leía varios artículos del Código Napoleón para recoger allí la precisión, la claridad, la capacidad de síntesis que después habría de trasladar a sus obras y escritos. Y esto es, seguramente, lo que ocurrió a este singular espíritu: salido de los códigos, traía de allí, lo que éstos tienen de precisos, y de sintéticos, de visión concreta de la realidad, para moldearlo en un crisol de belleza y de armonía y de luz que llega de las regiones del humanismo. Este alimentó sus lecciones magistrales, y éstas devolvieron a la literatura y a la filosofía un profesor luminoso.

Y como era así, un temperamento renacentista apasionado del arte, de la belleza y de la vida, esas pasiones consumieron su naturaleza dentro de un ciclo que para otros es todavía la juventud. Trabajaba diez o doce horas diarias, en todos los paralelos del espíritu, con todas sus curiosidades y sus inquietudes, siempre con la serenidad del maestro, nutrida de un pensamiento hondo y una inspiración lúcida.

Fue maestro de la juventud, ha sido maestro de profesores, de políticos y de periodistas, entre los cuales me cuento con honor, porque muchas veces su palabra fina, sus correspondencias agudas iluminadas por anécdotas, imágenes y observaciones sutiles, nos proporcionaban, a los propios periodistas de tantos años, una lección de periodismo.

Se ha quemado la vida en poco tiempo material, pero en una larga hazaña espiritual, como buen humanista, que vive la vida intensamente y vuelca, en todos sus aspectos superiores, la pasión de su espíritu y el jugo de su cerebro.

Se nos ha ido, y tal vez es necesario repetir la tan manida frase de que es una gran pérdida; pero esta vez la sentimos con total sinceridad y hasta con preocupación patriótica, porque en todos los países hacen falta reservas espirituales no contaminados por los choques, las divergencias, los antagonismos y hasta por los odios de la política o de los intereses. Son indispensables esas reservas, en las horas trágicas. Alguna vez, pensando así, buscando pocos hombres de la República a los que podríamos acudir en un momento crucial, uno de los primeros que venía a mi mente era el nombre de Couture. Hemos perdido el maestro de tantos y de tantas cosas, y la esperanza de tantas otras, yo, desde esta tribuna, le rindo acongojado mi profundo homenaje.

(Muy bien). (Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el Senado ha escuchado la emocionada palabra de quien fué su compañero en el profesorado de la Facultad de Derecho, el doctor Bayley, y ha escuchado la palabra justa y también emocionada, de quien podía haber sido su profesor, el doctor Rodríguez Larreta. Me toca a mí, que fuí uno de sus discípulos, decir algo del maestro.

Se comprenderá que no resulta fácil expedirse en estos instantes.

Debo rendir mi homenaje personal al maestro y el homenaje del sector político que integro, al profesor.

Fuí uno de sus primeros discípulos. Lo veo en la Cátedra explicando, con una sencillez extraordinaria, los más agudos problemas del derecho.

Bien decía el señor senador Bayley, que le daba una nueva dimensión al Derecho Procesal. Era claro en la exposición, preciso y simple, como lo es en sus libros. "Diligencias para mejor proveer", "Los mandamientos del abogado". los "Fundamentos del Derecho Procesal Civil", su "Tratado" inconcluso, todas obras escritas con un es-

tilo propio, claro, preciso, aún para aquel que no esté iniciado en los fundamentos del derecho.

Lo veo al doctor Couture expresarse en la cátedra; lo veo en la calle; éramos vecinos; nos solíamos encontrar. No tuve el honor de ser su amigo, pero con él conversábamos corrientemente, y los temas saltaban y en todos tenía gran profundidad de conocimientos: un día me hablaba de música, otro día me hablaba de pintura y otro día, del derecho, de su amor a la enseñanza, porque vocacionalmente él, más que nada, fué maestro. Sentía placer en recordar sus clases, en recordar los distintos puntos.

Lo veo a Couture y lo recuerdo, no sólo en la cátedra, no sólo en la vida de convecinos, sino que lo veo allí en "La comarca y en el mundo", demostrando el ensayista que había en él, el escritor profundo, notable y, también, preciso, de los hechos.

Por eso hay una gran congoja en mis palabras, que no pueden traducir fielmente lo que siento en estos instantes; pero afirmo que ha hecho muy bien el Senado de la República en reunirse extraordinariamente para rendir su homenaje a un hombre que hacía honor a su profesión, que hacía honor a la casa de estudios en que se formó y a la que dirigía, y hacía honor a la República.

Entiendo, señor Presidente, que los honores no deben limitarse a la simple expresión de nuestra palabra. Cuando estamos en presencia de valores de excepción, como sin duda lo era este maestro desaparecido —con el cual no siempre marché de acuerdo, con el cual he tenido que discutir en los propios salones de esta Casa— creo que existe la obligación de rendirle otros homenajes.

Como muy bien decía el señor senador Rodríguez Larreta, el doctor Couture integraba esa reserva moral que tiene la República. Era de esos hombres que, si hubiese querido, hubieran llegado a desempeñar las más altas jerarquías en la República. Entonces, pregunto yo, ¿por qué no rendirles los honores que corresponden a los mismos?

Cuando estamos en presencia de un maestro, de un hombre de excepción, de un hombre puro, debemos rendirle el homenaje que se merece por haber actuado así en su vida.

Dejo expresado, señor Presidente, —como dije— el sentir de mi sector político, y el mío personal, ante la desaparición de este maestro, del doctor Couture, de mi profesor.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Crueles circunstancias, señor Presidente, parecen singularizar para el país el año que vivimos. Ya son muchas —y aun no lo hemos promediado— las sensibles pérdidas que estamos sufriendo.

Cierto es que algunos de esos hombres ilustres desaparecidos se hallaban ya a una altura de la vida en que la lozanía y la gallardía intelectual de que daban muestras significaban un auténtico privilegio de la naturaleza. Otros, en cambio, han caído en plena madurez, cuando aun estaba abierta la cuenta para que siguieran acumulando más y más actuaciones personales honrosas, de las que arrojan crédito auténtico sobre el país.

Tal es el caso de Eduardo Couture.

Nadie hubiera pensado, hace apenas 15 días, que esta desgracia se cernía sobre todos aquellos círculos en que él actuaba y sobre la misma República. Porque Couture, que tenía una disciplina de vida y una ordenación de trabajo admirables, como no he visto en ningún otro hombres que haya tratado en mi vida, abarcaba con su inteligencia, su dinamismo, su tesón, su entusiasmo y su consagración al trabajo, las más diversas actividades. no cualquiera de esas actividades habría bastado para llenar una vida hacerla plena y sustancial. Pero Couture quería mucho más para los días que se suceden, y no conoció nunca la plétora que colma o que abruma.

Fué un jurista y un maestro del derecho, de densa producción jurídica. Después de aquella generación de recordados maestros de la cátedra de Procedimiento Civil que nosotros conocimos en la Facultad, Couture apareció un día y renovó las viejas y prestigiosas cátedras. Nuestra generación conoció una materia de estudio bastante distinta; las generaciones que oyeron las clases magistrales de Couture se deslumbraban ante otra nueva explicación de esa rama del Derecho, del nuevo Derecho Procesal, diría yo de una auténtica ciencia. En el joven maestro, el bien decir estaba ligado a la profundidad conceptual, de manera espléndidamente armoniosa.

Yo me acuerdo que hace años, quizás diez, sentí la necesidad de hablar en la Cámara de Diputados, de la obra, de la acción científica y docente de Eduardo Couture. Me parecía, entonces, —y me sigue pareciendo hoy— que estas tribunas parlamentarias deben servir también para exaltar la obra de quienes se entregan con ahinco a la difusión de la cultura, a la labor docente, a prestigiar el país con sus libros, sus estudios y sus exégesis, haciendo circular el nombre de la patria por todos los centros intelectuales del mundo. Y eso, —¿quién lo ignora?— lo logró Couture, que ocupó cátedras extranjeras con la jerarquía de los mejores maestros, y que incorporó su nombre al de los grandes especialistas que tiene en este momento el mundo.

Pero Couture, además, un hombre de letras, que tenía una extraordinaria propensión a las obras artísticas, a la literatura, a la música. Lector incansable, con predilección por los clásicos, estaba al día no sólo en los temas de su especialidad, sino también en toda la producción intelectual de relieve. Aficionado que se deleitaba, con la música, acaso buscaba en ella un descanso; acaso sabía, como dice Georges Duhamel que la música no niega nada a nadie: a unos brinda el olvido de sus preocupaciones insaciables, en un presente admirable; a otros les ofrece el recuerdo de su diversidad infinita.

Y como Couture fué, además, un propulsor permanente de la cultura, se diversificó en cien expresiones de su alta calidad intelectual y estuvo siempre pronto para atender el pedido, aun el más modesto, para su personal intervención en conferencias, en disertaciones sobre arte, estética música, pintura, como disertante, fué un modelo de elegancia, de estilo, de propiedad de lenguaje, de profundidad de concepto, de elocuencia, en la que se sumaba la certeza de la expresión al gesto, tribunicio o moderado, pero siempre feliz.

Supo hacer de la amistad una de las cosas más preciadas de su vida, como supo hacer de su hogar el centro de sus predilecciones; y supo ser amable, afable, bueno con todos, y lo hacía con efusión y con generoso ademán cristiano, porque desde niño había sabido desentrañar las enseñanzas imperecederas del Evangelio.

Acerca de su muerte no sé si se podría decir lo que de una gran figura intelectual americana: que la faltaron veinte años más, para terminar, para llegar a la filosofía y a la síntesis, que le faltó el invierno que pone de oro las hojas antes de caer.

No sé si se podría decir eso de Eduardo Couture, porque la verdad es que aun estando en plena madurez, casi habiendo llegado recien a la plena madurez, sus frutos fueron no solo admirablemente copiosos sino admirablemente sazonados, dando muestras de cómo puede hacerse magnífica una existencia cuando ella se levanta por encima de las cosas materiales, y ofrece y entrega todas sus horas afanosas, a la actividad más pura del espíritu.

Couture, prácticamente, no tuvo intervención activa en la política; acaso alguien pudiera considerar esa falta como una omisión en una vida tan llena de altos merecimientos nacionales. Yo no lo creo así. Creo que un hombre de las condiciones de Eduardo Couture debe ser lo más difícil resistir las tentaciones de darse a la política, seguro de sus claros destinos. Debe ser lo más difícil permanecer, en cambio, en la esfera universitaria, para figurar, sin petulancia, pero con verdad, en la lista de las ilustres figuras nacionales, que pueden constituir, un poco, la reserva moral para las grandes oportunidades o los altos cargos apolíticos, gracias a actuar siempre con gran ecuanimidad, con equilibrio señoril, y en medio del respeto generalizado y unánime.

Todo esto pierde el país, señor Presidente, con la muerte del doctor Couture.

Es para mí esta fecha la de una inmensa pérdida para la patria. Me inclino ante su memoria ilustre, y con emoción y con congoja que apenas contengo, señalo en su partida la pérdida de un gran amigo, de un dilecto amigo, de un compatriota esclarecido y de una figura luminosa que daba honor y relevancia al país.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Berro.

SEÑOR BERRO. — Señor Presidente: cuando esta tarde nuestro compañero del Senado, doctor Bayley, nos expresó la triste noticia del fallecimiento del profesor Couture, creímos que teníamos que hacer un esfuerzo, cualquiera fuera, para que el Senado se reuniera antes de que llegaran a la madre tierra, los restos mortales de este ilustre compatriota.

Ese fué el motivo de la citación que firmamos cuatro legisladores, los únicos que estaban, creo, en el Palacio, en ese momento.

Ahora, señor Presidente, deseo decir unas pocas palabras en carácter personal.

El fallecimiento prematuro del doctor Eduardo J. Couture constituye, sin reservas de ninguna clase, una verdadera pérdida nacional, como brillantemente lo han dicho los que me han precedido en el uso de la palabra. El país y la Universidad se ven privados de uno de los humanistas más distinguidos. La Facultad de Derecho ha perdido a su gran Decano, reciente y justicieramente reelecto y a uno de los profesores de más renombre, no sólo en

nuestro ambiente, sino en el ámbito internacional, ya que su palabra sabia, erudita y de alto estilo, había resonado elocuentemente en muchas de las tierras hermanas, que le ofrecieron, muchas veces, sus mejores cátedras, disputándose el gran placer intelectual de oir sus exposiciones magistrales, claras, convincentes y dotadas de un magífico espíritu y gallardía, no siempre alcanzados en la severa disciplina jurídica, en donde el derecho debe ser una ciencia verdadera.

Hombre moderno y cordial, Couture había abierto las puertas de la vieja y prestigiosa Facultad de Derecho a todas aquellas personas que sin haber frecuentado sus aulas, podían aportar su experiencia personal para resolver los problemas que ofrece la vida real y las inquietudes sociales de la hora.

Puedo decir que fué para mí una de las sorpresas emocionales más grandes de estos últimos tiempos, el requerimiento que me hizo Couture, con insistencia para que colaborara, hace unos dos años, en el cursillo que había inaugurado el egregio maestro desaparecido hoy, sobre temas de la infancia abandonada. Cumplí bien modestamente, por cierto, con su pedido que tanto me honraba, y en esas sesiones de estudio que sirvieron de descanso a la agobiadora tarea que en esa época absorbía mi tiempo como consejero nacional de gobierno, pude apreciar allí todo su talento, su claridad de comprensión, la virtuosidad que tenía para sintetizar las cosas más complejas y ordenar las opiniones más encontradas.

Desde entonces, fuí su entusiasta admirador y mutuamente nos ofrecimos la más leal amistad.

El año pasado, 1955, le exigí, como retribución, que dictara dos clases magistrales en el seminario de protección a la infancia, que realizábamos en el Instituto Internacional Americano, bajo los auspicios de la Organización de los Estados Americanos. Fué tal el brillo de aquellas lecciones, que el doctor Couture tuvo que ampliarlas y repetirlas más de una vez a pedido expreso de los becarios estudiantes que habían concurrido en representación de diez países hermanos de la América Latina.

Lo más doloroso, señores senadores, es que el insigne maestro muere joven, apenas frisado el medio siglo de vida, cuando sus condiciones excepcionales, su infatigable laboriosidad y su inquietud intelectual, todo en plena madurez, ofrecían esperar los óptimos frutos, que auguraban mucho más todavía, para los años venideros.

Tributo desde esta mi banca del Senado, que debe ser siempre caja de resonancia para todo lo noble y lo justo, al maestro, al jurisconsulto, al brillante hombre de letras y al amigo, la más sentida despedida, embargado mi espíritu y mi sentimiento por una profunda, inocultable emoción, que sólo puede ser retenida por la conciencia cristiana que nos hizo a los dos creyentes y hombres de fe.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: Sé que nada podré agregar a lo que se ha expresado, elocuente y brillantemente, a no ser mi adhesión personal y la del partido político que represento.

Rendimos nuestro homenaje al ciudadano, al hombre ilustrado, al humanista, al talentoso jurista. Sus enseñanzas continuarán durante muchos años siendo las lecciones que se dictan todos los días en las aulas de la Facultad de Derecho.

Su nombre y su obra serán siempre recordados por quienes enseñan el derecho en el Uruguay y más allá de los límites del mismo, pues, a justo título, sus enseñanzas han traspasado las fronteras de la patria y, en muchos escenarios extranjeros se le tenía como a uno de los más calificados maestros de derecho en esta hora del mundo.

Hace un año, o cerca de un año, al rendir homenaje al ilustre doctor José Cremonesi, recordé aquí un brillante párrafo del doctor Eduardo J. Couture, conteniendo el concepto de abogado. Decía el doctor Couture dirigiéndose a los abogados: "Tengamos fe en el derecho como el mejor instrumento para la convivencia humana; en la justicia, como destino normal del derecho; en la paz, como sustitutivo bondadoso de la justicia y, sobre todo, tengamos fe en la libertad, sin la cual no hay ni derecho, ni justicia, ni paz".

Hoy podemos expresar que en ese párrafo, sin pensarlo, se definió a sí mismo el doctor Couture, y ante la desgracia que conmueve a la República, digo que el doctor Couture nos lega, junto a su vastísima y valiosa producción jurídica y al prestigio conquistado con su sabiduría para el país en otros estados, el ejemplo de un abogado que tuvo fe en el derecho como el mejor instrumento para una convivencia humana; en la justicia, como destino normal del derecho, en la paz como sustitutivo bondadoso de la justicia y, por sobre todo ello, que tuvo fe en la libertad, sin la cual no hay derecho, ni justicia, ni paz.

En nombre del Partido Nacional Independiente y también personalmente, me asocio al duelo de sus familiares, al duelo de todos los estudiosos del derecho, de los cultores de las letras y de las artes, al duelo de la Facultad de Derecho y de la Universidad de la República, al duelo, en síntesis, de la nación, que ha perdido a uno de sus más eminentes hijos.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: en nombre del sector nacionalista, debo expresar el profundo pesar que nos causa la muerte de este insigne compatriota.

Consideramos que la desaparición del doctor Couture representa un gran infortunio para la República, porque resulta herido un centro vital de nuestra cultura; porque nos priva no sólo de un sabio profesor, cuya personalidad en las aulas de derecho había alcanzado las más altas consagraciones, sino, además, de un eminente educador, cuya sensibilidad docente encaró la formación de los juristas con un sentido integral y superior.

Bien puede decirse en su honor, que fué un esclarecido mantenedor de las mejores tradiciones de la Facultad de Derecho, por su ciencia y por su virtud; por el ahincado esfuerzo por conservar para la toga, la calidad que corresponde a una dignidad superior al mero oficio cotidiano, elevando su función, tal como lo quisieron los grandes maestros, a la categoría de verdadero sacerdocio.

Poseyó también la aptitud necesaria para adaptar los estudios jurídicos a la renovación radical de los tiempos nuevos, pero cuidando siempre de que los valores de orden profesional se aunaran con los de orden social y moral, tal como para cumplir, con la asistencia letrada, una alta misión del espíritu, más allá de la preocupación escueta o descarnada de la simple eficiencia del abogado, completándola con las excelencias del jurista, del moralista y del filósofo. Y tuvo presente, a la vez, todo lo que el educador debe a una armonía superior al oficio, esto es, la plenitud integral del hombre. En tal concepto fué más que un catedrático de derecho, por el sentido filosófico y trascendente, tanto de su enseñanza formal como de su prédica constante en tan diversos campos de la actividad espiritual: fué un auténtico humanista, con ese sentido verdadero del concepto que, con tanta elegancia, precisión y elocuencia señalaba nuestro ilustrado colega, el doctor Rodríguez Larreta, hace un instante. Y ése fué el rasgo típico invariable de su palabra, en todas las oportunidades en que el país o a sus discípulos les fué dado oír sus autorizadas lecciones.

Puede afirmarse que llenó con su personalidad una etapa de nuestra Casa de Estudios, y que sus enseñanzas, además influyeron legítimamente y para el progreso de la ciencia y el arte del derecho, más allá de los lindes del aula, aula, en el campo forense y en el de la propia justicia, por su admirable lucidez, su sabiduría y su aptitud para impregnar de vida y de armonía insospechadas, textos aparentemente inertes o contradictorios.

En una inmensa producción bibliográfica, llevó a las revistas nacionales y extranjeras, trabajos originales que enaltecieron nuestro acervo jurídico, y, en la obra propiamente dicha, llegó a culminar en tratados magistrales que asombraron por su profundidad, su admirable espíritu luminoso y su arte de bien decir; y condensó prácticamente y en laudable síntesis, sus enseñanzas, redactando su notable Código de Procedimiento Civil, que tan bien caracterizaba la palabra acertada y justiciera de nuestro colega el profesor doctor Jaime Bayley.

Será difícil, reparar esta dolorosa multilación que la muerte impone a la República. La medida de esta pérdida difícilmente podrá ser fijada en este momento, por la propia limitación de la palabra humana y no obstante la elocuencia de las oraciones ya dichas; porque tan completa, diversa y superior personalidad necesitará estudios cabales que, sin duda, en su honor, realizarán los maestros formados en su escuela y en su estilo, y, por ello mismo, habilitados para penetrar la filosofía íntima de la gran obra que, como jurista, profesor y humanista, cumplió el doctor Couture.

A estas modestas expresiones, deshilvanadas y poco armónicas, como consecuencia del propio desorden mental que producen estas conmociones, debo agregar, en esta hora amarga, un ademán de despedida, movido por íntimo afecto, por profunda ternura, al amigo abatido en medio

de la jornada meridiana, cuando tantos horizontes se abrían aún a su incansable obra de civilizador.

Nada más.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Señor Presidente: es con emocionado acento que pronuncio estas palabras para adherirme al homenaje póstumo que está rindiendo este alto Cuerpo a la relevante personalidad del doctor Eduardo J. Couture.

Sería muy difícil adjetivar con un total acierto a tan ilustre personalidad, dadas las múltiples y bellas prendas que sustentaba, como ser: inteligencia, dialéctica, simpatía, dinamismo, amistad o exquisita cultura, por lo que no podría afirmar cual de estas facetas primaba entre todas ellas o entre las que estoy seguro quedan por mencionar. Pero sí, señores puedo afirmar que tan variadas virtudes fueron fruto del esfuerzo y del trabajo incansable, que llevaron al doctor Couture a llegar a ser uno de los hijos preclaros de esta tierra con distinciones de carácter nacional e internacional y cuya honra a todos nos llega.

El doctor Couture amaba la verdad y en busca de ella fué con tal decisión que quizá el esfuerzo realizado tronchó una vida tan preciosa, cuando aun todos sus amigos esperábamos ver acrecentada una obra de tan rico y frondoso contenido. Le conocí mucho tiempo atrás y puedo atestiguar que si bien la política no le atrajo en forma de militancia activo, no por ello dejó de examinar a fondo y con verdadero interés los problemas políticos del país, con sus repercusiones económicas y sociales.

Aunque no participó abiertamente en la lucha de cintillos, quizá acariciaba un ideal, pues lo ví aparecer hace años en primera línea cuando existieron posibilidades o tratativas que condujeran a la unión del Partido Nacional.

Cuesta creer que la República tenga que resignarse ante un hecho tan sentido como irreparable, pero por lo menos nos quedarán el recuerdo de su vida y su talento para estímulo y ejemplo de nuestra juventud y de las nuevas generaciones.

Nada más.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Todos estamos de acuerdo en que el país ha perdido con la muerte del doctor Couture a uno de sus hijos más capaces y a uno de los valores más esclarecidos de la intelectualidad nacional.

Profesor y maestro de Derecho, su extraordinaria capacidad le había llevado a actuar intensamente en diversas actividades, destacándose y brillando en todas ellas.

Su gravedad de los últimos días y su fallecimiento, podemos decir con verad que ha conmovido a todo el país, que sabía que tenía en el doctor Couture a uno de sus hijos más brillantes y capaces.

Podría haber expresado, señor Presidente, mi solidaridad con el dolor nacional, votando o adhiriendo a las elocuentes expresiones formuladas en Sala, pero no he podido hacerlo en silencio, porque a los muchos motivos superiores para adherirme a las expresiones vertidas, hay una pequeña pero personal circunstancia que me hace aún más dolorosa esta pérdida. Hace pocos días, menos de una semana, generosos amigos han recordado un grato episodio personal en mi vida profesional, y el doctor Couture había ofrecido su concurso oratorio, lo que mucho me había impresionado. Su enfermedad le impidió cumplir el sábado último con su generosa actitud de amigo.

Es una circunstancia más para participar conmovido en los homenajes proyectados por su injusta desaparición.

El Uruguay pierde con Couture a uno de los compatriotas que más habían prestigiado el nombre de la patria en el extranjero. Pérdida irreparable y capacidad insustituible.

El nombre del doctor Couture perdurará y su vida debe ser un ejemplo para la juventud estudiosa del país y para todas las nobles manifestaciones del pensamiento.

Señor Presidente: voy a proponer que el Senado se ponga de pie en su memoria, que se envíe la versión taquigráfica de las manifestaciones vertidas esta noche a su esposa y sus hijas, que se pase una nota a la Facultad de Derecho por la pérdida de su ilustre Decano y que, al mismo tiempo, por la Mesa se designe una Comisión con el propósito de que se recopile y publique oficialmente la magnífica obra del doctor Couture.

Formulo moción en tal sentido.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Iba a proponer un pequeño cuarto intermedio de 5 o 10 minutos para redactar un proyecto de honores a Couture.

Creo, señor Presidente, que si alguna vez se justifica que a un hombre se le rindan honores de Ministro de Estado, es a un ciudadano de la obra y de la calidad excepcional de Couture. No creo que los honores oficiales deben ser dedicados exclusivamente a quienes por circunstancias transitorias y más bien de carácter político ocupan esos cargos. Se han establecido para hacer homenaje público y nacional, rindiendo tributo de gratitud y reconocimiento a quienes no sólo por su obra política sino por su obra de pensamiento, por su acción intelectual, por el vuelo de su renombre, por el mérito ganado para República, lo merecen.

Recuerdo siempre que en la Cámara de diputados, se preguntó, cuando se tributaron honores a José Enrique Rodó, por qué en el texto se decía: se rendirán los más altos honores nacionales. Y fué Julián de la Quintana, con aquel brillo y aquella pujanza romántica, que dijo que la Comisión no había considerado alto ningún honor para Rodó, y, por consiguiente, puso esa manifestación, porque los más altos honores de que se dispone y pueden tributársele, tienen que hacerse.

Creo que basta como actitud aleccionadora para los trabajadores del pensamiento, para nuestros eminentes profesores universitarios, y hasta como un homenaje a nuestra propia Universidad y a nuestra propia Facultad de Derecho, si es posible conseguir que mañana se reúna la Cámara de diputados, porque se me insinúa que se necesita ley, podríamos hacer el esfuerzo, y si no lográramos éxito, quedaría por lo menos la manifestación del Senado, recogiendo todas las que se han hecho, en el sentido de que no hemos sido insensibles a la necesidad que existe en este instante de hacer un homenaje nacional público a este gran maestro caído, diciendo que pocas veces serán más representativas las armas nacionales, que abatiéndose en la Facultad de Derecho ante quien fué intérprete de su pensamiento, de la síntesis de lo más romántico, pujante, que ha tenido nuestra generación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como habría que redactar un proyecto de ley y para no entrar en debate sobre este asunto, la Mesa sugiere que se realice un cuarto intermedio de cinco minutos para traer a Sala las mociones redactadas.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Desde luego que no tengo ningún inconveniente en acompañar con nuestro voto la proposición de cuarto intermedio, pero me parecería que antes de hacerlo, el Senado debería votar los homenajes propuestos, cosa que estamos en condiciones de hacer de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Brause.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad).

La Mesa invita al Senado a ponerse de pie en homenaje al doctor Couture.

(Así se hace por breves instantes).

—Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18).

5

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

6

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reinicia la sesión.

La Mesa da cuenta de que no obstante haber unanimidad de opiniones en el Senado de que lo correcto sería sancionar un proyecto de ley rindiendo honores de Ministro a

los restos del doctor Couture, —en ningún caso serían tan justificados como en este—, razones de tiempo hacen que el proyecto no se pueda sancionar, antes de la hora del sepelio, por lo cual se desiste de esa iniciativa. Pero se propone que a la Comisión que se votó hoy, designada por el Senado, se le amplíen las atribuciones en el sentido de que proyecte un homenaje público, que más tarde el Parlamento pueda traducir en la ley a fin de rendir los honores que la República debe a la memoria de ese gran profesor y maestro que fué el doctor Eduardo Couture.

(Apoyados).

Si los señores senadores están de acuerdo, se va a votar si se da ese sentido a la Comisión designada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16. — Unanimidad**).

7

Se levanta la sesión.
(Así se hace a la hora 23 y 26 minutos).

LEDO ARROYO TORRES,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés,
Secretarios.

Celestino M. Rubio
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

19ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Mayo 14 de 1956

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Continúa el debate acerca del estado actual, de la situación económico-financiera del país. — Carpeta 730.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2º — Por el cual se establece un nuevo régimen de renovación de cupones de los títulos hipotecarios. — Carpeta 540|955. Repartido 46.

3º — El Ministerio de Salud Pública venderá un inmueble de su propiedad, al Club Atlético Sparta de la ciudad de Minas. — Carpeta 599|955. Repartido 37. Previo informe.

4º — Régimen impositivo aplicable al "fuel oil" que ANCAP vende a organismos públicos. — Carpeta 478|955. Repartidos 212|55 y 36.

5º — Adquisición de los "Grandes Hoteles Teatros Casinos" de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|953. Repartidos 200|955 y 35.

6º — Se propone la modificación a la ley vigente, para permitir la impresión de estampillas de Correos, fuera de la imprenta del Estado. — Carpeta 523|1955. Repartido 50.

7º — Contribución a los gastos que originó el seminario de Psiquiatría e Higiene Mental Infantil. — Carpeta 589|955. Repartido 274|955.

8º — Se autoriza pagar los servicios fúnebres contrata-

dos para el sepelio de dos Cadetes de la Escuela Militar. — Carpeta 704. Repartido 51.

9º — Designación de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

10. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Peón de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 16 de mayo de 1956). — Carpeta 694. Repartido 31.

B) Portero de la Dirección General de Migración. — (El plazo constitucional vence el 16 de mayo de 1956). — Carp. 695. Rep. 32.

C) Oficial 1º Pintor del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 20 de mayo de 1956). — Carp. 689. Rep. 38.

D) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. — (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1956. — Carp. 691. Rep. 39.

E) Auxiliar 1º de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1956). — Carp. 692. Rep. 40.

F) Auxiliar de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. — (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1956). — Carp. 693. Rep. 41.

G) Oficial 2º de la Dirección General de Migración. — (El plazo constitucional vence el 27 de mayo de 1956). — Carp. 690. Rep. 42.

H) Enfermera del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 28 de mayo de 1956). — Carp. 687. Rep. 43.

I) Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira. — (El plazo constitucional vence el 28 de mayo de 1956). — Carp. 688. Repartido 44.

J) Enfermero 2º de las Colonias de Alienados "Drs. Bernardo Etchepare-Santín Carlos Rossi". — (El plazo constitucional vence el 4 de junio de 1956). — Carp. 685. Repartido 47.

K) Peón presupuestado de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 4 de junio de 1956). — Carp. 686. Repartido 48.

L) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 6 de junio de 1956). — Carp. 683. Repartido 49.

M) Chofer del Servicio de Material y Armamento. — (El plazo constitucional vence el 8 de junio de 1956). — Carp. 459|955. Repartidos 224|955 y 52.

N) Enfermera 3ª del Centro Departamental de Treinta y Tres. — (El plazo constitucional vence el 11 de junio de 1956). — Carp. 677. Repartido 53.

Ñ) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 11 de junio de 1956). — Carp. 678. Rep. 54.

O) Enfermero 3º del Centro Departamental de Paysandú. — (El plazo constitucional vence el 12 de junio de 1956). — Carp. 682. Repartido 55.

1

A la hora 18 y 42 minutos, entran a Sala, los señores senadores: **Barbieri, Barrios Amorín, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Chiarino, Echegoyen, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Grauert, Isola, Lamas, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Troccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Arrillaga Safons, Fabini y Goyén.**

Sin aviso, los señores senadores: **Batlle Berres, Bayley, Blanco Acevedo, Cutinella, González, Haedo y Silva.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Subinspector de Primera Clase de la Dirección General de Institutos Penales, señor Celestino Fabeiro. — Carpeta 776.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se declaran feriados para el Departamento de Florida los días 9, 10 y 11 de junio del corriente año. — Carpeta 764.

Por el cual se incorpora al artículo 47 del Código Penal un apartado, estableciendo como agravante de la responsabilidad de un delito, el haberlo cometido con la participación de un menor de dieciocho años. — Carpeta 769.

Por los que se eleva a la categoría de Villa a los siguientes pueblos: Capilla del Sauce, situado en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Florida; Casupá y Fray Marcos, ubicados en la 2ª Sección Judicial del mismo Departamento; y 25 de Agosto. — Carpetas 772 y 773.

Por el cual se eleva a la categoría de Pueblo con el nombre de Blanquillo, el núcleo poblado situado en la 6ª y 13ª Secciones Judiciales del Departamento de Durazno. — Carpeta 774

—Pasen a la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se modifica el artículo 7.o de la Ley N.o 11.563, de 13 de octubre de 1950, que faculta al Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal a otorgar préstamos a sus funcionarios y a los de la Dirección General de Correos que tengan a su cargo agencias de ahorro postal. — Carpeta 766.

Por el que se exonera del pago de Impuesto Universitario al establecimiento ganadero que adquirirá la Facultad de Veterinaria, con los recursos arbitrados por el artículo 244 de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953. — Carpeta 772.

—Pasen a la Comisión de Hacienda.

Por el cual se autoriza al Ministerio de Salud Pública para disponer de la cantidad de $ 10.000.00, como contribución a los gastos que demandó el V Congreso Nacional de Cirugía realizado en Montevideo. — Carp. 767.

Por los que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de las sumas de $ 5.000.00 y $ 12.500.00, como contribución del Estado a los gastos de realización del Primer Congreso Americano de la Lengua Guaraní-Tupí, y para atender los ocasionados por la concurrencia de delegados del país al Congreso de Investigación de la Construcción, realizado en Londres en setiembre de 1951. — Carpetas 768 y 775.

—Pasen a la Comisión de Presupuesto.

Por el que se establece que los créditos que por aportaciones deban las empresas a las Cajas de Compensaciones, gozarán, en caso de concurso de acreedores, concordatos o quiebras, del privilegio a que se refieren los artículos 2369 inciso 6º del Código Civil y 1732 inciso 6º del Código de Comercio. — Carpeta 770.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Y por el que se declara a la garrapata, plaga nacional y se dictan normas para su erradicación. — Carpeta 765

—A la Comisión de Fomento integrada con los miembros de la Constitución y Legislación y dos miembros de la de Hacienda.

La Comisión de Ley Orgánica Municipal, remite, a título informativo, un anteproyecto de ley elaborado por la misma y sobre el tema de la referencia. — Carp. 778.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se declaran feriados para el Departamento de Maldonado, los días 7, 8 y 9 del corriente mes. — Carpeta 757.

—Archívese

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se sustituye el artículo 9º de la Ley número 11.637, que estableció el Beneficio Especial de Re-

tiro para los funcionarios afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Carpeta 404|55.

Por el que se deroga el artículo 4º de la Ley Nº 11.660, en lo referente a la venta del buque de la Marina Nacional "18 de Julio" y se establece la entrega gratuita del mismo al Salto Rowing Club. — Carpeta 515|55.

Y por el que se fijan normas tendientes a facilitar la reforma de los estatutos de asociaciones civiles en goce de personería jurídica. — Carpeta 1870|54.

—Archívese

3

El señor senador don Silvio H. Silva presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara comprendido en el inciso B) del Artículo 10 de la Ley N.o 9.940, al personal que trabaja en diversas tareas en la planta de combustibles de Ancap.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos:)

Carpeta N.o 777 de 1956.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase comprendido en el inciso B) del artículo 10 de la Ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, al personal que trabaja en los cargadores a granel, envasado de tambores, cañistas y a los soldadores eléctricos de la planta de combustibles dependientes de la Refinería de petróleo de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de mayo de 1956.

Silvio H. Silva, senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley N.o 12.267 de fecha 4 de enero del corriente año, incluyó en los beneficios de la jubilación anticipada a determinados funcionarios de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, pero excluyó a otros que desempeñan también tareas insalubres, cual son los que trabajan como cargadores a granel, envasadores de tambores, cañistas y soldadores eléctricos.

Fácil es determinar también la característica de insalubridad de esas tareas. Quiero evitar al Senado una extensa exposición adjuntando informes médicos que son conocidos para fundamentar la justicia de este tratamiento igualitario que solicito para estos funcionarios.

Montevideo, 14 de mayo de 1956.

Silvio H. Silva. — Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para sesionar. Está abierta la sesión.

4

El Presidente del Senado, cumple con el doloroso deber de dar cuenta al Cuerpo, el fallecimiento del Asesor Técnico de la Comisión del Palacio Legislativo, Arquitecto Eugenio Baroffio.

Medio siglo de vida profesional realizada con dedicación, capacidad, con amor, con rectitud y tenacidad, hacen que la República sea deudora de las grandes obras efectuadas por este profesional desaparecido.

La ciudad de Montevideo, debe al Arquitecto Baroffio, buena parte de las soluciones urbanísticas de todo este medio siglo. La misma ciudad, tal vez ignore cuán fecunda y eficaz fué la labor del arquitecto Baroffio, realizada silenciosa y modestamente.

La historia de la arquitectura, le debe al arquitecto Baroffio, ese bagaje de conocimientos históricos con referencia a nuestra arquitectura, difícilmente superados, por el conocimiento que él tenía de la materia, por su capacidad artística, por su dominio técnico del tema.

La Universidad, la Facultad de Arquitectura, la Enseñanza Secundaria, a las que Baroffio honró en los puestos de más alta dirección, recibieron, también la fecunda acción de este profesional.

Mi deber es concretarme, ahora, a lo que tiene relación con la vida y la acción del arquitecto Baroffio en lo que respecta al Palacio Legislativo.

Hombre de destacada capacidad profesional, enamorado del arte latino, y, fundamentalmente, de la plástica italiana, fué el gran cooperador del arquitecto Moretti. Colaboró con el artista genial que ideó y plasmó este Palacio, desde sus días de iniciación, en sus más grandes y pequeños detalles.

La actuación del arquitecto Baroffio, significó para la Comisión del Palacio Legislativo, una garantía real y eficaz, pues consideraba que no debía destruirse o cambiar la idea del artista.

Nadie conoció, como el arquitecto Baroffio este Palacio en sus más íntimos detalles. No había piedra ni arco que Baroffio no supiera para qué fué colocada esa piedra o para qué fué abierto ese arco.

Tuve el placer de visitar a Baroffio, no hace mucho, en su oficina de trabajo. Tenía la mística del Palacio, y trataba de defenderlo contra las manos profanas que pudieran surgir en el porvenir. Hacía una especie de culto de la defensa de la idea central, para que no se fuera, algún día, a profanar esta hermosa obra de arte.

Trabajaba, aquí, ya a los ochenta años, en los sótanos del Palacio, silenciosa y calladamente, ignorado por casi todos nosotros; iba realizando su obra, sus planos, sus dibujos, la historia gráfica del Palacio, para dejar el historial que merecía cada salón, cada arcada, cada detalle, cada mueble. Tenía la preocupación de que las refacciones del Palacio, se realizaran contemplando la idea original del artista. En ese sentido, nos deja una hermosa documentación gráfica, para que nadie pueda, en el futuro, llevado por "snobismos" que siempre aparecen, destruir la idea inicial.

Tengo la completa seguridad —tal era la mística, tal la consustanciación del arquitecto Baroffio con este Palacio— que en la hora de la muerte, lo último que apareció en su pupila, allá en la lejanía, fué el perfil del Palacio Legislativo. Y si ese hombre de trabajo, luchó y soñó por este Palacio, me parece justo que resuene aquí una voz que, apuñaleada por la emoción, rinde homenaje a tan recta, tan fecunda y tan brillante vida.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero declarar — y quizás interprete el sentimiento de todos los señores senadores que el señor Presidente del Senado ha traducido, a mi modo de ver cabalmente, nuestro pensamiento y nuestro sentimiento ante la desaparición del arquitecto Baroffio.

(Apoyados.)

En lo que me es personal, tenía por él la más alta estima como universitario, como funcionario y como hombre.

Entiendo que sería oportuno que, de algún modo, el senado señalara su adhesión a las manifestaciones del señor Presidente, lo que podría ser poniéndose de pie en su homenaje.

(Apoyados.)

SEÑOR CHIARINO. — Y enviando, a la vez, a sus deudos la versión taquigráfica del elocuente y sentido discurso del señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones presentadas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afimativa. — 21 en 21. — Unanimidad).

La mesa invita a los señores senadores a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes)

5

—Tiene la palabra el señor senador Barbieri.

SEÑOR BARBIERI. — Señor Presidente: En medio de la confusión y la baraúnda que nuestros problemas domésticos provocan en el ámbito interno del país, un suceso doloroso de orden internacional, intercurre sin que la libre opinión concite sus preocupaciones en el análisis de un episodio sublevante, no asignándole la gravedad y la significación que el hecho reviste.

Se trata del ajusticiamiento de los jóvenes independientistas chipriotas,, Michael Karaolis y Andrés Demetriou, condenados a morir en la horca por el "delito" de propugnar la reivindicación de su patria sometida al yugo extranjero.

Cuesta creer, señor Presidente, que en la misma hora en que la humanidad se vanagloria de los progresos alcanzados por la liberación de la energía nuclear y de sus consecuencias trascendentes en el campo de la ciencia y las actividades pacifistas, una mancha de sombra oscurezca el horizonte de un porvenir promisorio y venturoso para el mundo civilizado.

Es realmente inaudito que el grito de "¡Viva Chipre libre!" sea causal determinante de la máxima condena, cuando en el propio Parlamento Inglés se levantan airadas manifestaciones de repudio frente a la aplicación de

la pena de muerte a feroces criminales, cuyos morbosos instintos constituyen un peligro para la sociedad.

El noble gesto de estas jóvenes víctimas impulsadas por un generoso sentimiento liberatorio de adhesión a la madre patria griega, de lengua, raza, religión y costumbres que se congujan en una misma tradición e idéntica formación histórica, bien merece la erección de un monumento emplazado en el sitio donde se levantó el cadalso de sus suplicios. Allí mismo, para que las lenguas expuestas de los dos ahorcados, al igual que la Filomena de la leyenda, sigan gritando a través de los siglos, "¡Viva Chipre griega!"

¿Qué han hecho esos valientes que no lo hicieran los héroes de nuestra gesta? ¿Qué han hecho, repito, estos condenados patriotas, qué no lo hubiéramos hecho nosotros antes en nuestra epopeya libertaria? Es más, si estableciéramos un paralelo entre los movimientos reivindicatorios de los chipriotas con los que precedieron a nuestra lucha por la emancipación, los suyos resultan ser, en múltiples aspectos, más ajustados a derecho, a la razón, a la justicia y al patriotismo. Pensemos que nosotros le arrebatamos a España lás tierras que ella descubriera, poblara y organizara social, política y jurídicamente, mientras que ellos exigen la devolución de lo que fué integramente suyo dos mil años, ha y que hoy pertenece a un imperio sin comunidad lingüística ni afinidad espiritual ni vínculos raciales, que informan el nexo de solidaridad de los conglomerados sociales.

Pregunto, pues, entonces, si es posible negarles el derecho a su recuperación.

El lema artiguista 'Con libertad ni ofendo ni temo", no se circunscribe al escenario nacional; tanta es la grandeza del postulado, que desborda nuestras fronteras para adquirir vigencia en el pensamiento de los pueblos sujuzgados.

Por eso los chipriotas, al pedir libertad, ni ofenden ni temen a la horca. Saben que los alumbramientos se gestan con dolor y sangre, y al ofrendar sus vidas en holocausto de su ideal reivindicatorio, lo hacen con espartana resolución y sublime renunciamiento a la existencia, ¡qué ningún final es más bello que el sacrificio por la libertad!

Bendito sacrificio, con el cual los cuerpos oscilantes de Karaolis y Demetriou, como péndulos reguladores de la marcha del mundo, harán sonar, en el reloj del tiempo, la hora de la justicia distributiva, en la que Chipre volverá a reintegrarse al seno de la Madre Grecia, para devolverle su antiguo esplendor y poderío. Quizás muchos de los que escuchan estas voces de estímulo y esperanza para los chipriotas, que al tiempo son —¿por qué no decirlo?— de deconvención al gobierno de Gran Bretaña, me censuran, "in mente", en virtud de que esta sensibilidad anímica no se hace presente ante las horrendas masacres cíclicas cometidas por la dictadura soviética.

A ellos les dedico este episodio de mi vida de estudiante.

Cierto día, un grupo de alumnos del Curso de Matemática, fué objeto de una severa reprimenda del profesor, por no haber estudiado la lección

Al salir de clase, los compañeros me encargaron que lo interpelara para plantearle el caso. Así lo hice, cumpliendo la consigna, y lo abordé de esta manera: ¿por qué, usted, señor Profesor, el único día del año que no le estudiamos, nos maltrata, siendo que a los otros, que jamás intervienen, no les dice una palabra Y esta fué la respuesta del viejo maestro: "Estos que no estudian, ya pasaron en autoridad de cosa juzgada y están en el índice, en el casillero de los malos irrecuperables, en cambio ustedes, son la esperanza, y debemos impedir que sigan el mismo camino".

Creo que la anécdota traída a colación encaja perfectamente en el caso ocurrente, ¿De qué hubiera valido que nosotros reclamáramos del régimen Soviético clemencia, si vemos que hoy, los mismos cómplices lo acusan de insanía homicida y de delirio persecutorio? En cambio, otra puede ser la suerte que pueda correr una solicitud a una nación amiga, sensible a todos los requerimientos humanos, sabiendo que al hacerlo, velamos por los sagrados derechos del hombre y en defensa de la soberanía conculcada, principios que nos son tan caros y respetables.

En tal sentido, señor Presidente, y rogando que se interpreten en su real y verdadera significación estas palabras, hago moción para que se curse una nota al Parlamento inglés, expresándole el deseo de que elimine de su legislación, la pena de muerte y, preferentemente, en los casos en que, como el de Karaolis y Demetriou, los inculpados se mueven por un acendrado sentimiento de patriotismo y de reivindicación nacional.

Nada más.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: en forma personal voy a expresar mi amplia solidaridad con los conceptos emitidos por el señor senador Barbieri.

En verdad que acontecimientos tan trágicos y dolorosos como los que se están desarrollando en Chipre, nos hacen pensar con amargura en que están naufragando los principios básicos sobre los cuales descansa el libre determinismo de los pueblos.

El problema de Chipre es común a otros pueblos que parecen estar olvidados, si no como se expresa en el viejo refrán, "de la mano de Dios", sí del pensamiento constructivo del hombre. Es un problema también común a todos los que aman la libertad y sustentan el derecho a ser libres en su propia tierra. Ayer Marruecos; todavía Argelia, que para el pueblo argelino también queremos tener unas palabras de recordación porque, como lo decía acertadamente el señor senador Barbieri, tenemos que evocar nuestros problemas históricos, y es preciso no olvidar todos los dolores, todas las tragedias, todas las amarguras y sinsabores que recogieron en su gesta libertadora los que echaron la simiente de nuestra emancipación.

Es la hora de que se expurgue definitivamente esa política colonialista que ahoga a los pueblos amantes de su libertad. Estos son principios que hemos defendido siempre como postulados máximos del Partido Nacional. El colonialismo debe desaparecer, no sólo de América, sino de cualquier parte de la tierra. Estamos con el pueblo Chipriota, en esta hora tan dolorosa de su vida, como estuvimos siempre con los pueblos que querían ser libres.

Se ha hablado de los derechos de los hombres. ¡Cuántas cosas se han dicho sobre los derechos del hombre en nuestro Parlamento, como en los demás Parlamentos de América, y aún en el seno de las Naciones Unidas y ¿a qué quedar reducido ese derecho, si el derecho más sagrado, el de ser independiente, de ser libre, le es negado a un pueblo, y se quiere ahogar con sangre ese levantamiento espiritual?

Yo expreso mi emoción ante esa valentía sin igual de un pueblo que está decidido a cumplir todas las etapas del martirologio para asentar su derecho a la nacionalidad y, con respecto a estos dos jóvenes chipriotas ajusticiados, debo decir, como lo expresara un gran escritor francés; "De la tierra regada por la sangre de los mártires es que surge mejor el fruto de la libertad", y que no ha de estar lejano el día en que podamos congratularnos los hombres que creemos en esos principios básicos de la libertad, y del libre determinismo de los pueblos, que se cumpla ese vehemente y sagrado deseo del pueblo chipriota de volver al seno de su vieja patria; la Grecia inmortal que todos conocemos.

Adhiero, personalmente, a los conceptos del señor senador Barbieri y agrego que sería deseable una declaración que pudiera ser expresión de que nuestro Parlamento repudie toda manifestación de colonialismo y a toda fuerza opresora que se oponga a la libertad de los pueblos que la deseen y la amen.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: la lucha por la libertad no puede ser indiferente a un Parlamento de un pueblo libre.

El Nacionalismo que lucha y se sacrifica para lograr la libertad de su patria, para darle la determinación que la misma debe tener en el camino de las naciones libres debe merecer la admiración de todos los Parlamentos.

Yo, señor Presidente, sin violencias de ninguna naturaleza, rindo mi homenaje a los dos jóvenes chipriotas que cayeron por luchar por la libertad de la vieja isla y querer llevarla de nuevo junto a Grecia.

No vamos a hacer frases sobre lo que significa la colonia o lo que importa el imperialismo. Nos hemos referido reiteradamente en nuestra gestión legislativa a ello y nos remitimos una vez más: somos anti-imperialistas, no admitimos la colonia. Pero, señor Presidente, este pronunciamiento que en forma individual hago sin violencia de ninguna clase en esta tribuna, en la plaza, en la calle en mi hogar, no creo que sea el que corresponda a un Cuerpo de esta naturaleza y entonces juzgo que sería pertinente, por ser un problema que escapa un poco a la órbita de este Cuerpo que ejerce un contralor, pero que no tiene iniciativa en la materia de relaciones internacionales, que él mismo, el planteamiento hecho por el señor senador Barbieri, pase a la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: yo estoy fundamentalmente de acuerdo con los conceptos expuestos por los señores senadores, tanto con respecto a este impresionante y sublevante he-

cho concreto del ajusticiamiento de dos patriotas chipriotas, como en lo referente al colonialismo.

Pero me parece que la conclusión que nos proponía el señor senador Barbieri no está totalmente de acuerdo con la fundamentación y con el hecho que origina este planteamiento. Simplementte nos dirigimos al Parlamento inglés solicitando que éste derogue la pena de muerte, parecería un planteamiento demasiado general que se aleja un poco del hecho concreto que da motivo a este pronunciamiento de tan hondo contenido humano y democrático. Parecería que lo que correspondería, en todo caso, sería un pronunciamiento que tradujese el dolor y la protesta por el ajusticiamiento de esos patriotas, por ese hecho concreto, sin perjuicio de dejar sentados nuestros viejos conceptos, conceptos uruguayos, contrarios a la pena de muerte. Lo que corresponde creo que es una referencia concreta al hecho que ha motivado las palabras del señor senador Barbieri: nuestra expresión de dolor y protesta ante ese hecho ocurrido en Chipre.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de carácter previo que consiste en pasar el asunto a la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo decir dos palabras para contestar al señor senador Cardoso.

En realidad, en mi moción se pide que se suprima la pena de muerte preferentemente para los casos en que como el de los jóvenes Demetrio y Karalois, han caído en defensa de sentimientos patrióticos. No recuerdo bien cómo redondeé la frase, pero precisamente se establece, —y ahí queda bien determinado el objeto de la moción— una censura al ajusticiamiento de estos dos jóvenes chipriotas.

Muchas gracias.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: en cuanto al problema de fondo nosotros nos hemos definido muchas veces en este Parlamento. Somos contrarios a toda forma al colonialismo. Consideramos que dentro de la concepción del mundo moderno no se puede admitir la existencia de pueblos vasallos o tributarios, ya sea por la fuerza de las armas, ya sea por el dominio y el imperio de los intereses economicos. Unos y otros, crean los imperialismos que bajo todas las formas y bajo todos los vestidos con que se presenten , son nocivos a la convivencia de los hombres y al verdadero sentimiento democrático universal.

Nos duele que sea un país tan amigo nuestro, país cuyo nombre hemos exaltado tantas veces desde este Parlamento, un país cuya bandera lució junto a la bandera de nuestra patria como testigo tutelar de nuestra independencia, cuando nacimos al concierto de los pueblos libres, y un pueblo que en la lucha universal por la libertad se batió indomablemente con honor y coraje, nos duele, repito, que sea precisamente ese gran pueblo el que pretenda aplastar a otro núcleo de hombres que no pide nada más que la libertad de retornar a la madre racial e histórica,

Tanto en nuestra América, donde desgraciadamente todavía las Guayanas, Puerto Rico, y toda esa zona netamente latino americana, poblada por latino americanos, tienen por desgracia bandera extranjera, como en otros extremos, en otros continentes, hay núcleos, pueblos y hombres que claman por vivir de acuerdo a su historia, a su tradición y a sus libres determinaciones. Y no hay poder ni el poder del dinero ni el poder de las armas, que en el tiempo logre avasallar el deseo de independencia que está en el fondo de los espíritus humanos. Ahí están como evidencia las naciones árabes liberadas, la India liberada, ahí están esos nuevos y poderosos países como evidencia de que no es posible en este siglo, mantener bajo intereses, que no son nobles intereses democráticos, el vasallaje de los pueblos.

Yo creo que eso es lo fundamental, señor Presidente: el profundo error en que cae Inglaterra en mantener la isla de Chipre bajo su dominio, cuando todos los impulsos de ese núcleo de habitantes piden volver a la madre común, a Grecia, cuyo derecho posesario se cuenta por miles de años. Así como esas corrientes surgidas del mar que un día vuelven, naturalmente a sus cauces, así también, las naciones, las razas sojuzgados, por volver a integrar sus históricos y auténticos núcleos y no hay bandera ni fuerza que pueda detenerlas.

Con esa protesta que se exaltado en el Senado yo estoy profundamente solidarizado. Creo que la injusta muerte de esos patriotas de Chipre es un incidente en este caso —en este problema estoy de acuerdo con el señor Cardoso— y lo fundamental la protesta contra el vasallaje ya que las muertes han sido una forma brutal de represión. En realidad la aplicación de la pena de muerte, en este caso, es doblemente sublevante porque no se trata de un delito común, sino que se trata de una protesta política. Se ha ajusticiado a verdaderos revolucionarios a legítimos patriotas..

(Apoyados).

¡No estoy de acuerdo, señor Presidente, con la moción propuesta concretamente por el señor senador Barbieri. No creo que podamos elevar nuestra petición al Parlamento inglés, primero, porque nosotros no somos peticionarios de un Parlamento extranjero. No tenemos nosotros que pedir, porque poseemos en el concierto universal, una perfecta paridad con los parlamentarios ingleses. En el Senado se pueden elevar protestas, podemos decir cual es nuestro sentimiento y nuestra solidaridad con el pueblo de Chipre; deseamos que se elimine esa forma tremendamente repudiable de represión que significa el destierro y el ajusticiamiento de los patriotas. Pero en cuanto a la fórmula concreta no la vamos a votar; preferimos que el problema pase a la Comisión de Asuntos Internacionales y que allí se estudie una solución que podría ser aceptada por todos.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: Por haber llegado con retardo a la sesión del Senado no conozco los términos estrictos de la moción formulada por el señor senador Barbieri.

De todos modos presumo que aún conociéndolos mi actitud no diferiría de la que voy a adoptar. Voy a sumar mi voto a la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra para que este asunto pase a consideración de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado.

Está demás que diga que soy opuesto a la ejecución de los dos exaltados chipriotas decretada, previo juicio, por las autoridades inglesas de ocupación de la Isla de Chipre, porque soy contrario, genéricamente, a la pena le muerte. No voy más allá en condenación del hecho, porque desconozco las circunstancias específicas del caso.

No opine, en cambio, sobre el problema más vasto de la conducta de Inglaterra en lo que respecta al disputado asunto de la posesión y dominio de la Isla de Chipre. Son demasiado complejos los conflitos que se plantean en el mundo, demasiado riesgosas las soluciones, como para que, desde aquí podamos adoptar actitudes tajantes, a base de posiciones más o menos líricas que, en definitiva, podrían merecer el reproche que implícitamente formula Vaz Ferreira en su Lógica Viva, cuando condena la norma de pensar por sistemas, en vez de pensar por ideas para tener en cuenta.

No sé si hay, en realidad, un problema de colonialismo estricto en esta cuestión de Chipre, y no sé tampoco, si al fin de cuentas, aún en el caso de que lo hubiera, la renuncia al colonialismo inglés no significaría dejar el el paso a otro colonialismo mucho más lleno de peligros efectivos para el mundo.

De todos modos, en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales, con más calma, con más reflexión, el asunto podrá ser considerado hasta la madurez, y propuesto, espero que así sea, en términos aceptables para este Cuerpo.

Repito, por tanto, que voy a votar la moción del señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: adhiero a los conceptos que acaba de vertir el señor senador Fusco. No creo que sea éste el momento ni la circunstancia de improvisar una solución, por más que se tengan orientaciones definidas sobre la materia, y prefiero que el asunto pase a Comisión para que pueda ser estudiado con todos los asesoramientos que correspondan.

Naturalmente que, en principio, y sin ninguna clase de dudas, tengo una definida simpatía por todos los pueblos que luchan por sus libertades, perdidas hace mucho tiempo para algunos, y para otros en los últimos hechos históricos que han sometido el yugo extranjero a naciones enteras, sembrando no solamente el luto sino una tragedia de proyecciones en los siglos.

Cualesquieran sean los lugares, en todos los continentes en todos los mares, en todos los océanos, en todos los cielos, nuestra impatía, como hijos de un un pueblo libre, no puede dudarse que estará siempre de parte de los hombres que luchan por sus libertades. Esto no puede dejar de decirse desde el Senado, en el momento en que se plantea un asunto de esta naturaleza.

Pero lo que fundamentalmente me interesa puntualizar, en este instante, es la deplorable impresión que produce la aplicación, la vigencia de este régimen de represión que es la pena de muerte, especialmente aplicado por la legislación de uno de los pueblos más avanzados de la tierra. Habiendo sido siempre definidamente contrarios,

como creo que lo somos todos los uruguayos, de este régimen de castigo, en momentos en que él se aplica en la persona de dos jóvenes que, equivocados o no defienden las ideas que creeen son las más justas para su pueblo, está bien que se levante la voz de los representantes de los partidos políticos en los cuerpos de gobierno, para afirmar lo que es una doctrina en nuestro país y dar así, satisfacción a la justa indignación del pueblo de la República.

Por esas razones, señor Presidente, es que adhiero al acto de indignada protesta por este hecho y manifiesto que en cuanto al otro problema planteado por el señor senador Barbieri voy a votar la moción de pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor senador Ferrer Serra, en el sentido de pasar este problema a la Comisión de Asuntos Internacionales.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 19.**

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Solicito que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. Los señores senadores por la afirmaativa, sírvanse indicarlo.

Se vota: **Afirmativa. — 14 en 19.**

6

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — El día viernes de la semana pasada fué convocado el Senado a sesión extraordinaria para rendir homenaje al doctor Eduardo Couture, desaparecido, joven aún, para desgracia de nuestra cultura y de nuestra, disciplinas jurídicas. No pude concurrir a esa sesión en contra de mi voluntad, por encontrarme enfermo. De haber concurrido hubiera votado todos los homenajes propuestos, de lo que quiero dejar constancia en el día de hoy.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Quiero dejar sentada una constancia idéntica a la expuesta por el señor senador Grauert. Me ha contristado hondamente la desaparición, en plena floración intelectual, de uno de nuestros más altos valores en el orden de las ciencias jurídicas y en el orden genérico de las actividades culturales. Tuve con él una amistad que, sin ser íntima, fué cordial y estrecha y he sentido vivamente su desaparición, como ciudadano, como hombre y como amigo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Fuí de los firmantes, señor Presidente, para la sesión exraordinaria de homenaje al doctod Couture. No pude concurrir por obstáculos insalvables. Manifiesto, pues, que adhiero a todos los homenajes que se rindieron a este ilustre ciudadano

7

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado va a entrar al orden del día.

La Mesa debe comunicar que los señores Ministros de Hacienda, de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo expresaron al Presidente del Senado que, por razones de notoriedad no concurrirían a la sesión de hoy. Según sabe el Cuerpo, los Secretarios de Estado han presentado renuncias de sus cargos y han creído conveniente, en esa situación, no concurrir a la sesión de esta tarde.

8

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a formular una pregunta al Senado. En vista de lo que acaba de manifestar la Mesa y teniendo por delante algunas solicitudes de venia de destitución, con fecha de vencimiento muy próxima, ¿no sería conveniente aprovechar la sesión de hoy para considerar esas solicitudes de venia del Poder Ejecutivo?

Evidentemente no estando presentes los señores Ministros, continuar ese debate me parece no adecuado.

En cambio, algunas de estas venias vencen pasado mañana, y creo que sería una manera útil y provechosa de ocupar el tiempo, entrar de inmediato a sesión secreta, para considerarlas.

9

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo no tengo inconveniente —si el señor senador no tuviera inconveniente, a su vez— en aceptar la moción del señor senador, pero con una ligera modificación, que sería tratar de inmediato el asunto que figura en segundo término de la orden del día que, seguramente, no va a dar lugar a debate. Es el proyecto por el cual se establece un nuevo régimen de renovación de cupones de los títulos hipotecarios. Después, pasaríamos a sesión secreta a fin de tratar las venias.

(Apoyados).

SEÑOR CHIARINO. — Acepto, señor Presidente.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino con el agregado propuesto por el señor senador Tróccoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

11

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: proyecto de ley por el cual se establece nu nuevo régimen de renovación de cupones de los títulos hipotecarios.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 540 de 1955. — Repartido 46 de 1956.)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de Noviembre de 1955.

A la Asamblea General

Agotadas las hojas de cupones de los Títulos Hipotecarios, la reposición de los mismos presenta dificultades de tal consideración, que hacen de ello una operación de todo punto de vista inconveniente.

Estas dificultades se originan en:

1.o) Debe procederse a la impresión de las nuevas hojas de cupones a reponer, pero será necesario numerar la totalidad de las emisiones, intercalando con maculación, trabajo de muy difícil contralor y ejecución.

2º) Debe procederse a citar a todos los poseedores de títulos para que presenten sus valores al Banco a fin de que se le agreguen las nuevas hojas de cupones, procedimiento necesario a fin de evitar que éstas se agreguen a títulos de diferente numeración, dejándolos sin valor.

3º) Para proceder a la agregación de dichas hojas de cupones se obligaría al Banco, por intermedio de las reparticiones de Tesorería que manipulan títulos, no sólo al recuento de las cantidades entradas, sino al contralor, título por título, para verificar que el número de la hoja de cupones corresponda al de la lámina respectiva; y en una circulación de decenas de miles de títulos, tal tarea sería sumamente onerosa y complicada; y

4º) El pegado de las hojas de cupones sería una tarea dificultosa en extremo y tal procedimiento, además, originaría inconvenientes de índole práctica de real envergadura como la falta de personal y espacio en el Tesoro para la guarda de valores, colmado ya, por cuanto el volumen de los títulos con el procedimiento tal se aumentaría.

Finalmente, el proyecto que se transcribe, aprobado por el Directorio del Banco Hipotecario, establece la opción del citado Instituto entre la agregación de nueva hoja de cupones a los títulos en que se hayan agotado éstos, y el canje de los mismos por otros nuevos, porque puede en algunas circunstancias futuras difíciles de prever, resulte más conveniente el mantenimiento actual que se cita en primer término.

Saluda al señor Presidente de la Asamblea General muy atentamente.

LUIS BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco".

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Facúltase al Banco Hipotecario del Uruguay para que, cuando se agoten los cupones de los títulos en circulación, pueda optar entre el procedimiento actual de agregar a éstas nuevas hojas de cupones, o el de sustituir mediante canje, la totalidad de los títulos que se hallen en esas condiciones, por otros de la misma serie e interés, y en conjunto, por un monto equivalente al de la circulación de la serie cuyo canje se disponga.

Los nuevos títulos hipotecarios gozarán de todas las prerrogativas que establece la Ley Orgánica del Banco.

Art. 2º En los casos en que el Banco, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo anterior, dispusiera el canje de una serie en circulación, se obligaría a llevar un registro público, con la constancia de la numeración, valor y serie de los títulos que ingresen y los datos correspondientes a los que se emitan en cambio.

Art. 3º Los entrados por canje se considerarán retirados de la circulación, y serán inutilizados de inmediato con todas las formalidades que establece la Ley Orgánica del Banco Hipotecario.

Art. 4º Comuníquese, etc.

ARMANDO R. MALET.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Al Senado:

El proyecto de ley que se eleva a consideración de ese Alto Cuerpo tiene su origen en una iniciativa remitida por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay al Ministerio de Hacienda, el 4 de agosto de 1952, que el Poder Ejecutivo hizo suya en Mensaje elevado a la Asamblea General con fecha 5 de mayo de 1953.

En ese momento, el Banco se vió abocado al vencimiento del cupón 60 correspondiente a las series A, B, C y B|38. Como en el mismo se incluían los títulos de la conversión efectuada en cumplimiento del decreto del 26 de febrero de 1937, la masa de valores en canje adquirió considerable volumen, al punto de tener que imprimirse 125.375 láminas.

Posteriormente, y ante la cercanía del mismo vencimiento para los títulos de la Serie C|41, el Banco reiteró su iniciativa, aunque el volumen de valores cuya hoja de cupones se debía reponer era mucho menor, originando la reiteración del mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea con fecha 16 de noviembre del año próximo pasado.

El problema adquirirá con el tiempo creciente gravedad. Las emisiones de títulos hipotecarios que se hacían antes cada dos o tres años, se han hecho sistemáticamente anuales a partir de 1944; y el monto de las emisiones autorizadas ha ido creciendo: en efecto, el decreto-ley del 12 de febrero de 1943 autorizó una emisión de $ 30:000.00; la ley 10.623, del 21 de julio de 1945, autorizó una suma de $ 40:000.000; la ley 10.892 de 17 de enero de 1947, autorizó una emisión de $ 60:000.000; la ley 10.994, del 22 de diciembre de 1947, autorizó una primera emisión de $ 80:000.000; y esa cifra que fué igual para 1949 y 1950, sube a los $ 100:000.000 por la ley 11.702, del 21 de agosto de 1951. La cifra se repite para los años 1952 1953, 1954 y 1955. Como la hoja de cupones se agota a los 15 años su renovación planteará un problema anual a partir de 1959 y por masas de valores en creciente aumento según resulta de los datos indicados sobre monto de las emisiones.

Las dificultades que origina el canje son de dos órdenes: en un primer aspecto crean un problema al Banco; en otro sentido, lo crean a los tenedores de los valores.

En efecto: aunque las láminas que deban imprimirse no corresponden exactamente a las hojas a reponer, será sin embargo necesario numerar la totalidad de cada una de las series, intercalando con maculación, los lugares de los títulos retirados de la circulación, trabajo en sí difícil en su contralor y en su ejecución. Ello sucede así porque la facultad acordada a los deudores hipotecarios de amortizar anticipadamente los préstamos con títulos de cualquiera de las series en vigor y al Banco para efectuar en esa forma las amortizaciones que deba realizar — establecidas por la ley 9.071, del 4 de agosto de 1933 — ha traído como consecuencia, por una parte, que se retire de la circulación un elevado porcentaje de títulos al poco tiempo de su emisión, y por otra que sigan circulando muchos otros que por el proceso normal de extinción de los préstamos debían lógicamente haber sido retirados. Todo ello origina una gran discontinuidad en el orden de la numeración, y es también causa de una sensible modificación del saldo en circulación de las distintas series de valores, lo cual complica la impresión de las nuevas hojas de cupones.

El procedimiento actual obliga a citar a todos los tenedores de títulos, para que presenten sus valores al Banco, a fin de que se le agreguen las nuevas hojas de cupones, procedimiento necesario para evitar que se agregue la hoja a título de distinta numeración, dejándolos sin valor. El trabajo de contralor que esto significa para la Tesorería del Banco puede imaginarse sin esfuerzo.

Los títulos con hojas de cupones pegados ofrecen además, ciertas dificultades para la manipulación de sus legajos en las Oficinas del Tesoro, porque el centro de los títulos tendría doble altura que en sus extremos, por cuya razón ocuparían doble espacio que el actual, lo que debe tenerse en cuenta dada la reducida capacidad del Tesoro del Banco.

En lo que respecta a los tenedores, puede decirse que es considerable el volumen del capital perdido, porque los mismos, por error, destruyeron los documentos justificativos de sus derechos al recibir la hoja de cupones, creyendo que ella sustituía no dicha hoja, sino el título todo. Como por otra parte el Banco, basado en sólidas razones de garantía para la circulación de sus valores, y al deseo de asimilar éstos en cuanto a su eficacia al papel moneda, se niega de manera sistemática a pagar si no se le entregan los títulos —siguiendo en ellos las normas tradicionales de la legislación angloamericana—, aunque se prueben circunstancias fortuitas, involuntarias o inculpables del extravío o pérdida, surge con completa evidencia que el método propuesto ahorrará riesgos a los valores y redundará en mayor seguridad para los particulares.

El proyecto, por otra parte, prevé diferentes medidas de garantía: el Banco llevará un registro, donde anotará la numeración, valor y serie de los títulos que ingresen y los datos de los que se emitan en cambio; los entrados por canje se considerarán retirados de la circulación, manteniéndose siempre el monto del circulante en estricta correspondencia con las sumas adeudadas al Banco por préstamo con emisión de títulos; los retirados de la circulación se inutilizarán por los procedimientos legislados en el artículo 28 de la Carta Orgánica del Banco.

Un plazo prudencial deberá concederse entre el momento en que esta ley se sancione y cuando comience a aplicarse, necesario para que el Banco estudie y resuelva los diversos problemas de la realización práctica de la medida propuesta. Por ello surge un pronunciamiento parlamentario, que la Comisión aconseja al Senado acoger, de forma que pueda aplicarse al sistema cuando llegue el momento de novar la hoja de cupones correspondientes a la serie "A|1944".

Finalmente, conviene tener presente que el nuevo procedimiento tendrá carácter opcional, a voluntad del Banco, porque en algunas circunstancias, difíciles de prever en el momento, pero no enteramente descartables, pudiera convenir la aplicación del procedimiento actual.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda aconseja la aprobación del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, a 12 de Abril de 1956.

Atilio Arrillaga Safons, Miembro Informante. — Luis Alberto Brause. — Salvador Ferrer Serra. — Armando I. Barbieri. — Luis A. Tróccoli.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16.**)

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16.**)

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16.**
En discusión el artículo 2.o.
SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Creo que en el artículo 2.o hay que hacer una modificación en la redacción.
El artículo dice: "...se obligaría a llevar un registro público..." y debe decir "llevará", es decir, que debe ser imperativo.
Por consiguiente el artículo quedaría redactado de la siguiente manera: "En los casos en que el Banco, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo anterior, dispusiera el canje de una serie en circulación, llevará un registro público, con la constancia de la numeración, valor y serie de los títulos que ingresen y los datos correspondientes a los que se emitan en cambio".
SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión acepta.
Se va a votar el artículo 2.o, con la modificación propuesta por el señor senador Ferrer Serra.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: —— **Afirmativa. — 16 en 16).**
En discusión el artículo 3.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: — **Afirmativa. — 15 en 16).**
El artículo 4.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: — **Afirmativa. — 16 en 16).**
Queda sancionado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

12

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?
De acuerdo con la moción votada, después de este asunto, deben tratarse las venias.
SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ya lo había votado.
SEÑOR VIGNALE. — Quiero señalar, señor Presidente, que en este momento la Comisión de Asuntos Administrativos tiene presente en Sala un único representante que es el senador que habla y, hay algunos asuntos que yo no he tenido oportunidad de ver y, en cambio, hay otros que he visto pero que en mi concepto adolecen de alguna anormalidad y, por consiguiente, deberían ser ventilados previamente en el seno de la Comisión. Como hoy no concurrieron los demás componentes de la Comisión, ese estudio no ha podido hacerse.
De manera que la sesión secreta para tratar estas venias, en mi concepto no puede realizarse, no hay informe.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?
La Mesa, buscando un sistema eficaz, cree que podría dejarse para mañana, en primer término la exposición del señor senador Chiarino, y en segundo término las venias.
SEÑOR VIGNALE. — Me parece bien, porque mañana podría reunirse la Comisión previamente.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión se puede citar para mañana a fin de que produzca su informe, y hoy continuar con la consideración de la orden del día.
SEÑOR VIGNALE. — Propongo que se cite a la Comisión para mañana, a las 16 horas, a fin de tener un margen suficiente de tiempo para estudiar esa cantidad de venias.
SEÑOR FERRER SERRA. — ¿No hay ninguna que venza mañana?
SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador. Las primeras vencen el 16.
Se va a votar si se incluye en primer término del orden del día de la sesión de mañana, la exposición del señor senador Chiarino, y en segundo término las solicitudes de venia.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 12 en 16).**

13

Continúa la orden del día con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Ministerio de Salud Pública a vender un inmueble de su propiedad al Club Atlético Sparta de la ciudad de Minas.
Léase.

(Se lee):

Carpeta 559 de 1955. — **Repartido 31 de 1956**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, junio 9 de 1954.

A la Asamblea General:

La Comisión Directiva del Club Atlético Sparta, de la ciudad de Minas, se ha dirigido al Ministerio de Salud Pública haciéndole conocer su aspiración de adquirir la manzana de terreno situada en la intercepción de las calles Ituzaingó y Treinta Tres, propiedad de la citada Secretaría de Estado, donde dicha Institución deportiva tiene ubicado su Estadio, por haberle sido cedido dicho predio, con carácter precario, por Decreto N.o 12.303 de fecha 4 de abril de 1946.

El inmueble de referencia consta de una superficie de 949 metros cuadrados, tasado según informe de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, a razón de $ 18.00 (diez y ocho pesos) el metro cuadrado, con un valor total de $ 17.082 (diez y siete mil ochenta y dos pesos) afectado actualmente por las obras de pavimentación de hormigón, en la suma de pesos 4.435.44 (cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con cuarenta centésimos).

La directiva del citado Club ha expresado que adquiriría dicho bien en la suma de $ 12.646.56 (doce mil seiscientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y seis centésimos), haciéndose cargo del importe de las obras precedentemente señaladas, totalizando, en esta forma el, valor de aquél.

La referida Secretaría de Estado no cuenta actualmente con rubro para realizar, en la manzana mencionada, obra alguna y considera de sumo interés esta operación financiera que le permitiría efectuar importantes mejoras en el Centro Departamental de Lavalleja, invirtiendo, en el mismo el producido íntegro de dicha venta.

Dada la obra social que cumple el Club Atlético mencionado y los fines que persigue en beneficio de la educación física, factor importante en la salud colectiva, el Poder Ejecutivo no tiene inconveniente alguno en que se procedá a esta enajenación.

Por las razones precedentemente expuestas somete, a la honorable consideración de esa Asamblea General, el presente Mensaje y adjunto proyecto de ley por el que se acuerda, al Ministerio de Salud Pública, la autorización correspondiente para proceder a la venta, del inmueble en cuestión, a la Institución deportiva indicada, con el expreso fin de invertir el importe en esta operación, en mejoras en el Centro de Salud Pública de aquella localidad.

Confiando en que se prestará preferente atención a este asunto, dada la importancia que el mismo reviste, me complazco en reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — Julián Alvarez Cortés.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública a vender al Club Atlético Sparta, de la ciudad de Minas, la manzana de terreno N.o 66 de dicha localidad empadronada con el N.o 4.959 con una superficie de 949 metros cuadrados ubicada en la esquina de las calles Ituzaingó y Treinta y Tres, por la suma de doce mil seiscientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y seis centésimos, ($ 12.646.56), debiendo hacerse cargo, la citada Institución deportiva, del importe del pavimento de hormigón

de las calles circundantes de ese predio, que asciende a la cantidad de cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 4.435.44).

Art. 2.o El importe de esta operación financiera se invertirá íntegramente, en mejoras en el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 9 de 1954.

FEDERICO GARCIA CAPURRO.

Reiteración del mensaje de fecha 9 de Junio de 1954

Montevideo, 20 de julio de 1955.

A la Asamblea General:

Por Mensaje N.o 36 de fecha 9 de junio de 1954 el Poder Ejecutivo elevó un Proyecto de Ley, a consideración de ese Honorable Cuerpo Legislativo, autorizando al Ministerio de Salud Pública para vender, al Club Atlético Sparta, de la ciudad de Minas una manzana de terreno, con una superficie de 949 metros cuadrados, ubicada en la equina de las calles Ituzaingó y Treinta y Tres, por la suma de doce mil seiscientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 12.646.56), debiendo dicha Institución deportiva hacerce cargo del importe del pavimento de hormigón de dichas calles, que asciende a la suma de cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 4.435.44). Asimismo se disponía que el importe de esta operación financiera debía invertirse, integramente, en mejoras para el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.

Como hasta el presente esa Asamblea General no se ha expedido al respecto y existiendo verdadera urgencia de realizar obras en el señalado establecimiento hospitalario, las que se solventarían con el importe de la indicada operación financiera, este Ejecutivo solicita de ese Alto Cuerpo, el estudio del precitado Mensaje y Proyecto de Ley respectivo.

En la seguridad de que se prestará preferente atención a este asunto, dada la importancia que el mismo encierra así como el interés existente en mejorar el Centro Departamental de Lavalleja, me complazco en reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES. — JULIO CESAR ESTRELLA. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco.**

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para vender al Club Atlético Sparta, de la ciudad de Minas, la manzana de terreno número 66 de dicha localidad empadronada con el número 4959, con una superficie de 949 metros cuadrados, ubicada en la esquina de las calles Ituzaingó y Treinta y Tres. por la suma de doce mil seiscientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 12.646.56), debiendo hacerse cargo, la citada Institución deportiva, del importe del pavimento de hormigón de las calles circundantes de ese predio, que asciende a la cantidad de cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 4.435.44).

Art. 2.o El importe de esta operación financiera se invertirá, integramente, en mejoras en el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.

Art. 3.o Comunquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de diciembre de 1955.

Fermín Sorhueta, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿No hay informe de la Comisión

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para señalar que este asunto figura en la orden del día, previo informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que no hay informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador.

En consecuencia, si los señores senadores no tienen inconveniente, se va a retirar este proyecto de la orden del da, del Senado, porque falta el informe de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR TROCCOLI. — En realidad, leyendo la orden del día se advierte que este proyecto estaba condicionado a la presentación previa del informe.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En la última sesión de la Comisión de Constitución, se empezó a tratar este asunto, pero, por falta de antecedentes, no pudo formarse criterio.

Si en aquel momento hubiéramos tenido a la vista la documentación con que no contamos, quizá hubiéramos podido formar concepto y estar ahora en condiciones de dictaminar en dicho asunto.

De manera que la Comisión no ha estado omisa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va, entonces, a retirar de la orden del día.

14

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

En la sesión anterior de la Comisión de Presupuesto, se trató un mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se establece que los miembros del Directorio del Instituto de Colonización, percibirán los sueldos que determine el Presupuesto del Ente.

Como entendemos que esto supone una modificación de la Carta Orgánica, solicito, en nombre de la Comisión, que se pase este asunto a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

15

Continúa la orden del día con el asunto que figura en cuarto término: Régimen impositivo aplicable al "fuel oil" que ANCAP vende a organismos públicos.

Léase.

(Se lee):

"Carpeta 478 de 1955. — Repartido 212 de 1955 y 37 de 1956.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de octubre de 1955.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de remitir a ese Alto Cuerpo para su cnsideración el adjunto "proyecto de ley" por el que se agrega un apartado al artículo 3.o de la Ley N.o 9.829 del 19 de mayo de 1939.

Motiva la ampliación que se propone la solicitud de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland para que se dicte un decreto aclaratorio con respecto al alcance de la precitada disposición legal.

Este Poder de acuerdo, con el dictamen del Fiscal de Gobierno de Primer Turno, entiende que corresponde dictarse la disposición por medio de una ley, y transcribe a continuación el dictamen del Fiscal de Gobierno de Primer Turno cuya tesis comparte.

"El artículo 3.o de la Ley N.o 9.829, de 19 de mayo de 1939, establece, que la ANCAP verterá mensualmente en la cuenta del Gobierno por concepto de impuestos internos el equivalente al importe de los derechos, impuestos, adicionales y recargos que hasta la sanción de la presente ley, han venido abonando a su importación los productos similares a los que prepara en su refinería.

La ANCAP, solicita, que se dicte un decreto aclaratorio, que establezca que en mérito a lo dispuesto por la disposición transcripta, el "fuel-oil", que elabora en su refinería, se halla sometido al mismo régimen impositivo que el importado y que en consecuencia, los suministros que el citado Ente Autónomo efectúe a la UTE y a los demás organismos que se mencionan en el artículo 28 del Decreto-Ley N.o 10.183, de 1.o de julio de 1942, estarán gravados con impuestos equivalentes a los derechos, impuestos, adicionales, recargos y exenciones que correspondan a las importaciones realizadas directamente por dichos organismos. Con ello, se impediría —en el caso concreto de este expediente—, que la UTE, tenga conveniencia en comprar directamente el "fuel-oil", en el extranjero; desde que comprándolo allí, disfruta de las franquicias aduaneras que establece el artículo 9.o de la Ley N.o 8.743, de 6 de agosto de 1931 y de la liberación del impuesto de $ 1.00 por tonelada, creado por la Ley N.o 8.988, de 24

de febrero de 1933. El Fiscal, pese a considerar razonable el fin perseguido por la ANCAP entiende, que él no puede ser obtenido, por vía administrativa. Los impuestos solamente pueden ser creados, alterados o suprimidos por la Asamblea General, a la que corresponde privativamente establecer las contribuciones que sean necesarias para cubrir los presupuestos, su distribución, el orden de su recaudación e inversión, y suprimir, modificar o aumentar los existentes; inciso 4.o del artículo 85 de la Constitución, siguiendo el procedimiento, para sancionarlos, que determina el artículo 87 de la Ley Fundamental. Al Poder Ejecutivo, en cambio, corresponde cumplir estrictamente esas leyes, mediante las reglamentaciones que sean indispensbales y necesarias para ello, con el propósito de recaudar las rentas públicas, dándoles el destino previamente fijado por la ley (artículo 168, inciso 4.o y 18). Si el Poder Ejecutivo, dictara un decreto como el que solicita la ANCAP, se excedería de la órbita de sus facultades, entrando a actuar en un campo que le está absolutamente vedado. En efecto, al permitir por vía del decreto, que la ANCAP descontara en las ventas que le efectúa a la UTE, el 50 o|o que establece el artículo 9.o de la Ley N.o 8.743, de 6 de agosto de 1931, a las importaciones que realicen los Entes Autónomos, extendería la aplicación de esa franquicia, a un campo no previsto por el legislador. De consiguiente, repite el Fiscal, no es posible acceder a lo solicitado por la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland. Ello no obstante, es necesario reconocer, los serios perjuicios de carácter económico, que para la ANCAP, representan las franquicias que goza la UTE y demás organismos que se mencionan en el artículo 28 del Decreto-Ley N.o 10.183, por lo cual, sería razonable que se enviara al Parlamento, un proyecto de ley, que pusiera fin a los mismos. Montevideo, noviembre 28 de 1955".

Aprovecho la oportunidad para saludar a los integrantes de ese Alto Cuerpo por intermedio del señor Presidente.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES.** — ARMANDO R. MALET. — **Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General:

DECRETAN:

Artículo 1.o Agrégase al artículo 3.o de la Ley N.o 9.829 de 19 de mayo de 1939 lo siguiente: "En caso de que determinados usos o consumidores, tengan gravámenes diferentes, el impuesto interno se ajustará a lo que establezcan dichos regímenes especiales".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ARMANDO R. MALET.

Cámara de Senadores

Comisión de Hacienda

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda, estudió el Proyecto de Ley remitido con mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se agrega un apartado al artículo .o de la Ley N.o 9829 del 19 de mayo de 1939.

El referido Proyecto está motivado en la gestión promovida por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, ante el Poder Ejecutivo, para que se estableciera por vías de Decreto, el alcance de la mencionada Ley, referente al impuesto interno, cuando las ventas de combustibles refinados se hicieran a consumidores o con destino a usos, beneficiados por leyes especiales.

Consultado el Fiscal de 1.er Turno, respecto a la pertinencia del procedimiento éste produjo un dictamen aconsejando movilizar el instrumento de la Ley, criterio que fué compartido por el Poder Ejecutivo.

La situación legal que motiva el proyecto es la siguiente: existe un conjunto de disposiciones legales que exonera de impuestos aduaneros la importación de fuel oil y combustibles refinados con destino a organismos autónomos. En primer lugar, el artículo 9.o de la Ley N.o 8.743, de 6 de agosto de 1931, establece: "Las exoneraciones de derechos aduaneros sobre artículos importados por las administraciones de carácter autónomo, o por los servicios especiales en los casos expesamente autorizados por la ley, serán limitadas al 50 o|o de los mismos derechos y adicionales respectivos".

En segundo lugar, el artículo 3.o de la Ley N.o 8.938, de 24 de febrero de 1933, expresa: "El fuel oil que se introduzca al país con excepción del que consuman las empresas de servicios públicos de transportes actualmente en actividad y el destinado a las Usinas Eléctricas del Estado, mientras aquéllas o éstas no lo adquieran en plaza, pagará un impuesto interno a razón de un peso por cada mil kilos, el que será liquidado por la Dirección General de Aduanas en los respectivos permisos de despacho".

En tercer lugar, el artículo 28 de la Ley N.o 10.183, de 1.o de julio de 1942, dice: "El fuel oil pagará los impuestos establecidos en la ley de 29 de diciembre de 1914, sobre el aforo de 25 pesos los mil kilos, con excepción del que se destina al consumo "Bunkers" y reembarcos de la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado y Empresas de Ferrocarriles, que continuarán pagando el fijado por la Ley de 27 de octubre de 1910".

Por otra parte, el artículo 3.o de la Ley N.o 9.829, de 19 de mayo de 1939, establece: "La Ancap verterá mensualmente en la cuenta del Gobierno, por concepto de impuesto interno el equivalente al importe de los derechos, impuestos adicionales y recargos que hasta la sanción de la presente ley han venido abonando a su importación, los productos similares que prepara en su refinería."

El juego combinado de este conjunto de disposiciones hace que a los organismos autónomos les sea más conveniente adquirir sus combustibles refinados por importación directa ya que en este caso disfrutan de franquicias, que la Ancap, en virtud de la obligación de cumplir con lo establecido por el artículo 3.o últimamente mencionado, no les puede ofrecer.

Por estas razones, atendiendo el pedido de la Ancap, el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General el presente proyecto de ley en el que se establece: "Agrégase al artículo 3.o de la Ley N.o 9.829 de 19 de mayo 1939, lo siguiente: En caso de que determinados usos o consumidores tengan gravámenes diferentes, el impuesto interno se ajustará a lo que establezcan dichos regímenes especiales."

Con el agregado propuesto se persigue la finalidad de evitar que en lo sucesivo la Ancap tenga que verter mensualmente en la cuenta del Gobierno, el equivalente al importe de los derechos, impuestos adicionales y recargos, a la importación de combustibles refinados, cuando los compradores de dichos combustibles sean los organismos autónomos que están eximidos de los mismos derechos e impuestos en el caso de la importación directa.

Esto equivale a permitirle a la Ancap aplicar en sus ventas a los mencionados organismos autónomos las mismas franquicias de que estos disfrutan por disposiciones legales vigentes, para la importación directa de combustibles refinados.

De esta manera, se evitan los perjuicios de carácter económico que aquellas franquicias representan para la Ancap, ya que tienen como consecuencia el que la UTE y demás organismos a que se ha hecho referencia prefieran por razones económicas importar directamente combustibles refinados.

Tratándose de corregir una ley, sin perjuicio de los intereses del Estado, y con evidentes beneficios para el organismo reclamante, vuestra Comisión de Hacienda, por unanimidad de votos, aconseja la aprobación del Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, a 10 de noviembre de 1955.

Armando I. Barbieri, Miembro Informante. — Luis Alberto Brause. — Salvador Ferrer Serra. — Atilio Arrillaga Safons. — Luis A. Troccoli.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa. — 13 en 16**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee)

16

—No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 38 minutos).

LEDO ARROYO TORRES,
Presidente

José Pastor Salvañach, Carlos María Penades
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 203 — Montevideo, Sábado 16 de Junio de 1956 — Núm. 14841

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1932	"	8.00	" "
1933 (reeditado)	"	50.00	" "
1934 a 1937	"	8.00	" "
1938 (reeditado)	"	50.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942 (reeditado)	"	50.00	" "
1943 (reeditado)	"	20.00	" "
1945	"	8.00	" "
1946 (reeditado)	"	50.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 y 1949	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "
1953	"	16.00	" "
1954	"	10.00	" "
1955	"	14.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años	"	2.00
" " " cinco años	"	5.00
" " " diez años	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
		20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SERAFIN CARESANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8577 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UTALIZ OMAR MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8562 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CALIXTA FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8563 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MARRERO DE GASTELLU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse curador de la herencia y declararla yacente. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8564 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIELA ESTHER VACAREZZA DE FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956.
1) $12.00 10|pub. 8565 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE NETTO RODRIGUES o DE RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8566 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANGEL MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8567 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BERNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8507 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FRANQUEZ o FRANQUET o FRANQUEZ CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8508 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCO DE PANIZZA o MARIA BLANCO PEREIRA de PANIZZA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8509 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8513 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS KOREMBLIT y ANA o ANITA SAPISOCHIN de KOREMBLIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8512 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELSON RICCONE o RICCONE PAVANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8511 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA TASENDE de VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8510 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAIE BERNAT ARONOVITS o SAIE SAMVILA BERNAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8417 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL EDUARDO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8469 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JESUS o ANGEL J. o ANGEL USLENGHI CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8483 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CORVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 8401 Jn.12-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA FELICIANA ARGUINARENA DE BAFIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario
1) 12.00 10|pub. 8402 Jn.12-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA PURIFICACION CABRERA DE MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8403 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERCULES o ERCULES COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8360 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTINIANA o ROBUSTIANA MARTINEZ DE MENDEZ y JOSEFA GARRIDO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8220 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIA ANASTASIA o ANATOLIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8221 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO LENGVENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8222 Jn 9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO RIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8223 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GONZALEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8224 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAGRECA FORASTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8225 Jn.9-v jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO D'ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8113 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAPIO LEONARDO DAVILA DUFOUR o DUFOURG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8114 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RABILLER o ALEJANDRO RABILLET ARBOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8078 Jn.7-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOBAL DE PEREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8019 Jn.7-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7931 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO CARLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7932 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7933 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO ALEJANDRO BULO Y GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7939 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO MOYANO ARAIZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7945 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA BICAIN o BICAIN ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7950 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ECHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 7951 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DARUIEN SAAD ABDO o DERNICH SAAD ABDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7618 Jn.1.o -v.jn.30.
Jl. 21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA o CARMEN AMESTOY MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6828 My.19-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMANN o ARMANDO BACHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7511 My.31-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA HERNANDEZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8560 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA LORME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo. 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8399 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ROMAN ILARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8418 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA GALIZIA DE DACQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8468 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BENITO o BENITO ERNESTO SANTIAGO RAIMONDA o RAIMONDA CODEVILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8301 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE VITTOLA o VITOLA FONTANA y JOSE VITTOLA o VITOLA VERGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8400 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o SEVERINA MERCEDES CARMEN CABALLERO de BARRIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compasrezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8395 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARCIA o GARCIA CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8396. Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MESA MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8397 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BERNASCONI de BASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8398 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE EUSTAQUIA MARTINEZ IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8208 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7928 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FERNANDEZ o FERNANDEZ ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8031 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA BALIAN DE PANOSIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8032 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA HARO de GALERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7922 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASDRUBAL EUGENIO DELGADO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7923 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA FERNANDEZ VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7924 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAROLDO CAPURRO o CAPURRO RUANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7925 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA CARMEN o DEL CARMEN CABRERA o CABRERA ROBAINA de SAETTONE o SAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7926 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEPE de TRISTANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7927 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7929 Jn.6-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARAVENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7930 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DI PAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8575 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la suvesión de LUISA LETTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8576 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JAMUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8505 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FARIDE DANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8506 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LEVRATTO REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8441 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RIVERO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8442 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o JOSE CARLOS ARNDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8416 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS GABARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8393 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BLANCA FIORI PIGNATA DE LOPEZ FIGUEIRA o ANTONIA BLANCA FIORI DE LOPEZ FIGUEIRA o ANTONIA BLANCA FIORI DE LOPEZ o BLANCA FIORI DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8394 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO WALTER DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2. de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8328 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BADIA DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8299 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA METHOL DE GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8300 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DE o de ARECHAVALA ILAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8200 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GUTIERREZ DE GERIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8198 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8201 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO PEDRUELO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8202 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA COUCHET DE ANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8203 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JOSE ARESTI HERVÉ o ARMANDO ARESTI HERVÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8204 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8205 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO CARLOS JUAN SCHENONE PIZZORNO o CARLOS SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8206 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA HAMMAR DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8207 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MANENTE BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8289 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA AGUIRRECHU LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8199 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SATRIANI DE PEZZANO o MARIA CARMEN SATRIANO DE PEZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8111 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RODRIGUEZ PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8112 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA MARIA JOSEFA MOREIRA DE LEVRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Junio 4 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8027 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE ASIS ANASTASIO FERNANDEZ CORBACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8028 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ESTEBAN o ESTEBAN MACCIÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8029 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMY ANA MARIA FRANCISCA KNAUP DE CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8037 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de LUIS MIGLIERINA RONCARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7920 Jn.6-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO GABRIL MACHENAUD o GABRIEL MACHENAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 7804 Jn.6-v.Jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO SAQUIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7921 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CHANGO de BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7803 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA QUIBEN de URRIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 7793 Jn.4-v jn 30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LOPEZ MORAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8604 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8531 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CEFERINO PRATTO CERRUTTI o MARTIN C. PRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8419 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SEIJAS DE MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8404 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GONZALEZ o PABLO GONZALEZ BUENAFAMA o BUENAFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8405 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO ALONSO o ALEJANDRINO MARTIN ALONSO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8406 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO WEISSEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8325 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA DELORRIO DE MACCHI o MACHI o MAQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8302 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA OLIVERO DE NEGRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8303 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CONCEPCION MEGA DE ALFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7934 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8030 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA MARIA ZUCCOLI o JULIA ZUCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $12.00 10|pub. 7935 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NISSIM SABAH o MISSO BARUJ SABAH o NISO BARUJ SABAH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $42.00 30|pub. 7068 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HIRSCH DE BERNDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6955 My 22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8484 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL FERNANDEZ DE SCHOLDERLE o ISABEL HERNANDEZ DE SCHOLDERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8485 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCRECIA LEMA DE CHELALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8304 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONRADO o CONRAD SARNER LEWIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Jose Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 1|pub. 8157 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO PEREZ RODRIGUEZ y de PAULA o CIRIACA PAULA PEREZ DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8287 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PAREDES PIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8285 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO o MATIAS MODESTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8286 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ARREGUI DE AGUIRREBENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8209 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA VENTURINI ADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8288 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8115 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA LECAROZ DE ELISBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8131 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO ELENA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8020 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO SUAREZ FONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita, llama y emplaza a José Suárez Fontans o a sus sucesores para que dentro del indicado término comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 8579 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CRISTINA HERNANDEZ o HERNANDEZ VERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8572 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA o AIDA CATALINA SCARPA DE GROMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8573 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO SCHÄFFER WETZLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10pub. 8504 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTIAGO LEON o PEDRO ABBLARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1 $12.00 10|pub. 8366 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA CARDELO o CARDELO RODRIGUEZ DE ROSELLÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8294 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO FRANCISCO GIUSEFFI o GIUSEFFI CAFARO o CAFFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8392 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA o ANA o ANA CANDIDA MARIÑO DE PIÑEIRO o PIÑEYRO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8407 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LEON VICTORA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8295 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA POSE COTELO o JOSE M. POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8296 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8297 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PODRIGUEZ o RODRIGUEZ ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8025 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO TONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7893 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN DOUGLAS BOLLAND o BOLLAND FORBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7418 My.30-v.jn 30. Jl. 21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GABRIEL LAFAILLE TRUYOL o HECTOR LAFAULLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6949 My.22-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO SEGUNDO PETRY y la de IRENE o IRENE ROSA CASTELLI DE PETRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7046 My.24-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HERMAN SCHOENBERG o H. H. SCHOENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6781 My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA NOGUES DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8574 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEFANIA CARRERA o CARRERAS de UBIÑA o UVINA y de VICTORIA UBIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8578 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL GARAYALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8527 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA BENITEZ DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8493 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA CONCEPCION ANTONIA NUÑEZ DE FERNANDEZ o ANTONIA NUÑEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8493 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO SIENRA LUNA, de JUANA SIENRA DE SIENRA, de RAMON SIENRA SIENRA, de CARLOS M. o CARLOS MARIA SIENRA SIENRA, de EMILIO SIENRA SIENRA, de ALEJANDRO SIENRA SIENRA, de MARIA CARLOTA SIENRA SIENRA, de AMELIA SIENRA SIENRA y de ISABEL SIENRA DE SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8415 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO SIENRA BONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8420 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NICOLAS PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8298 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CIRIACO BOTTARI o BOTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8241 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARDONE MAXIMINO o MOSSIMINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8108 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA HAURET DE COLOMBO o JULIA PAULINA HAURET DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8101 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA ENTENZA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7912 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL FOGLIA PIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8109 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VALETA DE ALBITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8110 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MENDEZ CASTIGLIONI DE DORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8192 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIZALDE DE IBARBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8026 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL FLANDINO o FLANDINO DI LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8065 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FRANK WALLICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7913 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE JULIO CORVETTO CAEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7914 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO o RUPERTO ISIDRO JOSE BELLINI o BELLINI COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7915 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE o DANTE DANIEL ANGELERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7916 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MALDONADO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7917 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO PICUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7918 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRICO SONVICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7919 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o MARTINA TRIFONA ARRIZABALAGA DE BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7953 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO VARESE o VARESE CORTOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7763 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10ª Sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña MARIA LENA BERECIARTU FRANZA o FRANSA DE VAZQUEZ, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
1) $16.00 10|pub. 8153 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SEIJO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera Nº 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8589 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA RONCO DE BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Avda. Sayago 954. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Zulma Sgarbi, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8038 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASILDO BRAVO y LEONOR OLIVERA DE BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 5 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8432 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ANTONIO DAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 30 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8003 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO VALDENEGRO o AMERICO VALDENEGRO GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Abril de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8599 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REYES DE LENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 2 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8500 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NATALIO MONTEGHIRFO o ANGEL N. MONTEGHIRFO o ANGEL MONTEGHIRFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Mayo de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8211 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BERNARDO GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 6573 My.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO DONDERO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8499 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CAPOTE o CAPOTTE DE CARLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8290 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA TABAREZ DE ESTEFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario
1) $12.00 10|pub. 8229 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TEODORO AMANDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8231 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PIZZORNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8230 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o MARGARITA FERRERA CURBELO o FERREIRA CURBELO, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6662 My.16-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Marzo 15 de 1956. — Alcibíades M. Tircornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8232 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PONTE MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Mayo 28 de 1956. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8233 Jn.9-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13ª Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SEVERINO UMPIERREZ y de FROILANA BERRUTTI DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Mayo 23 de 1956. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7944 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS A. NOVO o NICOLAS ANTONIO NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 1o de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8391 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 24 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8134 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCINA AFFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 15 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8135 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO PONTET BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 1º de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8596 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BEROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8595 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ELISA LASTRETO DE LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8606 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUINTIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 16 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8258 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o CATALINA JOSEFINA SCHÖLDERLE DE BRASSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 26 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8257 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SANTIAGO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 14 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7942 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL o JUAN M. GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 16 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7965 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA GARCIA SAGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7966 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN, JUAN LUIS o JUAN ESTEBAN JANAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, y especialmente se cita a Silvia Janavel, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Curador de bienes. — Colonia, Abril 17 de 1956.— Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $16.00 30|pub. 6598 My.15-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO DIONISIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Mayo 23 de 1956. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8259 Jn.9-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BRAULIA DOLORES VILLAMIL DE ROSA o DOLORES VILLAMIL DE ROSA y ROMELIA AURORA ROSA, citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 29 de 1956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7970 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANSELMO CORALIO o CORALIO VILLALBA y de JUAN ESTANISLAO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 28 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8423 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 16 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8376 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA REVELO DE OSINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 29 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8377 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA LEMA de CABRERA o LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 30 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8369 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BENTANCOR o BENTACOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8370 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CABRERA DE HELEIEL o DOLORES CABRERA DE ESLEY o DOLORES CIRIACA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8371 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PATRON DE PASSARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8372 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROCHA o MARIA OMAR ROCHA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8373 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LIGRONE DE GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 1º de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8374 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTOS DOBAL o FRANCISCO DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 29 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8375 Jn.12-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO BURGUEÑO o EDMUNDO BURGUEÑO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8590 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o ROMAN ALBERTO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8591 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES o DOLORES JULIANA INZAURRALDE o INSAURRALDE de DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1º de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8592 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 5 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8593 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTINIANO PEDRO BLANCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8318 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GIL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 17 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8143 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO MELOGNO CAL o FRANCISCO MARCELINO MELOGNO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 17 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8144 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA GARCIA DE FRACCHIA o FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8145 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA ECHEVARRIA DE CAPRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8146 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EXEQUIELA SOFIA RAZQUIN DE BELDERRAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 7 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7984 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN EUFRONIO PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Mayo de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7985 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON AQUINO o JOSE RAMON AQUINO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Mayo de 1956.— Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8226 Jn.9-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ISAIAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Mayo de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8227 Jn.9-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULETTE ANTONIETA BARDIN DE BADARACCO o PAULETTE BARDIN DE BADARACCO o PAULA ANTONIETA BARDIN DE BADARACCO o PAULINA ANTONIETA BARDIN DE BADARACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 5 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6428 My.12-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ANTONIA PEPE DE ARCIERE o ARCIERI y de don GABRIEL o LAVIERO ARCIERE o ARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8306 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Mayo de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7943 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BRACESCO o BRASESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8124 Jn.8-v.jn.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA RODRIGUEZ y FROILAN SANTIAGO o SANTIAGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7974 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7975 Jn.6-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA FERREIRA o FERREYRA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 26 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7976 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIO NEGRO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados bajo apercibimiento, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Young, 26 de Diciembre de 1955. — Carlos M. de Sousa, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8139 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LARREA LEGUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 21 de Mayo de 1956. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7977 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SCARAFFONE o SCARAFUNI o SCARAFFUNI o ESCARAFONE o ESCARAFUNI; HUMBERTO SCARAFFUNI o UMBERTO SCARAFUNI o ESCARAFONE y MARIA ZANA o MARIA SANA DE ESCARAFONE o ESCARAFFUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8349 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA MARTIGNONI o MARTIGNONE o MARTIGNANI DE BOLDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8348 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ATANACIO o ATANASIO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 23 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8347 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Mayo 22 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8346 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 15 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8354 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8352 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA TABERNER o TABARNER o TABERNIER DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8353 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ROSAS o ROSA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8350 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTA GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — —Rivera, Mayo 23 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8351 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL LOPEZ LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8436 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTORIO SEVERIANO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 31 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8447 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la

apertura de la sucesión de MAXIMIANO o MAXIMIANO VICTOR RENE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 31 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8329 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION JUDICIAL DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANA o ULPIANA SANDALIA PARDO DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso. — Lascano, Junio 8 de 1956. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8588 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección, encargado de la primera sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISIDRO MUÑOZ y de doña MAXIMA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir en formas sus derechos dentro del término de 30 días. — Rocha, Mayo 25 de 1956. — Armando Amaral, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8330 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LLUBERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Mayo de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 7994 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RAMOS DE BOURDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Mayo de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7995 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN ALVES CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Mayo de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8261 Jn.9-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA JACINTA MUÑOZ DE SUAREZ o DIONISIA MUÑOZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8129 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA GARRALDE DE LENZUEN, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma, a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Marzo 19 de 1956. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8128 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO CABRERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 6 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8582 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO RAMON CORREA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 4 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8583 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CIRILA RISSO DE NAVIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 6 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8584 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ELEODORO SAAVEDRA o RAMON SAAVEDRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 4 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8585 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCISCO FERRO o RICARDO FERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 31 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8236 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA CELLINA o CELINA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 8237 Jn.9-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFFICIALDEGUY DE SIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante ese Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8433 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ENRIQUETA ALVES DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8434 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO NICOMEDES SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8435 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN PEREIRA DE AVILA o DAMIAN PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8184 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAMELIA ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Mayo de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8169 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CIRIACA CENANDEZ DE MEDINA o RAMONA C. CENANDEZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8170 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORVALINA FERREIRA DE TECHERA o DORBALINA FERREYRA DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Mayo de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8005 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO MARIA CABRERA, citándose a todos los que se consideren con derecho a o contra la expresada sucesión, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1956. — Doctor Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8343 Jn.11-v.jn.22.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en el Balneario Buenos Aires (6ª Sección Judicial del Dpto. de Maldonado), empadronados en mayor área con el Nº 6.009:

A) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el Nº 104, con fecha 26 de Octubre del año 1928 y por la Intendencia Municipal de Maldonado el 20 de Noviembre de 1938 con el Nº 1058, los siguientes solares: Solar 7, manzana 73, comprador: Félix Ayusto; solar 8, manzana 73, comprador: Orlando Arévalo; Solares 14|15, manzana 73, comprador: Pedro R. Garrone; Solares 20|21, manzana 82, comprador: Félix Etcheverry.

B) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, registrado el 16 de Mayo de 1939 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el Nº 40 los siguientes solares: Solar 1, manzana 102, comprador: Osvaldo A. Zugnoni; Solar 32, manzana 103, comprador: Norberto Cerruti; Solar 41, manzana 103, Claudio B. Alzueta; Solar 6; manzana 108, comprador: José Hermida; Solar 16, manzana 131; comprador: Douglas Ruibal; Solar 40; manzana 131; comprador: Ramón Pereira Baubeta; Solar 38, manzana 132, comprador Iris Luz Peña; Solar 42, manzana 132, comprador: Catalina B. de Passarino; Solar 47, manzana 138, comprador: Rubens Peñaloza.

Se hace saber saber a los referidos promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que se han detallado, la caducidad respectiva. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. (Domicilio: Sarandí 450. Montevideo).
2) $60.00 15|pub. 8196 Jn.12-v.jn.29.

3-Convocatorias Comerciales

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Junio de 1956, a las 15 horas, en la calle Solís N 1533, para tratar los asuntos siguientes:

1o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado; 2º) Distribución de utilidades; 3o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del mismo; 4º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — El Secretario.
3) $36.00 15|pub. 7875 Jn.5-v.jn.22.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 22 de Junio de 1956, a las 15 y 30 horas, en la calle Solís No 1533, para tratar los asuntos siguientes: 1º) Reforma de los estatutos; 2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secreta-

ría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — El Secretario.

3) $30.00 15|pub. 7876 Jn.5-v.jn.22.

TAPIÉ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Tapié S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar en la calle Constituyente número 1476 el día 28 de Junio de 1956 a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 2º Distribución de utilidades; 3º Informe del Síndico; 4º Elección del Síndico suplente; 5º Remuneración del Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 21 de los estatutos, las acciones o recibos en custodia deben presentarse en la sede social hasta la víspera del día en que se realice la asamblea.

3) $16.00 10|pub. 8171 Jn 8-v.jn.20.

"SANTANA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Julio de 1956, a las 9 horas, en la calle Plaza Independencia Nº 811, para tratar la siguiente orden del día: 1o) Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º) Designación de Directorio.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.

3) $48.00 20|pub. 8267 Jn.9-v.jl.3.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A.", en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de la calle Olivos Nº 865 el 28 de Junio de 1956, a la hora 19 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al décimo tercer ejercicio; 3º Distribución de utilidades; 4º Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 6 de Junio de 1956.

3) $24.00 10|pub. 8338 Jn.11-v.jn.22.

ELECTROLUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 28 de Junio de 1956, a las 10 horas en su local social, sito en la calle Juncal 1382, para considerar la siguiente orden del día:

1º Elección de dos Directores suplentes para el período 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1956, por renuncia de los Directores suplentes señores M. Casas y doctor O. Eisenthal; y elección de un Síndico titular por fallecimiento del que lo era, doctor Eduardo J. Couture; 2º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, de acuerdo con lo especificado en el artículo 30 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 8317 Jn.11-v.jn.20.

TINTORERIA BIERE S. A.

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Maldonado 1121 el día 28 de Junio de 1956 a la hora 19 y 30 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Retribución al Síndico; 4.o Elección de un miembro del Directorio y un Suplente; 5.o Designación de Síndico; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o recibo de banco que acredite tenerlas en depósito.

Se advierte a los señores accionistas, que siendo esta la segunda citación, la asamblea quedará constituída con cualquier número de ellos que concurra. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 8414 Jn.12-v.jn.16.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de junio de 1956 a las 16 horas, en el local de la calle Solís 1533 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de marzo de 1956, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes; 3.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente y remuneración al primero; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el Registro para intervenir en dicha asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma deben presentar en la Caja de la Compañía, Avenida San Martín 2778, sus Títulos o los Certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 9 de Junio de 1956. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 8409 Jn.12-v.jn.16.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de junio de 1956, a las 16.30 horas, en el local de la calle Solís 1533, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el Registro para intervenir en dicha asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización, y que para participar en la misma deben presentar en la Caja de la Compañía, Avenida San Martín 2778, sus Títulos o los Certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 9 de Junio de 1956. — El Secretario.

3) $12.00 5|pub. 8410 Jn.12-v.jn.16.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 1956 a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Misiones 1371, 4º piso, escritorio 34, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º Fijación de honorarios de Directores y Síndico; 3º Designación de los accionistas para firmar el acta de la reunión.

Nota: Para tener derecho de participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 8538 Jn.14-v.jn.26.

DANREE, PEYROU, BARRIOLA S. A.
4.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1956, en el local social de la calle 25 de Mayo 568, a las 18 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para controlar el quórum de la asamblea; 2º Consideración de la retribución asignada a los Directores con funciones administrativas; 3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.; 4º Elección por el año 1956, del Síndico titular y su suplente respectivo; 5º Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio y firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar e inscribir sus acciones o presentar los resguardos bancarios sustitutivos, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos en la sede de la sociedad, calle 25 de Mayo 568, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.

Nota.—Trancurridos 60 minutos después de la hora indicada para la realización de la asamblea, ésta podrá sesionar con cualquier número de asistentes y capital representado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 8555 Jn.14-v.jn.16.

LABORATORIOS DISPERT S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 21 de Junio pvdo. a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Garibaldi Nº 2797, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1º Acta de la asamblea anterior; 2º Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3º Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 51 de los estatutos.

Se hace constar a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días hábiles al fijado para la reunión, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 44 de los estatutos. — Montevideo, Mayo de 1956. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 8551 Jn.14-v.jn.16.

"S. A. R. A."
SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 27 de Junio de 1956, a la hora 10, que se realizará en el local social, calle Rincón 430, para tratar el siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1955, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2º Determinar si los Directores y Síndicos recibirán remuneración, y en su caso el monto de la misma; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente por el ejercicio 1956; 4º Designar dos accionistas para que junto con el señor Presidente, aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $13.00 5|pub. 8537 Jn.14-v.jn.20.

FRANCISCO ROCCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1956 a las 10 y 30 horas, en el local social, Cerro Largo 801, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2º Elección de 5 titulares y 5 suplentes por el período del 1º de Abril de 1956 al 31 de Marzo de 1961; 3º Elección de Síndico suplente por el período complementario a finalizar el 31 de Marzo de 1957; 4º Remuneración del señor Síndico; 5º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 34 del estatuto, los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Junio de 1956.

3) $28.00 10|pub. 8532 Jn.14-v.jn.26.

ACEITERA SAN CARLOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Aceitera San Carlos S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el martes 26 de Junio a las diez horas en el local de la Liga de Fomento de Punta del Este (calle 31, esquina 18, en Punta del Este), en la que se tratará la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, recordamos a los señores accionistas que de no obtenerse el quórum exigido para realizar la asamblea, ésta se constituirá una hora después con el número de accionistas presentes.

Otra: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, en el Garaje Gattás en Punta del Este (calle Inzaurralde s|n), sus acciones o certificados bancarios o de instituciones a satisfacción del Directorio, que acrediten el depósito de ellas. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 8516 Jn.14-v.jn.20.

ACEITERA SAN CARLOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Aceitera San Carlos S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el martes 26 de Junio a las diez y treinta horas, en el local de la Liga de Fomento de Punta del Este (calle 31, esquina 18, en Punta del Este), en la que se tratará la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, recordamos a los señores accionistas que de no obtenerse el quórum exigido para realizar la asamblea, ésta se constituirá una hora después con el número de accionistas presentes.

Otra: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, en el Garaje Gattás en Punta del Este (calle Inzaurralde s|n), sus acciones o certificados bancarios o de instituciones a satisfacción del Directorio, que acrediten el depósito de ellas. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 8515 Jn.14-v.jn.20.

CIA. URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el local social Plaza Independencia 811, el día viernes 29 de Junio de 1956, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1956, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de los estatutos sociales; 2.o Elección de tres Directores y sus suplentes por el período 1956-1959; 3.o Elección del Síndico titular y su suplente; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la Asamblea. — Montevideo, 13 de Junio de 1956.

3) $24.00 10|pub. 8300 Jn.15-v.jn.27.

HIDRAULICA STELLA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1956 a las 19 horas, en el local social, calle Paysandú 1083, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designar dos accionistas para firmar el acta; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1956 y distribución de utilidades aconsejada por el Directorio; 3.o Elección de Directorio y Sindicatura.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, a las 19 y 30 horas del 29 de Junio de 1956 entra en efectividad lo dispuesto en dicho artículo, quedando la asamblea válidamente constituída cualquiera sea el capital representado.

La inscripción de acciones en el local social vence el día 26 de Junio de 1956 a las 13 y 30 horas. — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — Ingeniero Juan A. Stella, Presidente. — Delia Stella Rodríguez, Secretario.

3) $10.80 3|pub. 8580 Jn.15-v.jn.18.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de este año a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1403, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1955.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Ada A. Mosto de Sini. — Martha Sini de Draper.

2) $24.00 10|pub. 8569 Jn.15-v.jn.27.

"MAR AZUL S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 14 inc. H. de los estatutos sociales, el Directorio de "Mar Azul S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1956, a las 11 horas, en el local social, calle Colonia 970, piso 4.o, apto. 13, de esta capital, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe fiscal, relacionados con el período 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1955; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Colonia 970, piso 4.o, apto. 13, antes del 28 de Junio de 1956, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales. — Montevideo, Junio de 1956.

3) $12.60 3|pub. 8561 Jn.15-v.jn.18.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor ANTONIO MORGADE, solicitando a su nombre título duplicado del nicho Nº 26 del cementerio Paso Molino. Se hace pública la petición previniéndose al que se crea con derecho, que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — La Dirección

4) $72.00 90|pub. 6887 My 21-v.set.5.

AIDA FERNANDEZ SANJURJO, usuaria del sepulcro 1979 del cementerio Buceo, solicita depositar en el Osario General los siguientes restos: Agustina Ercilia Traba, Severo Pérez, Silvestre Suárez, Luisa Oliano de Suárez, Manuel Vázquez, María Rago de Barrera, Antonio F. Noria, José Traba Matta, Juan Fraga Héctor Balboa, Esther Alvarez Soca de Sorguindeguy, Florinda Bragna, Elida Junzo de Suárez, José Suárez José Suárez, Evaristo Antelo Carín, María Esther Barrandeguy, Pedro Viturreira, Benita Comesaña, de Durán, Juan E. Grezzi, José Durán, Delia Sofía Etchart, Manuela G. de Traba y Héctor Cancela. Se previene a quienes tienen derecho a los indicados restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 5375 Ab.24-v.ag.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ELVIRA PEDRALBES DE CARDOSO, en su carácter de usuaria del nicho Nº 535 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Elvira Soriano, Juan Engas, Benito Rodríguez, Getavia Ricaldoni, Clorinda Scanavino, Clara Barraco, Clara Brisolese y José Barraco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita.— Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 3763 Mz.23-v.jl.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita Elena López González, solicitando nuevo título del nicho Nº 2.743 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Enero de 1956. — La Dirección

4) $108.00 90|pub. 1841 Feb.27-v.jn.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Lucía, Juana Isabel, María Antonia, Herminia, Roque Antonio y Nicolás Masetti Caivano; Rosa Masetti Caivano de Costa y María Angélica Masetti Caivano de Camarano, en el carácter que tienen probado de usuarias del nicho Nº 470 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Francisco Carrara, Antonio D. Isabella, Agustín Collazo, Juan González, Josefa Palombo de Isabella, Isabel B. de Pérez, Felicia Capece de Faraone, Roco Giaconini, Guillermo Tezanos, Herminia Deppini de Centarini, Antonio Souza, María I. Sobredo, María E. de Bartaburu, José Fernández, Antonio Martínez, Juan Galeano, Francisco Rodríguez, María Correale, José Martínez, Carmen Pravia, Santiago Castani, Agustín Fernández, Julio Carmona, Angel Iturrio, José F. de Souto, Carmen Yanotti, Félix Danieri, Polonia Pizzolanti, José Barreiro, Joaquín Díaz, Luisa Cintado, Rosa Brigur de Souto, Leoncia Rovira, Luicia Rucci, Antonio Galli, Abelardo De Marcelino, Francisco De Tezanos, Catalina Rebagliati, Ricardo Alvarez, Agustín De Ferrari, Pablo Carbajal, Sara de Tezanos, Angel Morelli, Salvador Salart, Ema Tezanos, Herminia Vidal y Corina Delia del Puente depositados en dicho local, se hace público esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer los reclamos de que se creyeren asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1953. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 7986 Jn.6-v.set.21.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JAIME RASZAPS y SARA NIEMCHICOF. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 50 F.o 175), se hace saber que por resolución del día 1o de Diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Jaime Raszaps y Sara Niemchicof, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8128 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BERNARDA DIAZ y DONATO DE LEON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 117), se hace saber que por resolución del día 2 de Abril de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Donato de León y Bernarda Díaz, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8032 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos: "María Luisa Ida Bazzano contra JUAN ANTONIO DE LUIS RISSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 192), se hace saber que por resolución del día 14 de Mayo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges María Luisa Ida o Ida Bazzano Reggio y Juan Antonio De Luis Risso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8031 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUAN ENRIQUE GUILLERMO GOTTSCHALK e INGEBORG NORMA HAUSMANN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 212), se hace saber que por resolución del día 16 de Mayo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Enrique Guillermo Gottschalk e Ingeborg Norma Hausmann, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8035 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José Balladares contra JOSEFA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 49, Fº 555), se hace saber que por resolución del día 10 de Noviembre de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Balladares y Josefa González Martín, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 7957 Jn.6-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSEFINA SANTAMARIA VAZQUEZ y PEDRO DE MAIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 48), se hace saber que por resolución del día 23 de Marzo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Pedro de Maio y Josefina Santamaría Vázquez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

5) $40.00 20|pub. 7315 My.28-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Solís José Celiberti contra JULIETA DEOLINDA DARAY VERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 191) se hace saber que por resolución del día 14 de Mayo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Solís José Celiberti y Julieta Deolinda Daray Vera, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el

artículo séptimo de la ley 13 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7647 Jn.4-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Alberto Heber Usher contra SUSANA FULLGRAFF DE HEBER USHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 408, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Mayo de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Heber Usher y Susana Fullgraff de Heber Usher, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 8314 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE FERNANDO RODRIGUEZ SUAREZ y MARIA TERESA HOYA GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 51 F.o 104, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Diciembre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Fernando Rodríguez Suárez y María Teresa Hoya García, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7o de la Ley Nº 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 8278 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Angela Abella contra JOSE MARIANO RODRIGUEZ OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lº 49, Fº 337, se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Mariano Rodríguez Olivera y Angela Abella, citándose a los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 13 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 7503 My.31-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO ARRAMBIDE y MARIA GLORIA ROMANA NOGUEIRA DE ARRAMBIDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lº 51, Fº 413, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Mayo de 1956 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Alberto Arrambide y María Gloria Romana Nogueira de Arrambide, citándose a todos los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 7504 My.31-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIO GILBERT y ELENA BEATRIZ REMERCIARI DE GILBERT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 401). se hace saber que por resolución del veinticinco del corriente mes se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Mario Gilbert Menéndez y Elena Beatriz Remerciari Cersósimo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — Salgado, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7430 My.30-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "BENINCASA DE LEYES AIDA y LEYES NEMENCIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 53, Fº 322", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nemencio Leyes y Aída Benincasa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 25 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8056 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Barbé Juliana contra SAAVEDRA BERNABE RAMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 53, Fº 192" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bernabé Ramón Saavedra Calvo y Juliana Barbé Moreno, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). Tramita auxiliatoria. — Montevideo, Diciembre 3 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario. — Con fecha 10|5|956 se concedió la auxiliatoria de pobreza solicitada.
5) (R. 20-4-55) 20|pub. 31749. Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "GUALANO ITURIAGA RICARDO EUGENIO y CONCEPCION GUARGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 7 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ricardo Eugenio Gualano Iturlaga y Concepción Guarga. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8408 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ARAUJO BORDON JOSE y EMMA CECILIA LABARTHE IBARRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 23 de abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Araujo Bordon y Emma Cecilia Labarthe. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7256 My.26-v.jn.18.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GARCIA DA ROSA, OLGA y PEDRO M. DI LORENZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 13 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro María di Lorenzo y Olga García da Rosa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7197 My.26-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 20 de Diciembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WERNER DIX y HELGA ELISABETH BöCKELMANN; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8034 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 18 de Abril de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARTURO JORGE PIRIA y MARTA AMALIA GUERRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7249 My.30-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Agosto de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AURORA LUZARDO de DEANDREIS y BARTOLOME JUAN DEANDREIS.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, abril 27 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7608 Jn.1o-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 3 de marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues, ELVIRA NUÑEZ HERRERA y ALBINO SOSA BENITEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7607 Jn.1.o-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Aguiar de Rodríguez Angela con RODRIGUEZ OTILIO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angela Aguiar o Aguiar Morales y Otilio Rodríguez y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8496 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Coiro, Magdalena contra MARCELO PILERCI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Magdalena Coiro y Marcelo Pilerci y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8011 Jn.6-v.jn.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Sosa Pérez, Gerarda contra ROBERTO LAVORERIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gerarda Sosa Pérez y Roberto Lavorerio, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7725 Jn.5-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELVIRA CASAL VIDORRETA y AMATO CASALDI SFORZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 41. Folio 336", se hace saber que con fecha 3 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Amato Casaldi Sforza o Sforda y Elvira Casal Vidorreta. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8312 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELVIRA ANGELA CARO y AMERICO PADRON. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. Libro 41. Folio 375", se hace saber que con fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Américo Padrón y Elvira Angela Caro. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, ca-

lle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7265 My.28-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE PATRICIO MAGALLAN y RAMONA TARDIS DE MAGALLAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 27, Fº 100", se hace saber a todos los interesados que por decreto de fecha 6 de Abril de 1956 dictada en autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Patricio Magallán y Ramona Tardiz, citándose a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan en forma a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Mayo 9 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7150 My.25-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues SIXTO SABINO MANZINO SUAREZ y TUNGA FULGENCIA MANZINO LOPEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 23 de mayo de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7638 Jn.1.o-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Noviembre de 1955, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SINFOROSO CAMILO SARRAUTE DELGADO y PRAXEDES DE ARMAS SUAREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 29 de Noviembre de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7273 My.28-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal, en autos: "LAROCHE WALTER ERNESTO y FERNANDEZ PRANDI ROSA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 30, Fº 342", se hace saber que con fecha 29 de Mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Ernesto Laroche y Rosa María Fernández Prandi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Junio 5 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8386 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "SANTIAGO EMILIO NOCELLA y OFELIA GOMEZ DE NOCELLA. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lº 11, Fº 89, Nº 195), se hace saber que con fecha cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santiago Emilio Nocella y Ofelia Gómez de Nocella. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Mayo 9 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $46.00 5|pub. 7946 Jn.6-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, en autos: "María Teresa García de Del Real c|LINO DEL REAL. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (L.o 11 F.o 97 N.o 220), se hace saber que con fecha 2 de Mayo de 1956 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos María Teresa García de Del Real y Lino Del Real. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Mayo 9 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7634 Jn.1º-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "MANDARIN, JUAN y LOPEZ, GREGORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Juan Mandarín y Gregoria López, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 10.783. — Salto, Mayo 21 de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 7497 My.30-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "BRUN BONIFACIO y DOMINGA DENIS. Disolución de sociedad conyugal. Libro 22. Nº 393. Folio 333", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Bonifacio Brun y Dominga Denis y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8168 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Ramos Martina Lucinda contra ALCIDES LUIS TONAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 22. Nº 130. Folio 260", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Alcides Luis Tonar y doña Martina Lucinda Ramos, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8024 Jn.7-v.jn.30.

6-Disoluciones de Sociedades

"ROIG Y PEREZ"

MIGUEL ROIG y ALBERTO GIL PEREZ a efectos de ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que resolvimos disolver la sociedad "Roig y Pérez" en el ramo de herrería y anexo con domicilio en Santiago de Anca 1681. Se retira el socio Alberto Gil Pérez adquiriendo su participación Miguel Roig. Acreedores presentarse en el domicilio antes dicho con comprobantes por duplicado.
6) $24.00 20|pub. 7167 My.25-v.jn.16.

CASA "CHEVALIER"

A los efectos legales comunicamos que a partir del 1.o de Abril de 1956 ha quedado disuelta la sociedad Labombarda y Aquistapase, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Oscar Aquistapase — Casa "Chevalier" Ejido 1128. — Montevideo, Mayo 22 de 1956 — RODOLFO LABOMBARDA. — OSCAR AQUISTAPASE.
6) $16.80 20|pub. 7120 My.25-v.jn.16

"ROUCO Y COMPAÑIA"

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, se comunica disolución parcial de la sociedad ramo "Peluquería, perfumería y anexos", denominada "Al Fígaro" sita en calle Andes 1387, retirándose el socio Boris Tsimberow, continuando y haciéndose cargo activo y pasivo los socios José María Rouco y Carlos Tomás Vales. Acreedores presentarse al citado comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — BORIS TSIMBEROW. — ROCHA KAN DE TSIMBEROW.—JOSE MARIA ROUCO. — CARLOS TOMAS VALES.
6) $24.00 20|pub. 7296 My.28-v.jn.20.

MONTIEL Y DEL CAMPO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunícase la disolución de la firma Montiel y del Campo que explota el negocio de "Comestibles, Fiambrería, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Acevedo Díaz 1351, haciéndose cargo de la misma el socio Guillermo Montiel. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — EUTIQUIO DEL CAMPO.
6) $24.00 20|pub. 7973 Jn.6-v.jn.29.

"FERRER Y PEÑA"

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), hemos disuelto la sociedad que bajo la denominación de "Ferrer y Peña", teníamos constituída en esta ciudad, calle Cerro Largo Nº 736 bis, para la explotación de gomería y vulcanización, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Antonio Peña. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — LIBER R. FERRER. — CLEDEOSDINA BACCINO DE FERRER. — JUAN ANTONIO PEÑA.
6) $24.00 20|pub. 7785 Jn.2-v.jn.26.

"BIAGIONI Y BAROLO"

Rafael Bautista Biagioni y Mario Barolo disolvieron el 1º de Abril de 1956, la sociedad comercial "Biagioni y Barolo", denominada: "Herrería Bibar". Socio liquidador: Mario Barolo.— Montevideo, Abril 26 de 1956.
6) $8.00 20|pub. 8102 Jn.7-v.jn.30.

"BARRACA URUGUAY"

Por escritura que autorizó el escribano Héctor R. Rivero el 16 del corriente mes y año, inscripta en el Registro Público de Comercio local, con el N 23, del folio 94 al folio 95 del Libro XXVI, ha quedado totalmente disuelta la sociedad de esta plaza "Barraca Uruguay de Svirsky y Hojman Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando a cargo del socio Boris Hojman el activo y pasivo de la misma.—Paysandú, Mayo 31 de 1956. — JACOBO SVIRSKY. — BORIS HOJMAN.
6) $12.00 10|pub. 8305 Jn.11-v.jn.22.

"CABRERA Y BALBUENA"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en esta Villa gira bajo la razón de "Cabrera y Balbuena", quedando con el activo y pasivo el socio don Pío Cabrera. — Villa de Cardona, Mayo 25 de 1956. — RAFAEL ALEJANDRO BALBUENA. — PIO CABRERA.
6) $16.00 20|pub. 8486 n.J13-v.jl.6.

"JULIO C. BARAÑANO LIMITADA"

Con fecha 31 de Diciembre de 1956 se disolvió la sociedad "Julio C. Barañano Limitada", según documento inscripto el 22 de Mayo de 1956 en el Registro Público de Comercio de Flores con el Nº 11 al F.o 42.
6) $8.00 10|pub. 8424 Jn.13-v.jn.25.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Juan Francisco Castro Contra JUANA VALIENTE. Divorcio por causal. L.o 51. F.o 399", se cita, llama y emplaza a doña Juana Valiente, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, así como a los de auxiliatoria de pobreza y a la vez se le cita a la conciliación previa al juicio, dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55 30|pub. 31445 My.14-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Nan José c|FLORES LIDIA. Divorcio por causal. Lº 53, Fº 392", se cita, llama y emplaza a Lidia Flores Ríos, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Amílcal Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 6957 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a EUSEBIA NELIDA BITANCURT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Carlos Patiño Suárez (L.o 48 F.o 360). — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7180 My.26-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Yolanda Silva contra INGRACIO DOS SANTOS. Divorcio. Lº 51, Fº 167", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ingracio Dos Santos, para que comparezca en estos autos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6933 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don HARRY MEINDL a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (46|662) y en los de auxiliatoria de pobreza (47|10) que le ha iniciado doña Emilia Weintraub, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31500 My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ERNESTO CORTEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, L.o 41, F.o 11 le ha iniciado doña Aurelina Antunes, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 6467 My.14-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos "Maciel de Calero Flaminda Esther contra GISLENO CALERO. Divorcio". Lº 40, Fº 490, se cita, llama y emplaza a don Gisleno Calero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se tentarían las conciliaciones determinadas por derecho. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Canelones, 14 de Marzo de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31642 My.31-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "Teodoro Dámaso González c|NIEVES JOSEFINA PRADO. Divorcio" (Libro 3º Folio 115), se cita, llama y emplaza a Nieves Josefina Prado Yanes, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se tentaría la conciliación y con el que se tramitará juicio por auxiliatoria por pobreza, promovido ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

7) (R. 20|4|955) 20 pub. 31431 My.12-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Antonio Luis dos Santos c|a. MAGDALENA CIRILA MESTRE. Divorcio, L.o 27, F.o 160", se emplaza por el término de treinta días a Magdalena Cirila Mestre, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Mayo 24 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

7) $12.00 10|pub. 8598 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: "Collazo de Cáceres Rosa Esther contra PABLO CACERES. Divorcio. Lº 30, Fº 307", y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Cód. de P. Civil, se cita y emplaza a Pablo Cáceres, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicho expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — A los efectos de esta publicación se ha justificado los extremos exigidos por la Ley de 20 de Abril de 1955. — Florida, Mayo 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub| 31499 My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Elmecinda Lima contra PEDRO PERURENA. Divorcio por su sola voluntad" (Lº 40, Fº 78), se cita, llama y emplaza a don Pedro Perurena, para que comparezca ante este Juzgado Avenida Sarandí 528, a estar a derecho en los referidos autos y a llenar la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Abril 7 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 7140 My.25-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juana Alvarez c|PAULINO FERNANDEZ. Divorcio" Lo. 14 F.o 199, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Paulino Fernández para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 2 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

7) $41.60 30|pub. 6156 My.21-v.jn.25.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a los aspirantes a peones para la Gerencia de Explotación señores PEDRO RODRIGUEZ GARCIA, CONRADO TEODORO FRACHIA y RAMON ROMULO GIMENEZ, a fin de que se presenten a ocupar los cargos para los que fueron sorteados y a los señores LUIS CARLOS GAITE, ENRIQUE HARRETCHE y EDMUNDO CYRANO MARTINEZ, a fin de que se presenten a completar los requisitos para su ingreso, dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes. — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — La Gerencia Administrativa.

8) $7.20 3|pub. 8554 Jn.14-v.jn.16.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO

EDICTO. — Se hace saber de los que se consideren con derecho a la propiedad del Nicho Nº 30, registrado a nombre de LUIS A. PEREZ PALMERO, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de esta fecha. — Pando, Mayo 11 de 1956. — G. Montaña, Secretario Tesorero.

8) (C.C.) 30|pub. 31491 My.17-v.jn.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO TERCERA ETAPA

Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Ansina entre Artigas y Treinta y Tres: Pbto. Bentancor, entre 25 de Mayo y Sarandí; Colón entre Ansina y Pbto. Bentancor; Treinta y Tres, entre Ansina y Pbto. Bentancor y Ansina entre Colón y Rincón; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 12 de Mayo de 1956.

8) $72.00 30|pub. 6522 My.14-v.jn.18.

LABORATORIO DEL INSTITUTO DE RADIOLOGIA

Se cita y emplaza al señor RAUL CARBAJAL para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se dejará sin efecto su designación para el cargo de Auxiliar 2º de Laboratorio del Instituto de Radiología.

8) (C.C.) 3|pub. 31797 Jn.14-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 140.104" (L.o 17 F.o 364), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cuarenta mil ciento cuatro (140.104) ubicado en la Avenida Italia entre Santa Rosa y Potosí o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al "Balneario Carrasco"; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 31542 My.23-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 27.904. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 17 F.o 578), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número veintisiete mil novecientos cuatro 27.904) o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Delmiro Tío o Balmiro M. Tío, ubicado en la calle Méndez Núñez entre Mac-Eachen y 14 de Julio; A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 31438 My.12-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Liga de Defensa Comercial con ALVARO VICENTE CARRAZZA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 44 F.o 603), se cita, llama y emplaza al demandado don Alvaro Vicente Carrazza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como también a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 7205 My.26-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Sosa Villanueva Juana c|SANCHEZ RAUL, por los menores Norberto Raúl, Luis Armando, José María, Eugenia Amalia y Juanita Rosa" (L.o 14 N.o 339 F.o 517), se cita, llama y emplaza a don Raúl Sánchez para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en montevideo, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Ernesto Roland.

8) $20.00 10|pub. 8260 Jn.9-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Rafaela Torres Cladera, Fernando, Eduardo, Alfonso, Francisca, Antonia, Miguel y Antonio Jaume Torres contra SUCESORES DE RAFAEL HERNANDEZ, por desalojo, Lº 2, Fº 505, Nº 282, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las sucesiones de Rafael Hernández y de su esposa Angela Hammar de Hernández y en especial a sus hijos Elías, María Angélica, Olga Carmen, Elisa Matilde, Nelly Martha y Gladis Raquel Hernández para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, intimándoseles asimismo el desalojo con plazo de 20 días de la finca ubicada en el Camino Maldonado Nº 6476, citándoseles de excepciones por 6 días e intimándoseles manifiesten si tienen subarrendatarios. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

8) $72.00 30|pub. 7743 Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "ROSA CABRERA, JUAN, OVIDIA u OBIDIA CABRERA LERETE, GALO o LALO CABRERA LERETE y HERMENEGILDA MANCINI o MANSINI o MANZINI o MANZZINI. Sucesiones" L.o 38 F.o 62, por así haberse ordenado en auto Nº 9.505 del 21 de Diciembre de 1955, se cita, llama y emplaza a doña Evarista Bentancor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Marzo 17 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

8) $48.00 30|pub. 6466 My.14-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se cita y emplaza a don HUMBERTO LUIS ROMERO, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Angela Rosa Giordano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 25 de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

8) $36.00 30|pub. 8265 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictado en los autos: "CASTILLO DAMACIO. Sucesión" L.o 22 N.o 946 F.o 164, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Damacio Castillo para que comparezcan a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 6631 My.16-v.jn.21.

9-Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra SUCESIONES DE MARCOS HERNANDEZ y GERMAN HERNANDEZ. Expropiación" (Lº 3º, Fº 454), se cita, llama y emplaza a Marcos Hernández, Germán Hernández, Gregoria Hernández de Gutiérrez, Ciriaca Hernández, Juan Hernández, Deaquino Hernández, Eufemia Hernández de González, Juana Hernández de Rodríguez, Tiburcio Hernández, Enrique Hernández, María Clavijo de Hernández, María Esperanza Hernández de Andreoni, Wilfredo Hernández, Celia Hernández de Farías, Juana Estela Hernández, Natividad Hernández de Marichal, Elda Hernández de Marichal y José Alberto Hernández, sus sucesores o causahabientes por cualquier título, para que concurran a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 4 de 1956. — La presente gestión es tramitada por el señor Fiscal Letrado Departamental. — Hugo Alvez, Actuario.

9) (D. 21-7-34) 30|pub. 31633 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra VISITACION CASTRO y SUC. ELISA BRITOS. Expropiación" (Lº 3º, Fº 453), se cita, llama y emplaza a Visitación Castro, Elisa Britos, Justa Castro, Visitación Leoncio Castro, Eustaquio Castro, Julia Castro, Marcelino Castro, Modesta Castro, Víctor Ernesto Castro y Cándido Castro, sus causahabientes o sucesores por cualquier título, para que concurran a este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 4 de 1956. — La presente gestión ha sido iniciada por el señor Fiscal Letrado Departamental. — Hugo Alvez, Actuario

9) (D. 21-7-34) 30|pub. 31635 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de Junio de 1938, se declaró en estado de incapacidad a EDUARDO ENRIQUE REGGIO, nombrándose curadora del mismo a su hermana Isidora Reggio, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 4 del corriente mes y año. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 8422 Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "GUANI, ALBERTO. Incapacidad" (Lº 46, Fº 612), se hace saber que por resolución dictada con fecha 23 de Noviembre del año 1955, se decretó en estado de incapacidad a don Alberto Guani Carrara, designándose Curador definitivo al actual Curador interino, doctor don José M. Durán Guani. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 8311 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "PEREZ, JUAN RAUL. Incapacidad", L.o 40 F.o 435, por así haberse ordenado en auto No 9.018 del 6 de Diciembre de 1955, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de incapacidad don Juan Raúl Pérez, designando curadora interina a su hermana Dulcinea Pérez de Maubrigádez. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 8 de Febrero de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 8501 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por resolución Nº 1.199, de fecha Abril 27 de 1956, dictada en los autos: "VILLALBA, CORALIO. Incapacidad", se ha declarado incapaz a dicha persona, designándose curador de la misma a su hermana Margarita Villalba de Alfonso. — Trinidad, Mayo 21 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 8425 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que fué declarada en estado de incapacidad doña SOFIA PORTELA, habiéndose designado curador de la misma al doctor Dagoberto Amorín Monúa. — Rocha, Mayo 23 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

10) $8.00 10|pub. 8446 Jn.13-v.jn.25.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — AMERICO O. PERDOMO, domiciliado en Juncal 1395 piso 5o, escritorio 64, ante el señor Juez se presenta y dice: Que debiendo optar al título de Procurador solicita se reciba la información de la doctora Julieta Apezechea Santini y del Procurador Hugo J. Sobrino, domiciliados en Juncal 1395, piso 5º, escritorio 64, y Misiones 1371 escritorio 33, respectivamente; se hagan las correspondientes publicaciones y se le expidan testimonios. — Américo O. Perdomo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 8268 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Montevideo, 20 de Marzo de 1956. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — FRANCISCO WEISS, constituyendo domicilio en Avenida Brasil 3105|15, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1o y 6º de la ley N 12.156, de fecha 22 de Octubre de 1954, del señor Juez solicito: 1º) Se reciba la información de los testigos señores Miguel Angel Giglio Messano, domiciliado en Municipio 2516, y José López García, Lima 1870, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto moral le merece la vida y costumbre de Francisco Weiss; 3) Por la razón de sus dichos; 2º) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será Justicia. — Francisco Weiss".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $32.00 10|pub. 8212 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — NILDO PESCE PESCE, constituyendo domicilio en Río Negro 1210, al señor Juez dice: Que a los efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria, ley de 22 de Octubre de 1954, viene a gestionar la información de vida y costumbres que prevé la ley. Por lo expuesto pide: 1o) Que se cite hasta por segunda vez, si fuere necesario, a los testigos señores Roque Biancullo y Juan Presa, domiciliados respectivamente en Cuchilla Grande 6069 y 8 de Octubre 4145, y se les examine según el siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Diga el testigo si conoce al señor Nildo Pesce y desde cuándo; 3) Diga si el señor Nildo Pesce es o no, persona de vida honrada y de costumbres morales correctas; 4) Por la razón de sus dichos; 2º) Que previos los trámites que corresponda, se apruebe la información y se le expida testimonio. — Nildo Pesce." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Junio de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $36.00 10|pub. 8062 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — FRANCISCO MARENALES, domiciliado en la calle Rincón No 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Antonio Di Salvio y José G. Castro, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — F. Marenales". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

11) $16.00 10|pub. 8210 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: JOSE FRANCISCO FORMOSO ARGENZIO, domiciliado en la calle Joaquín de Salterain Nº 1129, al señor Juez digo: A fin de obtener el título de Procurador, solicito que, previas las publicaciones de ley, se interrogue a los señores Isidro R. Amilivia y Héctor Beceiro Caeiro que presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio.—José Formoso Argenzio.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 8133 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: GUSTAVO VAZQUEZ FIOL, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1317 al señor Juez pido: Que a los efectos de obtener el título de Procurador ofrezco como información de vida y costumbres la de los testigos César Casaretto y Mario Fort quienes serán interrogados al respecto. Fecho, se me expida testimonio.—G. Vázquez Fiol.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 8127 Jn.3-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BRUCE ELIOT GUILLERMO EMPSON BRUCE, domiciliado en la calle Saldanha da Gama 3841, apto. 2 al señor Juez dice: Que, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Peter Lindsay Schor y Estanislao Rodolfo Bowley con domicilios en las calles Paysandú 926 y Miguel Barreiro 3120 bis respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Bruce Eliot Empson". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 8570 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ALBERTO DI GAETA, con domicilio en la calle Dante 2075 apto. 14, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Fasio, con domicilio en la calle General Urquiza 2712 y Rafael Mancia, con domicilio en la calle Velsen 4516, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Luis A. Di Gaeta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 8568 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIGUEL ANGEL TAGLIAFERRO, constituyendo domicilio en Avda. Gral. Rivera 2337, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley número 12.156 de fecha 22|10|954, del señor Juez solicito: 1) Se reciba la información de los testigos señores Osvaldo Mariño y Dándalo Gentile, domiciliados en la Avda. Millán Nº 3923 y Servidumbre Nº 4010 respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto moral le merece la vida y costumbres de don Miguel Angel Tagliaferro; 3) Por la razón de sus dichos.—2º Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Será justicia.—Miguel A. Tagliaferro" —Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $32.00 10|pub. 8552 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DANDALO EUGENIO GENTILE, constituyendo domicilio en la Avda. Gral. Rivera 2337, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley Nº 12.156 de fecha 22 10|954 del señor Juez solicito: 1º Se reciba la información de los testigos señores Rodolfo Schurmann y Osvaldo Mariño, domiciliados en la calle Mariano Moreno Nº 2704 y Avda. Millán Nº 3923, respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario:

1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto moral les merece la vida y costumbres de don Dándalo Eugenio Gentile; 3) Por la razón de sus dichos.—2º Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio.—Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia.—Dándalo E. Gentile".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 8553 Jn.14-v.jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ABASOLO Y ESCARZA, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé mitre Nº 1578, 4º piso, apartamiento 17, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley Nº 12.156 de fecha 22|10|954, del señor Juez solicito: 1º Se reciba la información de los testigos señores Hilario Rodríguez Muñoa y Juan Iglesias, domiciliados en la calle Cuareim Nº 1545, 4º piso, ap. 9 y en Bartolomé Mitre Nº 1578, respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1) Por las generales de la ley: 2) Qué concepto moral les merece la vida y costumbres de don Luis Abásolo y Escarza; 3) Por la razón de sus dichos.—2º Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio.—Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — Luis Abásolo".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1956.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 8530 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RICARDO PIGNI, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Misiones Nº 1371, esc. 26, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Rafael Iacovazzo y Walter Trevellini, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio.—Ricardo Pigni".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 8362 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANTONIO JULIAN FONT MORALES, constituyendo domicilio en Paysandú 936 (apto. 10), para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y expone: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley número 12.156, de fecha 22 de Octubre de 1954, del señor Juez solicito: 1º) Se reciba información de los testigos señores Alfredo Ertel y Martín Fail, domiciliados en Rincón 414 y Soriano 835 bis, respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto moral le merece la vida y costumbres de don Antonio Julián Font Morales; 3) Por la razón de sus dichos; 2º) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será Justicia. — A. J. Font". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 8090 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SALOMON WEINREB, con domicilio en Cerrito 592, al señor Juez, pido: a fin de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12.156) produzco la pertinente información ofreciendo el testimonio de los señores Antonio Giassanti y Boris Taub, domiciliados en Soca 1381 y Juan Ortiz 3280, respectivamente, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales, y, aprobada se me expida testimonio. S. Weinreb". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 7937 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO LEVI, constituyendo domicilio en San Salvador 2108 A 4, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1.o y 6.o de la ley N.o 12.156 de fecha 22|10|54, del señor Juez solicito: 1.o) Se reciba la información de los testigos señores José Luis Barattini, domiciliado en Hidalgo 454 ap. 3, y Walter M.a Guinovart, domiciliado en Avda. Italia 3342 respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Que concepto moral le merece la vida y costumbres de don Julio Levi; 3.o) Por la razón de sus dichos. 2) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. Julio Levi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 7938 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictado en los autos: "MORE UMBERTO. Información de vida y costumbres" (L.o 41 F.o 293 N.o 349), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Umberto More, promoviendo la información de vida y costumbres respectiva a efectos de optar al título de Procurador Universitario. En tal virtud, se expide el presente, para su publicación por el término legal. — Canelones, 7 de Junio de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
11) $12 00 10|pub. 8274 Jn.9-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "MÜLLER JUAN B.: Información de vida y costumbres" (L.o 34, F.o 463), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia, Juan B. Muller, con domicilio en la ciudad de Nueva Helvecia calle Luis Dreyer y Guillermo Tell, que debiendo inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo la deposición de los testigos Francisco Rodríguez Peralta y Carlos Zunino, con domicilio en esta ciudad. Acceda el señor Juez a lo solicitado. Colonia, Marzo 16 de 1956, (Firmado): Juan B. Müller. Otrosí dice: Que a los efectos legales fija domicilio en esta ciudad, calle Montevideo s|n. casa de don Carlos A. Zunino; lo que se servirá tener presente". (Firmado): Juan B. Müller. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 11 de Abril de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 8594 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en autos: "MURES, ESTEBAN. Información de vida y costumbres", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Esteban Mures, constituyendo domicilio legal en la calle Ramón Barbot N.o 149 de esta Ciudad, a usted se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirme en el Registro de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley N.o 12.156), solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Menotti Pisciottano y Miguel Acevedo, domiciliados en esta ciudad. Sírvase el señor Juez, acceder a lo que dejo solicitado. E. Mures". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 20 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
11) $24.00 10|pub. 7964 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MUÑOZ PEREZ (ALBERTO VICTOR). Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Alberto Víctor Muñoz Pérez, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 582, ante el señor Juez se presenta y expone: Que teniendo que munirse de certificado que prescribe la ley del 12 de Octubre de 1954, referente al Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, a los efectos de la inscripción respectiva, y para que se tome la información correspondiente, solicito se reciba la declaración de los testigos Hugo Irazábal y Ricardo Berois, a quienes presentaré al Juzgado a la audiencia que se les señale, sin necesidad de citación. Por lo expuesto al señor Juez pido: A) Que se me tenga por presentado con la cédula de identidad que acompaño, iniciando la acción que expreso; B) Que recibida la información se me expidan los edictos correspondientes, ordenando la agregación de los diarios respectivos sin necesidad de escrito; C) Que previa conformidad del Ministerio P. y Fiscal, y pago de los tributos que corresponda, se me expida el certificado solicitado. Provea de conformidad. —Alberto V. Muñoz.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Mayo 30 de 1956. — Ramón D Queiruga, Actuario.
11) $36.00 10|pub. 8387 Jn.12-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. ELIAS TELMO CHIAVONE, domiciliado en Calle Rincón 1298 de esta ciudad, casado, mayor de edad, al señor Juez digo: Que, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12.156), vengo a solicitar el diligenciamiento de la información sobre mi honradez y costumbres morales mediante la declaración de los señores Antonio R. Arcioni y Nicolás Cánepa Lando; que presentaré en la Oficina y las publicaciones de práctica, expidiéndoseme testimonio (artículo 6). Se admita la agregación de los Diarios sin escrito. (Fdo.) Elías T. Chiavoni. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1956. — Arturo F. Echevarría.
11) $24.00 10|pub. 7972. Jn.6-v.jn.16.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.990. — Segundo llamado. — Materiales para reacondicionamiento de una batería. — Apertura: 22 de Junio de 1956, a las 15 horas.
Nº 2.994. — Segundo llamado. — Contratar los servicios de lavado y planchado de cuellos duros y corbatas. — Apertura: 23 de Junio de 1956, a las 10 horas.
Nº 3.001. — Pisos monolíticos, veredas y zócalos. — Apertura: 2 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.002. — Trajes de casimir, sobretodos de paño, etc. — Apertura: 2 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.003. — Camisas, cuellos y corbatas. — Apertura: 9 de Julio de 1956, a las 16 horas
Nº 3.004. — Zapatos, botas, botines, zuecos, etc. — Apertura: 16 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.005. — Plantación de eucaliptos. — Recepción: 6 de Julio de 1956, a las 16 horas.— Apertura: 13 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.006. — Guillotina eléctrica. — Apertura: 4 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31760 Jn.12-v.jn.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C M. 131|56. Segundo llamado. Suministro de rieles para vía y accesorios. Apertura agosto 15, hora 15. Valor del pliego $ 4.00 (cuatro pesos.
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz 1095, piso 2.o, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
(12) (C.C.) 15|pub. 31803 Jn.15-v.jl.3.

C. M. 231|56. — Suministro de agua destilada. — Apertura: Junio 29, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31796 Jn.14-v.jn.23.

C. M. 221|56. — Segundo llamado. — Suministro de lámparas eléctricas incandescentes. — Apertura: Junio 28, hora 16. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 237|56. — Suministro de chapas de hierro galvanizado corrugadas y lisas (de plaza). — Apertura: Junio 22, hora 16. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31726 Jn.8-v.jn16.

C. M. 229|56. — Suministro de Chavetas "Split Pins" de hierro pulido. — Apertura: Julio 27, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo, entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31681 Jn.4-v.jn.21.

C. M. 228|56. — Suministro de chapas, barras, alambres y caños de plomo, cobre y bronce.— Apertura: Agosto 1º, hora 15. — Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31640 My.31-v.jn.16.

C M. 212|56. — Segundo llamado. — Suministro de uniformes, trajes, sobretodos, chaqueto-

nes, etc. — Apertura: Junio 20, hora 17. — Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 212|56-A. — Segundo llamado. — Suministro de trajes, o mamelucos, camisas, sacos, delantales y pantalones en brin sanforizado. — Apertura: Junio 20, hora 18. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 8|pub. 31727 Jn.8-v.jn.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.081

Adquisición de: 5.000 kilos de jabón común para limpieza (jabón vapor)

Fecha de apertura: 20 de Julio de 1956, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31795 Jn.14-v.jn.16.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

Licitación pública Nº 17.753

Suministro, colocación y reparación de distintas puertas del edificio de la Institución

Apertura: día 20 de Junio a las 15 horas.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — La Proveeduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31717 Jn.7-v.jn.18.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria llama a licitación pública por lo siguiente:

Pilotaje del Hospital Sanatorio en Colón.

Los interesados pueden observar y retirar la memoria, planos y planillas correspondientes en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, 18 de Julio Nº 2187, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el Pilotaje del Hospital Sanatorio en Colón de acuerdo a la memoria y planos correspondientes.

El acto se realizará el lunes 18 de Junio, a la hora 18 en el local arriba indicado.

Advertencia: La Comisión Honoraria publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 5 de Junio de 1956.

12) (C.C.) 8|pub. 31737 Jn.9-v.jn 18.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION PUBLICA Nº 27|56

Primer llamado

C.I.F. y|o Plaza

Llámase a licitación pública para la adquisición de Una camioneta de media carga y una camioneta rural, destinadas a la División Administrativa (Sección Maestranza) y a la Brigada Móvil de Acción Social, respectivamente.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la División Administrativa, 25 de Mayo 572, Sección Adquisiciones.

La apertura se realizará el viernes 29 de Junio de 1956, a las 15 horas en la División Administrativa, 25 de Mayo 572.

12) (C.C.) 10|pub. 31767 Jn.12-v.jn.23.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

El Concejo Local Autónomo de Las Piedras con autorización del Concejo Departamental de Canelones, llama a licitación pública, —por segunda vez—, para la construcción de un edificio para asiento de sus oficinas y de acuerdo a los planos y recaudos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo en las horas hábiles de Oficina.

Precio del ejemplar $ 30.00 (treinta pesos).

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría el día 16 de Julio a las 15 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas, si así conviene a sus intereses. — Las Piedras, 12 de Junio de 1956. — Anselmo Rossi, Secretario.

12) $40.00 20|pub. 8602 Jn.15-v.jl.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

1er. LLAMADO A LICITACION

Construcción de aceras y espacios recubiertos con balasto, cordones de granito y de hormigón, con cunetas de balasto con tratamiento bituminoso en varias vías de tránsito en la ciudad de Maldonado.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de aceras y espacios recubiertos con balasto, cordones de granito y de hormigón, con cunetas de balasto con tratamiento bituminoso en varias vías de tránsito de la ciudad de Maldonado, a que se refiere la Ordenanza de División Territorial del 17 de Diciembre de 1951. Contratos segundo y tercero

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 30 de Junio a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los documentos que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00 los planos y pliego de condiciones, y al de $ 1.50 cada uno de los pliegos generales y ordenanzas que solicite.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado. Por tratarse de un primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Mayo de 1956. — G. Quintana Migues, Director de Secretaría.

12 (C.C.) 23|pub. 31679 Jn.4-v.jn.30.

PRIMER LLAMADO

Pavimentación de la calle Ventura Alegre y otras y desagües del grupo B 2 de Viviendas Económicas

Proyecto No 1

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de recargos con balasto y tratamientos bituminosos superficiales y cordones y cunetas de hormigón en varias calles de los barrios de la ciudad de Maldonado, y de los desagües del grupo B. 2 de Viviendas Económicas, que se detallan en los recaudos contenidos en el proyecto Nº 1.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 16 de Junio a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10 00 los planos y pliego de condiciones, y al de pesos 1.50 cada uno de los pliegos particulares y ordenanzas que solicite.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse de un primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Mayo de 1956 — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 22|pub. 31539 My 23-v.jn.16.

M. O. P.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública — Regional Nº 4

Se llama a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de 1.300 (mil trescientos) metros cúbicos de gravilla para la obra: "Retratamiento y Conservación de las Carreteras próximas a la ciudad de Paysandú".

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional Nº 4 de la Dirección de Vialidad, calle Leandro Gómez 1278, de la ciudad de Paysandú, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas. La apertura de las propuestas se realizará con el número de licitaciones que se presenten, el día 22 de Junio de 1956, a la hora 16, en la oficina mencionada. — Paysandú, 11 de Junio de 1956. — Ing. Bolívar Escudero, Jefe de Regional Nº 4

12) (C.C.) 7|pub. 31786 Jn.14-v.jn.22.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación que debía efectuarse el día 23 de Mayo de 1956, para construcción del Hospital de Niños de Montevideo, ha sido postergada para el 28 de Junio de 1956, a las 15 horas. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31761 Jn.12-v.jn.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 26 de Junio de 1956:

Hora 17, licitación N.o 835, Cajas, cilindros, estufas y esterilizadores Cif. y|o plaza. Segundo llamado.

Hora 17 y 45, Licitación N.o 836, Artículos para oficina Cif. y|o plaza, Segundo llamado.

Hora 18 y 15, Licitación N.o 844, Máquinas para cocina, plaza. Segundo llamado.

Hora 18 y 30, Licitación N.o 845, Tejidos de alambre, alambre acerado y de púa, postes de madera, plaza. Segundo llamado.

Martes 3 de Julio de 1956.

Hora 16 y 30, Licitación N.o 850, Baldosas grises para vereda, plaza. Tercer llamado.

Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892 3er. piso. — Aviso N.o 274. — Montevideo, 13|Junio|1956.

12) (C.C.) 2|pub. 31799 Jn.15-v.jn.16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Maíz y Cebada consumo, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 22 de Junio de 1956, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 31808 Jn.15-v.jn.18.

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Anilina y Cepillos para marcar bolsas, Hilo Patente, Chapas y Precintos de Plomo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 562, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 23 de Junio de 1956, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 31809 Jn.15-v.jn.18.

FACULTAD DE MEDICINA

Se llama a licitación pública para la adquisición de muebles (mesas, ficheros, etc.) de madera y metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina de 14 a 19 horas.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día miércoles 27 de Junio de 1956 a las 15 horas, en el local de la Administración, General Flores 2125. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 31771 Jn.13-v.jn.22.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PRORROGA DE PLAZO PARA LA LICITACION Nº 3|953

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales destinados al Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 2 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran, en lugar del día 31 de Mayo como se había fijado anteriormente. — Montevideo, 11 de Mayo de 1956 — El Secretario.

12) (C.C.) 30|pub 31453 My.14-v.jn.18.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

POSTES DE PIEDRA PARA ALAMBRADOS

El Instituto Nacional de Colonización se interesa por la adquisición de postes de piedra para alambrados puestos en Estación de Ferrocarril o sobre carretera.

Los interesados podrán dirigirse personalmente o por carta a las oficinas de dicho Organismo, sitas en la ciudad de Montevideo, calle Cerrito Nº 488. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31753 Jn.11-v.jn.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION Nº 43

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de las 8 viviendas que integran el núcleo "O-4" a levantarse en la localidad de 25 de Agosto (Florida).

Las propuestas se recibirán y abrirán el 27 de Junio corriente, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este instituto, y en el Concejo Departamental de Florida, en presencia de los interesados que concurran al acto previa presentación de los Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares. El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este instituto, o en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Agraciada 1409, 4º piso. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub 31728 Jn.9-v.jn.21.

JEFATURA DE POLICIA DE ROCHA

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la venta de un monte de eucaliptos de 42.000 cepas con dos o tres eucaliptos cada una, propiedad del Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones

que los interesados podrán retirar de esta Jefatura en horas hábiles de oficina.
Recepción y apertura de propuestas el día 19 de Julio del corriente año a las 16 horas.
12) $36.00 30|pub. 8437 Jn.13-v.Jl.19.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 120
Llámase a licitación para adquirir: "Interruptores eléctricos térmicos magnéticos" de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: día 27 de Junio a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 31806 Jn.15-v.Jn.27.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 4|956
Adquisición de un Fichero Rotativo
Primer llamado
Apertura: 6 de Julio de 1956.
Local: Colonia 1011.
Hora: 10.
P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la adquisición de un fichero rotativo, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 74 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Colonia 1011, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31760 Jn.13-v.Jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 1|956
Venta de cuatro aviones de Havilland "Heron" 1B y repuestos para los mismos.
SEGUNDO LLAMADO
Apertura: 4 de Julio de 1956. Local: Colonia 1011. Hora: 10.00.
Pluna, pone a la venta y oye ofertas por 4 (cuatro aviones de Haviland DH-114 "Heron" 1B y repuestos para los mismos de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 71 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada a la Institución. Colonia 1011 de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31801 Jn.15-v.Jn.25.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 17|56
Amplia — Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de: Trajes, Camperas, Guardapolvos, Jardineros, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Junio de 1956 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31755 Jn.11-v.Jn.20.

Licitación Nº 16|56
Amplia — Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de Aparatos Comprobadores de Relés a Rayos Catódicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles, de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Agosto de 1956 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31705 Jn.6-v.Jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 54
Cuarto llamado
Artículo: Una cocina marca "Ferycor" o similar con chimenea. (Adquirirla e instalarla).
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 21 de Junio de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31792 Jn.14-v.Jn.20.

Licitación pública Nº 60
Tercer llamado
Artículos: Paño negro azulado, Forro, Sarga azul, Entretela, Crin, Percalina, Acolchado, Satinet, Lienzo, Cretona, Trencilla, Anclas, Botones, Hebillas, Broches.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 18 de 1956, a las 16 horas.— Montevideo, Junio 8 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31762 Jn.12-v.Jn.16.

Licitación pública Nº 65
Segundo llamado
Artículos: Tablas, Tornillos, Bisagras, Planchuela, Clavos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 20 de Junio de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31756 Jn.12-v.Jn.16.

Licitación pública Nº 62
Segundo llamado
Artículo: Un equipo compresor con motor eléctrico e instalación del mismo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 20 de 1956, a las 15 horas.— Montevideo, Junio 8 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31757 Jn.12-v.Jn.16.

Licitación pública Nº 68
Primer llamado
Artículos: Escritorios metálicos, Camas, Roperos metálicos, Biblioteca metálica, Sillas metálicas, Mesas metálicas, Cajas, Baúl, Tarimas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Junio de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31743 Jn.11-v.Jn.22.

U. T. E.
LICITACION Nº 4388|56
Repuestos para grupos electrógenos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Agosto de 1956, para proveerse de repuestos para grupos electrógenos Otto-Deutz A8M-517, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 moneda nacional. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31733 Jn.9-v.Jn.21.

LICITACION Nº 4387|56
Flejes
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 7 de Agosto de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 55.500 kilogramos de flejes de acero, de varios tipos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n: — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31734 Jn.9-v.Jn.21.

13-Llamados a Acreedores

Llámase a todos los acreedores de la Contaduría General de la Nación para que dentro de un plazo de diez días (10) presenten las cuentas que por suministros o servicios prestados a la Oficina se le adeuden. — La Dirección.
13) (C.C.) 10|pub. 31703 Jn.6-v.Jn.16.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 15 de 1956.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

JUAN JOSE HERMIDA, 36 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Colón 1460, piso 2.o y NELLY GARNATEO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1460.
LEONARDO ALCIDES ROJAS, 42 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Juan Lindolfo Cuestas 1416 y MARIA MORGANTI, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Lindolfo Cuestas N.o 1416.

7.a Sección

FRANÇOIS CERF LEVY, 24 años, soltero, estudiante, francés, domiciliado Minas 1582 y RAQUEL NORA de FREITAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1582.
ITALO JUAN JOSE BARBOGLIO, 42 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Canelones 1653 e IRMA DELIA PAGANI, 38 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Canelones 1653.
RAMON ORLANDO SANCHEZ, 31 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Salto 1271 y RITA CELIA LOPPACHER, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Salto 1271.
OSCAR NERIZ ACOSTA, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Magallanes 1457 y MARIA ESTHER FERNANDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1457.
GASTON HAROLD BALAGUER, 28 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Tacuarembó 1471 y NELLY IRIGOYEN, 23 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Tacuarembó 1471.
JOSE ORLANDO CASTRO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1654 e IRIS MARTINELLI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1654.
JULIO CESAR LAVAGNA, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Lavalleja 1665 y OLGA ELENA LAFARGE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1665.
MANUEL SILVA, 28 años, soltero, comerciante, español C. L., domiciliado 18 de Julio 1745 y AMELIA COLOMAR, 25 años, soltera, oriental domiciliada Magallanes 1011.

10.a Sección

PABLO ABELARDO IBARRA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2307, Apto. 3 e ILDA EVORA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2307.

12.a Sección

DOROCINO EGARDO FERNANDEZ, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Canstatt 3041 y CELIA INDA PEDREYRA, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Canstatt 3039.

13.a Sección

JORGE MARIO RAMOS VIDAL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perú 1880 y ELDA GRUDZINSKI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Perú 1880.
CLEMENTE VASILAUSKAS, 58 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Puerto Rico 4081 y CATALINA YALIUTE, 58 años, divorciada, lituana, domiciliada Puerto Rico 4081.

17.a Sección

JORGE WALTER DUTRA, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Avenida "C" 2978 y CELINA TERESA GOURGUES, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida "C" 2978.
VITERBO MANCINI, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitán Petirossi 4303 y OLGA ARIAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Petirossi 4303.

22.a Sección

ALBERTO ANTENOR DUTRA FRADE, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3715 y LIBERTAD LOMBARDO LAYERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3715.
14) $2.00 3|pub.-v.Jn.18.

Montevideo, 14 de Junio de 1956

6.a Sección

JOSE FRANCISCO RAMA FARIÑA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Paysandú 1280 y FLOR DE LIS RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1280.

8.a Sección

MIGUEL ANGEL CANDIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2240 y MIRTA GLADYS GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2240.
LUIS ACUÑA RIBES, 34 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Martín García 1531 y NILSA GLADYS MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1531.
EDUARDO NEIMAN, 28 años, divorciado, corredor, argentino, domiciliado Batoví 2265 y SA-

RA ALEXANDROVICH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2265.

ORLANDO DELTER LOPES FAUSTINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2074 y SONIA RIVAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2074.

9.a Sección

MIGUEL GONZALEZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Garzón 1809 y MARIA LUISA FRECHOU LEANIZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5676.

10.a Sección

ANGEL RODRIGUEZ DIEGUEZ, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Trotiño 1949 y LUISA MORALES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Veraciert‌o 2042.

PEDRO TOMAS BARREIRA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado General Paz 1385 y MARIA ESTHER SANZ, 43 años, soltera, domiciliada Verdi 4731.

JOSE PEDRO PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3625 y ELIDA ROSALBA QUEPFERT, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Justo Maeso 3625.

ALFONSO PACIELLO, 26 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Dalmiro Costa 4132 y SELVA ROSA AGUIRRE, 36 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4132.

ANGEL ALFREDO CAMACHO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4204 y YOLANDA ELENA ETCHETO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4204.

WALTER CABRAL CASTELLI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comercio 1640 y MARIA HORTENSIA MOLINA BARBOZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1640.

12.a Sección

SERGIO CRISTO LANDURES, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado San Martín 2493 y ELBA YOLANDA VAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2486.

HECTOR MARIO CASATROJA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1641 y NOLSIS CLARA HOURS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1641.

ENRIQUE DERFEL, 27 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado General Flores 3068 bis, y ANNA ZATORSKI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 3068, bis.

FERDINANDO HASAJ, 28 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Juan Paulier 2453 y FLORENCIA YOLANDA CAMMAROTE, 25 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Juan Paulier 2453.

HECTOR RUSSO, (hijo) 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2566 y MARIA NOEMI SILVA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comandante Braga 2518.

15.a Sección

PEDRO KOBAK, 50 años, soltero, agente viajero, polaco, domiciliado Paysandú 1997 y NELIDA SERRON 29 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1997.

JOSE MARIA FREIRE, 66 años, viudo empleado, argentino, domiciliado Pablo de María 1372 y ENGLANTINE GEORGETTE ARSAC, 55 años, divorciada, francesa, domiciliada Pablo de María 1372.

ISIDORO GONZALEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Blanes 980 y MARIA ELISA DEL PUERTO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 980.

EMILIO WALTER CATRUFO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 965 y MARIA DEL CARMEN VILLOZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 965.

16.a Sección

LINO MAURO, 33 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Carlos Tellier 4486 y SARA GOMEZ, 34 años, soltera, modista, española, domiciliada Carlos Tellier 4486.

18.a Sección

FELIX GALAN CAPELAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guipuzcoa 386 y CARMEN LOZOYAPOZO, 19 años, soltera, española, domiciliada Guipuzcoa 310.

GREGORIO LEGA, 26 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1157 y ESTHER RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1157.

DOMINGO HUMBERTO MUSSO BOVE, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2810 y MARIA RENEE ROSALES, HOLS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1144.

JULIO CESAR MUJICA, 20 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Roque Graceras 702 y LEDA JUDITH MARINS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 712.

RICARDO DELL'OCA, 41 años, viudo profesor, oriental, domiciliado R. R. del Perú 1139 y MARIA CRISTINA ARREGUI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada R. R. del Perú 1139.

DONATO DE FEO, 25 años, soltero metalúrgico, italiano, domiciliado Juan Paulier 1092 y ROSARIO OLIVA, 20 años, soltera, italiana domiciliada Juan Paulier 1081.

BASIL OKE COOPER, 38 años soltero, empleado argentino, domiciliado Gonzalo Ramírez 2239 y MARIA ESTHER RAYCES, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Gonzalo Ramírez 2239 apartamiento 17.

WASHINGTON OSMAR TORRES, 23 años, soltero, agricultor oriental, domiciliado José B. Lamas 2963 y ERLINDA GREGORIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2963.

ANDRES ESPOSITO, 64 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Guipuzcoa 429 y VENTURA CASTRO, 61 años viuda, oriental, domiciliada Guipuzcoa 429.

HECTOR VICENTE ANGELORO, 32 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Ibiray 2271 y MARIA TURNES, 24 años, soltera, brasilera, domiciliada Coronel Mora 532.

RUBEN TARDEO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2578 y ELDA ISABEL SANGUINETTI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1240.

FRANCISCO DIEGO MIGUEL ZORRILLA, 30 años, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 1255 y CLEMENCIA ELLAURI BOSCH, 31 años, soltera, oriental, domiciliada G. Suárez 2848.

LUIS ENRIQUE MARTINO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Salvador 2171 y MARIA ROSA SCANDROGLIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 3057.

JULIO CESAR CANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2529, bis y ALEX ISABEL MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1057.

GREGORIO NORBERTO RAMIREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Obligado 1133 y ANGELA DORA CARDOZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro J. Viera 2507.

ISMAEL LUCIO BERACOCHEA, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rivera 2266 aprto. 4 y AURORA CASTRO, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Rivera 2266.

20.a Sección

JULIO DAVID BAZAN, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Lluys 4620 y MIRTHA GLADIS FAJARDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lluys 4620.

JORGE MICHELIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 222 y MABEL CARMEN REIGIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 222.

ALEJANDRO RIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Galán 4273 y FLORA DEMIRGIAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliala D. Coronal 1143.

LUIS ALBERTO OLIVERA, 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Piratas 4949. bis y MARIA TERESA ORTIZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cotagaita 259.

DANIEL GIRAUDIN, 79 años, soltero, jubilado, español, domiciliado José Arrachavaleta 3625 y ANTONIA RUIZ, 69 años, soltera, española, domiciliada José Arrachavaleta 3625.

21.a Sección

SEVERINO ALVAREZ, 20 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Clemenceau 889 y MARIA DOLORES BAYLE, 23 años, soltera, oriental domiciliada Clemenceau 889, apto. 3.

ALEJO MESA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Millán 4578 y TERESA ARISTEGUI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 4921.

JULIO RIPOLI, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Millán 4578 y FRANCISCA VARESI, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4580.

22.a Sección

CASIMIRO ROMAN, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mactan 3237 y MARIA IRACEMA LOPEZ, 30 años, soltera, oriental domiciliada Mactan 3237, apto. 5.

ROMULO INSAURRAGA, 39 años, soltero, panadero, domiciliado Tomás Claramunt 3701 y MARIA INES DAVILA ROSSANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramunt 3701.

PLATON REY, 22 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Bruno Mendez 3420 y ELIDA CORINA VALENTE MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3432.

MIGUEL ANGEL NAVARRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marne 3481 bis y AYRIETE ORQUIDEA ERRECARTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marne 3481 bis

VICTOR ALFONSO BACCI, 29 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Eguren 3459 y OLGA CAIRELLI, 23 años, soltera, oriental, Rafael Eguren 3459

ANDERSSEN BANCHERO AREVALO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montevideo y AURA ESTELA CILIBERTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4087.

ROBERTO DEPAULI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guillermo Tell 4019 y MARTA ESCRIBA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guillermo Tell 4019.

FELISINDO ALVAREZ, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Santa Ana 3437 y MERCEDES NOGUEIRA PORTEIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3437.

24.a Sección

BRIAN KENNETH RATHBONE MACKAY, 24 años, soltero, chileno, domiciliado Burareo 1352 Apto. 4 y DAPHNE ELISABETH SCHOR CHURCH, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Burareo 1352.

JOSE ANTONIO CHIESA VILLAR, 40 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1373 Ap. 2 y LIDIA INVERNIZZI ALVARENGA, 23 años, soltera, empleada paraguaya, domiciliada Francisco Llambí 1374 Ap. 2.

$2.00 3|pub. v.jn.16.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramtiados ante este Juzgado y caratulados: "Rodolfo Presno contra SUCESION de JUAN DE ACHUCARRO. Prescripción" (L.o 51, F.o 552), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Rodolfo Presno iniciando acción de prescripción adquisitiva treistenaria sobre una superficie sobrante de 54 ms. 9884 c existente en el siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 12 Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 140 835 situada en la manzana N.o 63 del Cerrito de la Victoria formando parte del solar N.o 1 de la fracción 3 del plano trazado en abril de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez con una superficie de 179 ms. 55 dec. que se deslindan así: 12 ms. 97 c. de frente al N.O. sobre la calle Basilio Araújo, por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 3974, distando 30 ms. de la esquina formada con la calle Santiago Sierra; 13 ms. 95 c. por el S. O. con inmueble de Antonio Azzaretto, padrón N.o 76.396; 12 ms. 93 c. por el fondo al S. E. lindando con propiedad de Miguel Martínez padrón N.o 76.385; y 13 ms. 78 c. por el N E. lindando con el padrón N.o 140,834 propiedad de don Angel Pittaluga. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de don Juan de Achucarro, primer propietario particular de las tierras de que procede el inmueble descripto y en general a todos los que se consideren con algún derecho sobre una superficie sobrante de 54 ms. 9884 c. existente en el inmueble deslindado, para que comparezcan en estos autos: ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá adelante el procedimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 21 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

16) $180.00 30|pub. 6660 My.16-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "LEODOCIA PICCIONI DE SANCHEZ y otros" Prescripción treintenaria. (Lº 51 Fº 518), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Rafael O. Brufau por doña Leodocia Piccioni de Sánchez, Elida Sánchez, Eduardo Sánchez, Rosa Sánchez, María Sánchez de Garra, Ricardo Sánchez, Alejandro Sánchez, Aída Sánchez, Gloria Sánchez de Castillo, según personería acreditada en autos, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: el inmueble empadronado con el número veinticuatro mil trescientos cuatro, situado en el Departamento de Montevideo, décimotercera sección judicial, con un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros, que se deslindan así: 21,47 ms. sobre el Norte lindando con José Pérez; 21,47 ms. al Sur sobre la calle Rusia; 21,47 ms. al Este con don Juan Vranich y 21,47 ms. al Norte sobre la calle Gibraltar. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el inmueble descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 6932 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "MILO CUCCINELLO MARIA ANTONIA. Prescripción" (Lº 47, Fº 474), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se expresarán y especialmente a los propietarios linderos de los empadronados con los números 115.238.39 y 40, — 70.794, — 115.242, — 115.592 y 101.370, en cuanto se refiere al que se deslindará en primer término y a Mariano Rosillo por el inmueble padrón Nº 174.036, Juan Cuciniello por el Nº 171.864 y Luis Peduto por el padrón número 135.551, con respecto al que se deslindará en segundo lugar: 1º Los solares 1 y 2 con sus edificios y demás mejoras, situados en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, el número uno empadronado con el Nº 115.241, con frente al Este a la calle Fray Bentos por donde mide 10 metros por 23 metros 03 de fondo al Norte, lindando con los solares empadronados con los Nos. 115.240 y 115.239, por el Oeste con el padrón 115.238 y por el Sur con el padrón 70.794, compuesto de un área de doscientos treinta metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados. El solar dos empadronado con el Nº 70.793, con frente al Norte a la calle Comercio por donde mide 10 metros por 39 m. 58 de fondo, lindando por el Este con el padrón 115.238 y padrón 115.242, por el Sur con el padrón Nº 70.794 y por el Oeste con los padrones 112.592 y 101.370, encerrando una superficie total de trescientos noventa y cinco metros setenta decímetros cuadrados. 2º Un solar con el edificio y demás mejoras empadronado con el Nº 171.865, situado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, con frente al Norte a la calle Purificación por donde está señalado con el Nº 3530 y mide por dicho frente 10 metros cinco centímetros por 21 metros 55 centímetros en la línea del Oeste que linda con don Mariano Rosillo, padrón 174.036, 8 metros 59 centímetros al Sur lindando con el mismo señor Rosillo y mismo padrón; por el Este en 16 metros 69 centímetros con mi hijo Juan Cuciniello, padrón Nº 171.864 y en un metro 46 centímetros y cinco metros doce centímetros con Luis Peduto, padrón 135.551, compuesto de un área total de doscientos diez metros sesenta decímetros cuadrados. — Montevideo Mayo 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 7545 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Satorio Juan Gelio con SUC. DE JULIA LINGERI y otros. Prescripción. (Lº 47, Fº 490), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores de Julia Lingeri, Santiago Genninazzi y María Genninazzi o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la décima tercera sección judicial de este Departamento, empadronado actualmente con el número 23.838, compuesto de una superficie de 461 metros, 28 decímetros y 30 centímetros, que se deslinda así: 10 ms. 74 cms. de frente al Este, sobre la calle Grecia por donde la puerta de entrada tiene le Nº 1917, entre las calles Berna y Burdeos, por 42 ms. con 95 cms de fondo; al Oeste linda en 10 ms. 74 con el padrón Nº 120.676; al Norte linda con el padrón 23.839 y al Sur en 42 ms. y 95 cms. linda con el padrón 23.837. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 7266 My.28-v.jn.30. Jl.31-v jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "BARTOLOME A. VERNAZZA y otros. Prescripción. Lº 50, Fº 7", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se presentaron Bartolomé Antonio Vernazza, Alba Zola y Yolanda Gladys Vernazza Firpo, y César Augusto Vernazza Falero, estos tres últimos como integrantes de la estirpe de don Santiago Constante Vernazza, promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción treintenaria, y en la proporción de un cincuenta por ciento a don Bartolomé Antonio Vernazza y el otro cincuenta por ciento a los integrantes de la estirpe de don Santiago Constante Vernazza integrada por sus dos hijas legítimas Alba Zola y Yolanda Gladys Vernazza Firpo, y por su hijo natural César Augusto Vernazza Falero, que firma César Augusto Falero, el siguiente bien: Un terreno empadronado con el Nº 69.988, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según la escritura de división de sociedad autorizada por el escribano Juan P. Vila el 6 de Noviembre de 1888, tiene una superficie de 443 metros cuadrados y según mensura efectuada por el agrimensor Francisco R. Camarano, en Mayo de 1954 e inscripta con el Nº 28.755 en la Dirección General de Catastro con fecha 2 de Junio del mismo año, consta de una superficie de 451 metros cuadrados 98 dms. que se deslindan: 17 ms. de frente al Sur con frente a la calle Veintiuno de Abril; 25 ms. 89 cms. de frente también por ser esquina al Este a la calle Fray Bentos; 17 ms. 20 cms. al Norte lindando con el padrón Nº 69. 987 de Teresa I. de Vernazza, y 26 ms. 73 cms. al Oeste lindando con el padrón Nº 69.989 de Juan Tasistro. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Pedro Lloveras, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de desgnárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 7372 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez en autos: "GOMEZA MELLO ALCIDES. Prescripción treintenaria. L.o 41, F.o 155", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Almada de Montero y a todos sus causa-habientes a título universal o singular y a toda persona que por cualquier título se considere con derecho sobre la propiedad inmueble, ubicada en Las Brujas, 3.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 593, señalada en la letra A. en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño Goncalvez, de 9 de marzo de 1939, inscripto el 13 de los mismos mes y año en la Dirección General de Avalúos con el N.o 351 y según el cual consta de una superficie de 4 Hs. 957 ms. c. 81 dms. que se deslindan así: ms. 508.48 al Noreste, lindando con la fracción B. del mismo plano, ms 85,27 al Noroeste confinando con don Ramón Cernada, dos rectas de ms. 167.35 y ms. 341.50 al Suroeste, lindando con el nombrado Cernada y ms. 31.14 al sureste, dando con el mismo Cernada, estando dicha fracción de campo dividida por el camino Vecinal de ms. 17.00 de ancho que la cruza de Norte a Sur, como lo expone el mencionado plano, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, 9 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 6661 My.16-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez en autos: "GOMEZA MELIO ALCIDES. Prescripción treintenaria". (Lº 41, Fº 155), se cita, llama y emplaza a doña Dominga Almada de Montero y a todos sus causa-habientes a título universal o singular y a toda persona que por cualquier título se considere con derecho sobre la propiedad inmueble, ubicada en Las Brujas, 3.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 593, señalada en la letra A en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño Goncalvez, de 9 de Marzo de 1939, inscripto el 13 de los mismos mes y año en la Dirección General de Avalúos con el N.o 351 y según el cual consta de una superficie de 4 Hs. 957 ms. c. 81 dms. que se deslindan así: ms. 508.43 al Noreste lindando con la fracción B. del mismo plano, ms. 85,27 al Noroeste confinando con don Ramón Cernada, dos rectas de ms. 167.35 y ms. 341.50 al Suroeste, lindando con el nombrado Cernada y ms. 31.14 al sureste, dando con el mismo Cernada, estando dicha fracción de campo dividida por el camino Vecinal de ms. 17.00 de ancho que la cruza de Norte a Sur, como lo expone el mencionado plano, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, 9 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 6661 My.16.v-jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "IRENE ZUCOTTI de RONDONI. Prescripción treintenaria" L.o 7 F.o 226 N.o 311, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad de San Lucía, Departamento de Canelones, manzana Nº 55, padrón Nº 1.867, compuesto de una superficie de un mil sesenta y nueve metros con cincuenta y nueve centímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Noreste de frente a la calle Rincón; veintidós metros sesenta y cinco centímetros por el Sureste por ser esquina con frente a la calle Dr. Antonio Legnani, antes calle Libertad; cuarenta y seis metros quince centímetros por el Suroeste con el padrón Nº 1.868 de Irene Zucotti de Rondoni, y veintitrés metros con sesenta centímetros con el padrón Nº 1.866 de Clara E. Goñi, según plano de mensura suscrito en Octubre de 1953 por el agrimensor don Carlos Alberto Novo, e inscripto el 7 de Octubre del mismo año, en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el Nº 1.127, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Marzo 20 de 1956.

16) $120.00 30|pub. 6572 My.15-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, en autos: "EULALIO JOSE ENRIQUE CORBI. Prescripción treintenaria adquisitiva. Lº 19, Fº 146. Año 1955", se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble, sito en esta ciudad de Las Piedras, barrio conocido por "Recreo de Las Piedras" o "Pueblo Nuevo": consta de dos solares de terreno, señalados con los N.os 1 y 2, de la manzana letra "D", en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, en 1874; linda, de frente al Sur, con calle Dr. Baltasar Brum; al Oeste, por ser esquina, da también frente a calle Dantón; por el Este, con el solar señalado con el Nº 3 en el plano citado, y por el Norte, con el Nº 21, Dicho bien encierra un área superficial de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, a estar a derecho en los precitados autos, que se tramitan ante este Juzgado de Paz (4.a sección del Departamento de Canelones), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Las Piedras, Octubre 28 de 1955. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 7816 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia en autos: "BRITO, IRENEO ALBERTO. Prescripción treintenal" L.o 17, F.o 207, se emplaza por noventa días, a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno, situadas en la manzana N.o 128 de esta localidad, empadronadas con los N.os 578 y 579, con una superficie conjunta de ms. 1.613, según el último catastro, y según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de junio|952, inscripto el 10 de los mismos, con el N.o 161 en la Oficina Departamental de Catastro, de ms. 1.631 93 dms. 47 cts., deslindados así, según este plano: ms. 33.40, al Noreste a la calle General Artigas; ms. 42.50, al Sur-Oeste, a la calle Treinta y Tres, ms. 42.95, al Sureste, a la calle Norte; y al Noreste, una línea quebrada, de tres rectas: la primera con ms. 21,47, partiendo de calle General Artigas, de su extremo, la segunda, con ms. 10.52, y de su extremo, la tercera, con ms. 21.47, terminando en calle Treinta y Tres. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 12 de Mayo de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 7750 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor RICARDO ROSANO de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el Nº 387 ubicado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de mil metros y que tiene por límites: al Norte, calle Palleja; al Sur, inmueble de Margarita y Dorotea Artigas; al Este, inmueble de Miguelina T. Franco y otros y al Oeste, con calle Integridad. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descrito a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Mayo 21 de 1956. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz

16) $60.00 30|pub. 8385 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "SIXTO BIRRIEL. Prescripción treintenaria" (L.o 28 F.o 15), se emplaza a Saturno Ramos, Gregoria Ramallo de Zeballos, Manuel Dutra, Norberto Del Puerto, Eustaquia Bitancurt, Margarita Rocha, Hilario Peña, Suc. Manuel Cortés, Leonardo Correa, Félix Correa, Ramona Larrosa, Bartolo Espinosa, Clementina Berrueta, Fermín Otegui, Eleuteria Ramallo, Emilio Morandi, Juan L. Otegui, Celestino Garandán, Maura Natalia Vázquez, Agustín Márquez, Silverio Melgar y José María Hernández y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como

para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: A) Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras, situada en la manzana 157 en la ciudad de Minas, empadronada con el Nº 5.447 (antes 780), de una superficie según título de 5.475 ms. cuadrados y 80 dms. y según plano del agrimensor Cavallo, de Agosto de 1936, de 3.539 ms. cuadrados 96 dms. y que se deslinda según este plano de la siguiente forma: al Noreste con frente a calle Solís, 66 ms. 40; al Sureste 83 ms. 80 con calle Juan B. Rondeau; 65 ms. 40 al Suroeste con frente a calle Lavalleja y al Noroeste 84 ms. 40, divisoria con terrenos de Bartolo Espinosa, Ramona Larrosa, Leonardo Correa, Hilario Pena, Margarita Rocha, Eustaquia Bitancurt y Norberto Del Puerto; B) Una fracción de terreno con edificios y mejoras situada en la manzana Nº 158 de la ciudad de Minas, padrones números 5.684 y 5.685 (antes 781), de una superficie según títulos de 3.557 ms. cuadrados .70 cms. y según plano del agrimensor José Cavallo. de Mayo de 1955, de 3.958 ms. 6.330, y que se deslinda según este plano, de la siguiente forma: al Noreste 41 ms. 60 con frente a calle Lavalleja; al Noroeste, quebrada de cinco rectas que a partir del N.E. miden 42 ms. 68 hacia S.O., 11 ms. hacia el N.O., 10 ms. hacia S.O., 14 ms. hacia N.O. y 18 ms. 57 hacia el S.O., lindando la primera recta con José Hernández, Silverio Melgar y Agustín Márquez, la segunda con éste, la tercera y cuarta con Maura Natalia Vázquez, la quinta con frente a calle José A. de Arostegui (antes Canciones); al Suroeste quebrada en tres rectas, que a partir del N.O. miden 28 ms. 11, la primera hacia el S.E., 14.50 la segunda hacia el S.O. y 38.50 hacia el E. SE. la primera y segunda divisoria con Celestino Garandán antes Juan L. Otegui, y la tercera con terrenos municipales; y por el Sureste recta de 78 ms. 40 divisoria con Emilio Morandi y Eleuteria Ramallo Rosas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 21 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $252.00 30|pub. 8132 Jn.8-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Noetinger, Enrique Fernando contra LAFONE, SAMUEL y otros. Prescripción treintañal. (Lo. 9, Fo. 283)", se cita y emplaza especialmente a los señores Benjamín Fernández y Medina, Juan Carlos Mendoza, Esteban Canini, Jorge Duclout, Elías Zayat, José María Viacaba, Samuel Lafone y Alejandro Ross Lafone, Hope y Guillermo Lafone Quevedo, Ana Lafone de Blamey, Julia Lafone de Blamey, Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cettini, Tomás y Carlos Tomkinson, Luis Peña y Puentes, Augusto Machado Venturi, María Gómez de Lafone, Miguel A. Thomasset Anatel y Enrique Lafone y a sus sucesores a título universal o singular, y en general, a todos aquellos que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Pueblo Punta del Este, de esta primera sección judicial de Maldonado, empadronado con el número 585; es parte del solar señalado en el plano que de dicho pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en marzo de 1890. con la letra B. de la manzana 21, y se compone de las dos fracciones señaladas con las letras B. en el plano que se adjunta en autos, trazado por el agrimensor Antonio A. Asuaga Nougué, de Junio de 1952, inscripto con el N.o 230 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 25 de Febrero de 1953, y que por estar unidos forman la superficie total de 317 metros 4.806 centímetros, con 8 metros 25 centímetros de frente al sureste sobre la calle 18 (antes N.o 1), distante dicho frente 16 metros 50 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la N.o 27 (antes 9), lindando: al Noreste, en 41 metros 40 centímetros con el solar letra A. propiedad de los actores; al Oeste, en 10 metros 10 centímetros con la Ribera de Dominio Público del Río de la Plata; y al Suroeste, en 35 metros 565 milímetros con el resto del solar B. del señor Juan José Amézaga, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Abril 13 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

16) $192.00 30|pub. 7072 My.24-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "JULIA INNELLA DE FRACCHIA y JOSE FRACCHIA: Prescripción" (Lº 21, Fº 420, Nº 247), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: Un inmueble situado en la 1.a, hoy duodécima sección judicial de la ciudad de Paysandú, calles Bolívar y 33 Orientales, manzana Nº 243, empadronada con el Nº 1668, que según planilla de contribución inmobiliaria, consta de una superficie de 1.845 metros y cuyos límites son los siguientes: al Norte una línea de 42 ms. 95 cms. con calle Bolívar; al Sur una línea de 42 ms. 95 cms. con los padrones Nos. 8438, 7396 y 1673 de propiedad de Gualberto René González Rey, Juan D. Viviani y Américo Cabillón, respectivamente; al Oeste una línea de 42 ms. 95 cms. con calle 33 Orientales y al Este con los padrones Nos. 1673, 1674 y 1675 de propiedad de los señores María Trinidad Pintos, Guillermina Moreno de Ortiz y de Irma Isabel, Eduardo María, Blanca R. Mongiardín y María Mongiardín de Henry respectivamente y en una línea de 43 ms. 52 cms. — Paysandú, Mayo 4 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 7947 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1956. GUSTAVO A., SOFIA IRENE, JESSIE ALICE y MARIA SIDONIA DIERINGER. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho del inmueble urbano empadronado con el Nº 45, solares 7 y 8 de la manzana Nº 32, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Río Negro, Pueblo Nuevo Berlín, compuesta de la superficie total de 1844 metros y 7025 centímetros y el que se deslinda de la siguiente forma: al Nor-Este frente a calle Nº 5, al Nor-Oeste a calle Nº 6, al Sur-Este lindando con el solar Nº 6, de la misma manzana y de propiedad de Carlos Prantl, y al Sur-Oeste con los solares uno y dos de la misma manzana y midiendo cuarenta y dos metros y cinco centímetros por cada lado. — Nuevo Berlín, Mayo 17 de 1956. — Américo Acland, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 7971 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OROSMAN ALVEZ y COMPAÑIA. Interrupción de prescripción" (L.o 40 F.o 42), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Orosmán Alvez, a doña Dominga Michy de Darnauchans, por sí y en representación de sus hijos legítimos y de don Augusto Juan Darnauchans, llamados: Lydia Enriqueta y Augusto Juan Darnauchans Michy; a doña Agustina Darnauchans Silveira; a doña Laura Silveira, en representación de sus hijos menores e hijos naturales de don Augusto Juan Darnauchans, llamados: Esteban Eduardo y Blanca Esther Darnauchans Silveira y a cualquier otra persona sucesora a título singular o universal del precitado causante, don Augusto Juan Darnauchans, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos y a reconocer, no sólo las firmas puestas al pie de los pagarés y de la conformidad de Cuenta Corriente, sino también las deudas presentadas en los mismos, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 3 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 6507 My.16-v.Jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, en los autos "CASIANA DE LOS SANTOS. Prescripción treintenaria (L.o 6 F.o 370)" se emplaza a Miguel Juarez, Isidora Alvarez de Juarez, Catalina Juarez, Domingo Ventura y Basilio Juarez, a sus herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al inmueble siguiente: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en esta primera sección judicial de este Departamento, antes quinta número cuatro del ejido sub urbano actualmente parte de la manzana 458 del ejido urbano, padrón N.o 3791, que linda: al Norte 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Ataques, actualmente Avenida Presidente Viera igual extensión al Sur lindando con Juan Guedes, 39 metros 29 centímetros al Oeste lindando con Amaro Rosas, luego Adrián González —hoy sucesión—, e igual extensión al Este lindando con Calixto Antúnez Maciel y Claudio Egaña. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Rivera, Abril 26 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 6663 My.16-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FLOILANA MARIA RODRIGUEZ DE DAVILA. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, deduciendo prescripción sobre el siguien bien: "Una fracción de campo situado en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, Padrón N.o 7.494, compuesta de 43 Hás. 6.210 metros cds., según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de diciembre de 1955, que se deslinda así: al Norte, sucesión de Ricardo Rosano y Cantalicio Rodríguez al Este, calle por medio con Ulises Acosta, con Roberto Rodríguez, Francisca R. de Rosano y sucesión de Sandalia Rosano; al Sur y Sureste, arroyo Tambores y al Este con Esteban Pena. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Ursula Rosano, a sus herederos a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 6844 My.19-v.jn.23.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"GUILLERMO VERDE LEMA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Todavía Queda" (tango), de cuya música se declara autor. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8105 Jn.7-v.jn.18.

CORA BARBAT DE GARAYALDE, oriental, con domicilio en la calle Canadá 6444 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Nuevo modelo de calzado consistente en una media con suela" (Warm-Sock), del que se declara única autora. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 8155 Jn.8-v.jn.20.

AMALIO M. FERNANDEZ, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscipción de la obra titulada "El proceso del gasto en la ejecución presupuestal", de la que es editor, siendo su autor el Cr. Julio M. Perdomo. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8339 Jn.11-v.jn.22.

CARLOS MARIO MIGUES LISCANO, oriental, metalúrgico, con domicilio en la calle Andrés Spickerman 4027, solicita la inscripción de la pieza musical titulada "Porqué", de cuya música y letra, se declara autor. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8332 Jn.11-v.jn.22.

"MAXIMO MELLERAS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de una escultura titulada "RABITO", de la que se declara autor". — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 8544 Jn.14-v.jn.26.

"EVERARDO VLAH DUPETIT, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un folleto titulado "Incrementación de ventas por el sistema del Agente Productor Asociado", del que se declara autor". — Montevideo, 11 de Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8517 Jn.14-v.jn.26.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALEJANDRO DEUTSCH. Quiebra. Retroactividad" (Lº 47, Fº 356), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "9682.—Montevideo, Mayo 22 de 1956. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos la de 10 de Setiembre de 1951. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales.—Pereira.—J. E. Real".— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

18) (C.C.) 15|pub. 31778 Jn.13-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante "DAVID TENENBAUM e HIJO" y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º Que ha sido designado Síndico don Nicolás Durán y Veiga, y 4º Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con exp-

ción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
18) (C.C.) 15|pub. 31779 Jn.13-v.jn.30.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA JUNI, pues en ella donde dice "June" debe decir "Juni" y donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31.782 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de SARA VELAZQUEZ, pues en la misma donde dice "masculino" debe decir "femenino"; donde dice "legítimo" debe decir "legítima" y donde dice "Julian Gilberto" debe decir "Sara". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955). 15|pub. 31783 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado FLORENCIO CARLOS BRUNO y RITA ESMERALDA BARONE DE BRUNO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice "Carlos Bruno" debe decir "Florencio Carlos Bruno"; y B) La de nacimiento de los menores hijos legítimos de los comparecientes Rita Nelly y Uruguay Carlos, pues donde dice "Carlos Bruno" debe decir "Florencio Carlos Bruno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 26 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 8064 Jn.7-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó LEANDRO FRANCISCO GUILLEN, ISOLINA ROSA CERRUTI DE GUILLEN y ALBA GLADYS GUILLEN, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio de Alfredo Leandro Guillen con Isolina Rosa Cerruti, pues donde el contrayente aparece como Alfredo Leandro debe decir Leandro Francisco Guillen; B) De nacimiento de Alba Gladys Guillen, pues donde el padre figura como Alfredo Leandro Guillen debe decir Leandro Francisco Guillen y donde la madre figura como Isolina Rosa debe decir Isolina Rosa Cerruti. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 7848 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER VIANA, pues donde dice "Viera" debe decir "Viana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 31674 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó SERGIO KAPSZUK MIDNIK solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde aparecen los apellidos paterno y materno como "Kapzuk" y "Miednik" debe decir, respectivamente, "Kapszuk" y "Midnik", y donde aparece su nombre como Sepa, debe decir Sergio y donde el nombre de su madre aparece como "Aída", debe decir Ita. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31676 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ZUNA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura la fecha de nacimiento como "7 de Marzo de 1919" debe decir "24 de Julio de 1912". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31675 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DEL CARMEN IBARRA LAINO DE AREVALO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues donde figura como "María del Carmen Laiño", debe decir María Del Carmen Ibarra Laino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar además que la compareciente está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31660 Jn.2-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron JOSE DA SILVA DIAS e ISIDRA MICAELA VILLAGRAN, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos José y Olga Teresa. En la partida de José donde dice hijo de José Días da Silva debe decir "hijo de José da Silva Días". En la partida de Olga Teresa donde dice hija natural y reconocida por Isidra Villagran, debe decir "hija natural y reconocida por Isidra Micaela Villagran y donde dice reconocida y legitimada por José Díaz, debe decir reconocida y legitimada por José da Silva Días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31625 My.31-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CELINA GONÇALVES DA SILVA DE BARCELLOS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Alcibiades Barcellos, pues donde aparece en la misma como "Celina González y Silva" y su padre como "Garibaldino González" debe decir respectivamente "Celina Gonçalves da Silva" y "Garibaldino Gonçalves da Silva"; B) La de nacimiento de su hijo Peri, pues donde aparece en la misma como "Gonsalez de Barcellos" debe decir "Celina Gonçalves da Silva" y donde el abuelo paterno del inscripto figura como "Garibaldino Gonsalez" debe decir "Garibaldino Gonçalves da Silva"; y C) La de nacimiento de su hija Luisa, pues donde aparece en la misma como "Celina Gonzalves" debe decir "Celina Gonçalves da Silva" y donde al abuelo paterno de la inscripta figura como "Garibaldino Gonzalvez" debe decir "Garibaldino Gonçalves da Silva". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $48.00 15|pub. 7575 My.31-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó DIONISIA ALONZO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Masculino" debe decir "Femenino" y donde dice "Dionisio" debe decir "Dionisia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1956.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (D. 20-4-55) 15|pub. 31645 Jn.1º-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ZLATA WAJNER y MAURICIO SAPIRO, pues donde figura "Sara Vainer hija de Alejandro y María" debe decir "Zlata Wajner, hija de Awrum y Machla". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 7644 Jn.1º-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ANDRES ALFREDO DRANUTA en el sentido de que: donde el apellido del inscripto aparece como Dranota, debe decir "Dranuta", donde el apellido del padre y de la madre del inscripto aparece como Dranota y Maslek debe decir: Dranuta y Maslyk respectivamente; y donde los abuelos paternos del inscripto figuran como Juan Dranota y Magdalena Cobalchi debe decir respectivamente Juan Dranuta y Magdalena Kowalczuk y donde se establece que se ignoran los datos relacionados con los abuelos por línea materna debe decirse que los abuelos maternos del inscripto son Juan Masluk y Sofía Dlugosz por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 8313 Jn.11-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de SILVIA SMURZIK, en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como Silva debe decir Silvia por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8310 Jn.11-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de NELIDA HAYDEE JUSTILLO, en el sentido de que donde el apellido materno de la inscripta aparece como "Díaz" debe decir "Beles", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31720 Jn.8-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANGEL VICTOR PACE y ASUNCION SILVOLELLA, y de nacimiento de DOMINGO, ANA MARIA y FELICIA PACE SILVOLELLA, en el sentido de que donde el contrayente, y padre de los inscriptos, aparece como Angel Víctor Pacce, Víctor Pacce, Angel Pacce y Angel Víctor Pacce, respectivamente, debe decir: Angel Víctor Pace, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31626 My.31-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de DANIEL DOMINGO ANTONIO GRAMMALDO SARNICOLA, donde aparece el padre del inscripto como Grammaldo Sabato debe decir Sabato Grammaldo, y donde dice San Nicola debe decir Sarnícola; de matrimonio de Daniel Domingo Antonio Grammaldo Sarnícola con Esperanza Franquez, y de nacimiento de Xirgú Graciela y América Esperanza Grammaldo en las que aparece el nombre del contrayente y del padre de las inscriptas, respectivamente, como Antonio Domingo, debiendo decir Daniel Domingo Antonio por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar qce esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31622 My.31-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO VOLPE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Nunsio Volpe", debe decir: "Onofrio Volpe". — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 7790 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de AMALIA y RITA DA SILVA, estableciéndose que donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece como "Bartolo Silva", debe decir: "Bertoldo Da Silva". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31673 Jn.4-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS LARA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Sena", debe decir: "Lara". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31646 Jn.1º-v.jn.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno,

se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CIRILO TABARES y de EUSTAQUIA HERNANDEZ, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como: "Alberto Silvera" y "Eustaquia Hernández", debe decir respectivamente "Cirilo Tabares" y "Eustaquia Hernández". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31643 Jn.1º-v.jn.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MAR SILVERA, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Santos Cena Silvera y "Delia Escabino", debe decir: "Santos Sena Silvera" y "Velia Anastacia Scabino". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 31624 My.31-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FRANCISCO ANTONIO TUSET y de MARIA VICTORIA VALLE, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen como: "María Victoria Valli" y Antonio Ramón Valli", debe decir: "María Victoria Valle" y "Antonio Ramón Valle" y B) En las de nacimiento de Mirtha Raquel y Walter Heber Tuset, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno de los inscriptos aparecen respectivamente como: "María Victoria Valli" y "Antonio Ramón Valli y Antonio R. Valli", debe decir: "María Victoria Valle" y Antonio Ramón Valle y Antonio R. Valle. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Raúl Calcogno, Actuario.
19) R.20|4|955. 15|pub. 31785 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "ISABEL FERNANDEZ DE SCHOLDERLE. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la nombrada, estableciéndose que donde dice "Isabel Hernández de Scholderle" debe decir "Isabel Fernández de Scholderle'. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8487 Jn.13-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "UMBERTO GALVALISI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, estableciéndose que donde su apellido paterno dice "Galbalilli" debe decir "Galvalisi". — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8126 Jn.8-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUAN ANTONIO VILLARRUETA MEDEROS y otra. Rectificación de partidas. Lº 49, Fº 513", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1º De nacimiento de Juan Antonio Villarrueta Mederos, donde dice Enilda Medeiro, debe decir Isabel Mederos; 2º En el acta de reconocimiento de Juan Antonio Villarrueta Mederos por su padre Marcos Alejo Villarrueta, donde dice sexo femenino debe decir "sexo masculino"; 3º En la partida de casamiento de Juan Antonio Villarrueta Mederos y Esnilda Zulima Rodríguez, donde dice Antonio Mederos, mil novecientos veintidós y Treinta y Tres, debe decir "Juan Antonio Villarrueta, mil novecientos veinticinco y Durazno", respectivamente; 4º En la partida de nacimiento de Esnilda Isabel Villarrueta, donde dice: Mederos Esnilda Isabel, Antonio Mederos y Zulima Rodríguez, debe decir Villarrueta Esnilda Isabel, Juan Antonio Villarrueta y Esnilda Zulima Rodríguez, respectivamente; 5º En la partida de nacimiento de Luis Antonio Villarrueta, donde dice: Mederos Luis Antonio, Antonio Mederos y Zulima Rodríguez, debe decir: "Villarrueta Luis Antonio, Juan Antonio Villarrueta, y Esnilda Zulima Rodríguez. Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 19 de 1956. —
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31644 Jn.1º-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "IBORIA, JUAN JOSE y BLANCO de IBORIA, ELIDA, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Iberia", debe decir: "Iboria". — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) R.20|4|955. 31784 15|pub. Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GODOY, CARMELO MAXIMILIANO. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "al margen Nº 155. Godoy, Carmelito Manximiliano", debe decir "Godoy, Carmelo Maximiliano", y donde dice "que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Carmelito Manximiliano", debe decir "Carmelo Maximiliano". — Montevideo, Junio 1o de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8166 Jn.8-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARSILLO DE CABRAL, MARIA ELENA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma su apellido paterno como "Calcillo" en vez de "Carsillo"; y el materno como "Turraca" en lugar de "Torraca". — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4,55) 15|pub. 31693 Jn.5-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GANGEMI ROSA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Gamgomi" o "Gamgonni" o "Gangonni" o Gangenni" o "Gamgenni", debe decir: Gangemi. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub 7724 Jn.5-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don REINALDO ALANIS, solicitando las rectificaciones de las partidas que a continuación se expresan, en la siguiente forma: 1.o) De nacimiento de su hija Adelfa, donde dice Antonio Alanis, debe decir "Reinaldo Alanis". Y 2.o) En las de su matrimonio con doña Belarmina Machado y en las de nacimiento de sus hijas Olga María y Margarita María, donde dice Alaniz, con zeta, debe decir: "Alanis" con ese. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 15 de 1956.— C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19 (R.20|4|955) 15|pub. 31798 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO PELLEJERO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido "Pellegero", en lugar de "Pellejero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8309 Jn.11-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AGOP KOUYOUMDJIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Esther, por figurar en ella los padres de la inscripta como Jacobo Kuzoumillian y María Kuzoumillian, en lugar de Agop Kouyoumdjian y María Kaipekian, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8012 Jn.6-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CLAUDESTINO RIBEIRO. Rectificación de partida" (Lº 16, Fº 362), se hace saber que se ha presentado a este Juzgado don Claudestino Ribeiro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Claudistina debe decir: Claudestino, donde dice sexo femenino, debe decir sexo masculino — Artigas, 22 de Febrero de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
19) $18.00 15|pub. 7862 Jn.4-v.jn 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DALILA VAZ MARTINS. Rectificación de partidas" (Lº 16, Fº 490), se hace saber que se ha present do Dalila Vaz Martins solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Dalila Vaz, debe decir Dalila Vaz Martins y donde dice Policarpo Vaz García, debe decir Policarpo Vaz Martins. — Artigas, Mayo 24 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
19) $18.00 15|pub. 7863 Jn.4-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de don SANTIAGO CASTIGLIA, donde el apellido paterno figura como Castilla debe decir Castiglia; y B) Matrimonio del mismo con doña EXEQUIELA CAMEJO, donde el contrayente aparece como "Santiago Plácido" debe decir "Santiago". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 4 de Junio de 1956. — Omar Guarch, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 8502 Jn.13-v.jn.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS JOSE ANTONIO BRIANO, solicitando la rectificación del acta de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece como "Brian" su apellido, debe decir "Briano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 6 de Junio de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8293 Jn.11-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ISABEL GIUSLANO DE PONTET iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figura el nombre de la gestionante como "Isabel Inés", en lugar de Isabel, solamente. — Colonia, 24 de Mayo de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7640 Jn.1º-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "PANTALEON NATALIO DA FONSECA y otras. Rectificación de partidas" (Lº 41, Fº 48), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Pantaleón Natalio da Fonseca y Gregoria Esther Fonseca de da Fonseca solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de la hija Esther Antonia, en el sentido de que en la primera, donde dice al pie Pantaleón Da Fonseca, debe decir "Pantaleón da Fonseca"; donde dice en el texto Gregoria Esther Fonseca, debe decir "Gregoria Esther Barreiro Fonseca"; donde dice hija de (refiriéndose al padre), debe decir "hija de Manuel Barreiro"; y en la segunda, donde dice Da Fonseca (margen, texto y pie), deben decir "da Fonseca"; donde dice: hija legítima del declarante y de su esposa doña Gregoria Esther Fonseca, debe decir "hija legítima del declarante y de su esposa doña Gregoria Esther Barreiro Fonseca"; y donde dice: Que es nieta por línea materna de, debe decir "que es nieta por línea materna de Manuel Barreiro y de Aurelia Fonseca". Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Durazno, Mayo 26 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $48.00 15|pub. 7963 Jn.6-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "JOSE ANTONIO ALBIENI y BLANCA ROSA ALBIENI. Rectificaciones de partidas" (L.o 21, F.o 428, N.o 273), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don José Antonio Albieni y doña Blanca Rosa Albieni, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) En la inscripción de nacimiento (fé de bautismo) realizada en la "Parroquia de Nuestra Señora del Carmen de Salto Oriental" donde el apellido del compareciente José Antonio Albieni y de su padre, dice: "Abieni", debe decir: "Albieni" por ser el verdadero; B) En la partida de matrimonio del compareciente José Antonio Albieni con María Gustá, donde dice: "Antonio Albienes", debe decir: "José Antonio Albieni" por ser el verdadero; C) En la partida de nacimiento de la compareciente Blanca Rosa Albieni donde el apellido dice: "Albienes", debe decir: "Albieni" por ser el verdadero. — Paysandú, Mayo 15 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 7518 My.31-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado BONIFACIA MENDEZ DE CAL, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Adela" debe decir: "Bonifacia", por ser lo

que corresponde. — Rocha, Abril 28 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7501 My.31-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "DOMINGO VOLPI. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Domingo Volpi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que este figura con el apellido "Bolpe", cuando el verdadero es "Volpi" y en cuyo sentido debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 15 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8263 Jn.9-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS MARIA NUÑEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que figura inscripto como si perteneciera al "sexo femenino" cuando en realidad pertenece al "sexo masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 10 de 1956. — Alda V. Thevenet, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8264 Jn.9-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MATILDO ELIZALDE CHAMPION por sí y por sus hijas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: 1.o) Del gestionante Matildo Elizalde Champion donde en la misma dice "niña" y "Matilde" debió expresarse "niño" y "Matildo"; y 2.o) En las de Nilsa, Milka y Mirta Graciela Elizalde, donde en las mismas dice "Florentino" debió decir "Matildo", por ser los verdaderos. Tacuarembó, Mayo 19 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19 $24.00 15|pub. 7581 My.31-v.jn.16.

20-Remates

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas en los autos caratulados: "Nº 318. Año 1954. Sumario instruído contra AGENCIA MARITIMA J. ROHR S. A. Whisky, etc. Por imputación de infracción aduanera". Denunciantes: Alfredo Valdez Larrosa, José Rañales, Juan Carlos Alberti y Raúl Baldomir", se hace saber que el día 26 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de Retenciones Judiciales (Depósito Santos), por el martillero señor Alberto Pereyra Varela asistido del Alguacil y Escribano de la Repartición se procederá al remate al mejor postor y con la base de once mil pesos, de trescientos doce kilos quinientos gramos incluso envase cigarrillos de otros tabacos y cuarenta y un cajones con doce botellas de whisky cada cajón.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gravámenes fiscales serán deducidos del producido del remate; C) Que son de cargo del comprador los gastos del remate y la comisión legal del martillero; D) Que la mercadería se vende en el estado actual de conservación; E) Que la entrega de la mercadería subastada se hará previa intervención de la Dirección General de Impuestos Internos y División Análisis de la Dirección General de Aduanas; F) Que la mercadería estará en exhibición el día 25 de catorce a diecisiete horas, y G) Que los antecedentes se encuentran en la División Escribanía de Aduana a disposición de los interesados. — Montevideo, cinco de Junio de 1956. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
20) $40.00 10|pub. 8390 Jn.12-v.jn.23.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que Casa Praos S. A. sigue con HECTOR M. GOMEZ (L.o 49, F.o 87), se hace saber que el día 25 de junio de 1956, a las 17 horas y en San Martín 2480, se procederá por el martillero señor H. Líber Lago, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público sobre la base de $ 700.00 (2|3 de la tasación) de un piano marca "Rosenkranz" N.o 25.403, vertical. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 1.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 8248 Jn.9-v.jn.21.

AMARO FLORES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Washington Indart Gómez contra RICARDO CURBELO ROSSI. Ejecución de prenda. Lº 51, Fº 294", que el día 25 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local sito en Paysandú 1240, el martillero Amaro Flores Sienra, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de una camión marca "Commer", año 1955, con carrocería tipo furgón, motor Nº D.448.936, padrón Nº 151.480 y matrícula Nº 204.697.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 8413 Jn.12-v.jn.23.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 5 de Diciembre de 1955, dictada en los autos caratulados: "Juan Marinea y Evangelina Fabre de Marinea contra SUCESION ALBERTINA JULIA PEREZ. Ejec. de hipoteca. Lº 51, Fº 89", se hace saber que el día 29 de Junio próximo a la hora 16, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Cetrángolo, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno y su construcción, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 107.171, de una superficie de 465 ms. 80 dms. y cuyo deslinde es el siguiente: 10 ms. al S.E. frente a la calle Timoteo Aparicio, puerta de entrada Nº 3439; 46 ms. 88 cms. al S.O.; 10 ms. 2 dms. al N.O. y 46 ms. 28 dms. al N.E.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 2º piso. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Informes: Treinta y Tres 1312.
20) $60.00 15|pub. 8322 Jn.11-v.jn.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos Pedro Barlocco c|. INDUSTRIAS REX S. A. Indemnización por despido, L.o 49, F.o 291, se hace saber al público, que se procederá a la venta y en Remate Judicial y sobre las 2|3 partes de su tasación, por el martillero Francisco L. Tambasco con asistencia del señor Alguacil y del suscrito el día 21 de junio próximo en San Martín 2480 a las 15 horas de los bienes que se detallan a continuación, con las siguientes bases: 15 llaves de paso y válvulas varias en $ 15.00; 20 paquetes de 60 ovillos de hilo: en $ 80.00; 3 paquetes con 62 ms. de tela en pesos 20.67; 19 rollos papel de lija: en $ 38.00; 8 paquetes con 6 ovillos de hilo en $ 1.60; 38 rollos papel de lija en $ 63.34; 5 interruptores en $ 5.00; 1 caja con varillas de soldadura en $ 0.67; 1 bomba para agua N.o 1 en $ 1.34; 2 rollos papel parafinado empezado en $ 2.40; 1 llave de paso en $ 1.34; 1 hoja material plástico en $ 1.00; 38 polizonadores de vidrio en $ 2.54; 1 cajón con 80 cajas de semillas en $ 5.34; 1 interruptor eléctrico en $ 3.34; 28 hojas de sierra en $ 0.94; 4 rollos papel esmeril en $ 6.67; 36 ms. de lienzo en $ 7.20; 1 lote entretela en $ 1.67; 2 atados con piola de algodón en $ 2.00; 1 atado piola colorada en pesos 1.00; 1 pistola pintar al duco en $ 3.34; 42 alfombras de goma en $ 5.60; 5 rollos alambre en $ 10.00; 8 rollos alambre fino en $ 16.00; 1 caja con 23 bulones en $ 0.77; 8 uniones dobles en $ 5.34; 1 ruleman en $ 1.34; 332 paquetes de semillas y clavos en $ 22.13; 1 tanque con 5 litros cohesan en $ 2.34; 75 fresas en $ 10.00; 2 matrices en $ 2.00; 3 planchas de estaño en $ 3.00; 1 cajón con maderas para cortes en $ 0.34; 13 carteras colegiales en $ 5.20; 48 pares de botas de hombre en $ 160.00; 8 pares de botas de niño en $ 18.67; 1 máquina protos N.o 619.408 c|motor en $ 166.67; 284 pares de zapatos varios en $ 113.60.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 25 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión 6 o|o. Informes: Teléf. 50.16.27.
20) $60.00 10|pub. 8213 Jn.9-v.jn.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: Coates Hnos. contra ARAMIS ARELLANO. Ejecución de prenda. Lº 51, Fº 214, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, el día 20 de Junio próximo en Galicia 1683, a las 17 horas, de los bienes que a continuación se detallan: Una heladera de 2 puertas, marca Frigidaire, con compresor.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2º Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 8120 Jn.8-v.jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: Coates Hnos. contra RAUL CANTTI. Ejecución de prenda. Lº 51, Fº 216, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, el día 20 de Junio próximo en Galicia 1683, a las 17 horas, de los bienes que a continuación se detallan: Una heladera metálica de 6 puertas, marca Frigidaire, con comprensor.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2º Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 8119 Jn.8-v.jn.20.

JUSTO INSIBURO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "País Castro Juan contra PEON DE MOURELLE. Ejecución de hipoteca. (Lº 53, Fº 635)", se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo a las dieciséis horas, y en el local de remates de calle Yaguarón 1925 de esta ciudad, se procederá por el martillero Justo Insiburo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con todas sus construcciones y mejoras empadronado con el Nº 106.597, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, y que según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara del 22 de Junio de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 22.678 el 22 de Junio de 1950, es el señalado con la letra B), y tiene una superficie de 159 metros cuadrados, 6 decímetros, 48 centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 12 ms. 283 mm. de frente al S.E. sobre la calle Ruperto Pérez Martínez, puerta de entrada a los edificios Nº 560; la misma medida al N.O., lindando con el padrón 106.596; 12 ms. 95 cms. al S.O. lindando con padrón Nº 106.595; y la misma medida al N.E., lindando con fracción A).

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 8378 Jn.12-v.jn.29.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Charquero de Villar Ercilia y otros c|CHARQUERO FRANCISCO Y OTROS. Cesación de condominio" L.o 52 Folio 48, se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1º) Con la base de seis mil pesos y al mejor postor el inmueble consistente en una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, señalada con el número nueve en el croquis respectivo, situada en la prolongación Noroeste de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 2.516 antes Nº 308, manzana Nº 178, compuesta de 317 ms. cuadrados con 22 ms. de frente al Suroeste a la calle Ellauri N 688 (antes calle Polanco); igual extensión al Noreste, lindando con la frac-

ción 8; 14 ms. 40 cms. al Sureste sobre la calle Domingo Pérez; e igual extensión al Noroeste, confinando con el solar 7; 2) Con la base de cien pesos y al mejor postor los derechos a la compra del solar Nº 15, manzana 60 del balneario San Sebastián, 7ª sección judicial del Departamento de Rocha, compuesto de 504 metros cuadrados, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de Mayo 24 de 1946, inscripto con el número 465.

Se previene: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar, en efectivo, el diez por ciento en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $112.00 20|pub. 7900 Jn.5-v.jn.28.

RODOLFO ABÓ COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Torcuato Di Tella S. A. (Siam) contra LARROSA, LUIS EDUARDO. Ejecución de prenda" (Lº 51, Fº 246), se hace saber que el día 22 de Junio a las 10 horas en el local de la calle Isabel 3264, se procederá por el martillero Rodolfo Abó Costa al remate al mejor postor de las siguientes máquinas: 1 Cortadora de Tallarines Siam 60 Nº 47; 1 Sobadora Siam F. 62 Nº 299; 1 Empastadora Siam 40|60 Nº 0117; 1 Cortadora de Moñas Siam de 36 cms. con motor acoplado Nº 130 y 3 moldes Nos. 2, 19 y 23.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acta del remate.

20) $24.00 10|pub. 8183 Jn.8-v.jn.20.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Libertad S. A. contra CORREALE JULIO y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 53, Fº 45", se hace saber al público que el día veintisiete de Junio próximo a las dieciseis y treinta horas y en el local que ocupa la Casa de Remates "H. Adami Casaravilla", 25 de Mayo 584, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno ubicadas en la segunda sección judicial de San José, paraje denominado "Capurro", empadronadas en mayor área con el número 6360, que se deslindan así: Fracción A, señalada con el Nº 20 en la plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Mayo de 1946, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 164 el 12 de Junio de 1946, cuya copia parcial del mismo certificado por los agrimensores Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa, fué registrada con el Nº 183 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 28 de Julio de 1952, según el cual tiene una superficie de 6 Hás. 8185 metros, 36 dms. cuadrados, con 400 ms. 10 cms. al Norte con la fracción de Agustín Fuentes; 171 ms. al Este de frente a la carretera a Paso de Belastiquí; 400 ms. 17 cms. al Sur, con fracción que se deslinda en seguida y 171 ms. al Oeste con Banco Industrial y Comercial de San José. — Fracción B, señalada con el número 21 del precitado plano, compuesta de 6 Hás. 8197 ms. 28 dms. cuadrados, con 400 metros, 17 cms con la chacra antes deslindada; 171 ms. al Este, da frente a carretera a Paso Belastiquí; 400 ms. 24 cms. al Sur, con la chacra Nº 22 del mismo plano, y 171 ms. al Oeste con más terreno del Banco Industrial y Comercial de San José. — Fracción C. Fracción Nº 12 del plano del agrimensor L. Beltrán, de Agosto de 1941, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el Nº 208 el 7 de Setiembre de 1945, compuesta de 6 Hás 9783 ms. 91 dms. cuadrados, con 409 ms. 50 cms. con la chacra Nº 11; 171 ms. al Este, con la fracción 20; 409 ms. 50 cms. al Sur, con la fracción Nº 13; y 171 ms. al Oeste con calle que separa de las fracciones Nos. 3 y 4 todas del mismo plano. Estos bienes se encuentran empadronados actualmente con el Nº 8278.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el diez por ciento en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; será también de cargo del comprador el pago del impuesto municipal. III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $168.00 21|pub. 7690 Jn.2-v.jn.27.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Vidplan Sociedad Anónima contra CARLOS MOLINARI. Ejecución de prenda", Libro 43, Folio 586, se hace saber que el próximo 25 de Junio a las 16 horas y por el martillero señor Fernando Ligrone Doti, en el local de la calle Rivera 3482, se rematará al mejor postor un automóvil "Studebaker" modelo 1936, empadronado con el número 77111, matrícula 42318. — Garantía: 30 o|o y comisión 6 o|o, ambas en el acto. — Informes: Teléfono: 41-01-06.

20) $20.00 10|pub. 8340 Jn.11-v.jn.22.

FRANCISCO L TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos Serratosa y Castells c|. ARTURO RODRIGUEZ. Ejecución de Prenda, L.o 48, F.o 109, se rematará al mejor postor el día 25 de julio a las 9 horas en Paraguay 2282, los bienes prendados en estos autos.

Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléfono: 50.16.27.

20) $12.00 10|pub. 8218 Jn.9-v.jn.21.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "María Amelia Behrens de Urtubey contra BENIGNO GREGORIO BATISTE y Otra. Ejecución de hipoteca, L.o 51, F.o 110", se hace saber al público que el día veintinueve de junio a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 se procederá a la venta por intermedio del martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras situada en San Ramón, paraje llamado "Rincón de Conde", undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2,578, compuesta según títulos de una superficie de 229 Hectáreas, 6.070 centiáreas, 9.486 centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor Pedro Risso, de julio de 1947, el que se inscribió en la Dirección General de Catastro el día 1.o de agosto del mismo año con el N.o 3.973, donde está señalado con el N.o 2, consta de una superficie de 227 Hectáreas, 4.773 ms. cds., 6.691 cms. cds., que se deslindan así: 1.282 ms. 35 cms. al Nord Oeste lindando con Epifaneo Camejo; fracción uno y Cayetano Masagues; 2.061 ms. 75 cms. al Noreste por donde linda con Natalia Portillo, padrones N.os 13.847 y 13.843; al Sur, línea quebrada en tres tramos que a partir del límite ya indicado tienen: el primero 395 ms. 75 cmts. lindando con Sucesión Camejo; el segundo 481 ms. 40 cmts. lindando con José Acevedo; y el tercero 387 ms. 40 cmts. por donde confina con Marcelino Puig; y 2.164 ms. 42 cmts. al Sud-Oeste lindando con José Pirotto y Manuel Varela.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, así como también los gastos y honorarios de la escrituración y los de certificados; 2.o) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Rural N.o 153, Serie C 1953), así como el expediente de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5 o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $129.20 19|pub. 7991 Jn.6v.jn 29.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
REMATE JUDICIAL

El día 18 de Junio de 1956 a las 15 horas en el local Pablo de María 1581 por mandato de los señores Jueces Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Adolfo Steinitz c|ECSAM LTDA. Juicio ejecutivo" Paz de la 7.a Sección en autos: "Bensión Rajusztaju y otro c.LEOPOLDO DEISOREK. Embargo preventivo". Paz de la 15.a Sección en autos: "Félix Falco c|DANTE O. RONCO MAGNONI. Med. preparatorias" Paz de la 13.a Sección en autos "Salvador Livio contra DREISCH BOLINCHES. Med. preparatorias". Cantidad de materiales de obras sanitarias. Un automóvil Citroen. Un analizador de motores. Máq. escribir, calcular. Estanterías Vitrinas, etc. — Exhibición: día 16.

20) $18.00 9|pub. 8147 Jn.8-v.jn.18.

FRANCISCO L TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Serratosa y Castells S. A. c|. DANIEL CRUZ PAULOS. Ejecución de Prenda, L.o 46, F.o 457", se rematará al mejor postor el 25 de junio próximo a las 9 horas en Paraguay 2282, el bien prendado en estos autos.

Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o Informes: Teléfono: 50.16.27.

20) $12.00 10|pub. 8219 Jn.9-v.jn.21.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra Firma BUSCARONS y AGUIRRE. Ejecución de prenda"; (L.o 42 F.o 461), el lunes 25 de Junio de 1956 a las 16 y 15 horas, en San Martín No 2480, al mejor postor, el siguiente bien: Una cortadora de fiambres marca "Berkel", modelo 9-H, número 9.636. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Cerrito 566 escritorio 12.

20) $12.00 10|pub. 8246 Jn.9-v.jn.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Coates Hermanos contra CARLOS L. DE MUNNO. Ejecución de prenda. Lº 47, Fº 37, se rematará el día 20 de Junio a las 17 horas en Galicia 1683, al mejor postor, el bien prendado en estos autos. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Tel.: 50-16-27.

20) $12.00 10|pub. 8116 Jn.8-v.jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Coates Hermanos contra FRANCISCO DALL'ORSO. Ejecución de prenda". Lº 46, Fº 527, se rematará el día 20 de Junio próximo a las 17 horas en Galicia 1683, al mejor postor, los bienes prendados en estos autos. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o'o. — Informes: Teléf.: 50-16-27.

20) $12.00 10|pub. 8117 Jn 8-v.jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Coates Hermanos contra LEON LITOVSKY LANDES. Ejecución de prenda". Lº 47, Fº 337, se rematará al mejor postor, el día 20 de Junio a las 17 horas en Galicia 1683, los bienes prendados en estos autos. — Comisión: 6 o|o. — Informes: Teléf.: 50-16-27.

20) $12.00 10|pub. 8118 Jn.8-v.jn.20.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Juan A. Baffa c|HOHBERG E. JUAN. Cobro ejecutivo" L.o 45 F.o 159, se hace saber que el día miércoles 27 de Junio del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Constitución 2083 casi Hocquart, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire al remate judicial sobre la base de $ 2.266.66, de un automóvil marca Simca, matrícula 19.599, padrón 117.804. Sedan, 4 puertas, modelo 48. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o en el acto.

20) $16.00 10|pub. 8430 Jn.13-v.jn.25.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Gil de Sandomingo, Josefa, y Sandomingo, José contra UBALDO BARONA y NELLY OTERO DE BARONA. Ejecución de hipoteca" (Lº 47, Fº 38), se hace público que el día 22 del entrante mes de Junio, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 40.986 señalado con el Nº 1 en el plano levantado por el ingeniero Luis Caselli el 20 de Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 9 de Abril de 1928,

compuesto dicho solar de una superficie de ciento noventa y nueve metros diez dms. con doce metros seiscientos setenta y ocho mm. de frente al Sud-Oeste a la calle Carlos de la Vega N.o 4098, catorce metros novecientos noventa y ocho mm. de frente al Nord-Oeste a la calle Dr. Martín Berinduague Nos. 145 y 147 por formar esquina, once metros treinta y seis cms. al Nord-Este de frente a la calle India Muerta con la que también forma esquina, y dieciséis metros noventa y seis cms. al Sud-Este, lindero con el lote Nº 2 del mismo plano, hoy padrón 125.050.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que lo que se adeudare por concepto de mejoras, cualesquiera sean ellas, serán de cargo del comprador; y 3º Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana Nº 168 A|54. Propuesta 117.503), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario. — Más informes: Buenos Aires 500 esq. Treinta y Tres. Tel.: 8-37-72.

20) $102.00 15|pub. 7873 Jn.4-v.jn.21.

FERNANDO LIGRONE DOTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "DE LUIS RISSO, MANUEL JOSE. Incapacidad" (L.o 45 F.o 400), se hace saber que en el próximo mes de Junio, en los días y horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Fernando Ligrone Doti, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y bajo las condiciones que se establecen más adelante, de los siguientes bienes: A) El día 26 del expresado mes de Junio a la hora 15 y sobre la base de $ 6.00 (seis pesos) el metro cuadrado y en un solo lote por estar unidos: Dos solares de terreno y sus mejoras, con una superficie en conjunto de quinientos veinte metros tres mil trescientos ochenta centímetros cuadrados, situados en la manzana número siete del barrio "Bella Vista", undécima sección judicial de este Departamento, empadronados en mayor área con el número 88.412 y señalados con los números 1 y 2 en el plano trazado en Mayo de 1926 por el agrimensor Romeo D. Ferreiro, registrado en la Dirección de Topografía el 19 del mismo mes y año, según el cual se individualizan así: Solar Nº 1. Tiene una superficie de doscientos sesenta metros mil seiscientos noventa centímetros cuadrados y se deslinda así: diez metros cincuenta centímetros de frente al Noreste a la calle Milán, veinticuatro metros setecientos setenta y ocho milímetros al Sureste con el solar número dos que se describirá, diez metros cincuenta centímetros al Suroeste, lindando con sucesión Francisco Benvenuto y veinticuatro metros setecientos setenta y ocho milímetros al Noroeste que por ser esquina son de frente también a la calle Víctor Manuel. — Solar Nº 2. Tiene una superficie de doscientos sesenta metros mil seiscientos noventa centímetros cuadrados y se deslinda así: diez metros cincuenta centímetros de frente al Noreste, a la calle Milán, veinticuatro metros setecientos setenta y ocho milímetros al Sureste con el solar número tres, diez metros cincuenta centímetros al Suroeste lindando con sucesión Francisco Benvenuto y veinticuatro metros setecientos setenta y ocho milímetros al Noroeste, lindando con el solar antes descripto; B) Acto seguido. Base de venta: $ 7.000.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contiguo al anterior, empadronado en mayor área con el Nº 88.412, al que, según el referido plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, está señalado con el número 3 y se deslinda así: Superficie: doscientos sesenta metros mil seiscientos noventa centímetros, con diez metros cincuenta centímetros de frente al Noreste a la calle Milán, veinticuatro metros setecientos setenta y ocho milímetros al Sureste con el solar número cuatro que se describirá, diez metros cincuenta centímetros al Suroeste lindando con sucesión Francisco Benvenuto, y veinticuatro metros setecientos setenta y ocho milímetros al Noroeste con el solar número dos antes descripto; C) A continuación del anterior. Base de venta: pesos 7.000.00. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contiguo al anterior, empadronado en mayor área con el número 88.412, que, según dicho plano, tiene una superficie de doscientos sesenta metros mil seiscientos noventa centímetros, está designado con el número 4 y se deslinda así: diez metros cincuenta centímetros de frente al Noreste a la calle Milán, veinticuatro metros setecientos setenta y ocho milímetros al Sureste con el solar número cinco de dicho plano, diez metros cincuenta centímetros al Suroeste lindando con sucesión Francisco Benvenuto, y veinticuatro metros setecientos setenta y ocho milímetros al Noroeste con el solar número tres anteriormente descripto; D) El día 28 del mismo mes de Junio, a la hora 15. Base de venta: $ 25.00 (veinticinco pesos) el metro cuadrado: Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta número 4.711, inscripto, celebrada entre el Banco La Caja Obrera y el doctor don Juan Antonio de Luis con fecha 20 de Enero de 1929, relativa al inmueble que se describe a continuación y cuantas mejoras contenga dicho inmueble: un solar de terreno situado en Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, empadronado antes en mayor área con el Nº 63.908 y actualmente con el N 139.071, descripto en el plano trazado el 21 de Noviembre de 1928 por los ingenieros A. Rodríguez Castro y Wáshington A. Zorrilla, así: Aprobación municipal del plano, en el mismo día, mes y año, expediente número 32.278. Figura rectangular, designación número cincuenta y ocho de la fracción letra "D". Superficie: quinientos tres metros cuatro decímetros y límites: doce metros al Oeste, de frente a bulevar de veinte metros de ancho, hoy calle Cartagena, igual extensión al Este, con bien que no se designa nombre de propietario, cuarenta y un metros noventa y dos centímetros al Norte, con el solar número cincuenta y siete, e igual extensión al Sur, con el solar número cincuenta y nueve; y E) El mismo día 28 de Junio a la hora 15 y 45. Base de venta: pesos 3.00 (tres pesos) el metro cuadrado. Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el barrio "Joaquín Suárez", Malvín, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 64.817, señalado con el número veintitrés de la fracción letra "M" en el plano levantado en Enero de 1911 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de novecientos setenta y cinco metros, teniendo quince metros de frente al Noreste a la calle Felipe Cardozo, por sesenta y cinco metros de fondo, lindando al Noroeste con el solar número veintidós, al Sureste con el veinticuatro y al Suroeste con el cuarenta.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cuenta de los respectivos compradores: A) El pago del pavimento de hormigón construído en la calle Víctor Manuel, que afecta los solares 1 y 2 descriptos en la letra "A" de este edicto; el saldo deudor por ese concepto asciende a $ 807.29, según cuenta No 121.153 formulada por el Municipio de Montevideo. Dicho saldo se abona en cuotas de $ 19.69 cada una, por lo que su importe al día del remate será de cargo del comprador de los referidos solares 1 y 2; B) El pago de lo que pudiera adeudarse por concepto de medianería por el solar padrón Nº 139.071, ubicado en la calle Cartagena, en su límite Norte con el solar número 57, en donde existe unos 17 metros aproximadamente de pared lindera; C) El pago de la mitad del cerco divisorio del inmueble padrón N.o 64.817 de la calle Felipe Cardozo, en su límite con el solar 24; D) El pago de los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, etc., así como también el Impuesto Universitario, según corresponda legalmente, y el impuesto al mayor valor; 3º) Que será de cargo de los vendedores el pago del saneamiento que afecta al inmueble padrón No 139.071, de la calle Cartagena; 4º) Que el pavimento existente por el frente del citado inmueble de la calle Cartagena, según manifestación de los vendedores, está abonado y el Concejo Departamental de Montevideo no tiene cuenta formulada, pues fué realizado y pagado en forma particular; 5o) Que los derechos a la promesa de compra-venta No 4.711 apartado letra D) serán subastados estando la totalidad de las cuotas del compromiso pagadas, ya que el saldo deudor actual por concepto de cuotas atrasadas, resultante del informe del Banco La Caja Obrera, presentado en autos, es de cargo de los vendedores; y 6o) Que los títulos de propiedad de los bienes determinados precedentemente, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados, los relativos a los solares 1 y 2, 3 y 4 individualizados en las letras "A", "B" y "C", en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 430, Serie A|48) y los que corresponden a los inmuebles indicados en las letras "D", Boleto de Promesa de Compra-Venta, y "E", en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo No 523, 6º piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20) $336.00 15|pub. 7588 My.31-v.jn.16.

AMERICO GONZALEZ RUIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Torre, Santiago Osvaldo y María Juana del Carmen Torre Guerra con MARIA RENEE PEIXOTO de TORRE, Cesación de condomio, L.o 44, F.o 568", se hace público que el día 26 del entrante mes de Julio, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Américo González Ruiz, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, 22.a sección judicial, el que está empadronado con el N.o 76.732, se señala con el número uno de la manzana sesenta y ocho en el plano respectivo y se compone de una extensión superficial de doscientos cuarenta y cinco metros noventa y cinco decímetros (245 ms. 95 dms.), midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a calle número diez, hoy calle Juan Acosta, por veintiocho metros sesenta y tres centímetros (sesenta y dos centímetros, según certificado de empadronamiento) de fondo que por formar esquina dan también frente al Sur, a calle número cinco, hoy calle Guenoas, lindando: al Norte con el solar número dos, y por el Oeste, con terreno de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 8540 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.21.

RAFAEL DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Rogelio Cerdido contra DANIEL CRUZ. Juicio ejecutivo. Lº 40. Folio 584", se hace saber que el día 26 de Junio a las 14 y 30 horas y en el local de Uruguay número 1001, se procederá a la venta por intermedio del martillero don Rafael Docampo y con la base de las 2|3 partes de la tasación que figura en autos de los bienes siguientes: Patente de Giro c|licencia alcohólica padrón 42106, Mostrador con chapa y vasera. Máquina Omega 3 brazos y 6 canillas. Otra máquina íd. Una vitrina cristalera 4 puertas corredizas armazón metal desarmable. 1 Horno eléctrico Gianelco. Una máquina registradora National. Una heladera Serratosa y Castells, 20 puertas base de estantería de cristal de 2-3 y 4 estantes con 13 puertas corredizas y espejos. 7 artefactos eléctricos tubo lux. Un artefacto 8 tubos. 18 mesas tapa de mármol. 36 sillas Viena. Una balanza mostrador Berkel, 15 kilos. Una vitrina Serratosa y Castells con compresor. 4 espejos friso. 4 taburetes mostrador. Una cortadora de fiambre Berkel, eléctrica.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y completar el precio total al retiro de los bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $40.00 10|pub. 8125 Jn.8-v.jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: "MAXIMA FERNANDEZ y ALFREDO NIN ARROYO. Sucesiones" L.o 37 Folio 502, se rematará al mejor postor el día 29 de Junio a las 15 y 30 horas en San Martín 2480, los bienes inventariados en estos autos. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 8214 Jn.9-v.jn.21.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Antonio Mattoni contra AMERICO ARENAS. Juicio ejecutivo. Lº 39, Fº 353", se hace saber que el día 25 de Junio próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Goes Nº 2359 esquina Acevedo Díaz Nº 1856, y sobre la base de $ 8.750.00, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, situado en las "Tres Cruces", décimoquinta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 113.739, señalado con el Nº 5 en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Enero de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de ese mes y año, según el cual tiene una superficie de 132 metros 7010 centímetros, deslindados así: 7 metros 52 centímetros de frente al Oeste, a la calle Patria (hoy Acevedo Díaz); igual medida al Este, lindando con el solar Nº 6; 17 metros 56 centímetros al Norte, lindando con el solar 4; y 17 metros 78 centímetros de frente al Sur, a la calle Goes, siendo esquina.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura, certificados y comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos a cargo

análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 7599 Jn.1.o-v.jn.18.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ana María o María Orga de Ambrosio contra ELISEO RAMA SANCHEZ y ANTONIA LAMAS CASTRO DE RAMA. Ejecución de Hipoteca" L.o 41 F.o 203, se hace saber que el día 29 de Junio próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Elbio Fernández números 4326,28 se procederá, por el martillero don Luis A. Durán Burgueño, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, su edificio y todas las mejoras que contiene, situado en la 20ª sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No 147.448, y que según plano trazado por el agrimensor J. J. Gomensoro Correa, en Noviembre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Abril de 1930, consta de una superficie de 429 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Elbio Fernández, por donde la puerta de calle está señalada con los números 4326 y 4328, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sureste con Manuel Terradas, y al Noroeste y Noreste con Guillamón Hermanos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 7577 Jn.3-v.jn.21.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo, en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra FRANCISCO BOULLOSA. Ejecución de prenda" (L.o 9 F.o 103 N.o 367), el lunes 25 de Junio a las 15 y 30 horas, en San Martín Nº 2480, al mejor postor, el siguiente bien: Una balanza marca "Berkel", modelo E-B número 6.114, con juego de pesas completo. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Cerrito 566 escritorio 12.

20) $12.00 10|pub. 8245 Jn.9-v.jn.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, dictada en los autos: "Emilio Fontana S. C. c|RUBEN SOSA. Ejecución de prenda", se rematará al mejor postor el 26 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, el bien prendado en estos autos, en San Martín 2480. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 8215 Jn.9-v.jn.21.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Montevideo, en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra JUAN FRANCISCO CASTRO. Ejecución de prenda" (F.o 263 N.o 612), el lunes 25 de Junio de 1956, a las 16 horas, en San Martín Nº 2480, al mejor postor, el siguiente bien: Una balanza automática marca "Berkel", modelo 21.002|20 número 42.192. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Cerrito 566 escritorio 12.

20) $12.00 10|pub. 8244 Jn.9-v.jn.21.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra MORALES y Cía. Ejecución de prenda" (Lº 2, Fº 509, Nº 297), se hace saber que el día 25 de Junio de 1956 a las 15 y 45 horas y en San Martín Nº 2480, se procederá por el martillero señor H. Liber Lago a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: Una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 114, Nº 11 518 y Una balanza marca "Berkel" modelo "O" Nº 2533.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, Avda. 8 de Octubre número 4673. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1956.— Nela Daguerre, Actuaria.

20) $24.00 10|pub. 8247 Jn.9-v.jn.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 15ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 15ª Sección de la Capital, dictada en los autos "Serratosa y Castells c|ARTURO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda", se rematará al mejor postor, el día 25 de Junio a las 9 horas, en Paraguay 2282, el bien prendado en estos autos. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 8217 Jn.9-v.n.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 15ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 15ª Sección de la Capital, dictada en los autos: "Salvador Livio c|PEDRO GONZALEZ HUERTAS. Medidas preparatorias", se rematará sobre las 2|3 partes de su tasación el 26 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, en San Martín 2480, los bienes embargados en estos autos.

Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 8216 Jn.9-v.jn.21.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 21ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21ª Sección de esta Capital, dictada en autos: "Berkel Sudamericana S. A.c| RUBEN MARTINEZ. Intimación", se hace saber que el día 25 de Junio corriente a las 15 y 30, y en el local de la calle San Martín Nº 2480 y por intermedio del martillero H. Liber Lago, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una balanza "Berkel" N.o 5.307, con juego de pesas. Seña 20 o|o. — Sayago, Junio 6 de 1956. — Zulma Sgarbi, Actuario

20) $16.00 10|pub. 8249 Jn.9-v.jn.21.

JUAN A. DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Banco R. O. del Uruguay c|. OROSMAN BENITO MORATORIO. Ejecución de hipoteca", (L.o 16, F.o 451), se hace saber que el día 26 de junio próximo a la hora 15, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, que el martillero Juan A. dos Santos, asistido del señor Alguacil y Actuario del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras y anexos que contiene, ubicada en el Pueblo Joaquín R. Santa Anna, octava sección judicial de este Departamento en la manzana número ciento veintiocho del plano trazado por el agrimensor Telésforo Herrán, en mayo de mil novecientos dieciocho, empadronado con el número cuarenta y dos y compuesta de una superficie de una hectárea dentro de los siguientes límites: al Noroeste cien metros linda con más terreno de don Jacinto Rodríguez Sant'Anna; al Noreste cien metros de frente a la calle número treinta y uno; al sudeste cien metros de frente a la calle número diez y al sudoeste cien metros de frente a la calle número veintinueve".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del inmueble, se encuentran de manifiesto en el Banco de la República O. del Uruguay, Sucursal Artigas, a disposición de los interesados; 3.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador. — Artigas, Mayo 31 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 8004 Jn.6-v.jn.23.

JUAN ESTEVEZ
Juzgado de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano, se hace saber que el día veintitrés de Junio a las once horas en el local del martillero señor Juan Estévez, se procederá a la venta y con la base de las dos terceras partes de los siguientes bienes: siete camisas para hombre, catorce camisas ídem., tres camisetas, dos pañuelos cuello, quince corbatas, quince pantalones niños, dos trajes niños, una bombacha, un traje azul, dos trajes cárdigan, una campera gruesa, cuatro sacos hombre, seis bombachas hombres, dos trajes hombres, dos sacos gruesos niños, y una bufanda de lana.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada la oferta, la totalidad del importe; 2º Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados.—Cardona, Mayo 31 de 1956. — Luis A. Rüsch. Juez de Paz.

20) $24.00 10|pub. 8308 Jn.11-v.jn.22.

---

21 - Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don JUAN LAGOMARSINO, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada por el escribano don Gerardo M. Romero, el día veinte de Noviembre de mil novecientos veinticuatro y por la cual el nombrado Juan Lagomarsino adquirió de don Francisco Piria, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un solar de terreno sin mejoras, empadronado con el número cuarenta y dos mil novecientos setenta y siete que constituye una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la decimatercera sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de mil doscientos ochenta y cinco metros veintiocho decímetros, que según plano levantado en Diciembre de mil novecientos diez y seis por el agrimensor Seoánez y Olivera, donde está señalada con el número uno en la fracción letra "E", se deslinda así: diez y seis metros de frente al Oeste sobre el camino al Paso de la Arena, (hoy camino Cibils), ochenta metros treinta y dos centímetros al Norte que por ser esquina son de frente a la Avda. Samuel Lafone, ochenta metros treinta y cuatro centímetros al Sur, lindando con el solar dos; y diez y seis metros al Este por donde linda con el solar cinco. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

21) $52.00 10 pub. 8495 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en los autos: CUMERSINDO ULDERICO DE ARMAS, segunda copia de escritura, L o 3.o, F.o 547, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gumersindo Ulderico De Armas, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: la de compraventa que el 15 de Diciembre de 1955 autorizó el escribano Luis A. Escondeur, de una fracción de campo con edificios y demás mejoras, ubicada en el Ejido de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección de Canelones, empadronado con el N.o 2404 con un área de 7 hectáreas 3.788 ms. 19 dcm., según plano del agrimensor Julio A. Roletti del 30 de Junio de 1912, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.869, en el que consta de 7 hectáreas 4.307 ms., 5 dcm. y 65 cnts., lindando: 404 ms. 95, al Nor Este, con Vicente Pando; al Sur Este, 2 líneas, una de 37,50 ms. y otra de 152 ms. 70 cnts., lindando a Cno. Matajojo; al Sur Oeste, 430 ms. 50 cents. con Victorio Posse, Almiratti y Martelletti; al Nor Oeste 120 ms. 95, con camino en medio con N. Luciani, y adquirido de la Suc. de Bruno Posse, integrada por su esposa María Pignone de Posse y sus hijos María Luisa Posse de Marichal y Guillermo Bruno Posse. En consecuencia se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada, y especialmente a los sucesores Bruno Posse, por el término de treinta días. — Canelones, Mayo 29 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

21) $48.00 10|pub. 8514 Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GRACIANA IRIBARNE DE IRIGOIN y otros. Segunda copia de escritura", (Lº 28, Fº 26), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Graciana Iribarne de Irigoin, doña Ana Irigoin de Umpiérrez, doña María Dolores Irigoin de Botta, don Fermín Germán o Germán Irigoin, don Pedro Amaro o Amaro Irigoin, doña Eleuteria Irigoin de Di Blase y doña María del Carmen Irigoin de Iribarne, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Emeterio Arrospide, el veinticinco de Julio de mil novecientos veintiuno, en la ciudad de Minas, por la que don Laudelino Lapuente vendió con pacto de retroventa, a don Juan María Irigoin —hoy fallecido—, casado en segundas nupcias con doña Pabla Iribarne, una fracción de terreno, con edificios, cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana número ciento setenta y dos de esta ciudad de Minas, empadronada con el Nº 2575 (hoy padrón Nº 2451), compuesta de 6560 metros cuadrados, lindando según título: al Norte, Nord-Este y Oeste, con la Cañada de los Hornos; al Sud-Oeste, con la calle Polanco, y al Sud-Este, con la prolongación de la calle Intendente Lois, cuya copia fué inscripta en el Registro de Ventas de Minas, el día 27 de Julio de 1921 con el

Nº 441 al folio 186 a 186 vta. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descrito para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Mayo 29 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
21) $42.00 10|pub. 8321 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en los autos: "LUIS MIGUEL CANTO. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a los cónyuges Florentino Giménez Ayende y Justa Zubieta, y en general a todos aquéllos que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don José A. Ribot Llana en esta ciudad el 21 de Noviembre de 1949 y por la cual los cónyuges Florentino Giménez Ayende y Justa Zubieta vendieron a don Luis Miguel Canto, quien era de estado casado con doña María Esther Dominici, una fracción de terreno y sus mejoras, sita en el barrio Estanislao Barrios, adyacencias de esta ciudad, 7ª sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 4.488 (hoy No 6.036), compuesta según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de 1926, e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, señalado con la letra "Y", de una superficie de 2.307 ms., que deslindan: al N., 27 ms. 80 de frente a Camino Nacional; al S.E., 98 ms. de frente a calle Larrañaga; al S.O., 25 ms. de frente a calle número 13 y al N.O., 88 ms. 60 por medio, con la fracción "Z", para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
21) $40.00 10|pub. 8438 Jn.13-v.jn.25.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SANSONIA LIMITADA

Raúl Blusztein Sfard y Víctor Rozen Perl por contrato del 15 de Mayo de 1956 inscripto con el Nº 265 al Fº 904 del Libro Nº 1 de Contratos en el Registro Público de Comercio, constituyen la sociedad "Sansonia Limitada". Capital: $ 10.000.00 por partes iguales. Ramo: elaboración y comercialización de caramelos, dulces y afines. Administración: cualquiera de ambos socios, con limitaciones según artículo sexto. Plazo: dos años con prórroga automática. Pérdidas y ganancias: por partes iguales.
22) $16.00 10|pub. 8033 Jn.7-v.jn.18.

ANTAR LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado suscrito en Montevideo el 25 de Abril de 1956, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Pedro Cfa, se modificó el contrato de la sociedad del epígrafe, en la siguiente forma: A) Denominación: la sociedad se denominará en adelante: "Editorial Antar Limitada", el que utilizará en todos los actos de su giro; B) El capital se eleva a $ 100.000.00, aumentándolo en $ 90.000.00 más, aportado así: el socio Antonio Juan Bouza Marisquirena: $ 55.000.00; el socio doctor Carlos Raúl Vallarino: $ 35.000.00. En lo demás regirán las estipulaciones del contrato primitivo. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 25 de Mayo de 1956, con el Nº 307, al Fº 869, del Lº 2 de Contratos.
22) $20.00 10|pub. 8093 Jn.7-v.jn.18.

RESIDENCIAL URUGUAY LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Sastre, en esta ciudad, a veintiuno de Abril último, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 5 de Mayo con el Nº 249 al Fº 657 del Lº 2 de Contratos, hemos otorgado el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se extracta a continuación: Socios: Pedro María Harriague, Justo Salvador Mac Dougall y Martín Coluccini; denominación: Residencial Uruguay Limitada; domicilio principal en esta ciudad; plazo: cinco años a contar del 9 de Abril último, prorrogable de pleno derecho en cada caso de vencimiento por cinco años más; objeto: explotación del ramo de hoteles y especialmente residenciales; capital: $ 60.000.00 aportado por los socios en la forma siguiente: Martín Coluccini y Pedro María Harriague, $ 22.500.00 cada uno; Justo Salvador Mac Dougall, $ 15.000.00, integrado por los socios en efectivo en un cincuenta por ciento de sus cuotas, y el saldo dentro de treinta días a contar de la fecha del contrato; dirección y administración, por el Directorio que integran los tres socios; representación y uso de la firma: cada socio indistintamente. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — PEDRO MARIA HARRIAGUE. — JUSTO SALVADOR MAC DOUGALL. — MARTIN COLUCCINI.
22) $32.00 10|pub. 8023 Jn.7-v.jn.18.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.595. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca "OMADINE" para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 7963 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.598. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Con esta fecha: O' Farrell y Freira, por Gillette Safety Razor Company of South America (EE.UU.A.), solicitan la marca

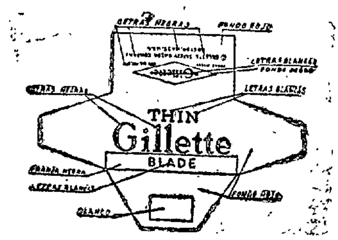

para distinguir artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8097 Jn.7-v.jn.18.

ACTA Nº 76.596. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Con esta fecha: O' Farrell y Freira, por California Packing Corporation (EE UU.A.), solicitan la marca "DEL MONTE" para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8095 Jn.7-v.jn.18.

ACTA Nº 76.624. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Líder S. A. (Montevideo), solicita la marca "GRENVILLE" para artículos de la clase 5.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8355 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 76.647. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Limitada) Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "TOMBRILL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8491 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.635. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: Silkor-Fanamé S. A., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "AMPLON" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8337 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 76.646. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Limitada) Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "LINCE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8492 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 76.675. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca CEREDON, para artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8611 Jn.15-v.jn.27.

ACTA N.o 76.657. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Con esta fecha, Brillotex, S. A., Montevideo, solicita la marca "ARTLAN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8586 Jn.15-v.jn.27.

ACTA N.o 76.662. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mayon S. A., Montevideo, solicita la marca "BEMAS" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8587 Jn.15-v.jn.27.

ACTA Nº 76.610. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: Alberto Fernández (Montevideo), solicita la marca "LA GRAN VIA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8185 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.611. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: Alberto Fernández (Montevideo), solicita la marca "VAN DICK" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8186 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.619. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "ORDEÑOL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8477 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.620. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Societe Monsavon L'Oreal Societe Anonyme, de París, Francia, solicitan la marca "TRAITAL" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8479 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.650. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Con esta fecha: Iván Keller y Hugo Lena (Montevideo), solicitan la marca "IMPREGMEX" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8455 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.628. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Mayon S. A. (Montevideo), solicitan la marca "BEMAS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8456 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.630. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicita la marca "BRONQUITOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8452 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.629. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicita la marca "DENTIWHIT" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8457 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.631. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicita la marca "HUTCHINSON" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8458 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.627. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Fábricas Nacionales de Cervera S. A. (Montevideo), solicita la marca "ROYAL DELUXE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8453 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.648. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Cutler-Hammer, Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 8450 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.644. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Eau de Cologne & Parfümerie Fabrik "Glockengasse Nº 4711" Gegenüber der Pferdepost Von Ferd. Mülhens (Alemania), solicitan la marca "FRISCOOL" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8451 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.649. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Con esta fecha: Ernesto Sugar, por la Sociedad D. J. van der Have, de Kapelle-Biezelinge, Holanda, ha solicitado la marca "POLYRAVE" para la clase 3 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8431 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.651. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Con esta fecha: Iván Keller y Hugo Lena (Montevideo), solicitan la marca "COLCALIT" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8454 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.612. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: Yafe Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "SEDUCTOR" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8478 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.643. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha, Jacobo Grinstein, de Montevideo, solicita la marca "EL ARTESANO", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8380 Jn.12-v.jn.23.

ACTA Nº 76.638. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Barrere e Hijos (Montevideo), solicita la marca "WILMO", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8381 Jn 12-v.jn.23.

ACTA Nº 76.636. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco López y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JOHN SCOTT", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8382 Jn.12-v.jn.23

ACTA N 76.637. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco López y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HEREDIA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8383 Jn.12-v.jn.23.

ACTA Nº 76.640. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha, Sfeir Cheker Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FULLER", para distinguir artículos de las clases 1, 4, 6, 7, 10 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.00 10|pub. 8384 Jn.12-v.jn.23.

ACTA Nº 76.576. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Con esta fecha: Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita la marca

1900

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8178 Jn 8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.606. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Boulard (Montevideo), solicitan la marca

para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 8162 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.645. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormals Meister Lucius & Brüning, de Alemania, solicita registrar la marca "OMNAMYCIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8345 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 76.597. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por California Packing Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca "DEL MONTE" para distinguir artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8342 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 76.632. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: Silkor-Fanamé S. A., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "LACELON" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8334 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 76.633. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: Silkor-Fanamé S. A., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "NIMBLE-NEE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Comisión.
23) $8.00 10|pub. 8335 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 76.634. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: Silkor-Fanamé S. A., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "ZEPHYRLON" para distinguir artículos de la clase 4 (únicamente medias). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8336 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 76.616. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicita la marca "ACDLACT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.03 10|pub. 8251 Jn.9-v.jn.21.

ACTA Nº 76.618. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elli Zerboni y C., S. p. A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20 00 10|pub. 8253 Jn.9-v jn.21.

ACTA Nº 76.615. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco López y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAINT MICHEL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8252 Jn.9-v.jn.21.

ACTA Nº 76.617. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elli Zerboni y C., S. p. A., de Italia, han solicitado el registro de la marca "ELLI ZERBONI", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8250 Jn.9-v.jn.21.

ACTA N.o 76.582. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita la marca "LISSAPOL" para distinguir artículos de la clase 9 S D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7953 Jn.6-v.jn 16.

ACTA Nº 76.583. — Montevideo, Junio 1 o de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca "HISILON" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7959 Jn.6-v.jn.16.

ACTA N.o 76.584. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicita la marca "BARBACREAM" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7960 Jn.6-v.jn 16.

ACTA N.o 76.594. — Montevideo, Junio de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "DISCIPLINADO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7962 Jn.6-v.jn.16.

ACTA N.o 76.567. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Con esta fecha el señor José Illa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "OVERFLEX" para distinguir artículos de la clase 4 y 5 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6514 Jn.6-v.jn.16.

ACTA N.o 76.585. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso, (Montevideo), solicita la marca "CUTICREAM" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7961 Jn.6-v.jn.16.

ACTA Nº 76.599. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Con esta fecha: O' Farrell y Freira por Gillette Safety Razor Company of South America (EE.UU.A. y Argentina), solicitan la marca

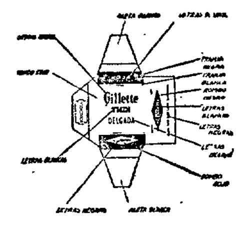

para distinguir artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8096 Jn.7-v.jn.18.

ACTA Nº 76.574. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Con esta fecha: Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita la marca "INTIMEX" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4 00 10|pub. 8176 Jn.8-v jn.20.

ACTA Nº 76.575. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Con esta fecha: Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita la marca "VIRTUX", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8177 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.581. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Con esta fecha: Luis Alfredo García (Montevideo), solicita la marca "EL GRILLO" para artículos de las clases 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8179 Jn 8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.605. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ARAMITE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8160 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.560. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Con esta fecha: Grosso y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita la marca

para artículos de las clases 7, 9, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8175 Jn 8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.608. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Clavier y Cía. S. A. (Montevideo), solicitan la marca

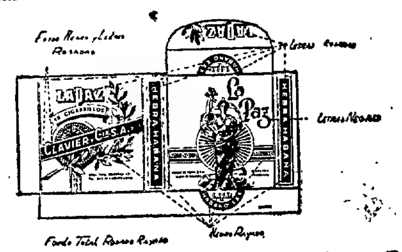

para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 8187 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.607. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca

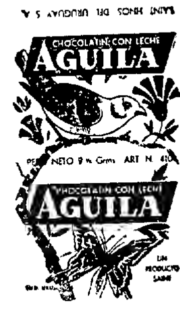

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 8161 Jn.8-v.jn.20.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.215. — Mntevideo, Mayo 25 de 1956. — Con esta fecha, el señor Ramón Ubeda Perello, de Montevideo, Uruguay ha solici-

tado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo elemento encauzador y difusor de calor aplicable a quemadores de combustibles líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8002 Jn.6-v.jn.16.

ACTA N.o 11.219. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Con esta fecha, el señor: Jones y Cía. S. A. por Ian A. Smith y Herman G. Muenchinger, de Willimantic y Chaplin, respectivamente, Connecticut, U.S.A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un destornillador para sujetadores roscados con cabezas ,esconzadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7982 Jn.6-v.jn.16.

ACTA N.o 11.218. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Ian A. Smith y Herman G. Muenchinger, de Willimantic y Chaplin, respectivamente, Connecticut, U.S.A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo tornillo con esconce" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7983 Jn.6-v.jn.16

ACTA N.o 11.221. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Owens Corning Fiberglas Corporation (EE.UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para hacer fibras de vidrio y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7956 Jn.6-v.jn.16.

ACTA Nº 11.223. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de soldar vidrio con otros elementos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 8189 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.220. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Sorelux S. A. y Oletta S. A. con domicilios en Boulevard Royal 45.a, Luxembourg, Grand Duché de Luxembourg y 2 bis Boulevard Royal, Luxembourg, Grand Duché de Luxembourg, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en, o relativos a métodos para manufacturar productos farmacéuticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 8156 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.224. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Swift & Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con procedimientos para tratar carnes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
23) $12.00 10|pub 8341 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 11.222. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Guido Zanon, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gasificador de combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 8379 Jn.12-v.jn.23.

ACTA Nº 11.225. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha: Marco Aurelio Bonifacino González, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo acople fijador para mangos de cepillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8480 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 11.226. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha: Ramón Lisogovsky y José Figa, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo living-cama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8481 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 11.227. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Thomas Engel, de Offenbach|Main, Alemania Occidental, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la fabricación de artículos de plástico de gran tamaño auto-sustentables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, es ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8482 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 11.229. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Con esta fecha: Iván Keller y Hugo Lena (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato destinado a colgar la ropa para secar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8466 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 11.228. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha, los señores Juan Angel del Hoyo y Carlos Tanco Guerra, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato calefactor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10|pub. 8522 Jn.14-v.jn.26.

25—Ventas de Comercio

Habiéndose prometido en venta la fábrica de hilos de la sociedad "Alsell Ltda." a la firma "Perfectilos S. A.", se cita a los acreedores de la primera a que concurran con los justificativos de sus créditos a la sede de la segunda, calle Rincón 487, esc. 207, a los efectos de la Ley de 26 Setiembre 1904 y dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Mayo 28 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 7451 My. 30-v.jn.22.

A los efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Héctor Jaime Passaro el comercio sito en la calle Durazno 1449. Acreedores: Esc Ruben Ureta Vega, 25 de Mayo 477, esc. 9. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — PEDRO LONGO.— FERNANDO ETCHICHURY.
25) $16.00 20|pub. 7866 Jn.4-v.jn.27.

A los efectos ley 26 de Set. de 1904, comunico que hé prometido vender al señor Manuel Guerra Barros el Bar y anexos sito en la calle Maldonado Nº 1449. Acreedores: Esc. Ruben Ureta Vega, 25 de Mayo 477, esc. 9. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — P. P. SUC. JUAN BARANI. — JOSE P. ANTONIELLO.
25) $16.00 20|pub. 7867 Jn.4-v.jn.27.

Prometimos vender a César Juri, la tienda y mercería sita en la calle Cuareim No 1081. Acreedores en la misma. — Montevideo, Febrero 2 de 1956. — WALTER CAIRELI GUTIERREZ. — LIRIA ZABALETA.
25) $8.00 20|pub. 8228 Jn.9-v.jl.3.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido al señor Benito Rodríguez González, el almacén y lechería situada en la calle Isla de Gorriti 2104, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — ABELARDO COSTAS ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 7365 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Basilio Dubra el Almacén y Bar de la Avda. San Martín 3400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Mayo 20 de 1956. — SATURNINO LOPEZ. — ANGELICA PURA BRITOS DE LOPEZ. — NORBERTO VEIGA. — HECTOR TROPIANO. — Sucesión de AMBROSIO DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 7319 My.28-v.jn.20.

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a don Ezequiel E. Roig, nuestro activo de mercaderías, muebles, útiles, en el ramo de ventas de automóviles, repuestos y accesorios y maquinaria agrícola de nuestro negocio, sito en nuestra ciudad en 25 de Mayo 327. Los acreedores deben concurrir al local de la Barraca "Río Negro y Anexos Limitada", en esta ciudad, 25 de Mayo 3341. — Fray Bentos, Abril 2 de 1956. — AUTMEC FRAY BENTOS LIMITADA.
25) $32.00 20|pub. 7287 My.28-v.jn.20.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Luis A. Zito, Norberto Veiga, Francisco y José Fernández el negocio de "Comestibles y Despacho de Alcohólicas", establecido en Avenida Simón Martínez 4602. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Junio de 1956. — PEDRO F. CASSINELLI.— TERESA COLISTA.
25) $16.00 20|pub. 8614 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Ramón Reboredo el negocio de "Cmbles., Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en la Avenida General Rivera 3130. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Junio de 1956. — MARTIN KECHICHIAN.—AGANI PALAJAN.
25) $16.00 20|pub. 8615 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Zoilo Barreiro e lcomercio del ramo de Almacén, Frutas y Verduras ubicado en la calle Paysandú N.o 1749 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — FLORENTINO CODESILO LORENO. — JOSEFINA IGLESIAS DE CODESILO.
25) $16.00 20|pub. 8540 Jn.14-v.jl.7.

Jacobo Schwartz, Teresa Taube, Alberto Torres, Lydia Cardozo, Benito Enrique Varela Barbieri y Florinda Hortensia García Villa por sí y como únicos integrantes de la sociedad "Torres, Schwartz y Varela", hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a Luis Seroussi y Enrique, Rosa, Felicia y David Roitman el comercio que en el ramo de carnicería tienen instalado en la calle Salto Nº 1050 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos por triplicado, en la Escribanía Grauert de la calle Cerrito 661 bis, p. 2, ap. 4, de 10 a 12 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — JACOBO SCHWARTZ. — TERESA TAUBE DE SCHWARTZ. — ALBERTO TORRES. — LYDIA CARDOZO DE TORRES. — BENITO ENRIQUE VARELA BARBIERI. — FLORINDA HORTENSIA GARCIA DE VARELA.
25) $48.00 20|pub. 8601 Jn.15-v.jl.9.

Hago saber que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de Bar y Adicional Bebidas Alcohólicas, exploto en Villa Cardona, a favor de don Santiago Díaz, y cuya patente, a nombre de don Manuel F. Oten, no me ha sido transferida aún por éste. Los acreedores deberán justificar sus créditos en el Estudio del escribano Mateo A. Galagorri, en esta Villa, dentro del plazo legal. — Cardona, Mayo de 1956. — JUSTO DAVID DEL CASTILLO.
25) $24.00 20|pub. 8581 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Juan Mariño el comercio del ramo Almacén y Alcohólicas Embotelladas ubicado en Camino Carrasco No 4093 de esta ciudad. Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — TAKVOR GHOUGASSIAN PAPASIAN. — HATCHIK PANOSSIAN HAMAMGIAN. — MARINE PANOSSIAN DE GHOUGASSIAN.
25) $16.00 20|pub. 8548 Jn.14-v.jl.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Alcides y Carlos Pacheco, el Café, Bar y Horno de Pizza de la Avenida 8 de Octubre No 4554 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Mayo 19 de 1956. — LUIS MINETTI CHIAPPE. — MARIA JULIA PICARDI DE MINETTI. — GILBERTO MINETTI CHIAPPE. — MARIA LUISA BERNET DE MINETTI.
25) $24.00 20|pub. 7318 My.28-v.jn.20.

Julián Romasso Sosa, ha prometido vender a Roque Ricardi García, el Bar, Bebidas alcohólicas, Máquina de café, Fonda y Hospedaje, establecido en el kilómetro 61, carretera Colonia Montevideo. Acreedores presentarse en Artigas 525. — Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $16.00 20|pub. 7361 My.28-v.jn.20.

Se hace saber que he resuelto vender el comercio que en el ramo da Carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Prudencio Montagne, a don Daniel Dopaso Pereyra Los acreedores presentarse en la calle Becerro de Bengoa Nº 543, dentro del término legal. — San José, Mayo 15 de 1956. — WILSON R. GRACEL.
25) $16.00 20|pub. 7362 My.28-v.jn.20.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Francisco Peña, el comercio del ramo Bar y Billar ubicado en la calle Comercio N.o 2199 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 19 de 1956. — VICENTE ZACCARO. — PEDRO PALMERI. — LUIS SPROVIERI. — FILOMENA SPROVIERI DE ZACCARO.
25) $16.00 20|pub. 8545 Jn.14-v.jl.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Domingo Rial el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Propios 2252. Acreedores, presentarse en las oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Mayo de 1956. — ORLANDO ZAGLIO.
25) $24.00 20|pub. 8459 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Secundino González el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Cerro Largo 1849, acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo 1956. — AGAPITO GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 8460 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al los señores José Martínez Taboada, Antonio Martínez Dapía y Antonio Martínez Taboada, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la Avenida Agraciada 1802. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — MONICO B. OLIVERA.
25) $24.00 20|pub. 8461 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Rial Iglesias, el comercio que gira en el ramo de Bar, Almacén y Restaurant, ubicado en la calle Constituyente 1849. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — GURMENSINDO CAMPOS.
25) $24.00 20|pub. 8462 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a el señor Juan Angel Ulibe, el comercio que gira en el ramo de Bar, Hotel y Restaurant, ubicado en la calle Amazonas 1389. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misoines 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — FELICIANO FONTAN. — FRANCISCO DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 8463 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Carlos Berreta y Elio Arobba, el comercio que gira en el ramo de Bar. (Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fiambrería), ubicado en la Avenida Brasil 2600. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Junio de 1956. — JOSE LENZNER. — CARLOS GRECO.
25) $24.00 20|pub. 8464 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Gregorio Alejandro y Domingo Alberto Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Helados y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Reyes 1645. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — NOUBAR y MANUEL BALIAN.
25) $24.00 20|pub. 8465 Jn.13-v.jl.6.

Se hace saber al Comercio y al Público que hemos prometido vender a la sociedad Moratorio y Cía. Ltda., el comercio de importación y empresa comercial, ubicada en la calle Yí 1629, de esta ciudad, que gira bajo la denominación de "Rodrigo Hnos". Acreedores presentarse en el Comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1956. — VIOLETA CRESPO DE RODRIGO. — OLGA VIOLETA. — ANDRES RODRIGO. — SUCESORES DE ATANASIO RODRIGO.
25) $24.00 20|pub. 8449 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo "Oficina de Balanzes Maciá" de Hugo Maciá, Lavalleja 1927; prometí vender mi comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Juan Paullier 2950 a los señores Antonio Donis Domínguez; Antonio Alvarez y Daniel Villaverde. Los acreedores deben presentarse en el Estudio del escribano Octavio Larocca, calle Misiones 1367, esc. 22. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 25 de Mayo de 1956. — RUBEN GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 8445 Jn.13-v.jl.6.

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a Basilio Dagoberto Otazo, el comercio que en el ramo de carnicería, tenemos instalado en la calle Ituzaingó 606 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 2 de Febrero de 1956. — Prometientes vendedores: LUIS EDUARDO OTAZO. — PERLA M. CASTRILLO DE OTAZO. — Promitente comprador: BASILIO D. OTAZO.
25) $24.00 20|pub. 8444 Jn.13-v.jl.6.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Ricardo A. Méndez Alonso y Alzikas Kazdanas el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cuñapirú número 2151 de esta ciudad. Acreedores Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — FRANCISCO E. RIVAS. — MARIA ALCIRA PIÑEYRO — JUAN TOMAS VIEITES. — MARIA DE LOS DOLORES MORENO.
25) $24.00 20|pub. 8191 Jn.8-v.jl.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. EVANGELIO PERLAS comunica al comercio en general que ha prometido en venta al señor Natalio Perlas solamente el comercio que en el ramo de almacén, frutas, verduras y alcoholes embotellados gira en esta plaza en la calle Santa Lucía Nº 5829. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 6 de Junio de 1956.
25) $24.00 20|pub. 8183 Jn.8-v.jl.2.

O.A.S.T.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Aura Esther Moreno de Nieves, sita en esta ciudad, calle Germinal 5663 en el ramo de alm.. frut., verd. y ferment. al señor Antonio Martínez Tarrío. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — AURA ESTHER MORENO DE NIEVES. — ANTONIO MARTINEZ TARRIO.
25) $24.00 20|pub. 8180 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores José Martín Demichell Recarte y Eduardo Julio Pose, mi comercio en el ramo de Almacén por Mayor, ubicado en la Avda. General Flores 4112 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores comercio. — 31 de Mayo de 1956. — VICENTE MARTINEZ. — DOLORES CALVO.
25) $16.00 20|pub. 8151 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores Juan Miguel Cachero y Manuel Antonio Cuesta, mi comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, Lechería, ubicado en Juan Carlos Gómez 1284 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — 4 de Junio de 1956. — ISIDORO BRAUN. — SELINA BECK.
25) $16.00 20|pub. 8152 Jn.8-v.jl 2.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Manuel Seco Duarte mi comercio en el ramo de Almacén, Lechería y Fermentados ubicado en Juan Lavalle 665 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — 1º de Junio de 1956. — PRIMITIVA FRAGA.
25) $16.00 20|pub. 8150 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Antonio Lema el Café y Bar de la Avda. Joaquín Suárez Nos. 3645|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 31 de 1956 — JOSE TOMAS MUGICA. — MARIA L. OZORES DE MUGICA.
25) $16.00 20|pub. 8148 Jn 3-v.jl.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometimos vender a los señores Juan Antonio Martínez y Guillermo Vales el negocio de Bar y Restaurant sito en la calle Washington Beltrán esq. Florencio Sánchez de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas de los intermediarios: Rincón 432, piso 3, escritorio 14. — Minas, 21 de Mayo de 1956. — FELIX BALOIS SERRON.
25) $24.00 20|pub. 8142 Jn 8-v.jl.2.

MANUELA FERREIRA SILVA ha prometido vender a Miguel Angel Mera, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en Avda. Italia 1048. Acreedores presentarse en Artigas 525. Ley 4 de Setiembre de 1904. — San José, 5 de Junio de 1956.
25) $16.00 20|pub. 8139 Jn.8-v.jl.2.

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Humberto y José Angel Barroeta, nuestro establecimiento que en el ramo de Importación. Fábrica de mezcla, mosaicos y venta de artículos para construcción y sanitarios gira en esta Plaza, en Avenida Italia 3483|85, bajo la razón social de "Pascuale y Giassanti". Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — ROQUE PASCUALE. — ANTONIO GIASSANTI.
25) $24.00 20|pub. 7520 My.31-v.jn.23.

OSCAR y ALVARO BROQUETAS escinden el compromiso con Juan Katz y prometen vender en las mismas condiciones, libre de pasivo, a IALPA Sociedad Limitada, el negocio de Papelería, Librería y Comisiones que giraba en Colonia Nº 1133, sobre la base del concordato ya suscrito Presentarse: Escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592. — Montevideo, Junio 5 de 1956.
25) $16.00 20 pub. 8103 Jn.7-v jn.30.

Interviniendo el Banco a Caja Obrera (Sucursal Cordón), prometí vender al señor Carlos Alvarez Sardi, mi comercio en el ramo de fiambrería establecido en la calle Canelones número 2000 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), Sección Ventas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 4 de 1956. — BLANCA PERLA DE PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 8018 Jn.6-v.jn.29.

Comunicamos que prometimos vender al señor Olinto Pedro Carretto el negocio de Carnicería, establecida en la Avda 8 de Octubre número 2402. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1956. — SUCESION PEDRO CARRETTO
25) $16.00 20|pub. 8099 Jn.7-v.jn.30.

Francisco Montalbán venderá a Rodolfo Ciganda, el Taller Mecánico de Tacuarembó 1472. Acreedores presentarse en el comercio referido, de 10 a 12 horas. — Montevideo, 24 de Mayo de 1956.
25) $8.00 20 pub. 7254 My.26-v.jn.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo balanceador Florit Güelmo, prometí vender a los señores Jorge José y Felipe Francisco Llavayol el comercio que gira en balneario El Pinar, 7ª sección de Canelones, en el giro de Almacén y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo Junio 4 de 1956. — FERMIN ISABELINO CUNEO.
25) $16.00 20|pub. 7996 Jn.6-v.jn.29.

Se hace saber que Luis Alberto Traverso, prometió vender a Leyla Barbosa de Martínez, el Bazar que tiene en la calle Carlos M. Ramírez Nº 99, en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en 18 de Julio 1417, escritorio 3, con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el término de treinta días a partir de la primera publicación, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — LUIS ALBERTO TRAVERSO.
25) $24.00 20|pub. 7311 My.28-v.jn.20.

Se hace saber a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a Luciano Misa Misa la Carnicería instalada en Avda. Larrañaga 3260 bis de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — DIONISIO LOPEZ OTERO.
25) $16.00 20|pub. 7990 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María de la Consolación Loureiro de Urceira, el comercio de hotel sito en San José número 866 de esta ciudad, al día 30 de Noviembre de 1955. Acreedores en el mismo — Montevideo, 25 de Mayo de 1956 — ELIAS HALFON CUAN. — JOSE MESTRE LLORENS — HERMENEGILDA GUTIERREZ DE MESTRE.
25) $16.00 20|pub. 7665 Jn.1o-v.jn.25.

De acuerdo con la Ley 26 Set. 1904 hago saber que hemos prometido vender al señor Adolfo Urgal nuestro comercio, calle E. Acevedo número 955. Los acreedores deberán presentarse en Treinta y Tres Nº 1469. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — SUCESION DE JUAN GRAPPIOLO.
25) $16.00 20|pub. 7777 Jn.2-v jn.26.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos Vicente Ramón Dorrego Stokevere y Petrona Figueredo prometieron vender a Norberto Abenante Castro y Lila Azucena Posse, quienes a su vez lo prometieron en venta a José Pedro Coitinho, el comercio que en el ramo de "Venta de confituras, cigarrillos y revistas" está instalado en la calle Resistencia 1804 bis. Acreedores a presentarse en San José 1737, escritorio 9. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — VICENTE RAMON DORREGO. — PETRONA F. DE DORREGO. — NORBERTO ABENANTE. — AZUCENA POSSE DE ABENANTE. — JOSE PEDRO COITINHO.
25) $32.00 20|pub. 7234 My.26-v.jn.18.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a Jesús Candia Viña el almacén y bar que gira en esta plaza en la calle Lavalleja N.o 1802 quien tomó posesión del mismo con fecha, de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc 20. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. — ENRIQUE TORRADO FIGUEROA. — MARIA MAGDALENA ANSELMI DE TORRADO.
25) $24.00 20|pub. 7161 My.25-v.jn.16

Comunico que con intervención de la Oficina Mosan, de esta plaza, he prometido vender a los señores Francisco Ylloldo y Generoso Bar, el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas y Verduras y Alcohólicas embotelladas, tengo en esta ciudad, calle Juan Paullier Nº 1478. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizo las presentes publicaciones — Montevideo Mayo 25 de 1956. — MIGUEL ANDRES BLANCO.
25) 24.00 20|pub 7262 My.26-v.jn.18.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Dulimer Piñeyro Amor el Café y Bar de la calle Asencio 1137|89 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 23|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — JOSE MARCIAN MARTIARENA IBAÑEZ. — ZULMA RIVERA DE MARTIARENA.
25) $24.00 20|pub. 8439 Jn.13-v.jl.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mediante intervención balanceador Florit Güelmo, el comercio que gira en el ramo de Carnicería en Carrasco, 7ª sección de Canelones, a los señores Rodríguez y Bula. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — PABLO FUENTES.
25) $16.00 20|pub. 7997 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mediante intervención balanceador Florit Güelmo, el comercio que gira en los ramos de Almacén, Bar y Ferretería, en Toledo, 16.a Sección de Canelones, a los señores Casarino Hnos. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — LUIS PEDRO CASARINO.
25) $16.00 20|pub. 7998 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender mediante intervención balanceador Florit Güelmo, el comercio que gira en los ramos de Almacén y Bebidas Alcohólicas, en Pantanoso, 6ª sección de Canelones, al señor Ernesto Metzger. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Sucesores de JOSE PEDRO CAVALLERO.
25) $16.00 20|pub. 7999 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo balanceador Florit Güelmo, prometí vender el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bebidas Alcohólicas, en balneario Salinas, 7ª sección Canelones, al señor Julio Eusebio Esquibel. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063. (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — JOSE ANIDO.
25) $16.00 20|pub. 8000 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo balanceador Florit Güelmo, prometí vender el comercio que gira en Estación Atlántida, 7ª sección Canelones, en el ramo de Almacén, Bebidas Alcohólicas y Billar, al señor Ramón Donato Fuentes. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — DIEGO FUENTES.
25) $16.00 20|pub. 8001 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Manuel y Joaquín Gonda Costa el bar que gira en esta plaza calle Piedras N.o 250 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 24 de Mayo de 1956. — ROMAN SOTELO TECHERA. — ELISA MARTINEZ DE SOTELO. — JOAQUIN ALONSO GONDA. — MARIA EMILIA MACRI DE ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 7571 My.31-v.jn.23.

Aurelia López de Haro de Callaba hace saber que ha prometido vender el comercio que gira en los ramos de productos Ancap, accesorios de autos y anexos, sito en la calle 18 de Julio esquina Florida de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en dicho local a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.— Paso de los Toros, Junio 2 de 1956. — A. L. H. CALLABA.
25) $24.00 20|pub. 8058 Jn.7-v.jn.30.

Comunico que he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de Mercería y Tienda y con la denominación de "Las Novedades" gira en la calle Francisco Vidal 665, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1956. —ESTHER FERNANDEZ GENOVES DE SANTA CRUZ.
25) $24.00 20|pub. 8275 Jn.9-v.jl.3.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Eduardo D'Alesio, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Avda. Peñarol Nº 4821|53 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1956. — NICOLAS D'ALESIO. — CEFERINA PEDROZO DE D'ALESIO.
25) $16.00 20|pub. 8270 Jn.9-v.jl.3.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio No 1709. Prometí vender al señor Ernesto Telechea Ramos, el Almacén de Comestibles, Frutas y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Cubo del Norte Nº 3602 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Junio 1º de 1956. — JOSE VICENTE FARINASSO. — GIOCONDA B. MONICH DE FARINASSO.
25) $16.00 20|pub. 8271 Jn.9-v.jl.3.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Joaquín García Fernández el bar y horno sito en la calle Colonia Nº 1800 esq. T. Narvaja de esta ciudad. — Acreedores Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — JUAN A. FERRER POCCINO. — IDA MARQUEZ TORRES.
25) $16.00 20|pub. 7784 Jn.2-v.jn.26.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JUAN CARLOS SEPE BAEZ y MARIA DOLORES AGUILAR prometieron vender a Pablo Misa y Pulcerio Fernández el Kiosco de venta de cigarrillos y confituras y Subagencia de Quinielas, que gira en Colonia 905. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, ap. 1 (Estudio esc. Serván Bauzón) de 9 a 11 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 7781 Jn.2-v.jn.26.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Antonio, Raúl y Angel y Elida Desdemona Martínez, el comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Ituzaingó 1252 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — ADOMAS JAKUTAVICIUS BALTRUCAITES. — STASE VENSKAITE DE JAKUTAVICIUS. — ADOLFO KANOPA MELUNAS. — IVONNE ELENA ALMADA DE KANOPA.
25) $24.00 20|pub. 7776 Jn.2-v.jn.26.

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Manuel Feijoo Taboada el comercio que en el ramo de Hotel gira en esta plaza con el nombre de "Dante" instalado en la casa Nº 896 de la Av. 18 de Julio de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse al escribano Ramiro Llano en Propios 2585. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — DELFINO VIRGILIO CASAS.
25) $24.00 20|pub. 7754 Jn.2-v.jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, calle Colón 1482, escritorio 5, se hace saber que hemos prometido en venta la marmolería ubicada en Luis Ponce Nº 1415 a "Marmolerías Guidi-Orsi y Uboldi". Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — ANGEL CRISTINO MENA. — MARIA C. LAMBRUSCHINI. — FERNANDO GUIDI. — ALADINO ORSI. — PEDRO UBOLDI.
25) $16.00 20|pub. 7637 Jn.1º-v.jn.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo el escribano H. Pérez Ricchini, los esposos Juan Francisco Rosselli y María Ana Giacoya o Anita Giacoia, vendieron hoy a Omar Juan Rosselli el comercio que gira en "Punta del Manga", en el ramo de Bodega. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 25 de Mayo de 1956. — JUAN FRANCISCO ROSSELLI. — ANITA GIACOIA. — OMAR JUAN ROSSELLI.
25) $24.00 20|pub. 7620 Jn.1o-v.jn.25.

Ley 25 de Setiembre de 1904. — He prometido vender al señor Gonzalo Pérez Pérez el comercio de carnicería sito en la calle José Batlle y Ordóñez esquina Garibaldi de la ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse en el Estudio Jurídico de Yamandú García, calle General Flores Nº 770 (Las Piedras). — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — HORACIO ACUÑA MUNIZ.
25) $24.00 20|pub. 7612 Jn.1º-v.jn.25.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Cayetano López y Jesús Boquete el bar que gira en esta plaza calle Yaguarón N.o 1648 quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 12 de Mayo de 1956. — JUAN NUÑEZ NOVAS. — JUANA REZZANO DE NUÑEZ.
25) $24.00 20|pub. 7572 My.31-v.jn.23.

A efectos Ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que prometimos vender a don Belarmino Barcia Misa, el comercio de carnicería sito en Camino Corrales No 4041|3 Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — (Suc. de DALMIRO PEREZ FERNANDEZ). — CARMEN VARELA DE PEREZ — DALMIRO, DOMINGO FRANCISCO Y MERCEDES CARMEN PEREZ VARELA.
25) $16.00 20|pub. 7673 Jn.1º-v.jn.25.

Al comercio y al público se hace saber que hemos prometido vender al señor Benito Veloso Salgado la parte que nos corresponde en el negocio de carnicería sito en la calle Londres número 3601 de esta Capital, debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal Nº 1414, escritorios 3 y 4. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — ENRIQUE GONZALEZ ALVAREZ. — CONCEPCION PAZOS DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 8389 Jn.12-v.jl.5.

Con intervención de la escribanía Pagano, prometí vender a los señores: Aníbal Méndez Gomensoro Rolando A. Varela y Federico Héctor Bormioli, el comercio en el ramo de Tienda y Mercería e Importaciones, sito en la calle Rincón N.o 638. Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — SALVADOR J. PINEJAS.
25) $16.00 20|pub. 8327 Jn.11-v.jl.4.

He prometido vender a don Arenaldo Castagno el comercio que en el ramo de lavadero gira en Avenida Brasil 2544. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 2, escrit. 8, estudio del escribano De León. — Montevideo, Junio 8|1956. — DA TSE CHI.
25) $16.00 20|pub. 8323 Jn.11-v.jl.4.

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Antonio Zubillaga N.o 184 en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, a los señores Brunilda Olivera Silvera de Vrebac y Heraldo Pío Miranda. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — FELICIA RETAMOSA LUQUE DE GARCIA. — BRUNILDA OLIVERA SILVERA DE VREBAC. — HERALDO PIO MIRANDA.
25) $32.00 20|pub. 8315 Jn.11-v.jl.4.

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259, interviene. A los efectos de la ley de 126 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Acrópolis N.o 3388, en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, al señor Antonio Pese Mus. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ISIDRO BAUTE GONZALEZ. — ANTONIO PESE MUS.
25) $24.00 20|pub. 8316 Jn.11-v.jl.4.

Al comercio y al público: Hemos prometido vender a favor del señor Rogelio H. Costabile, el Almacén, sito en Darwin 3461, según ley 26|9 904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, 11 Junio de 1956. — BALDIRIO B. MANSINO. — MARIA Z. LOPEZ DE MANSINO. — ROGELIO H. COSTABILE.
25) $16.00 20|pub. 8331 Jn.11-v.jl.4.

Hemos prometido vender a favor del señor Ramón Alberte el Almacén sito en Fraternidad 4052 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — ARTIGAS VELAZQUEZ.— RAMON ALBERTE.
25) $16.00 20|pub. 7837 Jn.4-v.jn.27.

Victoriano Martínez y Angela Maccio de Martínez, han prometido vender a don Enrique Monteagudo su comercio de Estación de Servicio de Automóviles, Camiones, Gomería, Engrases, etc., sito en la calle Cuchilla Grande y Teniente Rinaldi N.os 4348 y 4350, frente a la calle Cuchilla Grande. Acreedores a Rincón 541 escritorio 1. Escribano José D. Cotelo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956.
25) $24.00 20|pub. 7652 Jn.1o-v.jn.25.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, los esposos señor Alfredo Veiga Delgado y señora Catalina A. Fernández Alonso, venderán a los señores Salvador Sotelo Pino y Dionisio López Sotelo, la carnicería instalada en esta ciudad, calle Julián Laguna No 4674. Acreedores a la escribanía: Rincón 487, 8º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Mayo de 1956. — ALFONSO VEIGA. — CATALINA FERNANDEZ DE VEIGA. —, SALVADOR SOTELO PINO. — DIONISIO LOPEZ SOTELO. — SALVADOR SOTELO PINO. — D. MENDEZ, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 7403 My.29-v.jn.21.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a José María y Luisa Olga Abi Rached, el comercio que gira en la 5ª sección judicial de este Departamento en el ramo de Almacén y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en escribanía Naguila, 18 de Julio 458, Durazno. — Durazno, Mayo 26 de 1956. — SAID ABI RACHED.
25) $24.00 20|pub. 7973 Jn.6-v.jn.29.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 avisamos que prometimos vender a José Pedro Mazzilli, la panadería "La Italiana", de Sarandí Nº 3478, y puesto de venta de Rincón y Brasil, ambos de esta ciudad. Acreedores presentarse en escribanía Laurenz, de 25 de Mayo 3179, Fray Bentos, dentro de treinta días. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1956. — ANASTASIO FELIX PERAZZA MELIAN. — VICTORIA RODRIGUEZ DELGADO DE PERAZZA.
25) $24.00 20|pub. 7191 My.26-v.jn.18.

Prometí vender el Bar con Alcohólicas y Billares, sito en Domingo Aramburú 1500 de esta ciudad, a los señores Julio Cotelo Dolzadelli y Juan A. Nicolini Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Mayo de 1956. — ISKANDAR HAGOPIAN.
25) $16.00 20|pub. 7314 My.28-v.jn.20.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Edelmiro Collazo el comercio del ramo de Almacén, Fiambrería y Alcohólicas embotelladas ubicado en la calle Santiago de Anca número 1602 de esta ciudad. Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — JOSE RUSSO GROSO. — HILDA COSTA DE RUSSO.
25) $16.00 2|pub. 8547 Jn.14-v.jl.7.

Comunico al comercio que he prometido en venta la Subagencia de Quinielas y accesorios instalada en San Martín Nº 3652. De acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo acreedores, presentándose al local expresado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1956. — HECTOR L. CASALES.
25) $16.00 20 pub. 8559 Jn.15-v.jl.9.

He prometido vender a Cándido Agustín Rodríguez Calero y Juan Carlos Colobbio la panadería "Solymar", sito en la calle Joaquín Requena Nº 2135. Acreedores en Zabala 1372, esc. 36 Escribano Trucillo. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 13 de Junio de 1956. — RAMON MANCEBO.
25) $16.00 20|pub. 8610 Jn.15-v.jl.9.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Cyro Torre y Gaspar Calvo, como únicos socios de la Sociedad Torre y Calvo, propietaria de la Panadería y Confitería "Bellas Artes" ubicada en la calle Yaguarón Nº 1317, han prometido ceder a los señores Juan Antonio Padula, Ruben Walter Abreu, Eugenio de Pedro y Domingo Raúl Sánchez, la tercera parte del activo de la nombrada Sociedad, incorporándose estos últimos a la Sociedad que girará con la razón social "Torre y Calvo y Cía.". Acreedores presentar sus créditos en duplicado en la calle Sarandí No 356, escritorio Nº 16. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — TORRE Y CALVO.
25) $32.00 20|pub. 7264 My.28-v.Jn.20.

Interviniendo Oficinas Derudder, de Osvaldo Derudder, Avenida 18 de Julio 1954 prometimos vender el negocio de Fiambrería, Productos de Granja y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la calle Vilardebó No 1844 de esta ciudad a la señora Dominga Céspedes. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — JUAN FRANCISCO RODOLFO DESEVO. — MARIA SOCORRO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 8550 Jn.14-v.jl.7.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender al señor David Grill Bergenfeld, el negocio de Almacén, Comestibles y fermentadas, calle Porongos N.o 2999 de esta Ciudad. Acreedores ocurrir al estudio del doctor Jaime Krygier, Misiones 1371, piso 4.o, esc. 37. — Montevideo, 17 Mayo 1956. — BLANCA F. DE PEDETTI. — DAVID GRIL BERGENFELD.
25) $16.00 20|pub. 7157 My.25-v.jn.16.

Aviso: Se hace saber que la sucesión de Rafael Santarcieri ha prometido vender al señor Antonio Wilfredo Lorenzo, el negocio de Peluquería, Venta de Lotería y Quinielas de la calle Convención 1410. Acreedores presentarse en Misiones 1408, escritorio 1, hora 15 a 18 El señor Antonio Wilfredo Lorenzo tomó posesión del negocio el día 23 de Mayo de 1956. — MARIA CATALINA NOVO DE SANTARCIERI. — MARIA CATALINA SANTARCIERI DE GIAUDRONE.
25) $24.00 20|pub. 7199 My.26-v.jn.18.

27-Varios

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

1) Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio J-2, ubicado entre las calles Oribe, Juan M. Blanes e Industria (ciudad de Fray Bentos), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones en la Oficina del Barrio J-1, ubicada en la calle Zorrilla de San Martín número 1789, venciendo el plazo fijado a tal efecto, el 21 de Julio del corriente año: 2) Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, los interesados deberán reunir las siguientes condiciones: A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista; B Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda, no excedan de $240.00 (doscientos cuarenta pesos), deducido el montepío y descuentos por concepto de leyes sociales, Seguro de desocupación. No se computan: Asignaciones familiares, pensiones a la vejez, por invalidez, ni compensaciones por comida que se otorgan en casos especiales al personal del Ejército, de la Marina y de la Policía. Los recursos de los obreros se determinarán de acuerdo al promedio que arroje lo percibido en los últimos 12 meses de actividad, anteriores a la fecha del sorteo. En caso de no poderse documentar los ingresos, se les aplicará una remuneración ficta sobre la base de 21 jornales de labor mensual; C) Buena conducta; D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento; E) Poseer oficio u ocupación habitual, y percibir remuneración adecuada a las obligaciones a contraer con el Instituto; a los efectos de la estimación de este último extremo, se tomará en cuenta también lo que perciban los demás integrantes de la familia que puedan contribuir al pago de la cuota respectiva; F) La inscripción en el Registro Cívico; G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado ni las personas a su cargo.

3) El sorteo se efectuará conjuntamente entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

4) Al efectuar la inscripción, los interesados deberán exhibir la Credencial Cívica.

5) Cada familia podrá registrar una sola inscripción.

6) Todos los trámites son absolutamente gratuitos.

7) No se exige garantía.

Comodidades de las viviendas. — 1 dormitorio, estar, comedor, cocina, baño, depósito, porche y terreno. (Capacidad máxima: 3 personas. Tipo 1|3). Alquiler aproximado $ 28.00. — 2 dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, depósito, porche y terreno. (Capacidad máxima 5 personas. Tipo 2|5). Alquiler aproximado $ 30.00. — 2 dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, depósito, porche y terreno (Capacidad máxima 7 personas. Tipo 2 7). Alquiler aproximado $ 32.00. — 3 dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, depósito, porche y terreno. (Capacidad máxima 8 personas. Tipo 3|8). Alquiler aproximado pesos 36.00. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 31780 Jn.13-v.jn.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Modificación del artículo 14 de la Ordenanza de Pavimentación (Decreto N 1.583 del 11 de Setiembre de 1953)

Decreto Nº 2.697 del 24 de Mayo de 1956

La Junta Departamental en sesión de hoy, decreta:

Artículo 1o) Modifícase el artículo 14 del Decreto Nº 1.583, del 11 de Setiembre de 1953 e incorpórase en una única disposición los decretos N.os 1.880 y 2.106 de 2 de Abril y 2 de Diciembre de 1954.

Artículo 2º) El citado artículo quedará redactado así: Artículo 14. Las contribuciones por pavimentos a construirse se podrán cancelar al contado o en ochenta cuotas trimestrales exigibles, la primera a los noventa días de vencido el emplazamiento, que hará el Concejo Departamental, salvo las excepciones siguientes: A) Las contribuciones que se adeudan por concepto de pavimentos económicos con cordones y cunetas o sin ellas deberán cancelarse al contado o en veinte cuotas trimestrales; B) Las contribuciones correspondientes a los pavimentos económicos a que se refiere el artículo anterior, construídos por el régimen "por cuentas" que establece el decreto de la Junta Departamental de Maldonado, de 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939, también se cancelarán al contado o el veinte por ciento al contado y el resto en veinte cuotas trimestrales; C) Las contribuciones originadas por las obras realizadas al amparo de las disposiciones del Decreto No 1.472 de la Junta Departamental de Maldonado y financiadas de acuerdo con la Ley del 2 de Julio de 1953, podrán cancelarse al contado o en cinco o en veinte cuotas anuales, según la clasificación del artículo 9º, debiendo abonarse la primera cuota después de los noventa días del vencimiento del emplazamiento o conjuntamente con el primer pago que corresponde a la Contribución Inmobiliaria afectada. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente el contribuyente puede optar por cancelar su contribución, en ochenta o en veinte cuotas trimestrales en la forma prevista en este artículo. Todo propietario que pague la totalidad de su contribución antes del vencimiento del término del emplazamiento se le descontará de la misma el porcentaje incluído en ella por concepto de depreciación en la venta de los bonos. Con esta recaudación se formará un fondo especial, por contrato, para abonar hasta donde sea posible, obras realizadas, por el mismo contratista, sin tener que recurrir a nuevas ventas de valores; D) Las contribuciones originadas por la construcción de las conexiones ciegas podrán cancelarse al contado o en ocho cuotas trimestrales o en veinte por ciento (20 o|o), al contado y el resto en ocho cuotas trimestrales con más los intereses que fija el artículo 18 según el régimen que se adopte para el pago del pavimento que se construya en la ubicación de las conexiones. Mientras no haya sido cancelado el importe de la contribución, esta grava la propiedad correspondiente con un derecho real; E) Las contribuciones originadas por la construcción de veredas, cordones y cunetas que se realicen por el régimen de pago por cuentas, ya sean construídas por administración o por contrato, podrán cancelarse al contado o el veinte por ciento (20 o|o) al contado y el resto en doce cuotas trimestrales con más los intereses que fija el artículo 18. Cuando la construcción de estas obras se realice por administración, el Concejo Departamental establecerá, previamente a su realización, si los propietarios pueden acogerse al régimen de pago por cuentas.

Artículo 3o) Deróganse todas las disposiciones municipales que se opongan a este Decreto.

Artículo 4º) Publíquese, etc.

Pase al Concejo Departamental a sus efectos, declarándose urgente. — Dante Bianchi, Presidente. — Tomás Cassella, Secretario.

Resolución Nº 971|56. — Maldonado, Junio 1o de 1956. — El Concejo Departamental, en sesión de la fecha, Resuelve: Cúmplase, publíquese, regístrese y archívese. — Martín S. Marzano, Presidente. — J. A. Guerra, Prosecretario. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.
27) (C.C.) 30|pub. 31773 Jn.13-v.jl.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por disposición del Consejo Directivo y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigencia se llama para proveer los siguientes cargos docentes en esta Facultad:

Llamado a aspirantes:

1 Director del Instituto de la Construcción de Edificios.

1 Jefe de Departamento del Instituto de la Construcción de Edificios.

1 Director del Instituto de Estética y Artes Plásticas.

Llamado a concurso abierto y de pruebas:

3 Ayudantes de Práctica Profesional.

1 Ayudante Técnico del Instituto de Estética y Artes Plásticas (Sección Medios Gráficos).

1 Ayudante de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación.

Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Termino de la inscripción: 14 de Julio 1956. Hora 11. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 31802 Jn.15-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
INVESTIGACION DE PATERNIDAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Dorila Erelles, por sus menores hijos Idilio, Margot Angela y Marzol Antonio Chipollini contra PEDRO CHIPOLLINI. Investigación de la paternidad" (Lo. 51, Fo. 556), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado y a estar a derecho en los autos arriba mencionados, dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a todos aquellos que se crean con algún derecho en la sucesión de Pedro Chipollini o Chipolini, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) (R. 20|5|955) 30|pub. 31512 My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, se hace saber al público que en los autos caratulados: "VITAL GUIÑADA (JUAN o DOMINGO JUAN). Declaración de ausencia" L.o 52 F.o 428, se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Juan o Domingo Juan Vital Guiñada. A los efectos de lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $32.00 20|pub. 7198 My.26-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
LIQUIDACION JUDICIAL DE SOCIEDAD

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE LANAS Y PIELES SOCIEDAD ANONIMA", (L.o 47, F.o 198), se hace público que se decretó la liquidación judicial de la sociedad anónima "Compañía Industrial de Lanas y Pieles", y en consecuencia se previene: A) Que se prohibe hacer pagos y entregas de efectos a la sociedad en liquidación bajo pena de no quedar los que lo hicieren exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la misma; debiendo los que tengan bienes o documentos de la misma ponerlos a disposición del Juzgado a fin de no ser tenidos por ocultadores y cómplices de la sociedad en liquidación; B) Que quedan designados Síndicos provisorios Marco Alfredo Baccino y Joaquín Aparicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $24.00 10|pub. 8361 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Intimación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Banco La Caja Obrera contra BALDOMERO SEISDEDOS. Intimación" Lº 49 Fo 175, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Baldomero Seisdedos para que comparezcan en estos autos para seguir contra ellos este juicio de rescisión de promesa y desalojo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, mayo 15 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 7606 Jn.1º-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
RESCISION DE CONTRATO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Domínguez Bergalli de Hiriart, Delia Teresa contra MESA, SALVADOR. Rescisión de contrato de promesa" (L.o 46, F.o 569), se cita y emplaza al demandado, don Salvador Mesa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento legal de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 7589 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a Kurt Johannes Botel e Irmagard Frieda Christian para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Salanave, Alcides y Christian de Salanave, Gerda P. c|. BOTEL, KURT SOHANNES y CHRISTIAN, IRMGARD. Pérdida Patria Potestad L.o 11, F.o 374"; dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. De Vega, Hugo F. Barú. — —Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 8470 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
ESCRITURACION DE OFICIO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EULALIA BRAÑA, solicitando la escrituración de oficio de un solar de terreno y las mejoras que comprenda, situado en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el N.o 2261, señalando con el N.o 4 de la manzana letra "A", en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Abril de 1924, se compone de un área superficial de 528 ms. y mide: 12 ms. al Sud-este de frente sobre la calle Juan Zorrilla de San Martín, por 44 ms. de fondo, y linda al Sudoeste con el solar N.o 3, al Nord-oeste con Pilar Cabrera, y al Nord-este con el solar N.o 5 del mismo plano. En consecuencia, se emplaza a JOSEFINA DE MARIA, o a sus sucesores universales o particulares, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 7449 My.30-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
INSCRIPCION DE NACIMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Teófilo Sosa c|JUANA SOSA DE GONZALEZ y otros. Inscripción de nacimiento. Lo. 14, Fo. 166", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Agustín Sosa y Juana Hasteing y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el trámite. Se hace constar que el gestionante se encuentra amparado en el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 18 de 1956. — María A. Cóbas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31521 My.21-v.jn.25.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico clausura de comercio de Almacén y Ramos Generales que estuvo instalado en el kilómetro 101 de la carretera Colonia (Ecilda Paullier), San José. Acreedores presentarse en casa del suscrito contigua a dicho comercio. — CEFERINO MESA GONZALEZ.
27) $8.00 20|pub. 7261 My.26-v.jn.18.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que hemos dejado sin efecto la compraventa de la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Molinos de Raffo Nº 628 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la calle Elías Regules número 4720. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — LAUREANO MARTIN. — JUAN ANGEL ORREGO.
27) $16.00 20|pub. 7321 My.28-v.jn.20.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio No 1709. Clausuro el comercio en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Duilio Nº 1450 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1956). — Montevideo, 21 de Mayo de 1956. — HITLER SILVERA.
27) $16.00 20|pub. 7356 My.28-v.jn.20.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", hago saber que he cedido al señor Avelino Pose mis derechos como promitente comprador del Restaurant y Pizzería sito en las calle Ñandú esquina Arazá (Salinas), Departamento de Canelones. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — ANTONIO LARRAÑAGA LETE.
27) $16.00 20|pub. 7320 My.28-v.jn.20.

CESION DE DERECHOS

Según Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he cedido a don Julio Martínez, mis derechos como promitente comprador del almacén y fermentadas, propiedad de Elsa Gil de Rosende, de la calle Ramos 4350. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira, Zabala 1379, E. 1. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — JOSE MARIA SANTIAGO. — JULIO MARTINEZ.
27) $16.00 20|pub. 7585 My.31-v.jn.23.

CESION DE DERECHOS

Según Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he cedido a don Max Kustanter, mis derechos como Co-promitente comprador, de la Fábrica de Pastas y Comestibles, propiedad de Jesús Mario Ferreiro, de la calle Dalmiro Costa 4249. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira". Zabala 1379, E. 1. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956.
27) $16.00 20|pub. 7586 My.31-v.jn.23.

CESION DE DERECHOS

Según Ley 26 de Setiembre 1904. Hago saber que he cedido a don Delmiro Alonso Moreira, mis derechos como Co-promitente comprador, del almacén, bebidas fermentadas, venta de pan y bizcochos, propiedad de Fermín Ferreira Karles, de la calle 25 de Mayo 189. Interviene Oficina "Mora Ferreira", Zabala 1379, E. 1. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — JOSE IGLESIAS ZOTO. — DELMIRO MOREIRA.
27) $16.00 20|pub. 7587 My.31-v.jn.23.

CESION DE DERECHOS

Según Ley 26 de Setiembre de 1904: Hago saber que he cedido a don Orlando Ricoy, mis derechos como Co-promitente comprador del almacén, fermentadas, lechería y quinielas, propiedad de Antonio Bentancur, de la calle Aranguá 4569. Interviene Oficinas de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1379, E. 1. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — JOSE VALIÑO. — ORLANDO RICOY.
27) $16.00 20|pub. 7584. My.31-v.jn.23.

CESION DE DERECHOS

Hago saber al comercio y al público que he prometido ceder al señor Nemesio Rodríguez mis derechos como promitente compradora de la Pensión de la calle General Luna Nos. 1221-1233 de esta ciudad, propiedad de doña Elena Fabri de Pavoni. Acreedores presentarse Rincón 438, esc. 40. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — MARIA JULIA FERNANDEZ DE MILA.
27) $24.00 20|pub. 7874 Jn.5-v.jn.28.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos Ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que ERNESTO AZZATO, HAYDEE BRIGNONE DE AZZATO, MIGUEL TODESCHINI y MARIA ANGELA ARREGUI DE TODESCHINI, han prometido vender a Fabián Antonio López Jauregui y Luis Alberto Lacaño Delisa, sus respectivas cuotas sociales, en la sociedad que gira bajo la razón social: "Azzato, López Jauregui y Compañía", en esta plaza, Avenida Uruguay 1172-76, quedando a cargo del activo y pasivo a partir del 1º de Julio de 1955, los adquirentes y disuelta parcialmente la sociedad a partir de esa fecha con respecto a los socios Azzato y Todeschini. Interesados presentarse estudio esc. Pereira Vecino, Rincón 630, de 9 a 11 horas.
27) $40.00 20|pub. 8059 Jn.7-v.jn.30.

EMPLAZAMIENTO A ACREEDORES

Se cita, llama y emplaza a los acreedores del establecimiento de Carnicería de la calle Médanos N.o 1744. Ley Setiembre 1904. Créditos: Treinta y Tres 1336. — ENRIQUE ROITMAN.
27) $8.00 20|pub. 8234 Jn.9-v.jl.3.

ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A.
(EN LIQUIDACION)

Se hace saber al comercio y al público en general que, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de accionistas, realizada con fecha 25 de Mayo de 1956, esta Sociedad ha entrado en liquidación. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse dentro de un plazo de veinte días, a partir de la presente publicación, en la calle San José Nº 1413. — La Comisión Liquidadora.
27) $12.00 10|pub. 8165 Jn.8-v.jn.20.

A. F. P.
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ultima convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores socios, con derecho a ello, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Junio actual, a la hora 19, en la sede social calle Piedras 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al año 1955 y presupuesto general de Gastos para el ejercicio 1956; 3º) Juzgar de las elecciones y proclamar y dar posesión de los cargos a las autoridades electas; 4º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Nota: Siendo ésta la tercera convocatoria para asamblea general ordinaria, se previene que se sesionará con el número de socios activos que concurra. — Montevideo, 7 de Junio de 1956. — Juan A. Pignón, Presidente. — Jack F. Palas, Secretario.
27) $18.00 5|pub. 8367 Jn.12-v.jn.16.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., se rescindió la promesa de compra-venta de la Fiambrería, Bebidas Alcohólicas y Cantina ubicada en la Avda. Rondeau Nº 1671, suscrita entre Cavalieri y Cía. y Araújo García y Platas. La firma Cavalieri y Cía tomó nuevamente posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ. — ANTONIO ARAUJO AMIL. — JOSE PLATAS ESMORIS.
27) $32.00 20|pub. 8269 Jn.9-v.jl.3.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura convoca a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la calle Ciudadela Nº 1471, entre 25 de Mayo y Cerrito. Esta convocatoria se formula en primera citación para el día jueves 21 del corriente, a la hora 19, y en segunda citación para el día lunes 2 de Julio próximo.
La asamblea considerará el siguiente orden del día:
1º) Lectura del acta anterior; 2º) Consideración de las memorias correspondientes a la gestión desarrollada durante los períodos 1º Marzo 1954 - 28 Febrero 1955 y 1º Marzo 1955 - 29 Febrero 1956; 3º) Presentación del estado de situación correspondiente a las actividades comerciales realizadas por la Cooperativa desde su iniciación hasta el cierre del último ejercicio; 4º) Proclamación de candidatos electos; 5º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Darío Cal, Presidente. — Nelson Magallanes, Secretario.
27) $21.00 5|pub. 8388 Jn.12-v.jl.16.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he cedido al señor Domingo Gayo todos mis derechos como co-promitente comprador del Bar y Almacén ubicado en la calle Reconquista No 451 de esta ciudad, el cual se hace cargo del activo y pasivo. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — EDELMIRO COLLAZO.
27) $16.00 20|pub. 8546 Jn.14-v.jl.7.

EXTRAVIO DE CUSTODIA

Se perdió recibo custodia título a nombre de HERMINIA SANCHEZ DE BLANCO, Nº 5728, de Agencia Paso Molino. Banco República. Devolver a Manuel Herrera y Obes Nº 4376.
27) $4.00 10|pub. 8235 Jn.9-v.jn.21.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores María V. Bissio de Rizzo y José Puente Rodríguez, relativo al comercio de Tienda y Mercería sito en la calle Ramón Anador Nº 3419 de esta ciudad, desistiendo de la misma el señor José Puente y haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Bissio de Rizzo. Acreedores presentarse en la calle Ramón Anador Nº 3557. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1956. — MARIA V. BISSIO DE RIZZO. — JOSE PUENTE RODRIGUEZ.
27) $32.00 20|pub. 8272 Jn.9-v.jl.3.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Clausura la casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, sita en la calle Tabapí Nº 1906, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1907). — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — FRANCISCO RODRIGUEZ (h).
27) $16.00 20|pub. 7355 My.28-v.jn.20.

"ESTEFANELL Y COMPAÑIA LIMITADA"
CESION DE CUOTA DE CAPITAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ley N.o 8992, se hace saber que por documento privado de fecha 4 de Noviembre de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de la Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 55 al F.o 308 del libro XXV, con fecha 30 de Diciembre de 1955 don Juan José Estefanell, cedió a su consocio don Carlos Meyer, la cuota de capital que le correspondía en la sociedad "ESTEFANELL Y COMPAÑIA LIMITADA".
27) $16.00 10|pub. 8429 Jn.13-v.jn.25.

RESCISION DE PROMESA COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la rescisión de la promesa de venta publicada el 4 de Marzo último, referente al negocio de "Bar, Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Billar", establecido en Camino Corrales 3145|47, haciéndonos cargo nuevamente del comercio. Acreedores de los señores Mendoza y Torrens en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1956). — CONSTANTINO PEREIRA. — SENEN DOMINGUEZ.
27) $24.00 20|pub. 8616 Jn.15-v.jl.9.

CESION DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., calle San José 1280, esc. 20, he cedido la promesa de compraventa del Café y Bar que gira en esta plaza, calle Ejido Nº 1372 a Nicolás Bellas Cal quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy.— Montevideo, 8 de Junio de 1956. — JESUS PEAGUDA PEREZ.
27) $24.00 20|pub. 8612 Jn.15-v.jl.9.

GORLERO Y GUERRA LIMITADA
CESION PARCIAL DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura privada, suscrita en esta ciudad el día 16 de Abril de 1956, inscripta en el Registro P. y General de Comercio con el Nº 273 al folio 768 del Libro Nº 2 de Contratos, don GUILLERMO GORLERO y don JOSE MARIA GUERRA, cedieron a don Juan Alberto Gorlero $ 500.00 cada uno de la cuota social que les correspondía en dicha sociedad. Por el mismo instrumento los tres expresados señores modificaron el contrato privado suscrito con fecha 18 de Junio de 1946 inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 22, folio 125, que se regirá de acuerdo a las siguientes bases: A) Razón social y denominación: "Gorlero y Guerra Limitada"; B) Socios: Guillermo Gorlero, José María Guerra y Juan Alberto Gorlero; C) Objeto: Compra-venta y remate de bienes inmuebles, muebles, semovientes; tasaciones, comisiones y consignaciones; administraciones en general, explotaciones y administración de establecimientos agrícolas y ganaderos por cuenta propia y|o de terceros; importación y exportación de ganado; y el fraccionamiento y venta de tierras por cuenta propio y|o de terceros; D) Capital: $ 5.000.00 totalmente integrado: Guillermo Gorlero $ 2.000.00; José María Guerra $ 2.000.00; Juan Alberto Gorlero $ 1.000.00; E) Plazo: 5 años a contar del 1º de Enero de 1956 con prórrogas automáticas de 5 en 5 años, salvo comunicación en contrario; F) Administración y uso de la firma social: a cargo de los tres socios; G) Domicilio: 25 de Mayo Nº 479. Montevideo; H) Balances anuales al 31 de Diciembre. Pérdidas y ganancias en proporción a los capitales. — Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Abril de 1933.
27) $44.00 10|pub. 8556Jn.14-v.jn.26.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO HALASZ TAKEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1 $12.00 10|pub. 8668 Jn.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8680 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE ROGLEDI DE GRILLO y ELECTRA GRILLO o GRILLO DE MONTEFORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8681 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VACCARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8632 Jn.16-v.jn.30. Jn.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZAHIDA o ZAHIDA CORA RISSO DE GIGUENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8623 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALEJO ACOSTA o ACOSTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8624 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARNOLDO CASTELLI o CASTELLI TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8625 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME BURDILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8621 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PET o PETT DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8622 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX R. o FELIX RAUL ALVAREZ o ALVAREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8649 Jn.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FELICIA o PANCHITA BELGRANO DE VAEZA OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8669 Jn.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8626 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8627 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA PASSARELLA DE BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8628 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIGI ANDREA CORRADO DELLA CHA o LUIS ANDRES CONRADO o LUIS CONRADO o LUIGI CORRADO o CONRADO DELLA CHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8629 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES o DIONISIA INES LAGO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8651 Jn.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUSTA o MARIA BENTANCOR DE ROBAINA o ROBAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 22 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8644 Jn.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RUIZ MORENO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8638 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVACIO LEANDRO VENCE ZALDUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8639 Jn.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO NOGUEIRA ARIZAGA o ALBERTO NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Mayo de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8636 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL MORINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Mayo de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8635 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO CARMELO TROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Junio de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8634 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 1.o de Junio de 1956. — Elsa Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8632 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA LOPEZ DE SCHLUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Mayo de 1956. — Elsa J. Lucú de Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8633 Jn.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO OLAYO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Junio de 1956. — Juan Serra Tur. — Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8641 Jn.16-v.jn.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MARTINEZ o GABRIEL MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Junio de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8642 Jn.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE WIDMAIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8660 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO MONGIARDIN o RICARDO HECTOR GUILLERMO MONGIARDIN o GUILLERMO HECTOR MONGIARDIN o RICARDO HECTOR MONGIARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8655 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MÜLLER DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8657 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SALOMON DIB. Abintestato" (L.o 21, F.o 430, N.o 283), se hace saber la apertura de la sucesión de Salomón Dib, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del C. de P. Civil. — Paysandú, Junio 7 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 8658 Jn.16-v.jn.28. Ag.17-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO ANTONIO o ANTONIO LADISLAO PINTOS, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 30 de 1956. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8656 Jn.16-v.jn.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ANACLETO CORIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan, con los justificativos del caso, ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Paysandú. Junio 4 de 1956. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria, Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8653 Jn.16-v.jn.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VIVIANI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Paysandú, Junio 4 de 1956. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria, Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8654 Jn.16-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE TEME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 5 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8675 Jn.16-v.jn.28.

3—Convocatorias Comerciales

CANTEGRIL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de la sociedad, a celebrarse el día 29 de junio de 1956 a las 10 horas en el local de la Avenida Agraciada 1501, para considerar lo siguiente:
1.o Aumento del capital social; 2.o Designación de 2 aciconistas para suscribir el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar con 3 días de anticipación, al fijado para la asamblea, sus acciones o certificados bancarios.
3) $10.80 8|pub. 8603 Jn.16-v.jn.26.

DIGLAMAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Junio de 1956 a las 19 y 30 horas, en la sede social Francisco Vidal 740, para considerar el siguiente orden del día:
1º Memoria del Directorio; 2º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Informe del Síndico; 4º Elección de autoridades.
Depósito de acciones hasta el 28 de Junio de 1956. — El Directorio.
3) $9.00 5|pub. 8673 Jn.16-v.jn.22.

GRIMOLDI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. General Flores 3295 el día 28 de Junio de 1956, a la hora 18 para considerar el siguiente orden del día:
A) Considerar la memoria, el balance general con la cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades, artículos 19 y 62; B) Remuneración al Directorio, artículos 19 y 62; C) Designación de Síndico y suplente, artículo 54: D) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, artículo 27.
Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea sus acciones o certificados. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 8665 Jn.16-v.jn.16.

CONTINENTAL TRADING COMPANY

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Julio de 1956 en el local de la calle Rincón 468, 6º piso, a las 15 horas para tratar el siguiente orden del día:
1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Enero de 1956; 2º Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.
Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario e inscribirlo en el registro respectivo con anterioridad por lo menos de tres días a la fecha de la asamblea.
3) $18.00 5|pub. 8661 Jn.16-v.jn.22.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1956, a las once horas, en su local social, Bulevar Artigas 1109, con el siguiente orden del día:
1º Lectura del acta anterior; 2º Proposición de la Asociación Mutualista del Partido Nacional; 3º Autorización para contratar un crédito hipotecario sobre la propiedad Padrón Nº 22941; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, deberán inscribirse en el Registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 24 de Junio de 1956. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — El Directorio.
3) $4.60 1|pub. 8666 Jn.16-v.jn.16.

"LONDON & LANCASHIRE" COMPAÑIA ANGLO ORIENTAL DE SEGUROS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores tenedores de las acciones ordinarias de esta Compañía, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Julio de 1956, a las diez horas y treinta minutos, en las Oficinas de la Compañía, calle Ituzaingó Nº 1393, para tratar y resolver el siguiente orden del día:
1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955, presentados por el Directorio; 2º Designación de un accionista para firmar conjuntamente con el Presidente, el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — R. W. Warbrick, Gerente.
3) $5.60 1|pub. 8652 Jn.16-v.jn.16.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Dionicia Sampayo de Toscanini contra PEDRO PASCUAL TOSCANINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 21, Fº 372, Nº 82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Pascual Toscanini y Dionicia Sampayo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Paysandú, Mayo 12 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6993 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

6—Disoluciones de Sociedades

"CHIRIBON y DE GREGORIO"

Participamos hemos disuelto la sociedad "La Agrícola" con razón social de "Chiribón y De Gregorio" que en el ramo de ventas de máquinas y repuestos giraba en esta ciudad, separándose el socio Felipe S. De Gregorio y continuando el socio Mario Chiribón con el activo y pasivo de la sociedad De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse acreedores en dicho comercio. — Paysandú, Junio 9 de 1956. — FELIPE S. DE GREGORIO. — MARIO CHIRIBON.
6) $24.00 20|pub. 8659 Jn.16-v.jl.16.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 200, Juicio ejecutivo" (Lº 41, Fº 326, Nº 474), se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón N 200 del Balneario "Costa Azul" (8.a sección de Canelones), o a sus suce-

sores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a bien de referencia, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación o se seguirán adelante estos procedimientos (artículos 282 y 307 inc. 2º del C.P.C.). — Canelones, 6 de Junio de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 8647 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "WEISZ, ARMIN. Información de vida y costumbres" (Lº 47, Fº 73), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Misiones Nº 1371, esc. 32, de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Julián Justo Dutra y Eugenia Kaplan, con domicilios en las calles Arenal Grande Nº 1540 y 18 de Julio Nº 841 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1956.— Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 8684 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BURWOOD, CHARLES. Información de vida y costumbres" (Lº 47, Fº 8), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Justicia Nº 2292 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Julio Albistur y Hugo Suárez, con domicilio en calle Arenal Grande Nº 2241 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 8683 Jn.16-v.jn.28.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.008. — Un oscilador de audiofrecuencia. — Apertura: 10 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.009. — Camperas y gorras de cuero. — Apertura: 29 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.011. — Balanza. — Apertura: 2 de Agosto de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.013. — Cintas de goma para elevadores portátiles. — Apertura: 5 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.015. — Heladera eléctrica. — Apertura: 6 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31819 Jn.16-v.jn.26.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 669
Segundo llamado

Adquisición de diversos equipos destinados a la reparación de cubiertas y cámaras

Fecha de apertura: 25 de Junio de 1956. — **Hora** 9.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31810 Jn.16-v.jn.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de hasta 30 impermeables, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina.
Recepción y apertura de propuestas: el día 18 de Junio del corriente año, a las 16 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 31815 Jn.16-v.jn.16.

Licitación 1.644|1

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato grabador de sonidos de cinta magnética y accesorios, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina.
Recepción y apertura de propuestas: el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 31816 Jn.16-v.jn.16.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la confección de uniformes para choferes, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 21 de Junio de 1956 a las 16 horas.—Valor de los pliegos: $ 0.70.
12) (C.C.) 3|pub. 31817 Jn.16-v.jn.20.

FACULTAD DE MEDICINA

Se llama a licitación pública para la adquisición de un equipo de acondicionamiento de aire para el Laboratorio de Isotopos del Departamento de Biofísica.
El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de 14 a 19 horas.
La apertura de propuestas se hará efectiva el día miércoles 4 de Julio a las 15 horas en la Administración, General Flores 2125. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 31820 Jn.16-v.jn.26.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

Segundo llamado a licitación pública para la construcción de las obras de la Planta de Desinfección de la ciudad de Fray Bentos, obras de albañilería, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares, generales, memorias y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Escribanía, calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirlos al precio total de $ 21.80, y obtener informaciones, los días hábiles, de lunes a viernes, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.
El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 16 de Julio de 1956 a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 31813 Jn.16-v.jn.25.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA Nº 1-C|956
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de cueros de diversos tipos en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones correspondientes, que se pueden retirar en estas Oficinas, Avda. 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 29 de Junio de 1956 a las 9 horas en este Servicio.
12) (C.C.) 3|pub. 31818 Jn.16-v.jn.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 16 de Junio de 1956.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

OMAR DAER, 27 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Plaza Independencia 759 y SUSANA RAFFO, 17 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Plaza Independencia 759.

3.a Sección

ISAK EGLIN, 40 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado Colón 1396 ap. 2 y ESTER BERKOWICZ, 35 años, soltera, lituana, domiciliana Colón 1396 ap. 2.

4.a Sección

ANGEL ALONSO FARIÑA, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Andes 1319 y YOLANDA MERCEDES LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1319.

6.a Sección

JUAN GOMEZ SABATÉ, 45 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Agraciada 1442 ap. 2.o y MARIA ESTHER ARNEFELT, 37 años, soltera, oriental, dimiciliada Agraciada 1442 ap. 1.

9.a Sección

ANIBAR EUGENIO BRITO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Eduardo A. Raiz 1886 y ALBA RITA ASUNCION, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 2094.
ANDRES TRZASKA, 60 años, viudo, agricultor, polaco, domiciliado Tacuaty 6234 y DULCINEA ARAUJO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1658.

10.a Sección

JULIO HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Decroly 4813 y MILENA VENCEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2290.
ENRIQUE MARTURET, 66 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Accidentalmente en el Hospital Pasteur y FELICIA MANUELA DE LOS SANTOS, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2480.

13.a Sección

RUBEN RAUL DEL BARRIO, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Japón 1886 y MARIA CARMEN MARTIARENA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada 1.a Paralela Sanfuentes 2458 Barrio N.o 8.

14.a Sección

NEMESIO ELBIO TELLECHEA MARTINEZ, 30 años, soltero, chauffer, oriental, domiciliado Vilardebó 1206 y FRANCISCA NELIDA MARTIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1206.
ALBERTO FISCHER, 55 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado Evaristo Ciganda 1303 y ELISABETA SCHILLINGER, 53 años, soltera, húngara, domiciliada Evaristo Ciganda 1303.
OMAR AUGUSTO PREGO GADEA, 27 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Hermanos Ruiz 3427 y MARIA ANGELICA PETIT RÜCKER, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Hermanos Ruiz 3427.

18.a Sección

FRITZ WOLFF, 30 años, divorciado, corredor, alemán, domiciliado Canelones 2554 y LIA GOMEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Timbo 2625.

20.a Sección

MIGUEL ANGEL GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4063 apto. 4 y ESPERANZA RAQUEL MARTINEZ, 24 años, soltera, maestra, domiciliada M. Herrera y Obes 4063 apto. 4.

24.a Sección

MIGUEL ANGEL CIRILLO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1511 y MARGOT ELIDIA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3111.
JUAN CARLOS ESCANDELL, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Llambí 1323 y MARGALI ANTONIA SOSA CARRASCO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alarcón 1530.
14) $2.00 3|pub. v. Jn.20.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CARMEN CUCINIELLO MILO DE MERCADAL. Prescripción treintenaria" (Lº 52, Fº 244), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Cuciniello Milo de Mercadal, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que se encuentra situado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 145.684 y de una superficie de ciento ochenta y seis metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros diecinueve centímetros al Nor-Oeste, de frente a la calle Purificación; dieciséis metros sesenta y nueve centímetros al Nor-Este de frente también a la calle Pernas, por donde está señalada la entrada con el Nº 2795, por formar esquina; once metros diecinueve centímetros al Sud-Este lindando con terreno de Luis Peñuto, padrón Nº 135.551; y dieciséis metros setenta y tres centímetros al Sud-Oeste lindando con la fracción de Josefina Cuciniello Milo de Restillo, padrón Nº 171.863 según plano que fué levantado por

el agrimensor Julio R. Blanco en Octubre de 1955, inscripto con el Nº 31.315 el 20 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideraran dueños del solar relacionado o con cualquier otro derecho y especialmente a los linderos don Luis Peduto y doña Josefina Cuciniello de Rosillo para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $168.00 30|pub. 8670 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GRACIA NIPOLI AMITRANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "María Gracia Pipolo Almitrano" debe decir "María Gracia Nípoli Amitrano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 8667 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SARA MIEDZEWICZ, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Julio Miedzenich y Dora Rynkonoska, debe decir: Israel Miedzewicz y Dora Rynkowski. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 8640 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en los autos: "PAULA GANDINI DE PIÑA por sí y por sus menores hijos. Rectificación de partidas" (Lº 3, Fº 530), se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresará: 1º De nacimiento de Paula Gandini de Piña, en donde dice Paublina y Alsuri, debe decir respectivamente: Paula y Alzuri; 2º En la partida de casamiento de Paula Gandini de Piña, en donde dice Gandin, Alzuris y Paubla, debe decir respectivamente: Gandini, Alzuri y Paula; 3º En la partida de nacimiento de Carlos Israel Piña, donde dice Pabla Gandini, Carlos Gandine y María Alzuris, debe decir respectivamente: Paula Gandini, Carlos Gandini y María Alzuri; 4º En la partida de nacimiento de Carmen Anelida Piña, en donde dice Paula Gandine, Carlos Gandine debe decir, respectivamente: Paula Gandini y Carlos Gandini; 5º En la partida de nacimiento de María Célica Piña, en donde dice Paula Gandine, María Alzuris, debe decir, respectivamente: Paula Gandine y María Alzuri; 6º En la partida de nacimiento de Rosa Emir Piña, donde dice Paula Gandine, Carlos Gandine y María Alzuris, debe decir, respectivamente: Paula Gandini, Carlos Gandini y María Alzuri; 7º En la partida de nacimiento de Elia Alicia Piña, donde dice Paula Gandine, Carlos Gandine y María Alzuris, debe decir, respectivamente: Paula Gandini Carlos Gandini y María Alzuri; 8º En la partida de nacimiento de Otilia Nelly, donde dice Paula Gandine, Carlos Gandine y María Alzuris, debe decir, respectivamente: Paula Gandini, Carlos Gandini y María Alzuri; 9º En la partida de nacimiento de Nestor Ruben Piña, donde dice María Alzurez debe decir María Alzuri. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. Esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Mayo 30 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31811 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO GONZALEZ y MARIA GENOVEVA RUIZ, por cuanto en la misma aparece el nombre de la esposa como "María Genoveva", en lugar de "María Florencia", que es el verdadero. — Colonia, Mayo 15 de 1956. — Esc. Mauro A. Cominetti, Actuario Adjunto.

19) $12.00 10|pub. 8637 Jn.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SEDRES, JESUS. Rectificación de partidas (Lº 9, Fº 359)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Jesús Sedrés solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Juana del Carmen Montossi celebrado ante el Juzgado de Paz de la Primera Sección de este Departamento el día 21 de Junio de 1941, por figurar en ella el gestionante, en las distintas partes del acta respectiva con el apellido paterno de "Cedrés" en lugar de "Sedrés" que es como verdaderamente corresponde; y B) Las de nacimiento de sus hijos legítimos de su matrimonio con Juana del Carmen Montossi de nombres María Angélica, nacida en la Primera Sección de este Departamento el día 27 de Mayo de 1942; Cándida Celia, nacida en la Primera Sección de este Departamento el día 3 de Octubre de 1943; y Julio Andrés, nacido también en la Primera Sección de este Departamento el día 3 de Julio de 1945, por figurar todos ellos en las distintas partes de las actas respectivas de nacimiento con el apellido de "Cedrés" en lugar de "Sedrés" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 7 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 8630 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jn.24.

20—Remates

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra SUCESION DE PERRONE ANTONIO. Ejecución de hipoteca (Lº 8, Fº 128)", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, actualmente manzana oficial Nº "642", empadronado con el Nº 1705, señalado con el número ocho de la manzana "4" en el plano del agrimensor Jaime E. Pou, registrado en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado el 14 de Diciembre de 1937 con el Nº 127, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y cuatro metros treinta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Este, 29 metros 06 centímetros de frente a calle pública de 17 metros de ancho; al Oeste, en 29 metros con el solar "7" del mismo plano; al Sur, en 21 metros 11 centímetros de frente a otra calle de 20 metros de ancho que forma esquina con la anterior; y al Norte, en 19 metros 19 centímetros con el solar "9" de dicho plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas, aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación y correspondientes honorarios, así como la comisión legal del rematador y los de práctica, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados, agregados a los autos (artículo 918 del C. de P. Civil; y E) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá manifestar si la compra la hace para sí o para terceras personas.—Maldonado, Junio 4 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 8631 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LOPEZ Y CANEPARI LIMITADA

A los efectos del decreto ley Nº 8.992 del 26 de Abril de 1933, es hace saber que por instrumento privado suscrito con fecha 8 de Junio de 1956, inscripto con el Nº 302, folio 1040 del Libro Nº 1 de Contratos Sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con fecha 30 de Noviembre de 1955, a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos de este contrato, sobre las siguientes bases: Socios: FELIX JOSE LOPEZ y JOSE MARIA CANEPARI. Objeto: Elaboración y venta de pastas frescas, fideos y productos de granja en general. Domicilio: Montevideo. Denominación: López y Canepari Limitada. Dirección y administración: a cargo de los socios Félix López y José Canepari. Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), constituído por 10 cuotas-partes de $ 5.000.00 cada una a integrarse en igual cantidad por cada socio. Integrado la cantidad de $ 33.623.24 con el capital líquido de la sociedad que de hecho tenían constituída. Pérdidas y ganancias: proporcionales a la cuota social de cada integrante. Fondo de reserva: 5 o|o. Balances anuales al 30 de Noviembre de cada año. Plazo: cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. — Montevideo, 14 de Junio de 1956.

22) $28.00 10|pub. 8687 Jn.16-v.jn.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.676. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Kosman e hijos, de Montevideo, solicita la marca "KOSHI" K. H. para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 8677 Jn.16-v.jn.28.

ACTA Nº 76.668. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Faustino Beltrán, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CELOCROM" para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8678 Jn.16-v.jn.28.

ACTA Nº 76.609. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha los señores Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, solicitan la marca

para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 8645 Jn.16-v.jn.28.

ACTA Nº 76.655. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor José ... Barnett, de Buenos Aires, solicitan la marca

BARNETTS
MARCA REGISTRADA

para artículos de la clase 22 ... quese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 8646 Jn.16-v.jn.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.230. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la formación de productos de condensación de aldehido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 8679 Jn.16-v.jn.28.

25—Ventas de Comercio

Comunicamos que hemos prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de garage y con el nombre de Brasil gira en la Avenida Brasil 2537 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el Estudio Muzio, ubicado en la Avenida 18 de Julio 1103 piso 3. — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — MANUEL BERES Y RODOLFO CAVIGLIA.

25) $24.00 20|pub. 8650 Jn.16-v.jl.10.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Dionisio Keneppie, mi comercio que en el ramo de provisión y bar giraba en esta ciudad en la calle 25 de Mayo 469, quedando el activo y pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse en María Olimpia Pintos 194 de esta ciudad. —

Tacuarembó, Junio 12 de 1956. — JUAN SIGIFREDO BENTANCUR. — DIONISIO KENEPPLE.
25) $24.00 20|pub. 8676 Jn.16-v.jl.160

Ley 26 Setiembre 1904. Interviniendo Balanceador Florit Guelmo, prometí vender el comercio que gira en el ramo de Tienda, almacén, bar y licencias alcohólicas, ubicado en Pedrera, 7.a Sección Canelones, al señor Alfredo Ballesteros. Acreedores presentarse a: 18 de Julio 1063. Pando, término legal. — DIONISIO MARIA SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 8664 Jn.16-v.jl.10.

Ley 26 Setiembre 1904. Interviniendo Balanceador Florit Guelmo, prometí vender a don Braulio González, el comercio que gira en los ramos de Almacén y bebidas alcohólicas, sito en Piedras de Afilar, 8.a Sección Departamento de Canelones. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 Pando, término legal. — LUIS A. CONDE.
25) $16.00 20|pub. 8663 Jn.16-v.jl.10.

26—Violación a la ley de Subsistencias

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE MONTEVIDEO

INFRACCION A LA LEY DE SUBSISTENCIAS

Montevideo, Setiembre 30 de 1953. 5841. Por estos fundamentos y lo que disponen los artículos 1, 3, 18, 50, 53, 69, 85, 86, 104, 105, 106 del Código Penal y 151 y 317 del de Instrucción Criminal, en definitiva fallo: Condenando a JOSE URGAL MISA como autor responsable de los delitos de injurias e infracción a la ley N.o 10.940 en reiteración real, (artículos 334 y 54 del C. Penal y 39 de la citada ley) a la pena de seis meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida (3 meses y 10 días), imponiéndole los tributos procesales y gastos carcelarios y debiendo indemnizar, los daños y perjuicios que se hubieren causado. Y publíquese este fallo en lo relativo a la infracción de la ley de Subsistencias en el "Diario Oficial" y en "La Mañana" y "El Diario" por una sola vez y en caracteres comunes. Para la notificación del procesado líbrese despacho si fuere necesario. Ejecutoriada cúmplase, liquídese la pena facultando a las partes prestar conformidad al notificarse: modifíquese la carátula del expediente N.o 948 por el delito de injurias: elévese a la Suprema Corte de Justicia a los efectos del artículo 131 y en su caso reintégreseles: comuníquese al Registro y a la Jefatura de Policía, oficiándose: expídanse los edictos para su publicación, pudiendo agregar los impresos que los acrediten, sin necesidad de escrito: consúltese si correspondiere: regúlense los honorarios a los solo efectos fiscales; liquídense y cóbrense los tributos y oportunamente archívese. — L. García Lagos Ramírez. — Miguel Lenata. — Concuerda: lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce de fojas cuarenta y siete vuelto a fojas cuarenta y ocho del sumario caratulado "José Urgal Misa. Infracción Ley N.o 10.940, libro veintidós folio ciento cincuenta y dos, al que me remito, la que fué confirmada en segunda instancia a fojas cincuenta y ocho vuelto. En fe de ello de mandato judicial, y para ser remitida al "Diario Oficial" expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo a diez y seis de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — José T. Sosa Días, Actuario.
26) $10.40 1|pub. 8648 Jn.16-v.jn.16.

27—Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Rectificación del aviso sobre: Tarifas Especiales para Cereales a regir desde el 1.o de Julio 1956, publicado con fecha 4|6|56.

Se hace saber que en el aviso de referencia, donde dice: "Capurro $ 4.20", debe leerse: "Capurro $ 4.40". — Gerencia Administrativa.
27) (C.C.) 1|pub. 31814 Jn.16-v.jn.16

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

EXPEDIENTES DE EDIFICACION Y DESLINDE TERMINADOS

Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha

Decreto 5 de Agosto de 1933

Relación Nos. 313 y 314

Padrón	Propietario
44492	Juan José Franco
54235	Julio C. Delorenzi
60931/180760	Pedro G. Barthaburu
64893/95-187229/31	Adhemar H. Carámbula.
85866	Municipio
87302/187218	Francisco Piria
88001/172655	Luis de Bernardi (hijo)
127330	Wladimiro Fischman
133479	Francisco Ehuletche
135589	Norberto Horacio Rodríguez
136049	Lucía Soria de Oliveira
147629	Rodolfo L. Altschuler
147640	Roberto Velázquez
147798	Florencio Oviedo
147822	José Pereiro Paredes
149714	Datilo Giacchino y otra
172940/158285/187228	Ernando Galeazzi
3639	Juan Babas
3986	Romeo P. Perello y otros
35309/10	José Gurgitano
55331/187263	Juan Carlos Figoli
69923/21-69890-1[illegible]/48	Alvaro Frencht García
88030	Delia Cichero Fazzio de Pereyra
88046/45564	Jesús Regueiro
88881/187235	Elías F. Carvallido
93000/01	Suc. María E. Nasif de Naser
98639	Francisco A. Chiesa
117151	José De Feo
117493	Felipe Maruis
133374/79349/188290/91	Francisco Nogueira
133349/187803/805	Alfredo Williman y otros
136485	Norberto Bulaso
137589	Alfredo Pascasio Hornas
139609	Serafín Vázquez
139911	Onofre Kuczkuda
153081/82	Juan A. Caderoso
153571	Luis Romero Castillo y otros
154849	Ramón Castro
154850	Mario Gamba
154977	Melcher Fernández
154991	Yanco Petroff
155334	María Indart de Igoa
157144	Yldara S. de Poggi
163807	Agustín Fernández
164571	Walter Rolando
167122	Joaquín Alonso
174125/126	Homero Cosco Montaldo
182364	José M. Lens

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 31812 Jn.16-v.jn.16.

BIEN DE FAMILIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don FELICIO RIZZO y doña JUANA ALFIERI DE RIZZO, solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble urbano de su propiedad, empadronado con el N.o 6501, ubicado en la manzana catastral N.o 488 y municipal N.o 64. 1.a sección judicial de Salto, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Héctor Herrán registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 206 al 23 de Noviembre de 1952. A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. — Salto, Abril 13 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario Adjunto.
27) (Ley 9.770) 30|pub. 31290 My16-v.jn.4.
Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "LUIS GRAU. Rehabilitación". se hace saber que por sentencia de fecha 26 de Mayo próximo pasado, se ha declarado rehabilitado al fallido Luis Grau, cesando en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra del mismo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 9 de 1956. — Raúl Ferreira. Actuario.
27) $12.00 10|pub 8674 Jn.16-v.jn.28.

TURISPORT LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Por contrato privado de 24 de mayo de 1956, Héctor María Sapriza Carrau, cedió en favor de: Margarita Pollio, Federico Gambardell, Susana Govret y Jorge Solari, diez cuotas de quinientos pesos cada una, que al primero le correspondían en la sociedad denominada "Turisport Limitada" con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1318 de esta capital, habiendo sido inscripta dicha cesión con el N.o 324 al folio 922 del libro 2 de Contratos de Registro Público de Comercio.
27) $12.00 10|pub. 8421 Jn.16-v.jn.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Bosque S. A.

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 6|4|56.

Activo —

Caja	$	1.909.87
Gastos de constitución	"	917.78
Pérdidas y ganancias	"	2.172.35
	$	5.000.00

Pasivo —

Capital suscrito e integrado	$	5.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Setiembre de 1955

Pérdidas —

Gastos generales:

Sellados	$	21.00
Publicaciones	"	44.40
Impuestos	"	57.96
Honorarios	"	480.00
Patente de giro	"	28.00
Cofre Fort	"	110.50
Gastos de constitución	"	400.00
	$	1.141.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 8 del libro Copiador de Cartas, certificado el 20 de Marzo de 1953 por el Registro General de Comercio.

$ 26.80. — 1|pub. — 7839.

Panorbis Lines S. A.

Montevideo

Balance al 31 de diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General del 23 de marzo de 1956.

Activo —

Acciones a emitir	$	40.000.00
Accionistas	"	7.500.00
Banco Transatlántico del Uruguay	"	2.500.00
Gastos de constitución.	"	775.70
Pérdida	"	328.40
	$	51.104.10

Pasivo —

Capital a integrar	$	40.000.00
Capital suscrito	"	7.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
Previsión por gastos de constitución	"	775.70
Otto Hausmann	"	328.40
	$	51.104.10

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1955

Pérdidas —

Gastos generales:

Utiles escritorio	$	53.90
Impuestos y sellados	"	24.50
Varios	"	250.00
	$	328.40

Ganancias —

Saldo por pérdidas	$	328.40
	$	328.40

No se distribuirá utilidades por haber cerrado con pérdidas.

Montevideo, febrero 29 de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan transcriptos a folios 2|3 del libro Inventario certificado el 16 de diciembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 28.20. — 1|Pub. — 7769.